# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Jueves 24 de Junio de 1926

Año XXXIV. — Núm. 9363


Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

## SUMARIO

### Actos del Poder Ejecutivo

#### Ministerio de Hacienda—



#### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

##### DIRECCIÓN DE JUSTICIA



##### DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



## Ministerio de Guerra—



## Ministerio de Obras Públicas—



# Resoluciones Ministeriales

## Ministerio del Interior—



## Ministerio de Guerra—



# Resoluciones de Reparticiones

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—



## Ministerio de Agricultura—



# Crónica Administrativa

## Ministerio de Hacienda—



## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—



# Avisos

# ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio de Hacienda

Pensión

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926.

Expte. 8 — Q — 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por D.ª Martina Silvense de Quijano, por sí y sus hijos menores y la Señorita Sofía María Quijano, mayor de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, Don Martín N. Quijano, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 28 de Julio de 1906 y Decreto aprobatorio del P. E., del 13 de Agosto del mismo año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de sesenta y seis pesos con cincuenta centavos ($ 66,50 m n.) moneda nacional, a Doña Martina Silvense de Quijano, Sofía María, Sofía Teresa Petrona y Don Ernesto Quijano, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, Don Martín N. Quijano.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 21 de 1926.

1448. — 551. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 del corriente, acordando por el término de quince años, pensión de sesenta y seis pesos con cincuenta centavos ($ 66,50 m n) moneda nacional, a D.ª Martina Silvense de Quijano, Sofía María, Sofía Teresa, Petrona y Don Ernesto Quijano, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Martín N. Quijano; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926.

Expte. 40 — L — 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por D.ª Isabel María López de López, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión por sí y sus hijos menores en su carácter de viuda e hijos legítimos de Don Francisco López, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado diez y ocho (18) años de servicios privilegiados;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870, y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta y ocho pesos con noventa y seis centavos ($ 48,96 m/n.) moneda nacional, a Doña Isabel María López de López, Eduardo Sandalio, Antonio Francisco e Isabel María López, viuda e hijos legítimos del ex-Cabo de la Policía de la Capital, Don Francisco López.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 21 de 1926.

1449. — 552. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 del actual, acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y ocho pesos con noventa y seis centavos ($ 48,96 m/n.) moneda nacional, a Doña Isabel María López de López, Eduardo Sandalio, Antonio Francisco e Isabel María López, viuda e hijos legítimos del ex-Cabo de la Policía de la Capital, Don Francisco López; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926.

Expte. 47 — L — 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Teodoro F. Lemcke, para sus pupilos los menores María Celia, Felipe Alberto, Rosa María, y Alberto Raúl Lemcke, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión que les corresponde en su carácter de hijos legítimos de Don Alberto Ricardo Lemcke, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba el recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiún (21) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 27;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo, por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento cinco pesos con treinta y un centavos ($ 105,31 m/n.) moneda nacional, a Doña María Celia, Felipe Alberto, Rosa María y Alberto Raúl Lemcke, hijos legítimos del ex-Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don Alberto Ricardo Lemcke;

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 21 de 1926.

1450. — 553. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 del corriente mes, acordando por el término de quince años pensión de ciento cinco pesos con treinta y un centavos ($ 105,31 m/n.) moneda nacional, a Doña María Celia, Felipe Alberto, Rosa María y Alberto Raúl Lemcke, hijos legítimos del ex-Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don Alberto Ricardo Lemcke; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Reconsideración

Buenos Aires, Mayo 21 de 1926.

1451.—554.—Visto, que la viuda de don Vicente Giardini, a quien se le acordara pensión por Decreto de 7 de octubre de 1925, solicita se liquide a su favor los haberes que hubieran correspondido al causante desde la fecha de su cesantía hasta la de su fallecimiento, y

Resultando:

Que a la recurrente se le abonó el importe de la pensión desde la fecha del deceso del causante, es decir, desde el 20 de octubre de 1924;

Que don Vicente Giardini percibió sus haberes como empleado hasta el 6 de diciembre de 1922, fecha de su cesantía, sin que el trámite de la jubilación extraordinaria que gestionara se hubiera finiquitado, causa por la cual no percibió sus emolumentos como jubilado, y

Considerando:

Que el derecho a pensión emerge de la facultad que tenía el causante para acogerse a los beneficios de la jubilación, en razón del número de años de servicios prestados; (art. 41 de la Ley 4349);

Que en el caso ocurrente tal situación se reafirma por el hecho de haber iniciado oportunamente el Sr. Giardini las gestiones pertinentes para obtener el beneficio citado;

Que teniendo el causante derecho a la jubilación extraordinaria en la fecha de su cesantía, no debe existir una solución de continuidad en lo que al pago de haberes se refiere, como lo significa el señor Procurador General de la Nación en los fundamentos de su dictamen;

Por estas consideraciones, lo resuelto por decreto de fecha 15 de enero de 1925, en el caso análogo de la sucesión de Pablo Dupré, y lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Declarar que la sucesión tiene derecho a la percepción de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, don Vicente Giardini, desde la fecha de su cesantía ocurrida el 6 de diciembre de 1922, hasta la de su fallecimiento producido el 20 de octubre de 1924.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926.

Exp. 10.—H.—924. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José María Huergo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que no procede la acumulación de las cátedras con el puesto que desempeña en el Ministerio de Agricultura por los fundamentos de la resolución del 16 de enero de 1925 (fs. 20);

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (1ª parte) de la ley 4349 y 21 de la 11.260, el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil pesos ($ 1.000 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 134, y formulándose el el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de novecientos cincuenta pesos ($ 950 m/n) moneda nacional, a don José María Huergo, Jefe de la Dirección de Laboratorios Agrícolas Ganaderas del Ministerio de Agricultura. (Afiliado N.º 25898).

2.º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3.º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 5 % del importe mensual de la misma. —Repóngase sellos.—Julio Bello.—J. B. Brivio.—Antonio M. Lynch.—F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles por la que se acuerda jubilación ordinaria a don José María Huergo.—Buenos

Aires, Mayo 19 de 1926.—Vicente F. López

—

Buenos Aires, Mayo 26 de 1926.

1452.—555. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 del actual, acordando jubilación ordinaria de novecientos cincuenta pesos ($ 950 m/n) moneda nacional, a don José María Huergo, Jefe de la Dirección de Laboratorios Agrícolas Ganaderas del Ministerio de Agricultura (Afiliado N.º 25898), y oído el Sr Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

———

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926.

497.—Vistas estas actuaciones promovidas por doña Micaela Matilde Sastre de Pittaluga, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, atento lo resuelto a fs. 19 vta., donde se autoriza a esta Caja para que dicte la resolución que estime corresponder, y

Considerando:

Que, según lo resuelto en la sesión del 26 de marzo ppdo., cuya constancia obra a fs. 20, esta Junta mantiene, en cuanto al fondo del asunto la opinión emitida en la resolución corriente a fs. 15;

Que, la prestación de servicios por la recurrente con posterioridad a la fecha computada en la mencionada resolución, hace variar fundamentalmente la situación contemplada en autos;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado 25 años de servicios, computándose seis meses de licencia de los 8 y 29 días detallados en el cómputo de fs. 21 y 22;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos noventa y dos pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 292.86 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo establecido en el art. 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de doscientos setenta y ocho pesos con veintidós centavos ($ 278,22 m/n) moneda nacional, a doña Micaela Matilde Sastre de Pittaluga, maestra de primera categoría de la escuela N.º 8 del C. E. 15.º (Afiliada N.º 65.566).

2.º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3.º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación.

—Repóngase los sellos. — Julio Bello.—J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch —F. A. Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.—Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Mayo 26 de 1926.

1453.—556. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 del actual, acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y ocho pesos con veintidós centavos ($ 278,22 m/n) moneda nacional a doña Micaela Matilde Sastre de Pittaluga, Maestra de primera categoría de la escuela N.º 8 del C. E. 15.º (Afiliada N.º 65.566); y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

———

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 15 de 1926.

Exp. 5—V—1926.—Vistas estas actuaciones promovidas por doña Emma Encarnación Desbons de Violet, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios como Empleada de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos setenta y seis pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, ($ 276.76 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos sesenta y dos pesos con noventa y dos centavos ($ 262.92 m/n) moneda nacional, a Doña Emma Encarnación Desbons de Violet, Empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliada número 14.776).

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3.º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la ley 11.259, a razon del 3 % del importe mensual de la jubilación.

—Repóngase los sellos.—Julio Bello.—J. B. Brivio.—Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.—Buenos Aires, Mayo 20 de 1926.—Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Mayo 26 de 1926.

1454—557.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 del actual, acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y dos pesos con noventa y dos centavos ($ 262.92 m/n) moneda nacional, a Da. Emma Encarnación Desbons de Violet, Empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y oído el Sr. Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

———

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 15 de 1926.

Expte. — 4—V—1926.—Vistas estas actuaciones promovidas por don Pedro Violet, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos diez y seis pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional, ($ 316.63 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; ha biendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de trescientos pesos con ochenta centavos moneda nacional, ($ 300.80 m/n) a don Pedro Violet, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.º 14.777).

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3.º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos.—Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.—Buenos Aires, Mayo 20 de 1926.—Vicente F. López

—

Buenos Aires, Mayo 26 de 1926.

1455.—558.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 del actual, acordando jubilación ordinaria de trescientos pesos con ochenta centavos ($ 300.80 m/n) moneda nacional, a don Pedro Violet, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.º 14.777); y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional

ALVEAR
Víctor M. Molina

———

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 15 de 1926.

Expte. 16—Z—925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Américo Zambrini, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos treinta y nueve pesos ($ 439 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos diez y siete pesos con cinco centavos ($ 417,05 m/n) moneda nacional, a don Américo Zambrini, ex-empleado del Banco de la Nación Argentina. Afiliado N.º 19661).

2.º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3.º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la ley 11.259, a razon del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.—Buenos Aires, Mayo 20 de 1926.—Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Mayo 26 de 1926.

1456.—559.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 del actual, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos diez y siete pesos con cinco centavos ($ 417,05 m/n), a don Américo Zambrini, ex empleado del Banco de la Nación Argentina, (Afiliado N.º 19.661); oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

———

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 5 de 1926.

Expediente 27 — O — 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Domingo Ortíz, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

Considerando

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años 10 meses y 8 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 20 años, 10 meses y 26 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento setenta y un pesos con diez centavos ($ 171,10 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento sesenta y dos pesos con cincuenta y cinco centavos (pesos 162,55 m/n) moneda nacional, a don Domingo Ortíz, Agente de la Policía de la Capital. (Afiliado N.º 38.142).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 29 de la Ley 11.260. a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 27 de 1926.

1457. — 560. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 del actual, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y dos pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 162,55 m/n) moneda nacional, a don Domingo Ortíz Agente de la Policía de la Capital. (Afiliado N.º 38.142), y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

### Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926.
Expediente 4 — L — 926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Andres Leiva, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como agente y clase de la Policía de la Capital;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta y siete pesos con dos centavos ($ 187.02 m/n moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 10, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de la le 11.260,
Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.o de la ley 5143 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y siete pesos con sesenta y siete centavos (pesos 177.67 m/n) moneda nacional, a don Andres Leiva, Cabo de la Policia de la Capital. (Afiliado N.o 37.326)
2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primero haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma.
Repóngase los sellos.
Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

—

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 27 de 1926.
1458. — 561. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 del actual, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y siete pesos con sesenta y siete centavos ($ 177,67 m/n) moneda nacional, a don Andres Leiva, Cabo de la Policía de la Capital. (Afiliado N.o 37.326). y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

### Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926.
Expediente 1. — P — 926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Enrique Poisa, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos,
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos noventa y tres pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley al fondo de la Caja;
Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.o de la ley 5143 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos setenta y nueve pesos con un centavos ($279,01 m/n) moneda nacional. a don Enrique Poisa, Empleado de la Direcció General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.o 94547).
2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.
Repóngase los sellos.
Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 27 de 1926.
1459. — 562. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 del actual, acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y nueve pesos con un centavos ($ 279,01 mn) moneda nacional, a don Enrique Poisa, Empleado de la Dirección General de Correo y Telégrafos. (Afiliado N.o 94547), y oído el Señor Procurador del Tesoro
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional
ALVEAR
Víctor M. Molina

### Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926.
Expediente 18 — E — 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Antonio Esperon, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30 años de servicios en la Administración Nacional;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento setenta y tres pesos con trece centavos ($ 173,13 m/n moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la ley 11.260;
Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.o de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento sesenta y cuatro pesos con cuarenta y siete centavo ($ 164,47 m/n) moneda nacional, don Antonio Esperon, Empleado d la Lotería de Beneficencia Naciona (Afiliado N.o 41186).
2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349
3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación.
Repóngase los sellos.
Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 27 de 1926.
1460. — 563. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 del actual, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y cuatro pesos con cuarenta y siete centavos ($ 164,47 m/n) moneda nacional, a don Antonio Esperon, Empleado de la Lotería de Beneficencia Nacional. (Afiliado N.o 41186), y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

### Pensión

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926.
Expediente 23 D. — 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Josefa de Toro y doña Adel Toro, en su carácter de hijas legítimas de don Juan de Toro, solicitando acogerse a los beneficios de l pensión a que se consideran con derecho, y

Considerando

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.
Que por las partidas de fs. 8 (u. c) y fs. 9 (u. c) se comprueba la existencia de los menores Ercilia Esther y Carlos de Toro, cuya representación legal no ha sido ejercida debidamente en autos;
Que por la partida de defunción corriente a fs. a 4 (u. c) se comprueba el fallecimiento de doña Josefa Esperón de De Toro, viuda del causante ocurrido el 14 de Septiembre de 1925, es decir, con posterioridad al de deceso de su esposo;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 21 años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos, según resulta del cómputo corriente a fs. 20, habiendo contribuido con los descuentos de ley;
Que estas circunstancias, teniendo en cuenta que ha sido acreditado en autos (fs. 15 y 17), que el causante estaba físicamente incapacitado para continuar en el ejercicio de sus funciones al ser dejado cesante (fs. 19), le hubieran colocado en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260;
Que acreditados e tos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349; y 14 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de once pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 11,40 m/n) a doña Josefa, doña Adela, Da. Ercilia Esther y don Carlos De Toro, hijos legítimos del ex-Empleado de Correos y Telégrafos don Juan De Toro.
2.o — Tener presente que, la viuda del causante, doña Josefa Esperón de De Toro, tenía derecho a percibir su parte de pensión desde el 3 de Enero de 1925 al 14 de Septiembre del mismo año, por lo que ha de deducirse del importe a pagar a las personas designadas en el artículo anterior durante el tiempo señalado, operandose, en la última fecha mencionada, el acrecimiento que ordena el artículo 45 de la ley 4349
3.o — Reservar la parte correspondiente a doña Ercilia Esther y don Carlos De Toro, hasta tanto se presente gestionandola el representante legal necesario.
4.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.
5.o — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.
Repóngase los sellos.
Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 27 de 1926
1461. — 564. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 del actual, acordando por el término de quince años, pensión de once pesos con cuarenta centavos ($ 11,40 m/n) moneda nacional, a doña Josefa, doña Adela, doña Ercilia Esther y don Carlos de Toro, hijos legítimos del ex-Empleado de Correos y Telégrafos don Juan de Toro, y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

### Pensión

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926.
Expediente 41 — P — 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Celestina González de Payro, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Aclades Víctor Payró, y

Considerando

Que si bien es cierto que el causante fué separado de su puesto en 1896 por irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones la reincorporación a la misma repartición hace computables los servicios anteriores a dicha separación según reiterada y uniforme jurisprudencia;
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiún (21) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;
Que había contribuido con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 18 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la ley 11.260;
Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la ley 4349 y 21 de la 11.260;
Que acreditados e tos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349; y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.º — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ochenta y siete pesos con cincuenta y tres centavos ($ 87,53 m/n) moneda nacional, a doña Celestina González de Payró, Matilde Natividad, Aclades Martín, Celeste Irma Eugilia, Libertad Alba Pura y Fructuoso Miguel Payró, viuda e hijos legítimos del ex-Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Aclades Víctor Payró.
2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.
3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma.
Repóngase los sellos.
Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 27 de 1926.
1462. — 565. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 del actual, acordando por el término de quince años, pensión de ochenta y siete pesos con cincuenta y tres centavos ($ 87,53 m/n) moneda nacional, a doña Celestina González de Payró, Matilde Natividad, Aclades Martín, Celeste Irma Eugilia, Libertad Alba Pura y Fructuoso Miguel Payró, viuda e hijos legítimos del ex-Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Aclades Víctor Payró, y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

—

Pensión
Buenos Aires, Mayo 3 de 1926.
Expediente 53 — S. — 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Mocilnik de Solís, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Quiterio Solís, y
Considerando
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado diez y ocho (18) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;
Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;
Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la ley 4349 y 21 de la 11.260;
Que acreditados e tos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349; y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.º — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta y nueve pesos con sesenta y siete centavos ($ 49,67 m/n) moneda nacional, a doña María Mocilnik de Solís, viuda del ex-Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Quiterio Solís;
2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.
3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.
Repóngase los sellos.
Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

—

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 27 de 1926.
1463. — 566. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 del actual, acordando por el término de quince años pensión de cuarenta y nueve pesos con sesenta y siete centavos ($ 49,67 m/n) moneda nacional, a doña María Mocilnik de Solís, viuda del ex-Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Quiterio Solís, y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

—

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Mayo 3 de 1926.
Expediente 1 — A. — 926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Mariano José Arnaldo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos veintidós pesos con setenta y un centavos moneda nacional ($ 322,71 m/n), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, excepción hecha de los mencionados en la planilla de fs. 26 vta;
Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la ley 6007 y 21 de la 11.260; y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos seis pesos con cincuenta y siete centavos, ($ 306,57 m/n) moneda nacional, a don Mariano José Arnaldo, Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado N.º 85960).
2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de acuerdo con lo establecido por el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma.
Repóngase los sellos.
Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1926
Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 28 de 1926.
1464. — 567. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 del actual, acordando jubilación ordinaria de trescientos seis pesos con cincuenta y siete centavos (pesos 306,57 m/n) moneda nacional, a don Mariano José Arnaldo, Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado N.º 85960), y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

—

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Mayo 15 de 1926.
Expediente 3 — V. — 926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Rafael Victorica, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil setenta y cinco pesos con seis centavos (pesos 1.075,06 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el art. 20 de la ley 11.260;
Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de un mil veintiún pesos con treinta y un centavos ($ 1.021,31 m/n) moneda nacional, a don Juan Rafael Victorica, Empleado del Banco de la Nación Argentina. (Afiliado N.º 20112).
2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación.
Repóngase los sellos.
Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

—

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 28 de 1926.
1465. — 568. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 del corriente mes, acordando jubilación ordinaria de un mil veintiún pesos con treinta y un centavos ($ 1.021,31 m/n) moneda nacional, a don Juan Rafael Victorica, Empleado del Banco de la Nación Argentina. (Afiliado N.º 20112), y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional
ALVEAR
Víctor M. Molina

—

Jubilación extraordinaria
Buenos Aires, Mayo 15 de 1926.
Expediente 80. — M — 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas, por Don Emilio Martino, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y
Considerando:
Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinte (20) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cuarenta y siete pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, ($ 147,67 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de Ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el art. 20 de la Ley N.º 11.260;
Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1º — Acordar jubilación extraordinaria con el 60 o/o del sueldo, o sea la suma de ochenta y ocho pesos con sesenta centavos ($ 88,60 m/n) moneda nacional a Don Emilio Martino, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.º 95144).
2.º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.
3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.
Julio Bello — J B Brivio — Antonio M. Lynch. — F. A Valle.

—

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires Mayo 26 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires. Junio 1º. de 1926.
1466 — 569. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de Mayo próximo pasado, acordando jubilación extraordinaria de ochenta y ocho pesos con sesenta centavos ($ 88,60 m/n) moneda nacional, a Don Emilio Martino, ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Afiliado N.º 96124) y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

—

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Mayo 15 de 1926.
Expediente 62. — P — 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Carlos Podestá, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y tres (33) años de servicios en la Administración Nacional;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil setecientos

un pesos con veinte y dos centavos ($ 1701.22 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuído con los descuentos de Ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260 y,

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de un mil seiscientos diez y seis pesos con diez y seis centavos ($ 1.616.16 m/n) moneda nacional a Don Carlos Podestá, Empleado del Banco de la Nación Argentina, (Afiliado N.º 19346).

2.º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch. — F. A Valle

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Junio 1º. de 1926.

1467. — 570. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha, 15 de Mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de un mil seiscientos diez y seis pesos con diez y seis centavos, ($ 1.616.16 m/n) moneda nacional a Don Carlos Podestá, Empleado del Banco de la Nación Argentina, (Afiliado N.º 19346), y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 25 de 1926.

Expediente 1 — B — 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por D. José Cabrera Barrionuevo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 27 años, 6 meses y 3 días de servicios, comprendiendo los prestados en la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ley 11.110 cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el art. 51 de la Ley 11.110;

Que igualmente se comprueba que de los servicios prestados 19 años y 2 días corresponden a funciones privilegiadas, que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el P. E. se han bonificado, acreditándose en tal forma una antigüedad de treinta y un (31) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta y siete pesos con cincuenta y seis centavos ($ 157.56 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios,

Que ha contribuído con los descuentos de Ley con excepción de los que corresponde practicarsele de conformidad con el art. 51 de la Ley 11.110, para ser reintegrados a la Caja de Empresas Particulares con el 10 % del importe de la jubilación, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260 y,

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y nueve pesos con sesenta y ocho centavos ($ 149.68 m/n) moneda nacional, a Don José Cabrera Barrionuevo, Sereno de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. (Afiliado N.º 225).

2.º — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

4.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose anotar el cargo que oportunamente formulará la Caja de Empresas Particulares de conformidad con el art. 51 de la Ley 11.110, con el 10 % de su importe y el establecido por el art. 20 de la Ley 11.260 a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch. — F. A Valle.

—

Excmo. Señor:

A pesar de la jurisprudencia del P. E. mi opinión en estos casos ha sido concordante con la del Sr. Asesor de la Caja, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 10650 y de la Ley 11308 que lo reforma, y que establece que el cómputo de servicios se hará sin bonificación de tiempo.

Buenos Aires, Abril 23 de 1926.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Junio 1º. de 1926.

1.468. — 571. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Febrero, ppdo. acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y nueve pesos con sesenta y ocho centavos ($ 149.68 m/n) moneda nacional a Don José Cabrera Barrionuevo, Sereno de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. (Afiliado N.º 225), oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

—

Pensión

Buenos Aires, Mayo 15 de 1926.

Expediente 11 — O — 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da Tilde Rosa Lanza de Orgaz solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de Don José Mariano Orgaz, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintitrés (23) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de Ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 % del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento treinta y ocho pesos ($ 138 m/n) moneda nacional, a Da. Tilde Rosa Lanza de Orgaz, viuda del ex-tesorero de 3a. de la Aduana del Rosario Don José Mariano Orgaz.

2.º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 59 de la Ley 4349.

3.º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch. — F. A Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Junio 1º. de 1926.

1.469. — 572. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha, 15 de Mayo del corriente año acordando por el término de quince años, pensión de ciento treinta y ocho pesos ($ 138 m/n), moneda nacional, a Da. Tilde Rosa Lanza de Orgaz, viuda del ex-Tesorero de 3ra. de la Aduana del Rosario Don José Mariano Orgaz, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 15 de 1926.

Expediente 60 — M — 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Domingo Moreno, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 3 meses y 29 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 21 años, 3 meses y 27 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta y cuatro pesos con noventa centavos ($ 184.90 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de Ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260 y,

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1.º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y cinco pesos con sesenta y cinco centavos ($ 175.65 m/n) moneda nacional, a Don Domingo Moreno, Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital. (Afiliado N.º 3228).

2.º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o.o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch. — F. A Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Mayo 26 de 1926.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Junio 1º de 1926.

1470. — 573. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha, 15 de Mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y cinco pesos con sesenta y cinco centavos ($ 175.65 m/n) moneda nacional, a Don Domingo Moreno, Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital. (Afiliado N.º 3228), y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

—

Reconsideración denegada

Señor Ministro de Hacienda:

Don Alfredo Fermín Montero solicita reconsideración del decreto de 22 de Octubre ppdo., por el cual el P. E. aprobó la resolución que con fecha 8 del mismo mes, dictó la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, y pide se le acuerde jubilación ordinaria, en mérito a los 30 años de servicios que ha acreditado.

Que por la citada resolución, que obra a fojas 25, la junta mencionada acordó jubilación extraordinaria al recurrente, teniendo en cuenta, además de los informes médicos que comprobaban la imposibilidad física del mismo para continuar en el ejercicio de sus funciones, el cómputo efectuado por la Contaduría de la Caja a fojas 23, que arrojaba un total de servicios de 26 años, 6 meses y 3 días. Este tiempo no podía dar al solicitante. derecho a jubilación ordinaria, ya que para obtener este beneficio el artículo 1º. de la ley 6007 exige la prestación de 30 años de servicios. — Empero, en dicho cómputo no se incluyó el tiempo de servicios desempeñados, por el señor Montero en calidad de reemplazante, ni se hizo la bonificación de práctica en los servicios de policía de seguridad que prestó durante 13 años, 11 meses 2 días. — Respecto de estos últimos servicios, ha quedado comprobado en estas actuaciones que fueron, efectivamente, de seguridad y, por lo tanto, bonificables a la computación de los servicios desempeñados por los empleados enumerados en el artículo 1º de la ley 5143, que modificó el 90 de la N.º 4870.

Tocante al tiempo en que el recurrente fué reemplazante, mi opinión es que debe computarse, puesto que él corresponde a servicios «efectivos» que es lo que exige el art. 20 de la ley N.º 4349, modificado por el Art. 1.º de la N.º 6007 sin requerir que ellos sean continuos, y porque, como ya lo ha expresado esta Procuración General de la Nación en dictámenes anteriores, la condición de «permanentes» que exigía el Inc. 1º del Art 2.º de la ley 4349 en los cargos de los funcionarios, empleados y agentes civiles de la Administración fué suprimida expresamente por el Art. 1.º de la Ley N.º 4870.

La jurisprudencia administrativa originada por la resolución del caso de Sabino Maturana, que permite computar a favor del empleado permanente hasta el máximum de la licencia de que puede gozar de conformidad con el art. 9º del decreto dictado en Acuerdo de Ministros el 16 de Enero de 1913, no puede sobreponerse a las disposiciones de la ley, cuyo espíritu no puede ser alterado por excepciones reglamentarias (inciso 2.º del art. 86 de la Constitución Nacional). — El decreto recaído en el expediente de jubilación de don Sabino Maturana aunque de fines humanitarios, es contrario al art. 20 de la ley 4349, tal cual ha quedado modificado por el art. 1.º de la ley 6007, y, por consiguiente, no debe citarse como precedente. Por otra parte dicho decreto en su parte dispositiva no se refiere sino al caso en cuestión, es decir, al de don Sabino Maturana.

Además, concuerda mi opinión con la del señor Asesor Letrado de la Caja de Jubilaciones Civiles en cuanto a que sería una injusticia evidente quitar al reemplazante los servicios prestados en calidad de tal para computarlos a favor de empleados que además de no haberlos desempeñado pueden o no jubilarse

Por lo tanto, a mi juicio, corresponde que sean computados los servicios que don Alfredo Montero prestó como reemplazante. Con ellos y la bonificación de los servicios que él desempeñó en la Policía, acredita un total de 29 años, 11 meses, y 4 días de servicios que según el art. 33 de la ley 4349, deben contarse 30 años, tiempo que da a Montero el derecho a gozar de jubilación ordinaria.

Por consiguiente, el P. E. debe, en mi opinión reconsiderar el decreto de fojas 27 declarando que don Alfredo Montero tiene derecho a jubilación ordinaria y acordándosela con un haber mensual de pesos 309.46 moneda nacional de acuerdo con el cómputo preparado a fojas 39 y vta. — Buenos Aires, Abril 7 de 1926. — Horacio Rodríguez Larreta.

—

Buenos Aires, Junio 1.º de 1926.

1471 — 574 — Vista la presentación de don Alfredo F. Montero, pidiendo se reconsidere el decreto de fecha 23 de Octubre último, acordándole jubilación extraordinaria de doscientos treinta pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 230.64 m/n) moneda nacional, en virtud del nuevo certificado que acompaña, expedido por la Policía de la Capital, por considerar bonificables los servicios de Escribiente, como así también los que le corresponden como empleado interino, prestados por ausencia de los titulares en uso de licencia; con los cuales llegarían al mínimum que da derecho a la jubilación ordinaria, y

Resultando:

Que al recurrente se le han reconocido en el cómputo de fojas 23, 26 años, 6 meses y 2 días de servicios; de los cuales se han privilegiado los prestados como Agente Meritorio y Oficial Escribiente, desde el 8 de Abril de 1897, hasta el 31 de Diciembre de 1906 y como comunes, los desempeñados en la Policía de la Capital, como Escribiente desde el 1.º de Enero de 1907, hasta el 9 de Marzo de 1911, y en la Aduana de la Capital, desde el 1.º de Agosto de 1912, hasta el 28 de Febrero de 1925.

Que los servicios interinos de la Aduana de la Capital, fueron prestados en la siguiente forma: Escribiente, desde el 11 de Diciembre de 1911, hasta el 21 de Mayo de 1912, es decir, 5 meses y 11 días, en reemplazo del titular, don Zoilo Alonso que obtuvo seis meses de licencia, y Auxiliar de 3.ª de la Oficina de Registros, desde el 22 de Mayo de 1912, hasta el 31 de Julio de 1912; a saber: 2 meses y 10 días, en lugar del titular, don Juan Carlos Susini, a quien se le concedió licencia.—en total son:—7 meses y 21 días de servicios interinos.

Que la Caja en la inteligencia de la existencia de error de hecho, procede a modificar el cómputo de fojas 23, incluyendo los servicios interinos y la bonificación de los servicios prestados como Escribiente, dictando la resolución respectiva que reconoce el derecho a la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que el art. 10º (último apartado) de la Ley 4870, por la cual se concede el beneficio de la bonificación de determinados servicios, establece: — «exceptúase del beneficio acordado en este artículo y en el anterior a los empleados de oficinas administrativas de la Policía»;

Que, del texto de la cláusula transcripta, se infiere que los servicios policiales que la ley considera privilegiados son los servicios «de seguridad»;

Que, según resulta de los informes producidos a fojas 48, los servicios prestados por el recurrente y a los cuales dichos informes se refieren, no tienen este último carácter, puesto que la función del cargo de Escribiente (que es el que desempeñó) son netamente administrativas;

Que si se consideraran privilegiados los servicios en referencia, habría que reconocer igual beneficio a los del personal de Guardacostas o Marineros de Resguardo, pues sus funciones son análogas a las de los marineros de las Prefecturas Marítimas (siendo éstos bonificables y aquéllos no) y en esa forma, resultarían privilegiados los servicios prestados por un sin número de empleados, no especificados expresamente por la ley contrariándose la regla que impone el criterio restrictivo en la interpretación de las disposiciones que se apartan de los preceptos comunes, acordando privilegio u otras ventajas especiales;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

No ha lugar a la reconsideración solicitada y declarar bien concedida la jubilación extraordinaria acordada de acuerdo con el cómputo de fojas 23.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Señor Ministro:

Al resolver, con fecha 3 de Febrero ppdo., el caso de don Martín Cristiano García, el P. E. estableció, en Acuerdo General de Ministros y con carácter general, el principio de que, a los efectos de los beneficios acordados por la ley N.º 4349, debían computarse los servicios municipales prestados con anterioridad al 30 de Octubre de 1894.

De consiguiente, resultando del nuevo cómputo practicado a fojas 18, por la Contaduría de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles que, incluídos los servicios municipales prestados por don Enrique C. Oribe, con anterioridad al 30 de Octubre de 1894, éste ha prestado 31 años, 8 meses y 18 días de servicios, tiempo más que suficiente para que pueda acordársele jubilación ordinaria con arreglo a lo dispuesto en el Art. 18 de la ley 4349, estimo que corresponde revocar la resolución denegatoria de la Junta de Administración de la mencionada Caja y declarar que el peticionante tiene derecho a la jubilación ordinaria, ordenando al mismo tiempo que este expediente vuelva a la Caja de Jubilaciones a los fines del caso. — Buenos Aires, 26 de Mayo de 1926. — Horacio Rodríguez Larreta.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1926.

Vistas éstas actuaciones promovidas por don Enrique C. Oribe, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las constancias de autos el peticionante ha justificado la prestación de 27 años de servicios, según resulta del precedente cómputo de Contaduría.

Que aparte de los servicios a que se refiere el párrafo anterior, el recurrente pretende la computabilidad de los prestados a la Municipalidad de la Capital, según certificado de fojas 7.

Que de acuerdo con lo resuelto en casos anteriores y en virtud de la prohibición determinante del art. 58 de la ley 4349, no procede el pedido formulado al respecto por el interesado.

En consecuencia, el recurrente no alcanza, con los servicios nacionales, prestados, al mínimum exigido por el art. 18 de la ley 4349 para obtener el beneficio gestionado.

Por tanto, de conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve :

1.º — Desestimar el pedido de jubilación ordinaria, formulado por don Enrique C. Oribe, Contador Mayor Interino de la Contaduría General de la Nación (fojas 13).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 57 de la ley 4349. — Repóngase el sellado. — Julio Bello — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Buenos Aires, Junio 1.º de 1926.

1472 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de Marzo ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria, formulado por don Enrique C. Oribe, Contador Mayor Interino de la Contaduría General, por considerar que los servicios Municipales prestados por el peticionante, con anterioridad al 31 de Octubre de 1894, no deben ser computados, y

Considerando:

Que siendo terminante la disposición del Acuerdo General de Ministros de Febrero 3 ppdo., que establece la computabilidad de los servicios cuestionados, de conformidad con la constante y uniforme jurisprudencia adoptada por la Caja con aprobación del P. E. corresponde su reconocimiento;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo aconsejado por el Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1.º — Revocar la resolución de referencia y acordar jubilación ordinaria de ochocientos noventa y tres pesos con treinta y cuatro centavos ($ 893,34 m/n) moneda nacional, a don Enrique C. Oribe, Contador Mayor, Interino, de la Contaduría General.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

ALVEAR — Víctor M. Molina — Agustín P. Justo — R. M. Ortiz. — E. Mihura. — Angel Gallardo. — Antonio Sagarna. — M. Domecq García. — José P. Tamborini.

Pensión

Buenos Aires, Mayo 15 de 1926

Expediente 2 -E- 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Rosa Molina de Escalera, por sí y su hija menor y la Señorita María Carolina del Corazón de Jesús Escalera, mayor de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado Don Jose María Escalera, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 30 de Junio y 26 de Octubre de 1911 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 8 de Julio y 12 de Noviembre del mismo año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el art. 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de quinientos nueve pesos con cuarenta y tres centavos ($ 509,43 m/n) moneda nacional, a Da. Rosa Molina de Escalera, María Carolina del Corazón de Jesús y María Josefina Rosa Escalera, viuda e hijas legítimas del ex jubilado Don José María Escalera.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1926.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Junio 2 de 1926.

1473. — 576. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Mayo ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de quinientos nueve pesos con cuarenta y tres centavos ($ 509,43 m/n) moneda nacional, a Doña Rosalía Molina de Escalera, María Carolina del Corazón de Jesús y María Josefina Rosa Escalera, viuda e hijas legítimas del ex jubilado Don Jose María Escalera, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

———

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 15 de 1926.

Expediente 6 -A- 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Desiderio Buena Ventura Arrechea, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y cinco (35) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos (pesos 500 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n) moneda nacional, a Don Desiderio Buena Ventura Arrechea, Oficial 1º del Juzgado Federal de la Capital en lo Civil y Comercial. (Afiliado Nº 41.535).

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 20 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1926.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Junio 2 de 1926.

1474. — 577. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n) moneda nacional; a Don Desiderio Buena Ventura Arrechea, Oficial 1º del Juzgado Federal de la Capital en lo Civil y Comercial. (Afiliado núme-

ro 41.535)., y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

---

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 15 de 1926.
Expediente 12 -N- 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don José María Anastasio Natale, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que a juicio de esta Junta corresponde computar el tiempo en que el recurrente prestó servicio militar Marzo a Mayo de 1904, por considerar que habiéndosele reservado el puesto desempeñado, su situación es equivalente a la del empleado en goce de licencia;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 24 años, 5 meses y 11 días de servicios privilegiados;
Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han computado a favor del peticionante, 1 mes y 16 días de licencia disfrutada en el año 1917, acreditándose en tal forma una totalidad de veinticinco (25) años;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de setecientos pesos moneda nacional ($ 700 m/n), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 12;
Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.o de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665 m/n) moneda nacional, a Don José María Anastasio Natale Inspector de Escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación. (Afiliado Nº 80.271).
2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.
3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Junio 2 de 1926.
1475. — 578. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665 m/n) moneda nacional, a Don José María Anastasio Natale, Inspector de Escuela dependiente del Consejo Nacional de Educación. (Afiliado número 80.271), y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 15 de 1926.
Vistas estas actuaciones promovidas por Don Virgilio E. Passano, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios, comprendiendo los prestados en los Ferrocarriles Oeste de Buenos Aires, y Central Argentino, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el Art. 50 de la Ley Nº 10.650;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cincuenta y dos pesos con veintisiete centavos ($ 352,27 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;
Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 58 de la Ley 10.650 con el 10 o/o del importe de la jubilación y formulársele el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;
Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.o de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos treinta y cuatro pesos con sesenta y seis centavos ($ 334,66 m/n) moneda nacional, a Don Virgilio E. Passano, Guardaalmacén de la Aduana de la Capital (Afiliado Nº 9810).
2º Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.
3º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.
4º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose amortizar el cargo que oportunamente formulará la Caja de Ferroviarios de conformidad con el art. 48 de la Ley 10.650, con el 10 o/o del importe y el establecido en el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. —Julio Bello. —J. B Brivio. Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Junio 2 de 1926.
1476. — 579. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos treinta y cuatro pesos con sesenta y seis centavos ($ 334,66 m/n) moneda nacional, a Don Virgilio E. Passano, Guardaalmacén de la Aduana de la Capital. (Afiliado Nº 9810), y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

---

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 15 de 1926.
Vistas nuevamente estas actuaciones promovidas por Don Carlos J. Omnes, solicitando modificación del haber jubilatorio acordado por resolución de fs. 74, atenta la autorización corriente a fs. 77 vta., y por los fundamentos de que da cuenta la constancia de fs. 78,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Declarar que el haber que corresponde a la jubilación ordinaria acordada a Don Carlos J. Omnes, en su carácter de Profesor de la Escuela Normal y de la Escuela Industrial de Rosario, es de setecientos setenta y dos pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 772,58 m/n) moneda nacional.
2º Elévese al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.
3º Cúmplase el art. 3º de la resolución de fs. 61. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
No encuentro ningún inconveniente en que se apruebe el cómputo que hace la Caja, desde que la fecha que se toma, 31 de Marzo de 1924, es posterior a su pedido de jubilación.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Junio 2 de 1926.
1477. — 580. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Mayo del corriente año, declarando que el haber que corresponde a la jubilación ordinaria acordada a Don Carlos J. Omnes, en su carácter de Profesor de la Escuela Normal y de la Escuela Industrial de Rosario, es de setecientos setenta y dos pesos con cincuenta y ocho centavos (pesos 772,58 m/n) moneda nacional, y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

---

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 15 de 1926.
Expediente 20 -S- 1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Victoriano Santucho, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 4 meses y 8 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 22 años, 1 mes y 20 días corresponden a funciones privilegiadas;
Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios, y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta (30) años;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento setenta y cuatro pesos con trece centavos ($ m/n 174,13) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;
Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.o de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento sesenta y cinco pesos con cuarenta y dos centavos ($ m/n 165,42) moneda nacional, a Don Victoriano Santucho, Cabo de la Policía de la Capital. (Afiliado número 37072).
2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.
3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Junio 4 de 1926.
1478. — 581. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y cinco pesos con cuarenta y dos centavos (pesos 165,42 m/n) moneda nacional, a Don Victoriano Santucho, Cabo de la Policía de la Capital. (Afiliado Nº 37072), y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 12 de 1926.
Expediente 85 -M- 1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Ramón Matos, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado 26 años, 4 meses y 25 días de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril Central Córdoba, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo dispuesto por art. 50 de la Ley 10.650;
Que igualmente se comprueba que de los servicios prestados, 23 años, y 7 meses corresponden a funciones privilegiadas, que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado, acreditándose en tal forma una antigüedad de treinta y un (31) años;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos treinta y seis pesos con ochenta y dos centavos ($ 236,82 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;
Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el art. 48 de la Ley 10.650, para ser reintegrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 o/o del importe de la jubilación;
Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.o de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos veinticuatro pesos con noventa y ocho centavos (pesos 224,98 m/n) moneda nacional, a Don Ramón Matos, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado Nº 110358).
2º Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349

4º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo que oportunamente formulará la Caja de Ferroviarios, de conformidad con el art. 48 de la Ley Nº 10.650, con el 10 o/o de su importe. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brívio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

A pesar de la jurisprudencia del Poder Ejecutivo, mi opinión en estos casos ha sido concordante con la del Sr. Asesor de la Caja teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 50 de la Ley 10.650, de la Ley 11.3.. que lo reforma, y que establece que el cómputo de servicios se hará sin bonificación de tiempo.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1926.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Junio 4 de 1926.

1479. — 582. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veinticuatro pesos con noventa y ocho centavos (pesos 224.98 m/n) moneda nacional, a Don Ramón Mateos, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado Nº 110358), y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 15 de 1926.

Exp. 108. M. 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Francisco Molina, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo resuelto en reiterados casos, la reincorporación del empleado a la repartición de la cual había sido separado por faltas no graves, hace inaplicable la disposición del Art. 37, inciso 1º de la ley 4349;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el peticionante ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos veintisiete pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 227.45 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos diez y seis pesos con ocho centavos ($ 216.08 m/n) moneda nacional, a Don Francisco Molina, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado Nº 97355).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. Julio Bello —J. B. Brívio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1926.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Junio 4 de 1926.

1480. — 583. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos diez y seis pesos con ocho centavos ($ 216.08 m/n) moneda nacional, a Don Francisco Molina, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado Nº 97355), y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Modificando haber de una jubilación

Buenos Aires, Mayo 15 de 1926.

Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Crescencia Paula González, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, en virtud de las razones expuestas en la nota que obra a fs. 28 vta. y la autorización conferida a fs. 29, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Declarar que el haber de la jubilación acordada a Doña Crescencia Paula González, como ayudante del Hospital Rivadavia (Sociedad de Beneficencia), según resolución de fs. 24, es de treinta y tres pesos con diez y siete centavos ($ 33.17 m/n) moneda nacional.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3º. — Cúmplase el Art. 3º (tercero) de la resolución de fs. 24. — Repóngase el sellado.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1926.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Junio 4 de 1926.

1481. — 584. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Mayo ppdo., declarar que el haber de la jubilación acordada a Doña Crescencia Paula González, como ayudante del Hospital Rivadavia, (Sociedad de Beneficencia), según resolución de fs. 24, es de treinta y tres pesos con diez y siete centavos ($ 33.17 m/n) moneda nacional; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Mayo 15 de 1926.

Exp. 75. M. 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Luis Migoya Barceló, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinte (20) años de servicios en la Administración nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos nueve pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional ($ 309.79 m/n), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 19 de la ley 4349 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación extraordinaria con el 48 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y ocho pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 148.70 m/n), a Don Luis Migoya Barceló, ex Auxiliar de 2º de la Dirección General Administrativa (Ministerio de Marina). (Afiliado Nº 42.266.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. Julio Bello —J. B. Brívio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1926.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Junio 4 de 1926.

1482. — 585. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Mayo ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento cuarenta y ocho pesos con setenta centavos ($ 148.70 m/n) moneda nacional, a Don Luis Migoya Barceló, ex Auxiliar de 2º de la Dirección General Administrativa (Ministerio de Marina). Afiliado Nº 42.266, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 28 de 1926.

Exp. 19 -G- 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Benjamín Viriato González, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 28 años, 11 meses y 29 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 2 años, 9 meses y 16 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la ley 6007, y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n) moneda nacional, a Don Benjamín Viriato González. Empleado de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos. (Afiliado Nº 3076).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. Julio Bello —J. B. Brívio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1926.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Junio 4 de 1926.

1482. — 586. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de Mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n) moneda nacional, a Don Benjamín Viriato González, Empleado de la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos. (Afiliado Nº 3076) y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

—

Martínez Gerardo. — No ha lugar a pago de suma por indemnización por resoluciones declaradas nulas.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1926.

1527. — Exp. 664 —M— 1926. — 467 V. — Visto que el señor Gerardo Martínez, manufacturero de tabacos, se presenta al Ministerio de Hacienda reclamando el pago de la suma de pesos 210.55¼ moneda nacional, en virtud de que la Justicia Federal ha declarado nulos y sin valor los procedimientos de la Administración General de Impuestos Internos a que se refieren las sentencias cuyos testimonios corren a fojas XXII a XXIII vuelta de estos obrados, procedimientos que, según manifiesta, le han causado perjuicios materiales que ascienden a la suma antes expresada, y

Considerando

Que las sentencias mencionadas no condenan al Fisco al pago de suma alguna, por ningún concepto.

Que, en consecuencia, no procede acceder a lo solicitado, tanto más, si se considera que el mismo interesado atribuye los daños y perjuicios que pide se le indemnicen, como emergentes de extralimitaciones de funcionarios públicos, en desempeño de sus funciones. Tales extralimitaciones, como lo expresa el señor Procurador del Tesoro en su dictamen, podrían dar lugar a la acción judicial pertinente contra los mismos, pero no a una acción contra el Fisco y menos a un reclamo administrativo, cuya improcedencia es notoria y no se debe aceptar por elementales razones de buena administración.

Que, por otra parte y como el mismo interesado lo manifiesta, el presente reclamo es sólo la gestión previa para el ejercicio de los derechos que le acuerda la Ley Nº 3952.

Por tanto, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — No ha lugar al pago de la suma reclamada por el señor Gerardo Martínez, y a que se hace

referencia en el preámbulo del presente decreto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, notifíquese previa reposición de sellos y dése al archivo.

ALVEAR
Víctor M. Molina

---

Contribución Territorial, Patentes y Sellos, Administración. — Amplíase descargo de suma.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1926.

1328. — Exp. 1511 —C— 1926. — 476 V. — Visto que de estas actuaciones resulta que debe ser ampliada en la suma de pesos 10.454.94 moneda nacional, la suma de $ 1.191,53 moneda nacional, cuyo descargo se autorizó a efectuar a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, por decreto de 29 de Enero de 1924, N.º 83-V., y

Considerando

Que, la ampliación del descargo de referencia corresponde a patentes de varios años, por los cuales se ha responsabilizado el ex Cobrador Fiscal, Lorenzo Romano Vera, y atento a lo informado por la Contaduría General, precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Amplíase en la suma de pesos 10.454 94 moneda nacional el descargo autorizado por decreto, N.º 83-V. de 29 de Enero de 1924.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese y pasen estos obrados a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos, con cargo a devolverlos oportunamente a la Contaduría General de la Nación, para que proceda de conformidad a lo que dispone el artículo 71 y demás pertinentes de la Ley de Contabilidad.

ALVEAR
Víctor M. Molina

---

Gacio Mastache F. — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 26 de 1926.

1329. — Exp. 1074 —I— 1926. — 84 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Fernando Gacio Mastache, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 25 m/n.) veinticinco pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Marzo 4 de 1926.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, etc

ALVEAR
Víctor M. Molina

---

Ondetti Carlos. — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 26 de 1926.

1330. — Exp. 1017 —C— 1926. — 85 C. — Visto que la Dirección General de Correos y Telégrafos, eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que don Carlos Ondetti, es deudor del Fisco por la suma de (pesos 77 m/n.) setenta y siete pesos moneda nacional, en concepto de impuesto y multa de sellado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — De acuerdo con lo que establece el artículo 56 de la Ley N.º 11.290 sobre papel sellado, pasen las presentes actuaciones al señor Procurador Fiscal de Bahía Blanca, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

---

Gualco Carlos J. — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 31 de 1926.

1331. — Exp. 1096 —I— 1926. — 86 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal de Santa Fe, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Carlos J. Gualco, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 132 moneda nacional), ciento treinta y dos pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Enero 7 de 1926.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

---

Demarchi Hermanos. — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 31 de 1926.

1332. — Exp. 1098 —I— 1926. — 87 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal en turno, de la Capital Federal, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los señores Demarchi Hermanos, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 6.000 m/n.) seis mil pesos moneda nacional, más los intereses punitorios de ley, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto sobre fósforos, según boleta de deuda N.º 4339 de la mencionada Administración.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese. etc

ALVEAR
Víctor M. Molina

---

Fieg Emilio. — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 31 de 1926.

1333. — Exp. 1097 —I— 1926. — 88 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal de Bahía Blanca, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Emilio Fieg, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 200 m/n.) doscientos pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa, según resolución de la mencionada Administración de fecha Febrero 4 de 1926.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

---

Figliolo Roque L. y Poujade Alfredo y Cía. — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 31 de 1926.

1334. — Exp. 1093. —I— 1926. — 89 C. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal de Bahía Blanca, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los señores Roque L. Figliolo y Alfredo Poujade y Cía. hasta obtener el pago de la suma de (pesos 306,13 moneda nacional), trescientos seis pesos con trece centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Enero 21 del corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese. etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

# Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

## Dirección de Justicia

**Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Winifreda (Pampa). — Se nombra Juez titular provisional al señor Juan Alberto Ferrari.**

Buenos Aires, 10 de Junio de 1926.

378. — G. 377. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de La Pampa,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular provisional, de Winifreda, (Pampa), al señor Juan Alberto Ferrari, con antigüedad del 2 del corriente, en reemplazo del señor Angel Legani, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna.

---

**Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Pilcaniyen (Río Negro). — Se nombra Juez suplente al señor Pedro Aguirrezabala.**

Buenos Aires, 10 de Junio de 1926.

379. — G. 381. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de Río Negro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Pilcaniyen (Río Negro), al señor Pedro Aguirrezabala, con antigüedad del 2 del corriente.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna.

---

**Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Uriburu (Pampa). — Se nombra Juez titular provisional, al señor Juan J. Scala.**

Buenos Aires, 10 de Junio de 1926.

380. — G. 382. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de La Pampa,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular provisional, de Uriburu, (Pampa), al señor Juan J. Scala, con antigüedad del 4 del corriente.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
Antonio Sagarna.

---

**Registro de Contratos Públicos N.° 179 de la Capital. — Se designa adscripto al Escribano Nacional señor Pedro S. Vázquez Ponce.**

Buenos Aires, 10 de Junio de 1926.

381. — V. 180|923. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto por los arts. 179 y 180 de la Ley N.° 1893; atento lo informado por las Excmas. Cámaras de Apelaciones en lo Civil y el certificado de fs. veintidós (22), del que resulta, que el Escribano señor Vázquez Ponce, ha abonado el cargo que le fuera formulado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos en concepto de sellado que faltaba reponer en escrituras pasadas por ante él y multa correspondiente,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos N.° 179 de la Capital, que regentea el Escribano señor Luis María Lagos, al Escribano Nacional señor Pedro S. Vázquez Ponce, cuya renuncia de la adscripción al Registro de Contratos Públicos N.° 103, se acepta.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna.

---

**Asociación "Club Argentino de Médicos". — Se deroga el decreto que le acordó personería jurídica.**

Buenos Aires, 10 de Junio de 1926.

382. — C. 70|924. — Vistos; el acta levantada con motivo de la visita efectuada por empleados de la Policía de la Capital, en el local del "Club Argentino de Médicos", el día 29 de Mayo ppdo., de la que resulta comprobado que en dicha asociación se infringían las disposiciones de la Ley sobre juegos de azar; atento lo dispuesto por el decreto de 6 de Febrero de 1892 y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de 21 de Noviembre de 1924, por el que se concedía personería jurídica, a la asociación "Club Argentino de Médicos", constituída en esta Capital el 3 de Junio del mismo año.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, comuníquese a la Asociación Médica Argentina a efecto de lo dispuesto por el art. 46 de los Estatutos del referido Club (fs. 9) y archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna.

---

**Registro de Contratos Públicos N.° 51 de la Capital. — Se designa adscripto al Escribano Nacional señor Amadeo P. Villa.**

Buenos Aires, 11 de Junio de 1926.

383. — G. 324. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 179 y 180 de la Ley N.° 1893 y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, de turno,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos N.° 51 de la Capital, que regentea el Escribano, señor Juan González Cané, al Escribano Nacional, señor Amadeo P. Villa.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna.

---

**Asociación "Club Argentino de Ajedrez". — Se aprueban reformas de Estatutos.**

Buenos Aires, 11 de Junio de 1926.

384. — C. 52|926. — Vistos: que las reformas cuya aprobación se pide han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor; y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las reformas de fs. veintinueve (29) introducidas en los incisos c) y d) del Art. 7.° de los Estatutos de la Asociación "Club Argentino de Ajedrez", por la asamblea realizada el 8 de Abril de 1926.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna.

---

**Cárceles de General Acha (Pampa) y Rawson (Chubut). — Se nombran Directores.**

Buenos Aires, 14 de Junio de 1926.

385. — B. 87. — Visto: la renuncia presentada por el señor Gustavo A. Blanco Evans del empleo de Director de la Cárcel de General Acha (Pampa),

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase dicha renuncia.

Art. 2.° — Nómbrase Director de la Cárcel de General Acha (Pampa), al señor Eduardo Garbino, que desempeña

iguales funciones en la Cárcel de Rawson (Chubut) y promuévese al cargo de Director de esta última Cárcel, al señor Juan A. López, actual Subdirector de la Cárcel de Santa Rosa (Pampa).

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

**Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Chos Malal (Neuquén). — Se nombra Juez titular al señor Reynaldo S. Plaza.**

Buenos Aires, 14 de Junio de 1926.

386. — G. 385. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de Neuquén,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado de Registro Civil, titular, de Chos Malal (Neuquén), al señor Reynaldo S. Plaza, con antigüedad del 5 del corriente.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

**Penitenciaría Nacional. — Concediendo licencia al Preceptor de la Escuela de Penados señor David E. Chaves, y nombrando sustituto.**

Buenos Aires, 14 de Junio de 1926.

387. — P. 463. — Vistos: el pedido de licencia que se adjunta; y atento la propuesta que formula la Dirección de la Penitenciaría Nacional,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1.° — Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de tres meses y medio, al Ayudante Preceptor de la Escuela de Penados de dicha Cárcel señor David E. Chaves, debiendo sustituirlo entretanto el Maestro Normal señor Euclides E. Jaime, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

**Sociedad Anónima "La Vivienda Propia". — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.**

Buenos Aires, 14 de Junio de 1926.

388. — V. 26|923. — Vistos: que en asamblea debidamente celebrada el 20 de Mayo último, los accionistas de la Sociedad Anónima "La Vivienda Propia" han resuelto la disolución y liquidación anticipada de esa sociedad por no poder cumplir los fines de su creación, y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1.° — Derógase el decreto de 14 de Noviembre de 1923, por el que se autorizaba el funcionamiento de la Sociedad Anónima "La Vivienda Propia", constituída en esta Capital el 4 de Octubre de ese año.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

**Asociación "Eppur si muove". — Se aprueban reformas de estatutos.**

Buenos Aires, 14 de Junio de 1926.

389. — I. 20|926. — Vistos: que la modificación de los estatutos de la sociedad recurrente ha sido sancionada por asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1.° — Apruébase la reforma de fojas veinte (20), introducida al artículo 38 de los estatutos de la Asociación "Eppur si muove" por la asamblea realizada el 27 de Junio de 1925.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

**Sociedad Anónima "Independencia Autobus". — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.**

Buenos Aires, 14 de Junio de 1926.

390. — I. 15|925. — Vistos: resultando de estas actuaciones que la Sociedad Anónima "Independencia Autobus", no ha dado cumplimiento a las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio ni ha respondido a las reiteradas vistas que le fueron conferidas a fin de que regularizara su situación, y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1.° — Derógase el decreto de 11 de Enero de 1926, por el que se autorizó el funcionamiento de la Sociedad Anónima "Independencia Autobus", constituída en esta Capital el 28 de Abril de 1925.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

**Justicia Ordinaria de la Capital. — Se nombra Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes, al doctor Manuel Orús.**

Buenos Aires, 14 de Junio de 1926.

391

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante la Justicia Ordinaria de la Capital, al doctor Manuel Orús, en reemplazo del doctor Ricardo Pedezzert que falleció.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

**Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez". — Reconociendo al Guardián don Teodoro Demedici, el derecho a percibir el sueldo asignado a ese empleo.**

Buenos Aires, 14 de Junio de 1926.

392. — D. 51|926. — Vistos: estas actuaciones de la que resulta que el Guardián de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", don Teodoro Demedici, fué suspendido en sus funciones el 18 de Febrero de 1924, con motivo de haber lesionado a un menor por cuya causa se le formó proceso, el que fué fallado en definitiva el 24 de Octubre de ese año absolviéndosele de culpa y cargo; y que durante la sustanciación del juicio fué reemplazado en su puesto por la Dirección de la referida Colonia, el 30 de Mayo del indicado año; atento que, de conformidad con lo dispuesto por el art. 22 del Acuerdo de 16 de Enero de 1913, procede abonársele los haberes correspondientes al tiempo que duró el proceso, en virtud de haberse comprobado su inocencia, y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al Guardián de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", don Teodoro Demedici, el derecho a percibir el sueldo asignado a ese empleo, correspondiente al tiempo comprendido entre el 18 de Febrero y el 24 de Octubre de 1924.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación para que proceda a liquidar el importe de esos sueldos a fin de solicitar oportunamente del H. Congreso los fondos para su pago.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

**Cárcel de Encausados. — Concediendo licencia al Guardián Germán Toribio**

Buenos Aires, 14 de Junio de 1926.

393. — C. 918. — De conformidad con lo dispuesto por el art. 9.° del Acuerdo de 16 de Enero de 1913, y atento lo informado por el Cuerpo Médico del Establecimiento,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia con goce de sueldo, por el término de cuarenta días, al Guardián de la Cárcel de Encausados, Germán Toribio.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese agregado al expediente C. 111.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

**"Asociación Nuestra Señora de Luján, de San José de Flores". — Se le concede personería jurídica.**

Buenos Aires, 14 de Junio de 1926.

394. — N. 2|926. — Vistos: el pedido que motiva estas actuaciones y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que los fines que se propone la asociación recurrente se hallan comprendidos en lo dispuesto por el Inc. 5.° del Art. 33 del Código Civil y que sus Estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personería jurídica a la "Asociación Nuestra Señora de Luján, de San José de Flores", constituída en esta Capital, con el nombre de "Asociación Auxiliadora de las Hijas de Nuestra Señora de Luján", el 25 de Enero de 1905, y apruébanse sus Estatutos de fs. una vuelta (1 vta.) a seis (6), con las modificaciones de fs. veinticinco (25) a veintiséis (26) y veintinueve (29), in fine.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

**"Asociación Colonia Escuela Argentina". — Se aprueban reformas de Estatutos.**

Buenos Aires, 14 de Junio de 1926.

395. — C. 10|926. — Vistos: que las reformas cuya aprobación se pide han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse, con las modificaciones de fs. cincuenta y cuatro (54), las reformas de fs. cuarenta y nueve (49) a cincuenta y dos (52), introducidas en los Estatutos de la "Asociación, Colonia Escuela Argentina" por la asamblea realizada el 15 de Octubre de 1925, según testimonio de acta de fs. cuarenta y dos (42) a cuarenta y tres (43).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

**"Hero — Armaturenwerk, Gesellschaft mit Beschränkter Haftung". — Se le habilita, agencia o sucursal de sus negocios.**

Buenos Aires, 15 de Junio de 1926.

396. — H. 11|926. — Vistos: el pedido de autorización para operar en la República que formula la sociedad extranjera, de responsabilidad limitada "Hero— Armaturenwerk, Gesellschaft mit beschränkter Haftung" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que la Sociedad recurrente se halla debidamente constituída en su país de origen, que sus Estatutos no contienen disposición alguna contraria al orden público y que se han cumplido los requisitos legales de autenticidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para establecer en la República, agencia o sucursal de sus negocios a la sociedad de responsabilidad limitada, constituída en Hamburgo. "Hero — Armaturenwerk, Gesellschaft mit beschränkter Haftung" la que deberá ajustar su funcionamiento a los Estatutos adoptados cuya traducción corre de fs. una (1) a cuatro (4).

La Sociedad dará previamente cumplimiento a lo dispuesto por el art. 287 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, quedando sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dictaren en lo sucesivo para las sociedades anónimas.

Art. 2.° — Publíquese; dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

**"Asociación de Damas Suizas pro Asilo de Ancianos". — Se le concede personería jurídica.**

Buenos Aires, 15 de Junio de 1926.

397. — D. 7|926. — Vistos: el pedido de personería jurídica para la "Asociación de Damas Suizas pro Asilo de Ancianos" y el dictamen favorable de la Inspección Gral. de Justicia y resultando que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en la disposición del inciso 5.° del artículo 33 del Código Civil y que sus Estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la Asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personería jurídica a la "Asociación de Damas Suizas pro Asilo de Ancianos", constituída en esta Capital el 28 de Agosto de 1919, y apruébanse sus Estatutos de fs. tres vuelta (3 vta.) a seis (6) con las modificaciones de fs. diez y siete (17).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

**Asociación "Club Social Buenos Aires". — Se aprueba reforma de Estatutos y cambio de denominación.**

Buenos Aires, 15 de Junio de 1926.

398. — C. 9|926. — Vistos: que la reforma cuya aprobación se solicita ha sido sancionada por asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la reforma de fs. treinta y cuatro vta. (34 vta.), introducida por la asamblea realizada el 4 de Noviembre de 1925, según testimonio de acta de fs. 27 a 28, al Art. 1.° de los Estatutos de la Asociación "Club Social Buenos Aires", la que, en lo sucesivo, y de acuerdo con dicho artículo, se denominará "Club Buenos Aires".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

**"La Comercial Argentina, Compañía de Seguros Generales". — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.**

Buenos Aires, 15 de Junio de 1926.

399. — C. 124|919. — Vistos: que en samblea debidamente celebrada por los accionistas de la sociedad "La Comercial Argentina, Compañía de Seguros Generales", el 1.° de Mayo último, se resolvió la disolución y liquidación anticipada de la sociedad por no poderse cumplir los fines de su creación; atento que la recurrente ha comprobado el reaseguro total de su cartera en otra Compañía, quedando así salvaguardados los intereses de los terceros que han contratado con ella, y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de 27 de Noviembre de 1919 por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad anónima "La Comercial Argentina, Compañía de Seguros Generales", constituída en esta Capital el 30 de Septiembre del mismo año.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

**Registro de Contratos Públicos N.° 189 de la Capital. — Se designa adscripto al Escribano Nacional, señor Jorge C. Ledesma.**

Buenos Aires, 16 de Junio de 1926.

400. — M. 278. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley N.° 1893 y atento lo informado por la Exema. Cámara de Apelaciones en lo Civil, de turno,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos N.° 189 de la Capital, que regentea el Escribano doctor Pedro L. A. Manguero, al Escribano Nacional, señor Jorge C. Ledesma.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

**"Academia Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Buenos Aires". — Se le concede personería jurídica.**

Buenos Aires, 16 de Junio de 1926.

401. — A. 2|926. — Vistos: el pedido de personería jurídica para la "Academia Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Buenos Aires" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en la disposición del inciso 5.° del Artículo 33 del Código Civil y que sus Estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la Asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1°. — Concédese personería jurídica, a la Asociación "Academia Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Buenos Aires", constituída en esta Capital el 24 de Octubre de 1908 y apruébanse sus Estatutos de fs. tres (3) a ocho (8) con las modificaciones de fs. veintiocho (28).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

**"Asociación Argentina Criadores de Cerdos". — Se le concede personería jurídica.**

Buenos Aires, 16 de Junio de 1926.

402. — A. 17|926. — Vistos: el pedido de concesión de personería jurídica que formula la "Asociación Argentina Criadores de Cerdos", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que los fines que se propone la asociación recurrente se hallan comprendidos en lo dispuesto por el Inc. 5.° del Artículo 33 del Código Civil y que sus Estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personería jurídica a la "Asociación Argentina, Criadores de Cerdos", con el nombre de "Sociedad de Criadores de Porcinos", el 14 de Junio de 1922, y apruébanse sus Estatutos de fs. dos (2) a seis (6) con las modificaciones de fs. veintiséis (26) a veintisiete (27) y treinta y tres (33), debiendo sustituirse en el Artículo 39 (fs. 33), la palabra "Escolar" por "Nacional".

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio; devuélvase, bajo constancia, la libreta de fs. 15 y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

**Creando el Registro de Contratos Públicos N.° 195 de la Capital, y nombrando Regente al Escribano Nacional, señor Gervasio C. Fernández Madero.**

Buenos Aires, 17 de Junio de 1926.

403. — F. 302|925. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 171 y 179 de la ley N.° 1893, atento lo informado por la Exema. Cámara de Apelaciones en lo Civil y por la Dirección General de Estadística de la Nación respecto de la población de la Capital Federal,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase el Registro de Contratos Públicos N.° 195 de la Capital, y nómbrase Regente del mismo, al Escribano Nacional, señor Gervasio C. Fernández Madero.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

**Cárcel de Encausados — Se acepta la renuncia del Oficial del servicio de guardia, D. Luis C. Villamayor, y se nombran sustitutos.**

Buenos Aires, 18 de Junio de 1926.

404. — C. 946. — Vistos: la renuncia interpuesta por D. Luis C. Villamayor del empleo de Oficial del servicio de guardia de la Cárcel de Encausados, y las propuestas que formula la Dirección del Establecimiento,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase dicha renuncia y promuévese al empleo de Oficial del servicio de guardia de esa Cárcel, al Oficial 3.° del mismo servicio, D. Armando Dugour y, en reemplazo de éste, asciéndese al Guardia 1.°, D. Modesto Corvalán.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

**Cárcel de Encausados — Concediendo licencia al Subcontador, señor Maximiliano Jones.**

Buenos Aires, 18 de Junio de 1926.

405. — C. 655. — De conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de 24 de Noviembre de 1924, y atento lo aconsejado por el Departamento Nacional de Higiene,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de tres meses, al Subcontador de la Cárcel de Encausados, señor Maximiliano Jones.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber a dicha Cárcel lo manifestado por el citado Departamento, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

### DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

**Escuela Industrial de La Plata. —Prórroga de licencia**

Buenos Aires, Junio 9 de 1926.

803. — 2a. 22. — Visto este expediente,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1.° — Prorrógase hasta el 31 de marzo último, sin goce de sueldo, la licencia concedida con fecha 31 de octubre de 1925 al profesor de la Escuela Industrial de La Plata, ingeniero Adolfo Garbet y apruébase la designación hecha por la Dirección del establecimiento, en la persona de los señores Armando Castells y Alberto Fournier para sustituirlo, en seis horas cada uno, debiendo ser remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

**Escuela Profesional de San Fernando.— Nombramiento**

Buenos Aires, Junio... de 1926.

804. — 2a 7. — Vista la propuesta; considerando que es necesaria la creación del cargo cuya provisión se pide, y mientras no sea él incluído en la Ley de Presupuesto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1.° — Nómbrase Auxiliar del Taller de Tejido de la Escuela Profesional y del Hogar de San Fernando, a la señora Clorinda S. de Celasco, que lo desempeña actualmente con carácter "ad-honorem", con el sueldo mensual de ochenta pesos, que se imputará al inciso 14, ítem 10, anexo E, del Presupuesto vigente, más el aumento correspondiente al art. 7.° de la misma ley.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección Administrativa para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto para el año entrante.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

**Instituto del Profesorado. — Reconocimiento de servicios**

Buenos Aires, Junio 9 de 1926.

805. — Exp. 1a. 15. — Visto este expediente,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1.° — Reconócese los servicios prestados por el señor Santiago A. Galli, en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario, como sustituto del Profesor de Educación Física y Estética (seis horas) señor Enrique M. Saguier, desde el 1.° de abril hasta el 14 de mayo últimos, habiendo sido designado aquél con carácter definitivo en dichas horas por decreto de fecha 17 de mayo ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

**Escuela Normal de Victoria. — Prórroga de licencia**

Buenos Aires, Junio 9 de 1926.

806. — 2a. 13. — Visto este expediente,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1.° — Prorrógase por el término de tres meses, sin goce de sueldo, la licencia concedida por decreto de 31 de marzo ppdo., a la profesora de Francés (una cátedra y cinco horas) de la Escuela Normal de Victoria (E. Ríos), señora Adelina C. de Mundani, debiendo continuar reemplazándola, el señor Guillermo Bonnet, quien será remunerado con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

**Escuela Normal de Maestros de Catamarca. — Cesantía**

Buenos Aires, Junio 9 de 1926.

807. — 2a. 26. — Resultando de las presentes actuaciones que el Ayudante de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, señor Domingo Iturralde, no se ha presentado a ocupar su puesto en el presente curso escolar, lo que implica un abandono del mismo,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1.° — Declárase cesante al mencionado Ayudante de Educación Física y Estética de la citada Escuela Normal, señor Domingo Iturralde.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

**Escuela Normal de Profesores de Córdoba. — Nombramientos.**

Buenos Aires, Junio 9 de 1926.

808. — 2a. 28. — Encontrándose vacante el cargo de Sub-regente de la Escuela Normal de Profesores de Córdoba, por jubilación de la señora Guillermina Vivanco de Herrera,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1.° — Nómbrase Sub-regente de la citada Escuela, a la Maestra de Grado, señora Amalia Feit de Serrano, y Maestra de Grado en lugar de ésta, a la Maestra Normal señorita María Luisa Loredo Amuschástegui.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

**Adhesión del Gobierno Argentino al Monumento a José María de Heredia**

Buenos Aires, Junio 9 de 1926.

809. — Vistos los propósitos que informan la constitución del Comité del Monumento a José María de Heredia, que son de solidaridad en el homenaje al gran poeta latino-americano,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

1.° Exprésese la adhesión del Gobierno Argentino a la idea de levantar un monumento en París, al poeta José María de Heredia.

2.° Solicítese del H. Congreso la autorización para concurrir con la suma de diez mil francos o su equivalente en moneda nacional para la realización de tal monumento.

3.° Hágase saber, publíquese, dése al Registro Oficial, etc.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

**Nombramientos en la Escuela Profesional de Mujeres "Paula Albarracín de Sarmiento" de Liniers.**

Buenos Aires, Junio 10 de 1926.

— 810 —

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1.° — Nómbrase en la Escuela Profesional de Mujeres "Paula Albarracín de Sarmiento", de Liniers, el siguiente personal: señor Vicente Forte, tres horas de Inglés; señor Emilio J. Pérez, contador público, tres horas de Contabilidad y señora Carmen Villafañe de Perinetti, tres horas de Taquigrafía, con imputación a la partida para pago de horas del ítem correspondiente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

---

**Universidad Nacional de Buenos Aires. — Vacancia de una cátedra**

Buenos Aires, Junio 10 de 1926.

811. — U. 236. — Vista la nota que antecede y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 41 de los Estatutos de la Universidad Nacional de Buenos Aires,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1.° — Declárase vacante la cátedra de Anatomía Topográfica, de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires, de que es titular el doctor Avelino Gutiérrez, por encontrarse en condiciones de ser jubilado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

---

**Escuela de Comercio de Ramos Mejía.— Nombramientos**

Buenos Aires, Junio 10 de 1926.

812. — Vista la nota que antecede de la Dirección de la Escuela de Comercio de Ramos Mejía, manifestando que de acuerdo con el Plan de estudios de 3er. año corresponden cuatro horas a la cátedra de Matemáticas, la que fué provista únicamente con tres horas en el decreto de fecha 27 de mayo ppdo., y atento lo informado por el Rectorado del Colegio Nacional "Sarmiento", en lo que respecta a la situación de la Profesora de Francés, señorita Vanhulente, trasladada de la Escuela Normal de Quilmes, quien por carencia de horas disponibles en el citado Colegio no ha podido dictar las cinco que tenía en efectividad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1.° — Nómbrase en la Escuela de Comercio de Ramos Mejía, Profesor de Matemáticas (una hora), al señor Italo Maximiliano Calamía; Profesora de Francés (tres horas), a la señorita María Magdalena Vanhulente, con pase de la Escuela Normal de Quilmes, quien continuará en disponibilidad en esta última Escuela en dos horas, hasta tanto sea posible darle ubicación definitiva; debiendo imputarse estos nombramientos a la partida para pago de horas del ítem correspondiente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

---

**Colegio Nacional de Corrientes. —Nombramientos**

Buenos Aires, Junio 10 de 1926.

813. — 1a. 12. — Vista la nota que antecede,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el profesor de Ciencias y Letras (doce horas) del Colegio Nacional de Corrientes, señor Ernesto P. Fernández, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.° — Nómbrase en su reemplazo, con seis horas cada uno, a los doctores Eugenio Breard y Adolfo Gómez.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

---

**Colegio Nacional "Juan Esteban Pedernera", de Mercedes (San Luis). — Nombramiento.**

Buenos Aires, Junio 10 de 1926.

814. — 1a. 47. — Vista la propuesta que antecede,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1.° — Nómbrase Escribiente, con la asignación mensual de sesenta pesos moneda nacional y con destino al Colegio Nacional "Juan Esteban Pedernera" de Mercedes (San Luis), al señor Juan Garis, quien deberá cesar en el cargo de Celador que desempeña.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

---

**Colegio Nacional de Mercedes (San Luis). — Nombramiento**

Buenos Aires, Junio 10 de 1926.

815. — Exp. 1a. 51. — Encontrándose vacantes en el Colegio Nacional de Mercedes (San Luis), seis horas de Francés, y de acuerdo con la propuesta que formula la Rectoría,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1.° — Nómbrase profesor de Francés (seis horas), en el referido establecimiento, al señor Luis Guillet.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

---

**Colegio Nacional de Mercedes (San Luis). — Nombramiento**

Buenos Aires Junio 10 de 1926.

816. — Siendo necesario completar el personal docente del Colegio Nacional de Mercedes (San Luis), y de acuerdo con la propuesta formulada por el pedido de los interesados" por el médi Rectorado del mismo,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1.° — Nómbrase, con imputación al ítem del establecimiento, en reemplazo de la profesora de Ciencias y Letras (cuatro horas), señora Fabiana G. C. de Arce Arce, que fué declarada en disponibilidad con goce de sueldo, al doctor Hernán S. Fernández, y en seis horas de Música, al señor Juan Muria, debiendo imputarse los haberes de la señora de Arce Arce al inc. 9, ítem 88, anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

---

**Escuela Profesional de Tucumán. — Licencia**

Buenos Aires, 15 de Junio de 1926.

839. — 2.ª 15. — Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto por el Departamento Nacional de Higiene,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese dos meses y medio de licencia, cuarenta y cinco días con goce de sueldo y el resto sin él, a contar desde el 15 de Marzo último, a la Maestra de taller de la Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán, señorita Ramona Cancinea, debiendo reemplazarla, entretanto, la Ayudante del mismo establecimiento, señorita Carmen Lizarraga, y en lugar de ésta, a la señorita María Tránsito Vega, remuneradas los primeros cuarenta y cinco días, con fondos de la partida para pago de suplentes y el resto con el sueldo de las titulares.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

**Escuela Profesional N.° 2. — Licencia**

Buenos Aires, 15 de Junio de 1926.

840. — Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese dos meses de licencia, sin goce de sueldo, al Profesor de Puericultura de la Escuela Profesional de Mujeres N.° 2, doctor Luis María Rodríguez y nómbrase en su reemplazo por igual tiempo, al Profesor de la misma materia, doctor Miguel E. Benítez, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

---

**Colegio Nacional Juan M. de Pueyrredón. — Prórroga de licencia.**

Buenos Aires, 15 de Junio de 1926.

841. — E. O. 1.ª 45. — Vista la precedente solicitud,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de dos meses, sin goce de sueldo la licencia acordada por resolución de fecha 20 de Mayo ppdo., al Profesor de Ciencias y Letras (cuatro horas) del Colegio Nacional "Juan Martín de Pueyrredón", señor Lorenzo Dagnino Pastore y se designa en su reemplazo al Ing. señor Melchor Baralis, quien deberá ser remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

---

**Licencia en la Escuela de Artes y Oficios de Esperanza (Santa Fe)**

Buenos Aires, 15 de Junio de 1926.

842. — 2.ª 8. — Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese dos meses de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 22 de Abril último, al Contramaestre de Herrería de la Escuela de Artes y Oficios de Esperanza (Santa Fe), don Juan Conforti, debiendo reemplazarlo, entretanto, el señor Raúl Lamagni, quien será remunerado con la partida para pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

---

**Escuela de Artes y Oficios de Chivilcoy. Traslado**

Buenos Aires, 15 de Junio de 1926.

843. — Vistos los informes precedentes que sobre la Escuela de Artes y Oficios de Chivilcoy eleva la Inspección General de Enseñanza y,

CONSIDERANDO:

Que de las irregularidades y omisiones en que ha incurrido el Director señor Galliano, no se infiere que haya existido de su parte ánimo delictuoso, y si ignorancia de normas legales y de buena administración;

Que de las deficiencias anotadas en la marcha de la Escuela han puesto de manifiesto la carencia de una dirección técnica suficientemente capacitada para orientar y dirigir un establecimiento de enseñanza especial, lo que hace indispensable el traslado del señor Galliano, a otra escuela de acuerdo con su título profesional,

Por ello,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase al actual Director y Profesor de la Escuela citada, señor E. D. Galliano, a ocupar igual cargo y seis horas de ciencias y letras rentadas, en la Normal de San Francisco del Monte de Oro (San Luis).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

**Nombramiento en la Escuela de Artes y Oficios de Colón**

Buenos Aires, 15 de Junio de 1926.

844. — 2.ª 6. — Vista la propuesta que se formula y lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Contramaestre de Herrería en la Escuela de Artes y Oficios de Colón (E. Ríos), al señor Lorenzo de Judicibos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

**Archivo General de la Nación. — Renuncia y nombramiento.**

Buenos Aires, 15 de Junio de 1926.

845. — Vista la renuncia que antecede y la propuesta que se formula,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente del Archivo General de la Nación, señor Augusto B. Pandiani, y nómbrase en su reemplazo al señor Alberto Biedma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

---

**Colegio Nacional de San Juan. — Cesantía**

Buenos Aires, 15 de Junio de 1926.

846. — E. O. 1.ª 14. — Resultando de este expediente que el Profesor de Ciencias y Letras del Colegio Nacional de San Juan, señor Héctor Godoy, viene haciendo uso de licencia desde comienzos del anterior curso escolar, sin causal atendible y de acuerdo con la resolución de fecha 21 de Mayo último por la que se le hizo saber que se le separaría de su cátedra en caso de que no se hiciera cargo de ella de inmediato,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante, por la razón expresada, al Profesor de Ciencias y Letras (seis horas) del referido establecimiento, señor Héctor Godoy, y nómbrase en su reemplazo al doctor Pedro Luis Albarracín.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

---

**Colegio Nacional "Domingo Faustino Sarmiento". — Licencia**

Buenos Aires, 15 de Junio de 1926.

847. Exp. 1.ª 33. — Vista la precedente solicitud; atento el certificado médico adjunto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de cuatro meses, a contar desde el 4 del corriente, al Profesor de Ciencias y Letras (cuatro horas) del Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento", señor Eudoro Cisneros, y desígnase en su reemplazo al propuesto señor Leonidas Zavalla Carbó, quien deberá ser remunerado con el sueldo del titular únicamente en dos horas, en virtud de completar tareas con las restantes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

---

**Colegio Nacional de San Juan. — Licencia**

Buenos Aires, 15 de Junio de 1926.

848. — 1.ª 46. — Vista la precedente solicitud y atento el certificado médico adjunto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con

goce de sueldo, a contar desde el 31 de Mayo último, al profesor de Ciencias y Letras (seis horas) del Colegio Nacional de San Juan, señor Zacarías A. Yanzi, designándose para reemplazarlo al Ingeniero Francisco Conforti, quien deberá ser remunerado con fondos de la partida destinada a pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

---

**Colegio Nacional N.° 1 de Rosario. — Licencia**

Buenos Aires, 15 de Junio de 1926.

849. — Exp. 1.ª 9. — Vista la precedente solicitud y atento el certificado del Departamento Nacional de Higiene,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de treinta días, quince días con goce de sueldo y los restantes sin él, la licencia acordada por resolución de fecha 16 de Abril último, al Profesor de Ciencias y Letras (cinco horas) del Colegio Nacional N.° 1 de Rosario, señor José Berizzo, designándose en su reemplazo a la propuesta señora Agueda Yaquinto, quien deberá ser remunerada los primeros quince días con fondos de la partida destinada a pago de suplentes y el resto con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

---

**Colegio Nacional de Dolores. — Prórroga de licencia**

Buenos Aires, 15 de Junio de 1926.

850. — 1.ª 17. — Visto el presente expediente y atento el certificado médico adjunto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de quince días, con goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de fecha 22 de Abril último, al Celador del Colegio Nacional de Dolores, señor Eduardo Maisa y desígnase en su reemplazo al señor Oscar Hernández, quien será remunerado con fondos de la partida destinada a pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

**Escuela Normal de San Juan. — Nombramiento**

Buenos Aires, 15 de Junio de 1926.

851.

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Vicedirectora de la Escuela Normal de Maestras de San Juan, a la Maestra Normal, señorita Elina Alvarado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

---

**Escuela Normal de Villa Dolores. — Licencia**

Buenos Aires, Junio 15 de 1926.

852. — 2a. 18. — Visto la solicitud que antecede, atento el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1.° — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, y a contar desde el 31 de mayo último, a la profesora de Educación Física y Estética (seis horas) de la Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba), señora Joaquina Inés Diez de Castellano y desígnase a la Vicedirectora y profesora señorita Teodosia Vidal, quien será remunerada en tres horas solamente y con las tres restantes completará el número de horas que le corresponden en su cátedra anexa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

---

**Escuela Normal de Santiago del Estero. — Prórroga de licencia**

Buenos Aires, Junio 15 de 1926.

853. — 2a. 12. — Visto este expediente,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1.° — Prorrógase por el término de quince días, con goce de sueldo, la licencia acordada por resolución del 17 de mayo último, a la profesora de Francés (seis horas), de la Escuela Normal de Santiago del Estero, señorita María Adela Figueroa Cueto, debiendo continuar reemplazándola, el señor Emilio Bunodier, quien será remunerado con imputación a la partida para pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

---

**Escuela Normal de San Juan. — Licencia**

Buenos Aires, Junio 15 de 1926.

854. — 2a. 27. — Visto la precedente solicitud, atento el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1.° — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 17 de mayo último, a la Celadora de la Escuela Normal de San Juan, señorita Aída Antúnez Videla y desígnase en su reemplazo, a la señorita María Mercedes Garro, quien será remunerada con imputación a la partida para pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

---

**Escuela Normal de Villa Dolores. — Licencia**

Buenos Aires, Junio 15 de 1926.

855. — 2a. 17. — Visto la solicitud que antecede, atento el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1.° — Concédese licencia, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 31 de mayo último, a la profesora de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba), señora Carmen Vidal Luna de Arrieta y desígnase para reemplazarla, al doctor Juan E. Gemesio y señor Jorge Castellano, en tres y cinco horas, respectivamente, y siendo profesores en el mismo establecimiento, el doctor Genesio debe completar el número de horas que le corresponden en su cátedra y el señor Castellano debe ser remunerado con imputación a la partida para pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

---

**Escuela Normal de Monteros. — Nombramiento**

Buenos Aires, Junio 15 de 1926.

856. — Exp. 2a. 16. —

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1.° — Nómbrase profesor de Ciencias y Letras (seis horas), en la Escuela Normal de Monteros (Tucumán), al señor L. Constantino Riveros, en reemplazo del señor Dionisio Campos, que quedó cesante.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

---

**Escuela Normal de Maestras No. 8. — Licencia**

Buenos Aires, Junio 15 de 1926.

857. — 2a. 21. — Visto la precedente solicitud, atento el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de la Escuela,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1.° — Concédese licencia por el término de dos meses, cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 27 de mayo último, a la profesora de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Maestras No. 8, señorita Clelia Josefina Illía y desígnase para reemplazarla, la señora Mercedes F. de Molina, quien será remunerada los primeros cuarenta y cinco días con imputación a la partida para pago de suplentes y el resto con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

---

**Escuela Normal de La Rioja. —Licencia**

Buenos Aires, Junio 15 de 1926.

858. — 2a. 26. — Visto la precedente solicitud, atento el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1.° — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 2 del corriente, a la profesora de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de La Rioja, señorita María Bazán y desígnase para reemplazarla, a la Ayudante señorita Adela Lara, y en lugar de ésta, a la señorita María Catalán, quienes serán remuneradas, la primera, con imputación a la partida para pago de suplentes y la segunda, con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

---

**Escuela Normal de Maestras No. 4. — Prórroga de licencia**

Buenos Aires, Junio 15 de 1926.

859. — 2a. 9. — Visto este expediente,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1.° — Prorrógase por el término de dos meses, con goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de 7 de abril ppdo., a la Ayudante de Gabinete de la Escuela Normal de Maestras No. 4, señora Juana B. de Buruzangaray, debiendo reemplazarla "ad-honorem", la señorita María Flavia Buruzangaray.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

---

**Escuela Normal de Santa Fe. —Prórroga de licencia**

Buenos Aires, Junio 15 de 1926.

860. — 2a. 16. — Visto el presente expediente,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1.° — Prorrógase por el término de tres meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de 5 de mayo último, a la Profesora de Idiomas Extranjeros de la Escuela Normal de Santa Fe, señora Camila Hiver de Sánchez, debiendo continuar reemplazándola, las señoritas Rosa E. Deriel y Virginia Muñoz González, en seis y siete horas, respectivamente, quienes serán remuneradas con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

---

**Escuela Normal de San Juan.—Licencia**

Buenos Aires, Junio 15 de 1926.

861. — Exp. 2a. 23. — Visto lo solicitado,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1.° — Concédese cuarenta y cinco días de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 30 de abril último, a la Profesora de seis horas de Geometría y Algebra de la Escuela Normal de San Juan, señora Martha F. Balaguer, de Arrastia, debiendo reemplazarla, la señorita Eva Zapata, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

---

**Escuela Normal de Santa Fe. — Licencia**

Buenos Aires, Junio 15 de 1926.

862. — 2a. 21. — Visto la precedente solicitud,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1.° — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 12 de mayo último, a la Profesora de Ciencias y Letras (seis horas), de la Escuela Normal de Santa Fe, señorita Josefa Trento y desígnase para reemplazarla, a la señorita Blanca Cabral de la Viña, y señora Carmen G. de Ribles, en tres horas cada una, debiendo ser emuneradas con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

---

**Escuela Normal de Jujuy. — Nombramiento**

Buenos Aires, Junio 15 de 1926.

863. — Exp. 2a. 36. — Encontrándose vacante un grado en la Escuela Normal de Jujuy por traslado de la señora Camila A. de Cáceres,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1.° — Nómbrase Maestra de Grado de la citada Escuela, a la Maestra Normal señorita María Luisa Ibáñez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

---

**Escuela Normal de Maestras No. 9. — Nombramiento**

Buenos Aires, Junio 15 de 1926.

864. — Vista la nota que antecede,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1.° — Nómbrase Maestra de Grado en la Escuela Normal de Maestras No. 9, en reemplazo de la señora Valeria A. de Framiñan, que falleció, a la señorita Elvira Magdalena Almós, quien viene desempeñando un grado como suplente desde el año 1922.

Art. 2.° — Desígnase a la señorita Marta Esteban para reemplazar interinamente a la Maestra de Grado de la citada Escuela, señorita María Lucila Salustio, hasta tanto dure la licencia acordada a ésta.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese,

anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

**Escuela de Comercio Sud. — Licencia**

Buenos Aires, Junio 14 de 1926.

865. — 2a. 51. — Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1.° — Concédese cuarenta y cinco días de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 4 del corriente, al profesor de la Escuela de Comercio Sud, señor Rodolfo Medina, debiendo reemplazarlo, entretanto, el señor Humberto Floriani, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

**Museo Nacional de Historia Natural. — Licencia**

Buenos Aires, Junio 14 de 1926.

866. — M. 951. — Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1.° — Concédese tres meses de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 1.° de mayo último, al Guardián del Museo Nacional de Historia Natural "Bernardino Rivadavia", don Antonio S. da Fonseca, debiendo reemplazarlo, entretanto, don Alberto da Fonseca, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

**Escuela de Artes y Oficios de Villa Mercedes (San Luis). — Nombramiento de personal.**

Buenos Aires, Junio 14 de 1926.

867. — I. 251. — Vistas las propuestas que se formulan y lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1.° — Nómbrase en la Escuela de Artes y Oficios de Villa Mercedes (San Luis), el siguiente personal: Director, en reemplazo del Ing. Oscar R. Colom, que renunció, al señor Miguel Atilio Perazzo, Ing. Industrial y Técnico Mecánico egresado de la Escuela Industrial de la Capital; Maestro de Dibujo y Dibujante de Taller, al señor Rafael Marezca, egresado de la Escuela de Mecánicos de la Armada; Maestro de Mecánica, al señor Juan Allamano, egresado de la Escuela de Mecánicos de la Sociedad de Educación Industrial; Maestro de Carpintería, al señor Luis L. Riva; Mayordomo, al señor Angel Gianni; Maestro de Enseñanza General, al señor Eduardo Lucero (hijo), Maestro Normal; con la imputación correspondiente y la asignación mensual que tienen dichos cargos en las escuelas similares.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

**Colegio Nacional "Mariano Moreno".— Prórroga de licencia**

Buenos Aires, Junio 14 de 1926.

868. — 1a. 7. — Visto el presente expediente y atento la causal invocada,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1.° — Porrógase hasta fines del presente curso escolar, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de fecha 22 de marzo último, al Profesor de Ciencias y Letras (cinco horas) del Colegio Nacional "Mariano Moreno", señor Rodolfo H. Gigena, debiendo continuar reemplazándolo, el señor Ricardo Cáceres, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

**Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento". — Licencia**

Buenos Aires, Junio 14 de 1926.

869. — 1a. 26. — Vista la precedente solicitud y atento el certificado médico expedido por el Departamento Nacional de Higiene,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1.° — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde el 17 de mayo último, al Celador del Colegio Nacional "Domingo Faustino Sarmiento", señor Alfredo S. Menéndez, quien deberá ser sometido a un nuevo examen médico antes de volver a hacerse cargo de su puesto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

**Colegio Nacional de Bahía Blanca. — Licencia**

Buenos Aires, Junio 14 de 1926.

— 870 —

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1.° — Concédese licencia hasta fin del presente curso escolar, sin goce de sueldo, a contar desde la fecha de este decreto al Vicerrector y Profesor de dos cátedras (seis horas de Geografía y seis horas de Dibujo), del Colegio Nacional de Bahía Blanca, señor Esteban S. Rigamonti.

Art. 2.° — Nómbrase, para reemplazar a dicho señor Rigamonti, mientras dure su licencia, en el cargo de Vicerrector, al señor Eduardo M. J. Bambill; en seis horas de Geografía, al señor Federico Massot, y, en seis horas de Dibujo, a la señora Haydée Roqueblave de Cabello, quienes serán remunerados con el sueldo del titular.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

**Escuela Normal de Tucumán. — Reconocimiento de servicios**

Buenos Aires, 14 de junio de 1926.

871. — Exp. — 2.ª — 20. — Visto lo solicitado y las informaciones producidas.

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1.° — Reconócese los servicios prestados por la señorita Laura Victoria Latallada, en seis horas de Ciencias y Letras, en reemplazo de la Profesora de la Escuela Normal de Profesoras de Tucumán, señorita Rosa E. Victoria Latallada que renunció, desde el 1.° de Marzo hasta el 15 de Mayo próximos pasados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

**Escuela de Comercio de Bahía Blanca — Nombramiento**

Buenos Aires, 16 de Junio de 1926.

872. — Vistos los informes que anteceden y las explicaciones dadas por el señor Director de la Escuela de Comercio de Bahía Blanca en su precedente nota,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el citado establecimiento, Profesor de Ciencias y Letras (cinco horas), al señor Prudencio R. Cornejo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

**Nombramiento de Maestro de Taller en la Escuela de Artes y Oficios de Trenque Lauquen.**

Buenos Aires, 16 de Junio de 1926.

873. — Vista la propuesta que se formula y lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Maestro de Taller de la Escuela de Artes y Oficios de Trenque Lauquen, en reemplazo del señor Eduardo J. Balagna, que renunció, al señor Italo Tessandori, a contar desde el 29 de Abril último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

**Licencia en la Escuela Comercial de Mujeres (Capital)**

Buenos Aires, 16 de Junio de 1926.

874. — 2.ª 35. — Vista la solicitud y lo informado al respecto por el Departamento Nacional de Higiene,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 15 de Mayo último, a la Profesora de Ciencias y Letras (seis horas), de la Escuela Comercial de Mujeres (Capital), señora Aurora A. D. de Argentato, debiendo reemplazarla, entretanto, los señores José Muzón y Pedro Gaviña, (3 horas cada uno), quienes serán remunerados con la partida para pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

**Colegio Nacional Mariano Moreno. —Licencia**

Buenos Aires, 16 de Junio de 1926.

875. — 1.ª 40. — Vista la precedente solicitud, y atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 17 del corriente, al profesor del Colegio Nacional Mariano Moreno (seis horas de Ciencias y Letras), señor Francisco N. Valle, y nómbrase en su reemplazo, al propuesto por la Rectoría, doctor Carlos Jesinghaus, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

**Colegio Nacional de La Rioja — Renuncia**

Buenos Aires, 16 de Junio de 1926.

376. — 1.ª 35. — Vista la nota precedente,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el profesor de Ciencias y Letras (diez horas) del Colegio Nacional de La Rioja, doctor Enrique S. Chumbita, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

**Colegio Nacional Bernardino Rivadavia — Licencia**

Buenos Aires, 16 de Junio de 1926.

877. — 1.ª 41. — Vista la precedente solicitud, y atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia, sin goce de sueldo, desde el 1.° de Julio próximo hasta la terminación del presente curso escolar, al profesor de una cátedra de Ciencias y Letras (cuatro horas), del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia, señor Octavio Piñeiro Sorondo, y desígnase para sustituirlo, al propuesto, señor Edison Podestá, quien deberá ser remunerado con el sueldo del titular, pero en una hora solamente, por completar tarea con las otras tres.

Art. 2.° — Pase a desempeñar las tres horas de las seis que es titular, el señor Podestá, y que no dicta por incompatibilidad de horario, el profesor en disponibilidad del Colegio Nacional Bartolomé Mitre, señor Diego Otaegui.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

**Colegio Nacional N.° 1 de Rosario — Prórroga de licencia**

Buenos Aires, 16 de Junio de 1926.

878. — 1.ª 8. — Vista la precedente solicitud, y atento lo informado al respecto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de un mes, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de fecha 19 de Abril último, al profesor de Idiomas Extranjeros del Colegio Nacional N.° 1, de Rosario, señor Alfredo Arfini, debiendo continuar reemplazándolo el señor Pedro Crocci, quien no gozará de remuneración especial, por completar tarea con dichas horas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

**Escuela Normal de Salta — Aprobación de servicios**

Buenos Aires, 16 de Junio de 1926.

879. — 2.ª 9. — Visto lo solicitado por la Dirección de la Escuela Normal de Salta, y atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los servicios prestados por la señorita María Ercilia Alemán, como Maestra de Grado de la citada Escuela, desde el 18 de Marzo hasta el 23 de Abril ppdos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

**Escuela Normal de San Francisco del Monte de Oro — Prórroga de licencia.**

Buenos Aires, 16 de Junio de 1926.

880. — 2.ª 5. — Visto el presente expediente,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de tres meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de 4 de Mayo último, a la profesora de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de San Francisco del Monte de Oro, señora Carmen C, de Despósito, debiendo continuar reemplazándola la señorita Antonia Aberastain, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

**Colegio Nacional Mariano Moreno — Nombramiento**

Buenos Aires, 16 de Junio de 1926.

881. — Considerada la situación del profesor Víctor Juan Guillot, elegido Diputado Nacional, y la necesidad de in-

tegrar el personal docente para las nuevas divisiones de cuarto y quinto año del Colegio Nacional Mariano Moreno, de esta Capital,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase, en el citado establecimiento, al siguiente personal: Profesor de Psicología (tres horas) al doctor Alberto Palcos, profesor de Enseñanza Secundaria; Profesor de Lógica (tres horas), al doctor Manuel Ordóñez; Profesor de Instrucción Cívica (seis horas), al doctor Conil Paz; y Profesor de Castellano (tres horas), al doctor Alfredo Bianchi.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.
ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

---

**Escuelas Normales de La Plata y La Rioja — Traslado y nombramiento**
Buenos Aires, 16 de Junio de 1926.
882. — Visto el presente expediente,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Artículo 1.° — Trasládase a la Profesora de Ciencias y Letras (seis horas), de la Escuela Normal de Profesoras de La Plata, señorita María Margarita Somá, a la Escuela Normal de La Rioja, con igual número de horas, en substitución del profesor señor Enrique Chumbita, que pasó a ocupar el cargo de Ministro de Gobierno de dicha provincia.
Art. 2.° — Nómbrase Profesora de Ciencias y Letras, para la primera de las Escuelas nombradas, con tres horas cada una, a la señora Silvina Gomila de Merlo y señorita Sofía Lovera.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

---

**Escuela Normal N.° 10 — Licencia**
Buenos Aires, 17 de Junio de 1926.
883. — Visto lo solicitado, lo informado por la Dirección de Estadística y Personal, el certificado médico que se acompaña y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 24 de Noviembre de 1924,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de seis meses, con goce de sueldo, y a contar desde el 23 de Marzo último, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras N.° 10, señorita María Teresa Barañao, debiendo reemplazarla, la señorita Sara Casado, quien será remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

---

**Colegio Nacional Mariano Moreno — Licencia**
Buenos Aires, 17 de Junio de 1926.
884. — 1.ª 38. — Vista la precedente solicitud, y atento lo informado al respecto,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Artículo 1.° — Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de dos meses, a contar desde el 10 del corriente, al Celador del Colegio Nacional Mariano Moreno, señor Angel Rebello, designándose en su reemplazo, al señor Carlos Marchese, quien será remunerado con el sueldo del titular.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.
ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA

---

**Instituto Nacional del Profesorado — Licencia**
Buenos Aires, 17 de Junio de 1926.
885. — 1.ª 11. — Vista la nota que antecede, y lo informado al respecto,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Artículo 1.° — Prorrógase por el término de 45 días, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de fecha 12 de Abril último, al profesor de Ciencias y Letras (siete horas) del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, señor Juan Millé Giménez, debiendo continuar reemplazándolo el señor Rafael Alberto Arrieta, quien será remunerado con el sueldo del titular.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.
ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

---

**Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón — Prórroga de licencia**
Buenos Aires, 17 de Junio de 1926.
886. — 1.ª 35. — Visto el presente expediente, y atento a la causal invocada,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Artículo 1.° — Prorrógase por el término de treinta días, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de fecha 18 del corriente mes, al Mayordomo del Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón, señor Miguel Clement.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.
ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

---

**Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón — Cesantía**
Buenos Aires, 17 de Junio de 1926.
887. — 1.ª 61. — Vista la nota que antecede y teniendo en cuenta la gravedad de la denuncia que formula el señor Rector del Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón, respecto al estado en que se presenta a dictar sus clases el profesor, señor J. J. O'Gorman,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Artículo 1.° — Declárase cesante al referido profesor en las horas de Inglés de que es titular en dicho establecimiento.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.
ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

---

**Sección Comercial del Colegio Nacional Manuel Belgrano — Designación de suplente.**
Buenos Aires, 17 de Junio de 1926.
888. — 2.ª 6. — Vista la nota que antecede y lo informado al respecto,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Artículo 1.° — Desígnase al doctor Benjamín Bengoa, a contar desde el 18 de Mayo último, para reemplazar al profesor de Historia y Geografía (12 horas), del curso de Peritos Mercantiles, anexo al Colegio Nacional Manuel Belgrano, señor Armando Echevarría, a quien se le ha concedido licencia por tres meses y medio, debiendo abonársele los primeros cuarenta y cinco días con fondos de la partida para pago de suplentes y el resto con el sueldo del titular.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

---

**Prórroga de licencia en la Escuela de Comercio Sud**
Buenos Aires, 17 de Junio de 1926.
889. — 2.ª 16. — Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Artículo 1.° — Prorrógase por un mes, con goce de sueldo, la licencia concedida el 28 de Abril último, al profesor de la Escuela de Comercio Sud, Sr. Eduardo J. Ortiz, debiendo continuar en su reemplazo, el señor Cayetano Nigro, quien será remunerado con fondos de la partida para pago de suplentes.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA

---

**Escuela Profesional de Mujeres N.° 5 — Licencia**
Buenos Aires, 18 de Junio de 1926.
890. — 2.ª 17. — Visto lo solicitado y lo informado al respecto,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Artículo 1.° — Concédese licencia, a contar desde el 28 de Mayo último, a la profesora de Dibujo (2 horas semanales), de la Escuela Profesional de Mujeres N.° 5, señora Concepción C. de Vugnovich, y desígnase para substituirla, entretanto, a la señora Araceli M. de Díaz, quien será remunerada con el sueldo de la titular.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

---

**Escuela Normal de Maestras N.° 10 — Licencia**
Buenos Aires, 17 de Junio de 1926.
891. — 2.ª 19. — Vista la solicitud que antecede, atento el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 11 del corriente, a la profesora de Ciencias y Letras (seis horas) de la Escuela Normal de Maestras N.° 10, señora María Araceli C. de Pereyra Ramírez, y desígnase para reemplazarla, a la señorita Blanca H. Catoni, quien será remunerada en tres horas, con imputación a la partida para pago de suplentes y con las tres completar el número de horas que le corresponden en su tarea docente.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

---

**Escuela Normal en Lenguas Vivas — Nombramiento**
Buenos Aires, 17 de Junio de 1926.
892. — Vista la nota precedente de la Dirección de la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas, en la que comunica el fallecimiento de la Profesora del establecimiento, titular de cuatro horas de Pedagogía, señora Juana B. de Arrastía,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase con cuatro (4) horas de Pedagogía, en el mencionado establecimiento y en reemplazo de la señora de Arrastía, a la profesora Normal en Letras, señorita Santos R. Brugo.
Art. 2ñ° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

---

**Escuela Profesional de Corrientes. — Dándole nombre**
Buenos Aires, Junio 17 de 1926.
893. — 2a. 15. — Vista la nota de la señora Directora de la Escuela Profesional de Mujeres de Corrientes, solicitando se designe dicho establecimiento con el nombre de una educadora de aquella provincia,
Y Considerando:
Que por los destacados méritos de doña Juana Manso de Noronha, educadora eximia, publicista, autora de conocidos trabajos históricos y literarios, cuya vida se encuentra íntimamente vinculada a la obra cultural argentina, es un acto de estricta justicia y un homenaje a su memoria, dar su nombre a un establecimiento de educación,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Art. 1.° — Desígnase con el nombre de "Juana Manso de Noronha" a la Escuela Profesional de Mujeres de Corrientes.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

---

**Colegio Nacional "Bartolomé Mitre". Nombramiento**
Buenos Aires, Junio 17 de 1926.
894. — 1a. 10. — Vista la nota que antecede,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Art. 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Manuel M. A. Villegas, del cargo de Celador suplente del Colegio Nacional "Bartolomé Mitre", para el cual fuera nombrado por decreto de fecha 25 de marzo último, en sustitución del señor Juan P. Lecce, y nómbrase para sustituirlo, mientras dure la licencia de éste, al propuesto por la Rectoría, señor Horacio Muschietti, quien será remunerado con el sueldo del titular.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

---

**Colegio Nacional No. 2 de Rosario. — Renuncia y nombramiento**
Buenos Aires, Junio 17 de 1926.
895. — 1a. 22. — Vista la nota que antecede,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Art. 1.° — Acéptase la renuncia presentada por la señora J. Hermida de Bressan, de las cinco horas de Ciencias y Letras que venía desempeñando como titular en el Colegio Nacional No. 2 de Rosario, debiendo hacerse cargo de las mismas, como tarea propia, la profesora en disponibilidad del mencionado establecimiento, señorita María del Carmen Sobré.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

---

**Colegio Nacional "Mariano Moreno". — Renuncia y nombramiento**
Buenos Aires, Junio 17 de 1926.
896. — Vista la renuncia que precede,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Art. 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de Ciencias y Letras, cinco horas, del Colegio Nacional "Mariano Moreno", señor Justo Pascali, y nómbrase en su reemplazo, al Ing. señor Carlos Pascali.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

---

**Colegio Nacional de Bahía Blanca. — Pase**
Buenos Aires, Junio 17 de 1926.
897. — 1a. 25. — Siendo necesario regularizar la situación de algunos profesores del Colegio Nacional de Bahía Blanca,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Art. 1.° — Pase a dictar cinco horas de Ejercicios Físicos, la señora Dora V. de Parodi, en lugar de las cuatro horas de Ciencias y Letras que actualmente atiende.
Art. 2.° — Confírmase al señor José Perret, en cuatro horas de Francés en lugar de las cuatro de Ciencias y Letras de que es titular.
Art. 3.° — Mientras dure su mandato de Diputado Nacional y de conformidad a las disposiciones vigentes, desígnase

en reemplazo del Profesor de Ciencias y Letras (doce horas), doctor Enrique González, a la Profesora de Enseñanza Secundaria, señorita Delia García.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

**Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda". — Nombramiento**

Buenos Aires, Junio 17 de 1926.

— 898 —

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1.° — Acéptase la renuncia del cargo de Profesor de Música (seis horas), del Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda", que presenta el señor José André.

Art. 2.° — Nómbrase en su reemplazo, al señor Domingo Prat, propuesto por la Rectoría de dicho establecimiento.

Art. 3.° —Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

**Escuela Industrial de la Capital. — Nombramiento**

Buenos Aires, Junio 17 de 1926.

899. — Vista la propuesta que antecede,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1.° — Nómbrase en la Escuela Industrial de la Capital, Profesor de Construcciones Especiales (cuatro horas), al Ingeniero Raúl Buich, en reemplazo del Ingeniero Jacinto F. Carossino, que falleció.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

**Escuela de Artes y Oficios de La Rioja. — Nombramiento**

Buenos Aires, Junio 17 de 1926.

900. — 2a. 16. — Vista la propuesta que antecede y lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1.° — Nómbrase Maestra de Grado del Curso preparatorio de la Escuela de Artes y Oficios de La Rioja, al señor Nicolás César Carrizo Bagnagatti, a contar desde el 20 de marzo último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

**Escuela de Comercio de La Plata. — Nombramientos**

Buenos Aires, Junio 17 de 1926.

901. — Vistas las propuestas que se formulan y lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1.° — Nómbrase en la Escuela Nacional de Comercio de La Plata, los siguientes Profesores: de Matemáticas, (4 horas), al señor Hipólito C. Zapata, Doctor en Jurisprudencia y Profesor Normal; de Castellano, (4 horas), a la señorita Delia S. Etcheverry, Profesora de Enseñanza Secundaria; de Matemáticas (6 horas), al señor Martín S. Capelletti, Doctor en Matemáticas; de Inglés, (4 horas), a la señorita Elizabeth Stott, Profesora de Idiomas Extranjeros, debiendo imputarse sus respectivos haberes a la partida para pago de horas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

**Colegio Nacional "Mariano Moreno". Licencia**

Buenos Aires, Junio 17 de 1926.

902. — Exp. 1a. 23. — Vista la precedente solicitud y encontrándose el recurrente dentro de lo establecido en el Acuerdo de Ministros de fecha 24 de noviembre de 1924,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1.° — Prorrógase por el término de noventa días, con goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de fecha 7 de los corrientes, al Profesor de Ciencias y Letras (5 horas), del Colegio Nacional "Mariano Moreno", señor Marcial Torres, y nómbrase para reemplazarlo, por el mismo término, al doctor Arturo Peyloubet, quien será remunerado con fondos de la partida destinada a pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

**Colegio Nacional de Santiago del Estero. Nombramientos**

Buenos Aires, Junio 17 de 1926.

903. — 1a. 39. — Vista la nota del señor Rector del Colegio Nacional de Santiago del Estero en la que comunica que no ha podido dar estricto cumplimiento al decreto de fecha 10 de mayo último, en razón de no tener ubicación que dar a algunos de los profesores designados, por haber utilizado las horas para que fueron nombrados en completar tarea a otros, y asimismo, la modificación que propone para algunos, y siendo necesario además proveer una cátedra de Inglés,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1.° — Auméntase a tres horas cada uno los nombramientos del doctor Juan R. Gómez y señorita Angela Capovila, y redúcese a tres horas el de los señores Roberto Sayago, Roberto Rojas y Absalón Facio Rojas, debiendo estos dos últimos hacerse cargo de las horas que para cumpletar tarea le fueron adjudicadas últimamente al doctor Roger M. Pinto.

Art. 2.° — Nómbrase al señor Bernardo Weyenbergh para dictar cuatro horas de Inglés.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

**Escuela Industrial de La Plata.— Nombramientos**

Buenos Aires, Junio 18 de 1926.

904. — Vistas las presentes actuaciones referentes a propuestas de nombramientos hechos por la Dirección de la Escuela Industrial de La Plata para proveer varias horas vacantes,

Y Considerando:

Que aun cuando las personas que se indican para dictarlas, reunen las condiciones requeridas, llama la atención el criterio con que ha procedido la Dirección al pretender restar una hora semanal de clase a la asignatura "Práctica de Laboratorio de Máquinas", para proponer un determinado candidato, el que según la misma, por razones de incompatibilidad, sólo está en condiciones de desempeñar dos horas y no las tres que se encuentran vacantes, lo que revela, no solamente poca seriedad al anteponer intereses personales a los de la enseñanza, sino también olvido de las disposiciones vigentes en lo que respecta a acumulación de cargos.

Por ello,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1.° — Nómbrase en el citado establecimiento, Profesores de "Práctica de Instalaciones Eléctricas" (seis horas), al Ing. Juan A. Garbarini; de "Práctica de Laboratorio de Máquinas" (tres horas), al Ing. Armando Castells; no haciéndose lugar a la provisión del cargo de "Jefe de Trabajos Prácticos de Construcciones", por no existir en el Presupuesto.

Art. 2.° — Llámase la atención al Director, Ing. J. M. Sagastume, por la forma en que ha procedido en esta emergencia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

**Universidad Nacional de La Plata. — Creando Profesorado de Declamación**

Buenos Aires, Junio 18 de 1926.

905. — U. 279. — Vista la Ordenanza sancionada por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Plata, en su sesión de fecha 29 de mayo ppdo., instituyendo el profesorado de declamación, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 22 del convenio de la Ley 4699,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1.° — Apruébase la Ordenanza de que se trata en la siguiente forma:

1.° Crear en la Universidad el Profesorado en Declamación.

2.° La enseñanza del Profesorado en declamación estará bajo la dirección del Instituto de Teatro Griego. El título de "Profesor en Declamación" se otorgará por la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, en la misma forma que los títulos que ésta acuerda, y será suscripto, además, por el Director del Instituto de Teatro Griego.

3.° Para ser alumno del Profesorado en Declamación, se requiere las mismas condiciones vigentes para ingresar al Profesorado en "Letras" en la Facultad de Humanidades y ciencias de la Educación (bachiller; profesor normal en letras; maestro normal). Además, deberá rendirse examen de aptitud.

4.° Para el Profesorado en Declamación deberán aprobarse las siguientes asignaturas: a) En el Instituto de Teatro Griego: Exégesis y declamación (práctica); b) En la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, por correlación: Psicología, Filosofía contemporánea, Historia de la civilización antigua y moderna, Literatura castellana, Literatura argentina y de la América española, Griego y Literatura griega, Didáctica general y Práctica de la enseñanza; c) En la Escuela Superior de Bellas Artes, por correlación: Historia del Arte.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

**Colegio Nacional de San Luis. — Nombramiento**

Buenos Aires, Junio 18 de 1926.

— 906 —

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1.° — Nómbrase Profesor de Ejercicios Físicos del Colegio Nacional de San Luis, seis horas, al señor Fortunato A. Dagfal, debiendo imputarse sus sueldos a la partida de horas correspondientes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

**Colegio Nacional de San Juan. — Nombramiento**

Buenos Aires, Junio 18 de 1926.

— 907 —

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1.° — Déjase sin efecto el decreto de fecha 11 del corriente mes, en la parte en que nombrara al señor Luis G. Repetto para dictar ocho horas de Ciencias y Letras en el Colegio Nacional de San Juan en reemplazo de los señores César Spotti que fué declarado cesante y José Chirapozu que falleció.

Art. 2.° — Nómbrase para desempeñar seis de las expresadas horas, a la Profesora de Enseñanza Secundaria, señorita Adelfa Gutiérrez.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

**Escuela Normal de Lomas de Zamora. — Aprobación de servicios**

Buenos Aires, Junio 18 de 1926.

908. — 2a. 4. — Visto estas actuaciones y resultando que los servicios cuyo reconocimiento se formula, han sido prestados por los profesores que a continuación se indican,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1.° — Apruébase los servicios prestados en la Escuela Normal de Lomas de Zamora, por los señores Pablo L. Palacios, en dos horas de Instrucción Cívica; señorita María Santesteban, en ocho horas de Castellano y María E. Quiroga, en cuatro horas de igual asignatura, los dos primeros desde el 15 de marzo hasta el 22 de abril ppdos., y el último, desde el 15 de marzo hasta el 30 de abril, en sustitución del profesor señor Florencio Cabral, que fué declarado cesante.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

**Escuela Normal de Maestros No. 3 de Rosario. — Licencia**

Buenos Aires, Junio 18 de 1926.

909. — Visto lo solicitado y de conformidad a lo establecido en el Acuerdo de Ministros de 24 de noviembre de 1924,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1.° — Concédese seis meses de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 15 del corriente, al Profesor de cinco horas de Castellano y Geografía de la Escuela Normal de Maestros No. 3, de Rosario, (Santa Fe), señor Hugo M. Funes, debiendo reemplazarlo, el doctor J. Chiodi, quien será remunerado con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

**Escuela Normal de San Francisco (Córdoba). — Nombramiento**

Buenos Aires, Junio 18 de 1926.

910. — Visto lo solicitado y atento lo informado precedentemente,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1.° — Que la Vicedirectora de la Escuela Normal de San Francisco (Córdoba), señora Leticia T. de Paz Casas, pase a prestar servicios en el mismo establecimiento, como profesora de Ciencias y Letras (seis horas), en reemplazo de la señorita Aída Torres que renunció y en cambio del cargo anterior.

Art. 2.° — Nómbrase Vicedirector, en sustitución de la señora de Paz Casas, al Maestro Normal don Pedro A. Ruarte.

Art. 3.°— Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

**Escuela Normal de Santa Rosa. — Nombramientos**

Buenos Aires, Junio 18 de 1926.

911. — 2a. 18. — Vista la propuesta que se formula,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1.° — Nómbrase Regente de la Escuela Normal de Santa Rosa, al Pro-

fesor Normal señor Ruperto N. Lucero, quien deberá hacer renuncia de las asignaciones que excedan de las establecidas por el decreto de Incompatibilidades; Profesor de Ciencias y Letras (cinco horas de Ciencias Naturales), al doctor Juan Carlos Oliver.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

---

**Escuela Normal de Posadas. —Renuncia**

Buenos Aires, Junio 18 de 1926.

912. — 2a. 8. — Visto este expediente,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Agustín Alvarenga del cargo de Maestro de Grado de la Escuela Normal de Posadas, suplente de la señora Carolina M. de Fiallo, a quien se le concedió licencia; y desígnase para reemplazarla, a contar desde el 20 de mayo último, al señor Francisco Suoiter Martínez, quien será remunerado con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

---

**Escuela Normal de Mercedes (San Luis). Prórroga de licencia**

Buenos Aires, Junio 18 de 1926.

913. — 2a. 5. — Visto el presente expediente,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1.° — Prorrógase por el término de diez y siete días, cinco días con goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de 26 de abril ppdo., a la Ayudante de Gabinete de la Escuela Normal de Mercedes (San Luis), señorita Olga V. Ibarra, debiendo continuar reemplazándola, la señorita Dominga Marrau, quien será remunerada los primeros cinco días con imputación a la partida para pago de suplentes y el resto con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

---

**Escuela Normal de La Rioja.—Renuncia**

Buenos Aires, Junio 18 de 1926.

914. — Vista la renuncia que antecede,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de dos horas de Instrucción Cívica de la Escuela Normal de La Rioja, señor Enrique Chumbita.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

---

**Escuela Normal de Santiago del Estero. — Prórroga de licencia**

Buenos Aires, Junio 18 de 1926.

915. — 2a. 14. — Visto este expediente,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1.° — Prorrógase por el término de un mes, quince días con goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de 21 de mayo último, a la profesora de Educación Física y Estética (cuatro horas), de la Escuela Normal de Santiago del Estero, señora Adelina del C. Rodríguez, debiendo continuar reemplazándola, la señora Petrona C. de Juárez, quien será remunerada los primeros quince días con imputación a la partida para pago de suplentes y el resto con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

---

**Escuela Comercial de Ramos Mejía. — Nombramiento**

Buenos Aires, Junio 18 de 1926.

— 916 —

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1.° — Nómbrase en la Escuela Comercial de Ramos Mejía, profesora con cuatro (4) horas de Música Coral, a la señorita Dolores Silvia Romero.

Art. 2.° — Los sueldos de la mencionada serán imputados al inciso 12, ítem 114, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

---

**Inspección General de Enseñanza. — Licencia**

Buenos Aires, Junio 18 de 1926.

917. — Vista la solicitud que antecede y teniendo en cuenta la causal invocada,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1.° — Prorrógase por el término de un mes, con goce de sueldo, la licencia acordada con fecha 4 del actual, a la señora María L. de Olazábal, empleada de la Inspección General de Enseñanza.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

---

**Universidad Nacional de La Plata. — Modificando Plan de Estudios**

Buenos Aires, Junio 18 de 1926.

918. — Vista la modificación del art. 3.° del Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas de la Universidad Nacional de La Plata, aprobada por el Consejo Superior de la misma y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 22 de la Ley-Convenio N.° 4699,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1.° — Apruébase el art. 3.° del Plan de Estudios de que se trata, en la siguiente forma: "Ningún alumno podrá matricularse anualmente en un número de materias que exija más de cuarenta y dos horas de clases semanales en total y según el respectivo plan de estudios. En este total no se computarán las materias cursadas pero no aprobadas. Tampoco se tendrán en cuenta los excesos de inscripción cuando se trate de completar una carrera, en su último año. En ningún caso podrá un alumno estar inscripto en materias de tres años consecutivos".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

---

**Escuela de Comercio Sud. — Licencia**

Buenos Aires, 18 de Junio de 1926.

919. — 2.ª 60. — Vista la solicitud que antecede y la manifestación hecha por la Dirección de la Escuela de que el señor Gómez Veiga, designado suplente del peticionario en tres horas de Merciología, no puede continuar dictándolas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de tres meses, sin goce de sueldo, la licencia concedida con fecha 28 de Abril último al Prof. de la Esc. de Com. Sud, señor Rafael Sedano Acosta, y desígnase para continuar substituyéndolo al Ingeniero señor Samuel J. Pillado, en seis horas de Física; al señor Ernesto J. Warnes, en tres horas de Merciología, y al doctor Ramón Cucullu, en tres de Anatomía, Fisiología e Higiene, en cambio de las tres horas de Merciología que tiene asignadas actualmente, las que serán dictadas por el señor Marcos R. Navarret, debiendo entenderse ésta última designación a contar desde el 27 de Mayo ppdo., fecha desde la cual dejó de dictarlas el señor Armando Gómez Veiga, los que serán remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

---

**Colegio Nacional y Escuela Normal de Mercedes (Bs. As.). — Designación de substitutos.**

Buenos Aires, 18 de Junio de 1926.

920

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° Mientras el señor Emilio Bengoa desempeñe en esta Capital la suplencia del doctor Armando Echeverría que se le ha adjudicado en el Curso de Peritos Mercantiles anexa al Colegio Nacional "Manuel Belgrano", sea sustituído en el Colegio Nacional y en la Escuela Normal de Mercedes (Buenos Aires), por el doctor Santiago J. Balado, y doctora María E. Rosales de Gauna, respectivamente, debiendo ser remunerados con el sueldo de aquél.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

---

**Prórroga de licencia a un empleado del Ministerio**

Buenos Aires, 18 de Junio de 1926.

921. — P. 113. — Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por veinte días, sin goce de sueldo, la licencia acordada el 10 de Mayo último, al empleado de este Ministerio, señor Miguel A. Parente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

---

**Nombramiento en la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares**

Buenos Aires, 18 de Junio 1926.

922. — C. 1211. — Vista la nota que antecede y de acuerdo con disposiciones vigentes,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la designación de Escribiente Dactilógrafa supernumeraria hecha por la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares con fecha 1.° del corriente en la persona de la señora Elvira Cáceres de Burmester, en reemplazo del señor Julio H. Solano, que renunció.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

---

**Colegio Nacional de Santa Rosa. — Confirmación**

Buenos Aires, 18 de Junio de 1926.

923. — E. O. 1.ª 3. — Considerando que el señor Rector del Colegio Nacional de Santa Rosa, titular actualmente de nueve horas según lo manifiesta la Dirección de Estadística en sus informes anteriores, dicta desde el año 1918, aún cuando con algunas interrupciones momentáneas, tres horas más, que su situación puede considerarse comprendida en el espíritu y disposición del decreto de 9 de Abril de 1924,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en dichas tres horas de C. y Letras al señor Rector y Profesor del Colegio Nacional de Santa Rosa, Manuel R. Avila.

Art. 2.° — Apruébase la distribución horaria que para el corriente año remite la Rectoría del mencionado establecimiento, con las modificaciones propuestas por la Inspección General de Enseñanza.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

---

**Colegio Nacional Avellaneda. — Licencia**

Buenos Aires, 18 de Junio de 1926.

924. — 1.ª 25. — Vista la precedente solicitud y teniendo en cuenta que la recurrente será reemplazada sin remunerarse a los sustitutos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde el 26 de Mayo último, a la Bibliotecaria del Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda", señorita Justina Matoso, quien será reemplazada por la forma dispuesta por el señor Rector.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

---

**Escuela Normal de Maestras N.° 6. — Nombramiento**

Buenos Aires, 18 de Junio de 1926.

925

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de Ciencias Naturales, seis horas, en la Escuela Normal de Maestras N.° 6 de la Capital, al Doctor Alberto Fernández Saralegui.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

---

**Escuela Normal de Santiago del Estero. —Aprobando horario y nombramiento.**

Buenos Aires, 18 de Junio de 1926.

926. — Visto el horario de clase proyectado para el corriente año por la Dirección de la Escuela Normal de Santiago del Estero,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el horario de referencia, con las modificaciones introducidas por la Inspección General de Enseñanza.

Art. 2.° — Nómbrase en la referida Escuela al Profesor Normal señor Antenor Ferreira, en cuatro horas de Letras; y al Ingeniero Julio Palmeiro en dos horas de Física.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

---

**Escuela Normal de Profesoras de Tucumán. — Nombramiento**

Buenos Aires, 18 de Junio de 1926.

927. — Visto el presente expediente,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 28 de Mayo ppdo., por el cual se nombraba a la señorita María Lucero, Auxiliar de Regencia de la Escuela Normal de Profesoras de Tucumán.

Art. 2.° Nómbrase para ocupar dicho cargo a la Maestra Normal, señorita Esther Soria, en reemplazo de la señorita Limbania Murga que renunció.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

**Escuela Normal de Profesores. — Prórroga de licencia**

Buenos Aires, 18 de Junio de 1926.

928. — 2.ª 6.

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de tres meses sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de 23 de Abril ppdo., al Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta", Doctor Rafael Sedano Acosta, debiendo continuar reemplazándolo, el señor Manuel Riquelme, en dos horas de Psicología y el Dr. Alfredo Lahite, en cuatro horas de Instrucción Cívica, quienes serán remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

**Escuela Normal de La Rioja. — Horario, traslado y aprobación servicios.**

Buenos Aires, 18 de Junio de 1926.

929. — Visto el presente horario proyectado para el corriente año por la Dirección de la Escuela Normal de La Rioja; y atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el horario de referencia para el corriente año.

Art. 2.° — Trasládase a ocupar nueve horas de Ciencias y Letras al Colegio Nacional de dicha ciudad, al Profesor de la citada Escuela, señor Tomás Vera Barros.

Art. 3.° — Apruébase los servicios que presta la señorita Antonia Torres en una hora de Ciencias y Letras desde el 15 de Marzo ppdo.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

**Escuela Normal de Santa Fe. — Nombramientos**

Buenos Aires, 18 de Junio de 1926.

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestros de Santa Fe, a la Maestra Normal señora Elvira Chiradi de Sánchez, y Bibliotecaria, a la Sra. María Zenáida A. de Piñeyro, ambas en reemplazo del señor Eusebio Hoyos, que falleció.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

**Escuela Profesional de Mujeres de Santiago del Estero — Adquisición de muebles y útiles.**

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1926.

52. — Exp. 2.ª 10|925. — Atentas las gestiones iniciadas por la Dirección de la Escuela Profesional de Mujeres de Santiago del Estero, relacionadas con la necesidad de proveer de muebles y útiles, con destino a las oficinas y talleres de la misma; teniendo en cuenta los presupuestos presentados por las casas comerciales de aquella ciudad, que corren agregados a fojas treinta y tres a cuarenta y uno — 33 a 41 — de este expediente, y las informaciones producidas precedentemente,

*El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Adquiérase, de las casas comerciales de la ciudad de Santiago del Estero, que a continuación se mencionan, los siguientes muebles y útiles, a los precios que se expresan, con destino a las oficinas y talleres de la Escuela Profesional de Mujeres de aquella ciudad:

**A la casa Bonacina Hermanos**

| | $ m\|n. |
|---|---|
| 1 juego de cristal, ord. núm. 753 | 20.— |
| 1 juego p\|mesa "Anita", de 83 piezas | 78.— |
| 1 docena alicates p\|floristas | 10.80 |
| 2 armarios de 220x200, p\|talleres | 240.— |
| 2 guardarropas, cedro lustrado (3 cuerpos) | 280.— |
| 1 mesa, cedro lustrado, con cajón, de 1x1,20 | 20.— |
| 10 perchas madera lustrada | 20.— |
| 5 planchas eléctricas A. E. G. | 70.— |
| 5 docenas de sillas, asiento madera | 315.— |
| 1 escritorio roble N. A. c\|cortina y sillón | 300.— |
| 1 escritorio, forrado cuero (3 piezas) | 300.— |
| 1 reloj con campana | 65.— |
| 6 sillas reforzadas, forradas, imit. cuero | 75.— |

**A la Singer Sewing Machine Co. (Suc. Sgo. del Estero)**

| | |
|---|---|
| 6 máquinas de coser y bordar, estilo 15-30-121, marca "Singer", armadas y colocadas en la Escuela, al precio especial de | 648.— |

**A la casa Scaliter**

| | |
|---|---|
| 1 escritorio de cedro, cinco cajones | 45.— |
| 50 hormas sombrero, v\|núms. | 175.— |
| 1 biblioteca roble N. A. (3 cuerpos) | 250.— |

**A la Casa Julio Cortés y Cía.**

| | |
|---|---|
| 4 tijeras "Slinger Casco", 6 pulgadas | 8.— |
| 4 tijeras "Slinger Casco", 6 y 1\|2 pulgadas | 9.20 |
| 4 tijeras "Solinger Casco", 7 pulgadas | 10.80 |
| 1 alfombra, buena calidad, de 130x196 | 26.— |
| 1 alfombra, buena calidad, de 180x230 | 28.— |

**A la casa Bonacina Hermanos**

| | |
|---|---|
| 1 máquina de escribir, marca "Mercedes", con su mesa correspondiente | 400.— |

Art. 2.° — Impútese la suma de tres mil trescientos noventa y tres pesos con ochenta centavos moneda nacional legal ($ 3.393.80 m|nl.), a que ascienden las adquisiciones dispuestas en el artículo anterior, a la cuenta especial "Producido de Talleres — Escuela Profesional de Santiago del Estero".

Art. 3.° — Expídanse las correspondientes órdenes de provisión, remítanse a la Dirección de la Escuela Profesional de la referencia, haciéndole saber que, una vez recibido el material de que se trata, eleve al Ministerio del ramo, las respectivas facturas, debidamente conformadas, a fin de disponer su pago, como corresponda, directamente a la orden de los adjudicatarios.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho, archívese.

ALVEAR. — **Antonio Sagarna. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — Agustín P. Justo. — Emilio Mihura. — M. Domecq García.— Angel Gallardo. — R. M. Ortiz.**

**Insistencia en el Acuerdo dictado con fecha 27 de Febrero próximo pasado**

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1926.

53. — H. 260|926. — Vista la observación formulada por la Contaduría General al Acuerdo de Ministros de fecha 27 de Febrero del corriente año, por el que se abre un crédito extraordinario al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por la suma de setecientos cincuenta y tres mil ciento noventa y cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal ($ 753.194.20) con destino a cubrir el déficit que tiene actualmente la Universidad Nacional del Litoral, por concepto de deudas correspondientes a los años 1921 a 1925, inclusive, y no obstante los fundamentos aducidos,

*El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—*

DECRETA:

Mantiénese, en todas sus partes, las disposiciones del Acuerdo de Ministros de fecha 27 de Febrero ppdo., y vuelva al Ministerio de Hacienda para su cumplimiento.

ALVEAR. — **Antonio Sagarna. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — Agustín P. Justo. — Emilio Mihura. — M. Domecq García.— Angel Gallardo. — R. M. Ortiz.**

**Inspección General de Enseñanza — Adquisición de máquinas**

Buenos Aires, 2 de Junio de 1926.

54. — Exp. 2.ª 31|925. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Adquiérase de la casa: Edouard Dubied y Cie. S. A. Neuchatel (Suiza)—W. Richard—, los siguientes elementos, a los precios que se indican, con destino a los Talleres de la Escuela Profesional de Mujeres de San Fernando (Buenos Aires):

| | $ m\|n. |
|---|---|
| 1 máquina de tejer "Dubied", tipo M., con autolistador de 60 ctms, de ancho, N.° 8, con sus accesorios y complementos correspondientes, conforme al presupuesto antes cit., a fs. 24 de este expte., con el descuento de 5 %, al precio de | 750.— |
| 1 máquina de tejer "Dubied", tipo CS, con auto listador y listador a tecla de 6 colores, de 80 ctms. de ancho, N.° 10, con sus accesorios y complementos correspondientes conforme al presupuesto antes citado, con el descuento del 5 % sobre el precio de | 1.200.— |
| 1 máquina de tejer "Dubied", a mano, tipo M., de 27 ctms. de ancho, N.° 14, con sus accesorios y complementos correspondientes, conforme al presupuesto corriente a fojas 24 y 25, con el descuento del 5 o\|o sobre el precio de | 400.— |

Art. 2.° — Impútese la suma de dos mil doscientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 2.232.50 m|n.) moneda nacional legal, importe líquido de las adquisiciones dispuestas por el artículo anterior, a la cuenta especial "Producido de Talleres — Escuela Profesional de San Fernando".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, fecho, archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

**Colegio "Carlos Pellegrini" de Pilar.— Inversión de $ 2.000 m|n.**

Buenos Aires, 10 de Junio de 1926.

55. — Expte. 1.ª 46. — Visto lo manifestado en la precedente comunicación del Rectorado del Colegio Carlos Pellegrini de Pilar, y teniendo en cuenta la conveniencia de completar y mejorar las instalaciones existentes,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Rectorado del Colegio Carlos Pellegrini de Pilar, para intertir hasta la suma de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m|n), en la reparación de alambrados, cercos, instalaciones para lavadero, adquisición de arados y terminación de locales destinados a habitación de obreros.

Art. 2.° — El gasto de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m|n), que se autoriza por el artículo anterior, se imputará a la cuenta especial "Producido de Pupilaje" del Colegio Nacional Carlos Pellegrini de Pilar.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

**Juzgado Federal de San Juan. — Aprobando contrato de locación**

Buenos Aires, 10 de Junio de 1926.

56. — J. 647. — Visto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en todas sus partes, el contrato de locación celebrado entre el señor Juez Federal de San Juan y doña Augusta D. de Orellana, por el cual éste cede en arrendamiento con destino a las Oficinas de ese Juzgado, la casa de su propiedad sita en la calle Laprida N.° 1030, por el alquiler mensual de $ 300 m|n de c|l. (trescientos pesos moneda nacional), término de tres años, el que regirá a contar desde el 1.° del mes en curso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y fecho, vuelva al Juzgado Federal de San Juan a sus efectos y notificación de la interesada, previa reposición del sellado de Ley; cumplido, elévese para ser remitido a la Contaduría General.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

**Escuela Profesional de Santiago del Estero. — Aprobando contrato de locación.**

Buenos Aires, 11 de Junio de 1926.

57. — 2.ª 30|923. — Visto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en todas sus partes, el contrato de locación celebrado "ad referéndum" entre la Directora de la Escuela Profesional de Santiago del Estero, por una parte, y por la otra, doña Luz M. de Gallardo, propietaria de la casa que ocupa la Escuela citada, en la calle Sarmiento N.° 144, por el cual ésta cede con igual destino la mencionada propiedad, por el alquiler mensual de $ 400 m|n (cuatrocientos pesos moneda nacional), término de un año, el que regirá a contar desde el 4 de Julio de 1925.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, vuelva a la Dirección del Instituto mencionado a sus efectos y notificación de la interesada, previa reposición del sellado de Ley y fecho, remítase para ser elevado a la Contaduría General.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

**Aceptación de renuncias. — Ascensos**

Buenos Aires, 14 de Junio de 1926.

58. — Vista la renuncia presentada por el Oficial Habilitado de este Departamento, señor Carlos Braga, por acogerse a los beneficios de la jubilación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase dicha renuncia y nómbrase Oficial Habilitado al Oficial Liquidador, don Edgardo C. Capdevila; en su reemplazo al Tenedor de Libros, don Juan R. Pinaroli; en lugar de éste al Liquidador, señor Adolfo P. Russi, en su lugar, al Ayudante Principal, señor Ricardo N. Molina Prando, y para reemplazar a éste al Sub-Director de Cárcel, don Emilio Domeq, con antigüedad al 1.° de Junio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

**Cárcel de Encausados. — Obras de centralización de las celdas**

Buenos Aires, 14 de Junio de 1926.

59. — Expte. C — 505. — Vistas las presentes actuaciones relativas a la centralización de las celdas de penitencia de la Cárcel de Encausados, y teniendo en cuenta el dictamen que ha producido la Comisión de Superintendencia de las Cárceles y Establecimientos de Corrección Nacionales,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de la Cárcel de Encausados, para invertir hasta la suma de un mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 1.400 m|n), en la ejecución de las obras de centralización de las celdas de penitencia del Establecimiento, conforme al presupuesto formulado por el mismo.

Art. 2.° — El gasto de un mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 1.400 m|n.), autorizado en el artículo anterior, se imputará al Inciso 6, Item 24, Partida 1, del Anexo E. del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese. dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección de la Cárcel de Encausados, para que ejecute las obras proyectadas, a que se refiere el presupuesto aprobado. en mampostería de 0.15 de ancho.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

---

**Universidad de Córdoba. — Aprobación de una Ordenanza**

Buenos Aires, 16 de Junio de 1926.

60. — Vista la comunicación que antecede,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la Ordenanza dictada con fecha 2 de Mayo ppdo. por el H. Congreso Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, corriente a fs. 1 a 6, de estas actuaciones, por la que se modifican a contar del día 1.° del mes en curso, los presupuestos parciales del Consejo Superior, Facultad de Derecho, Medicina, Ingeniería e Instituto Pasteur, sin que ello altere el monto asignado a dicha Institución para el presente ejercicio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda para que lo agregue a sus actuaciones.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

---

**Colegio Nacional de Azul. — Aprobando contrato de locación**

Buenos Aires, 16 de Junio de 1926.

61. — 1.ª 7. — Vistos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en todas sus partes, el contrato de locación celebrado "ad-referéndum" entre el señor Rector del Colegio Nacional de Azul, debidamente autorizado, por una parte, y por la otra, la señora Antonia Aztiria de Astorga, por el cual ésta cede en arrendamiento con destino al Instituto de Enseñanza mencionado, la casa de su propiedad, sita en la calle Alsina y Centenario de esa localidad, por el alquiler mensual de $ 350 m|n (trescientos cincuenta pesos moneda nacional), término de un año, con opción a una prórroga de igual tiempo, el que comenzará a regir desde el 12 de Mayo ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, vuelva al Rectorado del Colegio Nacional de Azul a sus efectos y notificación de la interesada, previa reposición del sellado de Ley y fecho. remítase para ser elevado a la Contaduría General.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

**Adquisición de una casa**

Buenos Aires, 18 de Junio de 1926.

62. — Visto el ofrecimiento que la señora María Teresa Bermúdez de Gnecco, hace al Poder Ejecutivo, de una casa y terreno de su propiedad, ubicados en esta Capital, calle sin nombre, conocida por "Pasaje Noel", en Flores, con destino a un establecimiento de educación, y

Considerando:

1.° — Que el Poder Ejecutivo ha exteriorizado en diversas oportunidades y formas la necesidad urgente de edificios propios y adecuados para los institutos docentes, científicos y artísticos de su dependencia por carecerse, casi en absoluto de ellos en la actualidad, con grave desmedro de la enseñanza; de la conservación y utilización de sus colecciones, aparatos e instrumentos.

2.° — Que la casa ofrecida, por su posición en la zona Oeste, donde la población crece rápidamente reclamando la acción cultural del Estado y por las condiciones excelentes de su edificación y distribución, responde a las necesidades expresadas, aun cuando no tenga toda la amplitud adecuada a un desarrollo futuro del instituto que en ella se instale, lo que es subsanable por nuevas construcciones.

3.° — Que el precio que se reclama, verbalmente rebajado a trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, es razonable, coincide con la avaluación hecha por el Banco Hipotecario Nacional y es, evidentemente, superior al que en la actualidad, costaría su construcción en el terreno que ocupa,

Por ello,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la casa y terreno de la calle sin nombre, hoy "Pasaje Noel", números 36, 54, 62 que la señora María Teresa Bermúdez de Gnecco, ofrece en venta para la instalación de un instituto docente, por el precio de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 350.000 m|n.).

Art. 2.° — El contrato respectivo se hará "ad-referéndum" del H. Congreso Nacional y su precio se pagará o al contado al escriturarse o cien mil pesos moneda nacional al contado y el resto en cinco anualidades iguales con el interés corriente en plaza al día de la escrituración, firmándose letras por el importe de la amortización e interés respectivos.

Art. 3.° — El Poder Ejecutivo podrá tomar inmediata posesión de la casa y terreno, pagando una indemnización equivalente al seis y medio por ciento (6.½ %) anual, sobre el precio de venta. hasta el día de la escrituración definitiva.

Art. 4.° — El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, tomará las providencias necesarias para la instalación del instituto docente que más convenga, en el edificio a que el presente se refiere.

Art. 5.° — Solicítese del H. Congreso Nacional, la aprobación del presente y los recursos necesarios para su realización.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

---

**Universidad de La Plata. — Aprobando reformas del Presupuesto.**

Buenos Aires, 18 de Junio de 1926.

63. — Vista la nota que antecede de la Universidad Nacional de La Plata,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las reformas introducidas al Presupuesto de la citada Universidad, sancionadas por el Consejo Superior de la misma, con fecha 10 del corriente.

Art. 2.° — Pase este expediente al Ministerio de Hacienda para su agregación al antecedente respectivo.

Art. 3.° — Comuníquese, dése al Registro Nacional y publíquese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

## Ministerio de Guerra

**Disponiendo el descargo de una suma remitida a la casa Bamberg de Berlín por el Instituto Geográfico Militar.**

Buenos Aires, Junio 14 de 1926.

932. — Visto la nota I. 619, del Instituto Geográfico Militar, solicitando el descargo de la suma de siete mil trescientos setenta y nueve pesos moneda nacional ($ 7.379.00 m/n), en virtud del rechazo de los giros remitidos por éste a la casa Bamberg de Berlín por la desvalorización del marco, en cuya moneda se hallan extendidos, y teniendo en cuenta la resolución recaída en el sumario instruído con tal motivo, (I. 183/924, D. G. P.), Boletín Militar Nº 6315, 1ª Parte,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Art. 1º. — Procédase a descargar del Instituto Geográfico Militar de la suma de ($ 7.379.00 m/n) siete mil trescientos setenta y nueve pesos moneda nacional, importe de los giros remitidos por éste a la casa Bamberg de Berlín y que fueron rechazados por la desvalorización del marco, en cuya moneda se hallaban extendidos.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y pase al Ministerio de Hacienda para su cumplimiento.

ALVEAR — Agustín P. Justo — Víctor M. Molina — M. Domecq García — Angel Gallardo — José P. Tamborini.

**Autorizando a la Dirección del Hospital Militar Central la adquisición de un aparato Víctor Rayos X Dental.**

Buenos Aires, Junio 15 de 1926.

933. — Visto el presente expediente (H. 2748 del H. M. C.; H. 4620 de la D. G. S.), por el cual la Dirección del Hospital Militar Central, solicita con carácter de urgente, la adquisición de un aparato para radiografía dental, de imprescindible necesidad en el servicio de radiología de dicho establecimiento, y teniendo en cuenta lo manifestado por la misma Dirección de que, entre los presupuestados, el de la casa Víctor X—Ray Corporation, en la suma de pesos 2.875.00 m/n., es el que reúne mayor número de ventajas en su rendimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Autorízase a la Dirección del Hospital Militar Central, a adquirir directamente de la casa Víctor X—Ray Corporation, un aparato Víctor Rayos X Dental, garantizado e instalado, funcionando, en el servicio de radiología de dicho establecimiento.

Art. 2º. — Su importe de pesos 2.875.00 m/n., será imputado por la Dirección General de Sanidad, a la partida 1 del ítem 14 del inciso 1º del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Sanidad a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

---

**Renuncia y nombramiento**

Buenos Aires, Junio 15 de 1926

934. — Visto el adjunto expediente, (letra N. Nº 18.110, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de Geografía General, para dos divisiones de Segundo Año, del Colegio Militar, (inciso 4º, ítem 2, partida 23), Doctor Don Juan José Nágera.

Art. 2º. — Nómbrase en su reemplazo, al Profesor Don Augusto Tapia.

Art. 3º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

**Nombramiento**

Buenos Aires, Junio 15 de 1926.

935. — Vista la propuesta que antecede de la Dirección General de Arsenales de Guerra, expediente R. Nº 1565 Reservado, (D .G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase para prestar servicios en la Dirección General de Arsenales de Guerra, al Mayor Retirado Don Guillermo Risso.

Art. 2º. — Publíquese en el B. M., 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

---

**Nombramientos**

Buenos Aires, Junio 15 de 1926.

936. — Vista la propuesta que antecede del Estado Mayor General del Ejército, expediente letra E. Nº 18.077 (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase para prestar servicios, en comisión, en el Estado Mayor General del Ejército, de acuerdo con el inciso d), párrafo 1º, Nº 29 del R. E. M. G. E., al Capitán S. R., Don Roberto Fernández Videla, y Subteniente S. R., Don Ernesto D. Lezica.

Art. 2º. — Publíquese en el B. M., 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

**Alta de un cadete becado en el Colegio Militar**

Buenos Aires, Junio 10 de 1926.

937. — Visto el presente expediente D. 17.777/926, (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Dése de alta en el Colegio Militar, como cadete becado, al alumno pensionista del 2º año, Carlos U. Demarco.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

**Retiro**

Buenos Aires, Junio 15 de 1926.

938. — Vista la solicitud que antecede, expediente C. Nº 12.643, (D. G. P.), y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Declárase en situación de retiro a su solicitud, al Mayor de Infantería Don Cataldo Calderazzo, Jefe del Distrito Militar Nº 26 (Trelew), de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675, con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, por alcanzar a treinta y ocho años y diez y ocho días (38 años y 18 días), el total de sus servicios militares computado; además con el aumento del veinte por ciento (20 o/o), que dicho artículo e inciso de la mencionada Ley 9675 determina.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación dese al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

---

**Retiro**

Buenos Aires, Junio 11 de 1926.

939. — Vista la solicitud que antecede, expediente M. Nº 15.140 (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 4 de Junio del corriente año, al Músico Solista Agustín Martín, Clase 1892, D. M. Nº 36, Matrícula 590, del Regimiento Nº 1 de Infantería «Patricios»,

con goce del (55 o/o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y seis años, dos meses y trece días.

Art. 2º. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Junio 15 de 1926.

940. — Visto el presente expediente F. Nº 9325 (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General de Sanidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Prorrógase por el término de un año, la licencia que tiene acordada para residir en España, a la pensionista militar Señora Cecilia E. de Falcón, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2º. — Publíquese en el B. M., 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Junio 15 de 1926.

941. — Visto el presente expediente P. Nº 27.695/925, corresponde 1, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General de Sanidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Prorrógase por el término de un año, la licencia que tiene acordada para residir en Montevideo, (República Oriental del Uruguay) a la pensionista militar Sta. Constancia Pencienati, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2º. — Publíquese en el B. M., 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el pliego de condiciones especiales para la provisión y colocación de marcos de madera dura, en varios pabellones que se construyen en el Hospital Militar Divisionario de Tucumán.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1926.

944. — Visto este expediente, (H. 780/24, corresponde 454, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del pliego de condiciones especiales para la «provisión y colocación de marcos de madera dura», y de los planos Nos. 1926 al 1929 inclusive, preparados para la licitación de los mismos, para los Pabellones de «Dirección y Consultorios», «Cocina», «Cirugía» y Servicios y Anexos», del Hospital Militar Divisionario, en construcción en la Ciudad de Tucumán, así como la correspondiente autorización para proceder a su licitación, atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.º Que se dispone de los recursos necesarios para costear la obra de referencia.

2.º Que es de mucho interés el apresurar la licitación de los marcos de madera dura, en virtud de estar ya licitadas las obras de «albañilería y afines», de los pabellones donde aquéllos, deben tener aplicación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el pliego de condiciones especiales para la «provisión y colocación de marcos de madera dura», a licitarse para los Pabellones de «Dirección y Consultorios», «Cocina, Cirugía», y «Servicios y Anexos», en el Hospital Militar Divisionario en construcción en la Ciudad de Tucumán, y los planos Nos. 1926 al 1929, inclusive, referente a las mismas estructuras.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a licitación pública, por el término de Ley, para la provisión y colocación de los marcos de madera dura, antes mencionados.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

**Aprobando los planos y pliegos de condiciones para la ejecución de diversas obras en el Cuartel de Caballería que se construye en la Ciudad de Curuzú Cuatiá.**

Buenos Aires, Junio 16 de 1926.

945. — Visto este expediente (C. 15|23, corresponde 916, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación de los documentos técnicos que ha confeccionado para la ejecución de la carpintería de madera para las caballerizas en construcción en la Ciudad de Curuzú Cuatiá, para un Cuartel de Caballería, en virtud de los Decretos de fechas 18 de Noviembre de 1921 y 9 de Abril de 1923, (BB. MM. Nos. 6032 y 6438), y solicitando autorización para llamar a licitación pública, atento lo informado por la expresada Dirección General,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse los planos Nos. 380, 613, 1521 y 1726, pliego de condiciones, cómputo métrico y presupuesto, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la provisión y colocación de la carpintería de madera para las caballerizas en construcción en la Ciudad de Curuzú Cuatiá, para un Cuartel de Caballería, y cuyo presupuesto por caballeriza, se descompone del siguiente modo:

| | $ m\|n. |
|---|---|
| Presupuesto oficial . . . . . | 4.750.— |
| 5 % para "imprevistos" . . | 237.50 |
| 10 % para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos | 475.— |
| Importe total . . . | $ 5.462.50 |

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para llamar a licitación pública por el término de ley, para la ejecución de las obras de referencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
AGUSTÍN P. JUSTO.

**Autorizando a la Dirección General de Ingenieros para que llame a licitación pública para la ejecución de boxes en las caballerizas del Cuartel de Caballería en construcción en la Ciudad de Curuzú Cuatiá.**

Buenos Aires, Junio 16 de 1926.

946. — Visto este expediente (C. 15|23, corresponde 917, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación de los documentos técnicos que ha confeccionado, para la ejecución de las divisorias de boxes, montureros y comederos de madera dura, para las cuatro caballerizas en construcción en la Ciudad de Curuzú Cuatiá, para un Cuartel de Caballería, en virtud de los Decretos de fechas 18 de Noviembre de 1921 y 9 de Abril de 1923, (BB. MM. Nos. 6032 y 6438), y solicitando autorización para llamar a licitación pública, atento lo informado por la expresada Dirección General,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse los planos Nos. 1640, 1521, 613 y 1686, pliego de condiciones, cómputo métrico y presupuesto, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para las divisorias de boxes, montureros y comederos de madera dura, para las cuatro caballerizas en construcción en la Ciudad de Curuzú Cuatiá, para un Cuartel de Caballería, y cuyo presupuesto por caballeriza, se descompone del siguiente modo:

| | $ m\|n. |
|---|---|
| Presupuesto oficial . . . . . | 14.224.— |
| 5 % para "imprevistos" . . | 711.20 |
| 10 % para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos . | 1.422.40 |
| Importe total . . . | $ 16.357.60 |

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para llamar a licitación pública por el término de ley, para la ejecución de las obras de referencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
AGUSTÍN P. JUSTO.

Incluyendo en las asignaciones fijadas por el inciso b) del Decreto de fecha 21 de Febrero de 1925, al Secretario de la Auditoría General de Guerra y Marina.

Buenos Aires, Junio 15 de 1926.

947.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Inclúyese en las asignaciones fijadas por el inciso b) del Decreto de fecha 21 de Febrero de 1925, (B. M. N.º 6994, 1.ª Parte, al Secretario de la Auditoría General de Guerra y Marina, a partir desde el día de su designación.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 17 de Junio de 1926.

948. — Por razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Nómbrase:

Jefe del Distrito Militar N.º 49, (San Juan), al Mayor D. Ricardo Cabrera, del II B. Z. P.

Jefe del II Batallón de Zapadores Pontoneros, al Mayor don Orencio Julio Correas del Distrito Militar N.º 49.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 16 de Junio de 1926.

949. — Visto este expediente, (R. 1144, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo el nombramiento de un Ayudante, y habiendo el causante llenado todos los requisitos exigidos en el (R. R. M. 61), de fecha 13 de Enero ppdo., atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Nómbrase en la Dirección General de Ingenieros, en calidad de Ayudante, al Señor Domingo Rizzo, Clase 1897, Matrícula 973, Distrito Militar N.º 2, con la asignación de $ 8.00 m/n. (ocho pesos moneda nacional), por día efectivo de trabajo.

Art. 2.º — Los gastos que demanden el presente Decreto, serán imputados a los fondos provenientes del 10 o/o, asignados para inspección, contralor, etc, de las obras que tiene a su cargo la expresada Dirección General de Ingenieros, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación.

Art. 3.º — Pase a la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos, previa inserción en el Boletín Militar, 1.ª Parte.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 16 de Junio de 1926.

950. — Visto este expediente, (G. 11-3 D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo el nombramiento de un Inspector Técnico de 5ª, para las obras del Cuartel «Capital Federal», y habiendo el causante llenado todos los requisitos exigidos en el (R. R. M. 61), de fecha 13 de Enero ppdo, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Nómbrase en la Dirección General de Ingenieros, en calidad de Inspector Técnico de 5ª, al Señor Enrique Golelli, Clase 1902, Matrícula 624, Distrito Militar N.º 1, con la asignación de $ 12.00 m/n. (doce pesos moneda nacional), por día efectivo de trabajo.

Art. 2.º — Los gastos que demanden el presente Decreto, serán imputados a los fondos provenientes del 10 o/o, asignados para inspección, contralor, etc, de las obras que tiene a su cargo la expresada Dirección General de Ingenieros, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación.

Art. 3.º — Pase a la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos, previa inserción en el Boletín Militar, 1.ª Parte.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando una pensión de retiro

Buenos Aires, 16 de Junio de 1926.

951. — Visto el presente expediente G. N.º 7801/925, corresponde 2, (D. G. P.), lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Modifíquese la pensión de retiro que goza actualmente el Mayor D. Fermín Ciad, por los nuevos servicios prestados después del retiro, desde el 11 de Octubre de 1912 hasta el 27 de Diciembre de 1915, 3 años, 8 meses y 9 días, que sumados a los anteriores, hacen un total de 27 años, 8 meses y 16 días de servicios computados, debiéndosele liquidar dicha pensión, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del 1.º de Agosto de 1924, (B. M. 1890, 2.ª Parte).

Art. 2.º — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires, 12 de Junio de 1926.

952. — Visto este expediente (C. N.º 9283, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Modifícase el Decreto de retiro de fecha 27 de Febrero del corriente año, (B. M. N.º 7203, 1.ª Parte), del músico solista, José Cacopardo, por habérsele computado diez y siete años, (17 años), de servicios aprobados, debiéndosele liquidar el sesenta por ciento (60 o/o) del sueldo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III, de la Ley 4707.

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dese al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Acumulación de pensión

Buenos Aires, 15 de Junio de 1926.

953. — Visto el presente expediente Y. N.º 17.534, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Acumúlase a favor de las pensionistas militares Señoritas Isaura Virginia y Juana Fanny Yanzi, la parte de pensión que percibía el pensionista Edín Z. Yanzi, por haber llegado éste a la mayoría de edad, debiéndoseles liquidar a aquéllas, la pensión mensual de ($ 650.00 m/n.) seiscientos cincuenta pesos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707 y Reglamentación General de Pensiones.

Art. 2.º — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando un decreto de pensión

Buenos Aires, 12 de Junio de 1926.

954. — Visto el expediente A. N.º 1978, (D. G. P.), los informes producidos, y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Modifícase el Decreto de pensión de fecha 24 de Septiembre

de 1923, (B. M. N.º 6573, 1.ª Parte), de la pensionista militar Señora Jesús Ovejero de Ayala, en su carácter de viuda del músico de 1.ª clase Retirado, Juan Ayala, debiéndosele liquidar la pensión mensual de ($ 35.00) treinta y cinco pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del (100 o/o) cien por ciento de la que le correspondía al causante en el retiro.

Art. 2.º — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

---

Aprobando la licitación para la provisión y colocación de pisos de mosaicos y de veredas en los cinco pabellones que se construyen en el Hospital Militar Divisionario de Paraná.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1926.

955. — Visto este expediente (I. 8.024, corresponde 817, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la licitación pública y «mejora de precios», que ha efectuado para la provisión y colocación de «pisos de mosaicos y de veredas», en los «cinco pabellones», que se construyen con destino al Hospital Militar Divisionario en la Ciudad de «Paraná», de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 25 de Marzo de 1926, (B. M. N.º 7310), atento lo informado por la expresada Dirección General; y

Considerando:

1.º Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los Señores:

Fernando Paloschi, por $ 18.799,24 m/n.

Telémaco M. Petenatti, por pesos 17.350,20 m/n.

Fernández y Mathiu, por $ 18.618.48 m/n.

2.º Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el «pliego de condiciones» que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma:

3.º Que considerándose un tanto elevado el monto de las propuestas presentadas, y en razón de la mejora de precios convocada por la Dirección General de Ingenieros, con fecha 17 de Mayo del corriente año, las propuestas anteriores quedaron reducidas a la siguiente forma:

Fernando Paloschi, mantuvo su propuesta anterior.

Telémaco M. Petenatti, mantuvo su propuesta anterior.

Fernández y Mathiu, mejoró su anterior propuesta, red. un 2,5 o/o, sobre los precios unitarios de los presupuestos oficiales, quedando su propuesta en $ 17.624.30 m/n.

4.º Que considerando que el Señor Fernando Paloschi, incluye en su precio el flete ferroviario de Concordia a Paraná, que es en total $ 2.487.24 m/n., y sobre el cual la Dirección General de Ingenieros, se beneficia del 50 o/o, en virtud del artículo 14 del «pliego de condiciones especiales», que ha servido de base para la licitación, mientras que los Señores Fernández y Mathiu, estando radicados en la Ciudad de «Paraná», no han tenido que considerar fletes, dentro de su propuesta, resulta que los verdaderos términos de comparación entre ambos proponentes, son los siguientes:

Fernández y Mathiu, $ 17.624.30 m/n.

Fernando Paloschi, $ 18.799.24 m/n. menos el 50 o/o del monto de los fletes, o sea $ 1.243.62 m/n., da un resultado de $ 17.5 5 2 m/n.

Diferencia a favor del Señor Fernando Poloschi, $ 68.68 m/n.

5.º Que satisfaciendo el proponente las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas en el «pliego de condiciones», que sirvió de base a la licitación, corresponde le sean adjudicadas las obras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase la licitación pública, efectuada el día 27 de Abril del corriente año, para la provisión y colocación de pisos de mosaicos y de veredas en los cinco «pabellones», que se construyen con destino al Hospital Militar Divisionario, en la Ciudad de «Paraná», como así también la mejora de precios, pedida con fecha 17 de Mayo del corriente año.

Art. 2.º — Adjudícanse las obras de referencia, al Señor Fernando Paloschi.

Art. 3.º — Devuélvanse a los otros proponentes, el depósito de garantía por ellos presentado, estatuído en el artículo 1.º de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4.º — Autorízase al Señor Director General de Ingenieros, para subscribir el contrato respectivo con el Señor Fernando Paloschi.

Art. 5.º — La suma de $ 17.555.62 m/n. (diez y siete mil quinientos cincuenta y cinco pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional), a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en $ 877.78 m/n. (ochocientos setenta y siete pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional), 5 o/o (cinco por ciento), para «imprevistos», y $ 1.755.56 m/n. (un mil setecientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional), 10 o/o (diez por ciento), para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de $ 20.188.96 m/n. (veinte mil ciento ochenta y ocho pesos con noventa y seis centavos moneda nacional), que se imputará al Anexo F, inciso 2.º, ítem 5, partida 1, Presupuesto 1921, 1922 y 1923.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

---

Aprobando la licitación pública para la provisión de los marcos de madera dura, con destino al Pabellón Cocina y baños calientes para tropa a construir en la Ciudad de Santa Fe.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1926.

957. — Visto este expediente, (I. 583/25, corresponde 1234, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la licitación pública y la «mejora de precios», que ha efectuado para la provisión de los marcos de madera dura, con destino al edificio a construir para el «Pabellón Cocina y baños calientes para tropa», en la Ciudad de «Santa Fe», de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 29 de Enero de 1926, (B. M. N.º 7257), atento lo informado por la expresada Dirección General; y

Considerando:

1.º Que en la licitación pública ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los Señores:

Enrique Chaix, por $ 1.593.40 m/n.

S. A. Hardcastle, por $ 1.188.00 m/n.

C. Giordano e Hijo, por $ 1.183.80 m/n.

2.º Que estando todas las propuestas encuadradas legalmente dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones» que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3.º Que estimándose un poco elevado el monto de las propuestas presentadas, se han convocado a los proponentes a una «mejora de precios», por la Dirección General de Ingenieros, para el día 19 de Mayo del corriente año, resultando por ello, que las propuestas anteriores quedaron reducidas a la siguiente forma:

Enrique Chaix, mantuvo su precio anterior de $ 1593.40 m/n.

S. A. Hardcastle, propuso reducir su propuesta anterior, en un 3 y 3 4 o/o, quedando su precio en pesos 1.143.45 m/n.

C. Giordano e Hijo, propuso reducir su propuesta anterior, en un 3 o/o, quedando su precio en $ 1.153.14 m/n.

4.º Que resultando ser la más conveniente la propuesta presentada por la S. A. Hardcastle, y satisfaciendo dicha razón social las condiciones de competencia y capacidad requeridas en los pliegos de condiciones, para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde le sean adjudicadas las obras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase la licitación pública, efectuada el día 20 de Abril ppdo., para la provisión de los marcos de madera dura, con destino al «Pabellón Cocina y baños calientes para tropa», a construir en la Ciudad de «Santa Fe», como así también la mejora de precios pedida con fecha 10 de Mayo del corriente año.

Art. 2.º — Adjudícase la provisión de referencia, a la Sociedad Anónima Hardcastle.

Art. 3.º — Devuélvanse a los otros proponentes el depósito de garantía por ellos presentado, estatuído en el artículo 1.º de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4.º — Autorízase al Señor Director General de Ingenieros, para subscribir el contrato respectivo con la Sociedad Anónima Hardcastle.

Art. 5.º — La suma de $ 1.143.45 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecidas, en $ 57.17 m/n. (5 o/o), para «imprevistos», y $ 114.31 m/n. (10 o/o), para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de $ 1314.93 m/n., que se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 5, partida 1, Presupuesto 1923 y refuerzo fijado por Acuerdo de Ministros de fecha 8 de Septiembre de 1924.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dese al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

---

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se aprueba documentación relativa a obras de reparo en el camino de Gorostiaga a La Rica y de inmediato acceso a Gorostiaga.

Buenos Aires, Junio 16 de 1926.

6514. — Exp. 635 —C— 1920. — Vista la adjunta documentación que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos relativa a la ejecución de obras de reparación en los caminos de Gorostiaga a La Rica, hacia Suipacha, y de inmediato acceso a la estación Gorostiaga, zona del Ferrocarril Oeste, (Provincia de Buenos Aires), cuyo presupuesto total de $ 22550,00 m/n. se descompone en los siguientes parciales:

Camino de inmediato acceso y hacia Suipacha:

I — Obras a ejecutar, $ 8.993.05 moneda nacional.

II — Imprevistos 10 o/o, $ 691.31 moneda nacional.

III — Gastos de inspección $ 958.64 moneda nacional.

Camino de Gorostiaga hacia La Rica.

I — Obras a ejecutar $ 11.974.36 moneda nacional.

II — Imprevistos 5 o/o, $ 593.72 moneda nacional.

III — Gastos de inspección 11 o/o $ 1.383.92 moneda nacional.

Considerando que las obras de referencia, solicitadas por vecinos de Gorostiaga, son de carácter urgente por el mal estado en que se encuentran dichos caminos, por lo que corresponde aprobar la adjunta documentación y autorizar a la Dirección Técnica para que licite públicamente la ejecución de esos trabajos, y

Atento lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe este último de veintidós mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 22.550 m/n.), relativa a las obras antes mencionadas y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que licite públicamente la adjudicación de las mismas en un todo de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.º — Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se aprueba documentación relativa a la construcción de un puente sobre el arroyo Salado, en el camino de acceso a la Estación Km. 1106 del F. C. del Sud.

Buenos Aires, Junio 13 de 1926.

6515. — Exp. 17.604 —C— 1924 — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación, el adjunto proyecto que ha preparado, relativo a la construcción de un puente sobre el arroyo Salado, en el camino de acceso a la Estación Km. 1106 del F. C. Sud, (Territorio del Río Negro), y cuyo presupuesto asciende en total a la suma de $ 52.784 m/n. incluídas las correspondientes partidas, para materiales, gastos de inspección e imprevistos.

Considerando:

Que la ejecución de estas obras es de absoluta necesidad, pues una vez habilitado el sifón que ha construído la Dirección General de Irrigación en esa zona el arroyo Salado volverá a comunicarse con el Río Negro aumentando así su caudal en forma considerable, con el consiguiente beneficio para la producción;

Que en consecuencia, procede se apruebe dicho proyecto y en atención al evidente e impostergable interés público que existe en la ejecución de las obras autorizar se liciten los trabajos con prioridad a los aprobados por decretos de fecha 17 de Octubre de 1924 (Expte. 3564 —C— 1922) y 31 de Agosto de 1925 (Expte. 4431 —P— 1925), en razón de que la cuenta respectiva de la Ley 5315, no permite la ejecución de todas las obras proyectadas en esa zona, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma total de (pesos 52.784,00 m/n.), cincuenta y dos mil setecientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional, relativa a la ejecución de las obras de que se trata a cuyo efecto la Dirección General de Puentes y Caminos, deberá llamar a licitación pública con arreglo a las disposiciones en vigencia, difiriendo para otra oportunidad las aprobadas por los decretos ex resados.

Art. 2.º — Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se aprueba documentación relativa a obras de reparo en el camino de acceso a la Estación Vipos, zona del F. C. C. N. A.

Buenos Aires, Junio 13 de 1926.

6516. — Exp. 7977 —C— 1926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación, el presupuesto valor de $ 6.690,00 m/n., que ha preparado a solicitud de la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativo a la ejecución de obras de reparo en los caminos de acceso a la Estación Vipos, zona del F. C. C. N. A. (Provincia de Tucumán), y

Considerando que la ejecución de los trabajos de que se trata se halla justificada por el mal estado de conservación de los caminos a repararse y que sirven a una zona agrícolo-ganadera de importancia, por lo que nada obsta en autorizar la ejecución de los mismos conforme lo propone la Dirección General de Puentes y Caminos, y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto importe de seis mil seiscientos noventa pesos moneda nacional ($ 6.690,00 m/n.), para la ejecución de las obras de referencia y autorízase a la Dirección General de

Puentes y Caminos a llevarlas a cumplido término por vía administrativa con sujeción a las disposiciones en observancia y cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º ítem 10, partida 1 — Acuerdo de Gobierno de 12 Mayo ppdo.

Art. 3º. — Comuníquese publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación del camino, de Nueva Galia a Anchorena, zona del F. C. Oeste. — Se aprueba documentación.

Buenos Aires, Junio 13 de 1926.

6517. — Exp. 12.63 —C— 1926. — Vista la adjunta documentación que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos, relativa a la ejecución de las obras de reparo del camino de Nueva Galia a Anchorena zona del Ferrocarril Oeste. (Provincia de San Luis), cuyo presupuesto total asciende a la suma de $ 32.802 m/n. dividido en los siguientes parciales:

I — Obras a ejecutar, $ 28.400,00 moneda nacional.

II — Imprevistos 5 o/o, $ 1.420,00 moneda nacional.

III — Gastos de inspección, 10 o/o $ 2.982,00 moneda nacional.

Considerando que las obras de que se trata, solicitadas por vecinos de Anchorena, son necesarias, dado el mal estado en que se halla el citado camino, por lo que procede aprobar la documentación elevada y autorizar a la Repartición técnica para que licite públicamente la ejecución de esos trabajos, y

Atento lo informado precedentemente por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe este último de treinta y dos mil ochocientos dos pesos moneda nacional ($ 32.802,00 m/n.), relativo a las obras antes mencionadas y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que dentro de las disposiciones en observancia proceda a licitarlas públicamente.

Art. 2.º — Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se aprueba documentación relativa a obras de reparo en el camino de acceso a la Estación General Guido.

Buenos Aires, Junio 13 de 1926.

6518. — Expte. 12 69 —C— 1926 — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación, la documentación que ha preparado relativa a la reparación del camino de inmediato acceso a la Estación General Guido, zona del F. C. Sud, en la provincia de Buenos Aires, y cuyo presupuesto de $ 11.000,00 m/n. se divide en los siguientes parciales:

I — Obras a ejecutar, $ 5.602 61 moneda nacional.

II — Materiales y transportes, pesos 3.371,88 moneda nacional.

III — Imprevistos 5 o/o, $ 897 57 moneda nacional.

IV — Gastos de inspección, pesos 1.127,94 moneda nacional.

Considerando:

Que la ejecución de las obras propuestas es necesaria según manifiesta la nombrada Repartición después de la inspección practicada al efecto en dicho camino;

Que si bien la cuenta de la zona respectiva se halla en la actualidad agotada ella se normalizará en breve una vez que la Empresa ferroviaria aludida haga efectivo los aportes correspondientes al ejercicio que vence el 30 del corriente, por lo que nada obsta para que se aprueben los documentos acompañados y se autorice a la Dirección nombrada para que una vez que se normalice la actual situación de la zona ferroviaria de que se trata, proceda a ejecutar los trabajos administrativamente, y

Atento lo informado precedentemente por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la documentación de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la suma de (pesos 11.000,00 m/n.), once mil pesos moneda nacional para las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para una vez que la cuenta de la Ley 5315 para la zona ferroviaria de que se trata, cuente con fondos suficientes, proceda a ejecutar administrativamente las obras aludidas, en un todo de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese, y previo conocimiento de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se aprueba documentación relativa a la ejecución de obras de reparo en el camino de Unzué a Bolivar por Cuatro Vientos.

Buenos Aires, Junio 15 de 1926.

6519. — Exp. 12461 —C— 1925. — Vista la adjunta documentación que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos, relativa a la ejecución de las obras de reparo del camino de Unzué a Bolivar por Cuatro Vientos, zona del Ferrocarril Sud, (Provincia de Buenos Aires), cuyo presupuesto total de $ 23.000 m/n. se descompone en los siguientes parciales:

I — Obras a ejecutar, $ 15.532,75 moneda nacional.

II — Materiales y transportes, pesos 4.284,00 moneda nacional.

III — Imprevistos 5 o/o, $ 990,84 moneda nacional.

IV — Gastos de inspección $ 2.192,41 moneda nacional.

Atento lo informado precedentemente por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe este último de veintitrés mil pesos moneda nacional ($ 23.000 m/n.), relativo a las obras antes mencionadas y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que de acuerdo con las disposiciones en observancia, proceda a licitarlas públicamente

Art. 2.º — Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º. — Comuníquese publíquese y previa toma de razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Navegación y Puertos. — Reparación del muelle a alto nivel de la Dársena de Cabotaje del Puerto Paraná

Buenos Aires, Junio 16 de 1926.

6520. — Exp. 12.499 —P— 1923 — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto que ha preparado relacionado con los trabajos de reparación que es necesario efectuar al muelle de a to nivel ubicado en la Dársena de Cabotaje del Puerto de Paraná, cuyo presupuesto total se calcula en $ 27.651 moneda nacional.

Teniendo en cuenta:

Que las obras a ejecutarse son a juicio de la Repartición técnica urgentes y necesarias pues tienden a evitar accidentes y dificultades en las operaciones portuarias, dado el precario estado actual de conservación del citado muelle;

Que siendo el presupuesto global de dichos trabajos equitativo, según lo expresa la Repartición mencionada y existiendo conveniencia para los intereses fiscales en que sean ejecutados por Administración, utilizando los elementos de que dispone, y el personal organizado con que cuenta nada obsta para que se apruebe el proyecto adjunto y se autorice su ejecución;

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el proyecto y presupuesto preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, relativos a la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia en el puerto de Paraná, y autorízase a la misma para llevarlas a cabo administrativamente, con los elementos y personal organizado de que dispone dentro de la suma de veintisiete mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 27.654 m/n.) debiendo ajustarse a las disposiciones vigentes en lo que respecta a la adquisición de materiales.

Art. 2.º — El gasto que se autoriza se imputará en la siguiente forma:

Al Acuerdo de Ministros de 12 de Mayo de 1926.

Anexo L, inciso 1º ítem 8, partida 13 $ 23.039,00 moneda nacional

Artículos 6º y 7º de la Ley 11.260 $ 4.615,00 moneda nacional.

Art. 3º. — Comuníquese publíquese tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Navegación y Puertos. — Extracción de la Cantera de propiedad de don Antonio B. Canavessi, de 8.500 m3. de piedra y broza.

Buenos Aires, Junio 16 de 1926.

6521. —Expte. 24229 — C — 1925 — Visto este expediente en el que don Antonio B. Canavessi, propietario de una manzana de terreno en la zona del puerto de Concepción del Uruguay, se presenta ofreciendo en venta piedra y broza por el precio único de $ 0.30 m/n, el m3. en concepto de derecho de extracción y en la forma que detalla en su petitorio de fojas 1;

Considerando:

Que el referido material tendría a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos inmediata aplicación en distintos trabajos portuarios, siendo bajo todo punto conveniente su extracción, por el precio propuesto, muy equitativo, así como por la ubicación de la cantera, que permite un transporte fácil y económico con los elementos de que dispone;

Que en razón a lo expuesto la Repartición técnica, manifiesta haber hecho inspeccionar la cantera referida, calculando que podrán extraerse unos 1.500 m3. de piedra de buena calidad y unos 7.000 m3. de broza y tosca, adquisición que irrogaría un gasto de $ 2.550 m/n.;

Que por lo expuesto no existe inpedimento para que se autorice a la Dirección General de Navegación y Puertos a la adquisición de la firma recurrente, de los 8.500 m3. del citado material por el precio total premencionado, conforme a lo que dispone el artículo 33 inciso 3.º de la ley 428;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para extraer de la cantera de propiedad de don Antonio B. Canavessi, conforme a su propuesta de fojas 1, la cantidad de 8.500 m3. de piedra y broza, con destino a las obras portuarias de Concepción del Uruguay, por el precio total de (pesos 2.550 m/n) dos mil quinientos pesos moneda nacional, suma que se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 20, del presupuesto del año 1925 — ley 10.285.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

M. de Marina .— Reparación y conservación de las vías ferreas de acceso al Dique de Carena del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Junio 16 de 1926.

6522. — Expte. 8851 — M — 1926 — Visto el pedido formulado por el Ministerio de Marina respecto a que se proceda por conducto de la Dirección General de Navegación y Puertos a reparar las vías destinadas al servicio de guinches del Arsenal Naval de Buenos Aires, ocupadas en el trasporte de materiales al dique de carena, a cuyo efecto manifiesta hallarse en condiciones para efectuar en sus talleres los cruces y cambios requeridos para la obra, y

Considerando:

Que al respecto la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta que esos trabajos podrían llevarse a cabo por Administración, mediante el gasto total de $ 11.412 m/n., y siempre que el Ministerio de Marina coopere en la forma que se expone precedentemente;

Que en tal virtud y tratándose de obras de conservación muy necesarias para mantener en buen estado a las vías que sirven para trasportar los materiales al dique referido, cuyos servicios son indispensables y muy necesarios, no existe impedimento alguno para que se autorice el trabajo en la forma aconsejada por la Dirección técnica,

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que lleve a cabo administrativamente con el personal y materiales de que dispone y con la cooperación ofrecida por el Departamento de Marina las obras de conservación y reparación de las vías férreas de que se trata, de acceso al dique de carena del Puerto de la Capital, Centro del presupuesto total de ($ 11.412 m/n) once mil cuatrocientos doce pesos moneda nacional que se aprueba.

Art. 2.º — El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 13 del presupuesto de 1925 (Acuerdo de Ministros de 12 de Mayo de 1926).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Navegación y Puertos. — Martelli, Genoud y Compañía. — Traslado e instalación de 5 máquinas en el puerto de la Capital.

Buenos Aires, Junio 16 de 1926.

6523. — Expte. 12,593 — P — 1926 — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta que la firma Martelli, Genoud y Cía., ha procedido a trasladar al galpón de su propiedad, situado en el Dique 2, Este, del Puerto de la Capital, e instalado en el mismo, dos máquinas limpiadoras de cereales y una despuntadora, sin la debida autorización previa;

Teniendo en cuenta que al presente eleva la documentación de acuerdo a la cual procedió a ejecutar dichas obras, por lo que habiéndose realizado las mismas en buenas condiciones, y tratándose por otra parte de legalizar un procedimiento consumado, nada obsta para que como lo informa la Repartición técnica, se aprueben los trabajos de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébanse los trabajos de referencia, ejecutados en su galpón del dique 2, del Puerto de la Capital, por la firma Martelli, Genoud y Cía., la que deberá depositar en la Tesorería General de la Nación la suma de ($ 27.91 m/n.) veintisiete pesos con noventa y un centavos moneda nacional, en concepto de 1o/o y 2 o/oo por la inspección de obra y revisación de planos, respectivamente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que llamará la aten-

ción a la recurrente por el incumplimiento en que ha incurrido de las disposiciones que reglamentan la ejecución de obras en el puerto de la Capital.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se nombra Escribiente a don Ismael R. Frugoni.

Buenos Aires, Junio 16 de 1926.

6524. — Expte. 14.562 — O — 1926 — 11.918. — Encontrándose vacante en la Dirección General de Navegación y Puertos el puesto de Apuntador, con motivo de haber sido declarado cesante don Ricardo Ferrari que lo desempeñaba,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase, en la mencionada Repartición, en reemplazo de don Ricardo Ferrari que fué declarado cesante, como Escribiente, con el sueldo mensual de doscientos deiz pesos moneda nacional, (pesos 210.00 m/n.) e imputación al Anexo I, inciso 3.o, ítem 1, partida 8, a don Ismael Raúl Frugoni.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad; vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Designando procurador Fiscal

Buenos Aires, Junio 16 de 1926.

6525. — Expte. 13.146 — J — 1926. — Visto el oficio de fojas 1 del Juez Federal de la Capital, Doctor Saúl M. Escobar, en el que da traslado de la demanda instaurada por el Señor Eduardo Sarmiento Laspiur contra el Gobierno Nacional, por cobro de pesos, y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Desígnase al Señor Procurador Fiscal de la Capital en turno para que en representación del Poder Ejecutivo tome a su cargo la defensa de los intereses fiscales.

Art. 2.o — Publíquese y pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Nombramientos y promociones de personal.

Buenos Aires, Junio 16 de 1926.

6526. — Expte. 12.412 — I — 1926 — 11.917. — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Irrigación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase, en la mencionada Repartición, Director de las Obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini, en reemplazo del Ingeniero don Lorenzo B. Lépori que pasó a desempeñar otras funciones, al actual Director de las Obras de los canales a gravitación de Chacras Neuquén, Ingeniero don Apolinario Passalacqua, quien devengará el sueldo mensual de un mil trescientos pesos moneda nacional ($ 1.300.00 m/n) como única remuneración e imputado al Anexo L, inciso 1.o, ítem 12, partida 5 (Acuerdo de Ministros de fecha 12 de Mayo ppdo.) en su lugar, con la única remuneración mensual de novecientos pesos moneda nacional ($ 900.00 m/n.) e imputación al Anexo L, inciso 1.o, ítem 12, partida 29 de los Presupuestos de 1923 a 1925 (Ley 10.285), asciéndese al actual Ingeniero de 2da. don Juan G. Dietsel y en reemplazo de este último, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500.00 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 5.o, ítem 1, partida 21, nómbrase al actual Ingeniero de 2da. de las Obras del Dique La Ciénaga (Jujuy), don Enrique A. Foulon.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad; vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

# RESOLUCIONES MINISTERIALES

## Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Nueva oficina telegráfica de «Villa Astasubi» (Córdoba).

Buenos Aires, Mayo 26 de 1926.

470. — Exp. 10546 —C— 1926. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos para librar al servicio público, con carácter definitivo y horario limitado la nueva oficina telegráfica «Villa Astasubi», situada en la Provincia de Córdoba. Hágase saber tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

General Pico. — La Pampa Gobernación. — Dejando sin efecto la convocatoria a elecciones municipales en ese pueblo para el día 11 de Julio del corriente año.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1926.

471. — Visto este expediente relativo a la convocatoria a elecciones municipales del pueblo de General Pico (Pampa), hecho por la minoría de los comisionados municipales de dicho pueblo, y

Considerando:

Que no habiendo concejo municipal en el pueblo de referencia, la convocatoria a elecciones municipales debe se hecha de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28, del decreto de 6 de Junio de 1924.

Atento lo informado por la Gobernación de La Pampa y lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

Déjase sin efecto la convocatoria a elecciones municipales al pueblo de General Pico para el 11 de Julio del corriente año, hecha por los comisionados municipales de dicho pueblo, en minoría y hágase saber a la Gobernación de La Pampa para su conocimiento y demás efectos, que es ella la que debe hacer la convocatoria, con arreglo a lo establecido en el decreto de 6 de Junio de 1924, sobre régimen municipal. Tómese razón, publíquese y archívese.

José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Autorizando a esa Policía para ceder a la provincia de San Juan varias prendas de las que tiene en desuso con destino a la Policía de esa.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1926.

472. — Exp. 9649 —S— 1926. — Visto lo solicitado en la precedente nota y atento lo informado por la Policía de la Capital,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

Autorizar a la Policía de la Capital para ceder a la Provincia de San Juan 300 chaquetillas de verano y 300 de invierno, 224 pantalones breach de invierno y 100 de verano, 76 pantalones rectos de invierno, 300 cascos 300 cintos, 300 tahalíes, 300 pares de polainas y 60 capotes, de las prendas que tiene en desuso, con destino a la Policía de la citada Provincia.

Hágase saber tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

## Ministerio de Guerra

Licencia

Buenos Aires, 11 de Junio de 1926.

247. — Vista la solicitud que antecede, expediente reservado M. N.o 1419, y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.o — Concédese tres meses de licencia, por enfermedad, al Capitán don Avelino Martínez, del Arsenal San Lorenzo, quien pasará a revistar en Disponibilidad, de acuerdo con el artículo 31, inciso 2.o de la Ley 9675.

2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante

A. P. Justo

Prórroga de licencia

Buenos Aires, 12 de Junio de 1926.

248. — Vista la nota P. N.o 17187 de la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.o — Acuérdase dos meses de prórroga a la licencia que le fué concedida al Cirujano de Brigada, Mayor asimilado, Doctor Arturo Echegaray Frías, por resolución de fecha 20 de Febrero último, inserta en el Boletín Militar N.o 7281, 1.a Parte, debiendo continuar revistando en Disponibilidad, inciso 3.o, artículo 31 de la Ley 9675.

2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y agréguese la presente resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Prórroga de licencia

Buenos Aires, 12 de Junio de 1926.

249. — Vista la nota P. N.o 17187 de la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.o — Acuérdase, con anterioridad del 4 de Mayo último, tres meses de prórroga a la licencia que le fué concedida al Cirujano de Cuerpo, Teniente 1.o asimilado, Doctor Juan F. Torrent, por Resolución de fecha 4 de Marzo del corriente año, inserta en el Boletín Militar, N.o 7293, 1.a Parte, debiendo continuar revistando en Disponibilidad, inciso 3.o, artículo 31 de la Ley 9675.

2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y agréguese la presente resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Permuta

Buenos Aires, 15 de Junio de 1926.

250. — Visto el expediente que antecede, B. N.o 6012, (D. G P), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.o — Permútase en sus actuales destinos, a su solicitud, al Teniente Don Juan Carlos Basso, del Regimiento N.o 1 de Artillería Montada, con el Subteniente Don Virgilio Martínez de Sucre, del Regimiento N.o 4 de la misma arma.

2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, 14 de Junio de 1926.

251. — Vista la nota que antecede de la Dirección General de Arsenales de Guerra, expediente V. N.o 1577, Reservado, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.o — Pase a su anterior situación de revista, el Mayor Retirado Don Máximo E. Venturino, de la Dirección General de Arsenales de Guerra.

2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, 14 de Junio de 1926.

252. — Habiéndose dado por cumplido, en fecha 8 del corriente, expediente Reservado, C. 831, Cde. 2, (D. G. P.), el tiempo por el que pasó a la Pasiva el causante, por B. M. R. N.o 418,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.o — Pase nuevamente a revistar a la Escuela Superior de Guerra, (Curso I), con anterioridad del 8 del corriente, el Teniente 1.o Don Enrique A. Noli, de la Pasiva.

2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, 15 de Junio de 1926.

253. — Por razones del servicio,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.o — Pase a continuar sus servicios al Arsenal «San Lorenzo», el Teniente 1.o Don Francisco J. Barrera, del A. 3.

2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese.

A. P. Justo

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL**

**Movimiento de la propiedad inmueble. — Inscripciones del día 12 de Junio de 1926**

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

**Capital Federal**

Atahualpa entre Alejandro Magariños Cervantes y Camarones, lote 22, manz. 12, 8.66, 8.74, 21.08, 19.87. $ 2.950. Sociedad Anónima Industrial Ganadera Mercantil Dorado, en liquidación a José Battiato.

Alejandro Magariños Cervantes entre Moctezuma y Atahualpa, lote 11, manz. 12, 8.66, 8.75, 17.45, 18.70. $ 3.100. Sociedad Anónima Industrial Ganadera Mercantil Dorado en liquidación, a María Varady de Romero.

Atahualpa entre Alejandro Magariños Cervantes y Camarones, lote 21, manz. 12, 8.66, 8.74, 31.03, 29.82, $ 2.500. Sociedad Anónima Industrial Ganadera Mercantil Dorado en liquidación a Segismundo Giangrallo.

Atahualpa entre Alejandro M. Cervantes y Camarones, lote 16, manz. 12, 8.66, 8.75, 37.20, 35.95. $ 4.450. Sociedad Anónima Industrial Ganadera Mercantil Dorado en liquidación a Graciano Cusati.

Aguilar 2306, edif., 10, 10, 19.43, 19.08. $ 35.000. Juan Ignacio Ochagavia a Arturo Inglada.

Adolfo P. Carranza entre José G. de Artigas y Zamudio, lote 5, mts. cuad. 235.73. $ 3.800. Sara Viejobueno y otros a Juan Pibernus.

Adolfo P. Carranza entre General José G. de Artigas y Zamudio, lote 2, mts. cuad. 537.22. $ 4.000. Sara Viejobueno y otros a José García.

Blandengues entre Olleros y Gorostiaga, parte del lote 1, 8.66, 8.66, 14.64, 13.70. $ 5.800. Carmelo Lambiase a Adolfo R. Pellens.

Blanco Encalada 5570, edif., mts. cds. 294.21. $ 25.000. José Puig Jove a Lisardo Martínez.

Besares entre Melián y Roque Pérez, lote 12, 8.66, 9.13, 27, 24.10.. $ 1.050. Pedro Juan Labat y otro a José Albite y otro.

Bazurco 3248, edif., 8.66x41.65. Pesos 2.720. Terreno sin el edificio. Gerardo V. Romano a Segundo Balado.

Calderón entre Nazarre y Pedro Lozano, lote 3, manz. B, 8.66x23.14. $ 408. Gerardo Valentín Romano a Magdalena Cecci.

Conde entre Chacarita y Ushuaia, lote 13, 8.66 ,8.63, 39.65, 38.90. $ 5.000. Juan B. González a José Bonafina.

Avenida Canning esq. Güemes, lote 1, 9.98, 11.89, 18.25, 22.25, mts. 2,433 mm. en la ochava. $ 32.507.08. Servando Armando Gallegos y otros a Esteban Lamadrid.

Correa entre Crámer y Conesa, lote 19, 8.66x17.32. $ 2.080. Domingo Schiappacasse y otro a Julián Bocconi.

Avenida Campana entre Zinny y Fernández, lote 48, manz. B, 8.66, 8.66, 45.22 44.99. $ 3.000. Ana María Bercetche de Salaberry y otro a José Paoletta.

Colombres 666, edif., 8.66x30.14. Pesos 35.000. Luis Sagasta a Antonio Armando.

Cevallos 637 y 39, edif., 7.36x20.78. $ 85.000. Safira Pizarro y Romero de Rojas a Augusto Emilio Despontin.

Cuba entre Congreso y Nahuel Huapí, lote 9, manz. 9, 8.66, 8.66, 38.79, 38.75. $ 4.476.60. Luis Rapelli y otra a José M. Traversa.

Cossio entre Pilar y Cafayate, lote 22, manz. E, 8.66x32.56. $ 3.000. Francisco Santojanni a Alejandro López.

Córdoba 2028, edif., 9,526, 34.64, 8.66, 19,918x8.66 un martillo a favor $ 150.000 Juana Mascarello de Rabazini a Daniel Molina.

Chivilcoy entre Nogoyá y Baigorria, lote 35, manz. B, 8.66x29.44. $ 1.040. José Nicolás Matinato y otros a Domingo Pepe.

Chile entre Piedras y Tacuarí, lote 6, 9.53 ,9.53, 19,993, 20,079. $ 73.834. José M. Narvaja César a Sociedad Anónima Internacional Hewerster Company Argentina.

Chascomús esquina Cañada de Gómez 2288, edif., 12.44x16.39. $ 5.702. Mamed Busaid a Modesto Vázquez.

Avenida Derqui entre Zinny y Fernández, lote 25, manz. B, 8.66, 8.91, 47.84, 49.94. $ 1.650. Ana María Berectche de Salaberry y otro a Emilio Vázquez Gil.

Avenida Directorio entre Martínez Castro y Laguna, lote 8, manz. B, 8.66, 8.73, 54.35, 56.72. $ 8.898.10. José Pampin Puga a Pedro Rivoltá.

Emilio Mitre entre Salas y Estrada, lote 8, manz. C, 8.66x31.84. $ 8.455.75. Sociedad Anónima Compañía Inmobiliaria del Oeste a Vicente Capone.

Espinosa entre Antonio Costa y Arengreen, lote 4, manz. O, mts. cuad. 179.39. $ 9.088.84. Antonio Costa y otros a Herminia Raffaini y otros.

Entre Ríos 1840, edif., 8.66x40. Pesos 8.500. Una sexta parte indivisa. Modesto Domingo Aeal y otro a Rosario Barbara Aeal.

Franco 3146 entre Cuenca y Helguera, edif., 8.66x47.97. $ 2.800. Terreno sin el edificio. Gerardo V. Romano y otros a Adolfo Fresno.

Fraga entre Jorge Newbery y Maure, parte del lote 32, manz. 8, 8x18.60. Pesos 4.954.25. Sociedad Lutz, Ferrando y Compañía a Roque Dragani.

Fernández Encisa 3618, edif., 29.82, 27.80, 18.05, 17.10. $ 31.000. Hugh Brodhurst a Roland Cunninghan Hume.

General Guido 1953, edif., 9.09x25.98. $ 53.000. Joaquín Arana de Torres a Daniel Rial Alvarez Viñas.

Guevara entre Maure y Jorge Newbery, lote 11, manz. 8, 8.93, 8.93, 34.20, 35.10. $ 8.251.20. Sociedad Comercial Lutz, Ferrando y Cía. a José Giromini.

Gaona entre Bahía Blanca y Chivilcoy, lote B, manz. 47, 8.66x36.80. $ 5.036.76. Agustín E. Botaro a Francisco Antonio Scianza.

Guayaquil 76 entre Senillosa y Avenida La Plata, edif., 8.66x21.805. $ 19.000. Francisco Enrique Chiron a Rafaela Ravasco de Baralis.

Goya 767, edif., 8.66x30.20. $ 14.000. Generoso Blanco a José Fuente Castro.

Iberá 2103 esq. Arcos 3024, edif., 14.75, 18.95, 6.24, 10.44. $ 39.700. Enrique Renato de Schuttere a Alfredo Martins.

Inclán 2502 al 14, esq. Alberti 1711|23, edif., 20,16, 20.93, 2.37. Al finalizar la línea del Oeste, tiene un martillo en contra de 2.25 de O. a E., con el que continúa esta línea en diagonal rumbo Sud-Oeste en extensión de 17.92, hasta la línea del fondo, que tiene mts. 21.74. Pesos 55.000. José Lorenzo Urdapilleta a Sociedad Scarfo Gallo y Totino.

Juan Bautista Alberdi 2837, edif., 8.66 x32.10. $ 24.000. Isidro Rodríguez y Rodríguez a Domingo Romano y otro.

Jonte 1719, edif., 8.66, 8.66, 27.73, 27.77. $ 11.400. Juan Manes Marzano a Benito Rocha.

José G. de Artigas entre Adolfo P. Carranza y Lazcano, lote 8, mts. cuad. 164.02. $ 3.100. Horacio Viejobueno a Emilio Forno.

General José G. de Artigas entre Adolfo P. Carranza y Lazcano, lote 9, mts. cuad. 239.02. $ 3.500. Horacio Viejobueno y otros a Pascual Caprino.

General José G. de Artigas entre Adolfo P. Carranza y Lazcano, lote 10, mts. cuad. 314.01. $ 4.000. Sara Viejobueno y otros a Joaquín Méndez.

José G. de Artigas entre Adolfo P. Carranza y Lazcano, lote 11, mts. cuad. 389.01. $ 4.100. Horacio Viejobueno y otros a Honorio S. Dodero y otra.

Junta esq. Portela, lote 1 y 7, manz. 18. 19.42, 21.91. 14.20, 17.58. $ 2.700. Sebastián Yenni a Pedro Manfredi.

Juan Bautista Alberdi 64, edif., 8.66x 47.85. $ 41.000. Vicente Isola a Carlos Arata.

Lacarra 42, edif., mts. cuad. 493,006 mlm. $ 14.000. Alberto Medici a Ivo Percossi.

Luis Viale 2065, edif., 8.66, 8.66, 33.54, 33.33. $ 18.000. Pedro Gual a Manuel Iglesias Garrido.

Llavallol esq. Lacar, lotes 22 y 23, manz. 220, 16.52x20.21. $ 3.800. Luis Emilio Bonnebouche a Albina Celotto de López Alvarez.

Miralla entre Acasuso y Ercilla, lote 10, manz. 36, 8.66x29.61. $ m|n 2.222. Benedicto Malaguzzi Valeri a José Vaggi.

Metán 2668 y 70, edif., 11x17.80. $ 23.000. Carmen Vicolongo y Lando a Nicolás Porfilio.

Moreno 1943 y 45, edif., 7.57x58.89. $ 105.000. Pablo Capurro y otros a Enrique Abraham Losada.

Méjico 2963, entre Rioja y Deán Fúnes, edif., 7,794x30.31. $ 15.850. 1|2 indivisa. Pedro Lucioni a Francisco Lucioni.

Montiel entre Francisco Bilbao y San Pedro, lote 10, manz. O, mts. cuad. 449. $ 2.500. Sociedad Grubaum Behr y Compañía a Rafael Giordano.

Miller entre Echeverría y Sucre, lote 16, manz. 2, mts. cuad. 122.15. $ 2.880. Pellegrino Baldassare a Agustín Della Morte.

Maure entre Fraga y Guevara, lote 18, manz. 8, 9, 9.02, 30.01, 30.61. Pesos 9.093.75. Sociedad Comercial Lutz, Ferrando y Cía., a Arístide Corsi.

Osvaldo Cruz entre Isabel la Católica y Avenida Montes de Oca, lote 10, 20, 19.71, 110.59, 112.01. Osvaldo Cruz esq. Isabel la Católica, lote 11, 14.54, 19.06, 109.61, 101.01. 6 mts. en la ochava. Todo en $ 231.147.27. Narciso Agüero a Alejandro Crestin.

Olden 1081, edif., 8.66, 9 en el contrafrente, 32.25, 30.17, $ 1.280. Terreno sin lo edificado. Juan Luis Mazzino y otros a Miguel De Stéfano.

Piedras entre Méjico y Chile, 8.66, 8.66, 32.22, 32.26. $ 55.843.50. Sociedad Quintas Hermanos a Sociedad Anónima Internacional Herwester Company Argentina.

Pasaje Lagos 2912 y 16, edif., 10.90x 8.66. $ 13.500. Antonio Piñeiro a Juan Francisco Braidot.

Pinzón 1075, edif., 8.66x23.51. Pesos 22.700. Genaro Cacace a Miguel Dimeo y otro.

Pieres entre Juan B. Alberdi y Manuel Artigas, 8.66, 8.67, 56.39, 55.78. Pesos 5.000. Carlos Della Mónica a Bernardo Núñez.

Pasaje sin nombre entre Campana y Llavallol, lote 9, manz. N, 8.66x28.45. $ 3.200. Juan José Spinetto y Facio y otros a Antonio Manzo.

Plaza entre Caldas y Girardot, lote 17, manz. A, 7.80x17.51. $ 3.960. Oscar Schmaith a Concepción Batan.

Patrón entre Pilar y Avenida Tellier, lote 13, manz. C, 8.66, 8.66, 11.88, 11.95. $ 1.500. Francisco Santojanni a Luis Domingo Pinto.

Pasaje Pedro Alais 2028, edif., 8.66x 28.68. $ 9.689.26. Pablo Baretti a Antonio Ardizzone.

Perdriel 673 entre Aconcagua y Miravé, edif., 8.66x16,662. $ m|n. 11.000. Francisco Bianchi y José Lema Moledo.

Paraguay 4511, edif., 7.80, 7.80, 16.47, 16.52. $ 21.500. Julio San Millán a Antonio Fariña.

Planes 673, edif., 8.66, 8.72, 40.98, 41.94. $ 23.500. Cecilia Glatmann a Jacobo Zvik.

Rafaela 4462, edif., 8.66x30.31. Pesos 15.800. Belisario García y García a Ramón Echarri y otra.

Rivera 1601 al 13, entre Fitz Roy 1320|42 y Niceto Vega 5602|16, edif., 98.05, 98.83, 20.49, 23.16. $ 150.000. Disolución de sociedad y constitución de una nueva sociedad. Sociedad Marconi Hermanos, sucesores de Gaspar Marconi e hijos a Marconi Hermanos.

San Juan 2988|90|94.98 y 3000, esq. Rioja 1204|18 y 24, 15,588x34.64. Pesos 175.000. Sociedad Gerino Hermanos a Asociación Conferencias de Señoras de San Vicente de Paúl, Consejo General.

Sucre entre Miller y Alvarez Thomas, lote 29, manz. 2, mts. cuad. 226.13. Pesos 3.520. Pellegrino Baldassare a Vito Virginillo.

Santojanni entre Pilar y Cafayate, lote 11, manz. E, 8.66, 8.66, 20.42, 20.48. $ 2.000. Francisco Santojanni a Salvador Bottaro.

Santojanni entre Pilar y Cafayate, lote 9, manz. E, 8.66x25.98. $ 2.300. Francisco Santojanni a Manuel Pérez Rey.

Avenida Sáenz 84 y 86, edif., 25.98x 19.32. $ 22.665. 1|2 indivisa. Sociedad de María del Carmen Rubianes de Núñez a José Núñez Otero.

San Eduardo 279, edif., 8.66x36.995. $ 21.000. Aquiles Canevari a Agustín Garay.

San Julián esq. Bermúdez, lote 7 A, manz. A, 8.66, 9.48, 12.72, 13.68. 6 mt. en la ochava. $ 2.880. Samuel Rosenfeld a Germán Villamil.

Tafí entre Cossio y Santojanni, lote 5, manz. L, 8.66, 8.66, 17.64, 17.56. $ 1.400. Francisco Santojanni a Antonio García Díaz.

3 de Febrero entre Olleros y Gorostiaga, lote 20, 10, 10.43, 17.05, 20.02, pesos 9.291.32. Victoriano Arenas a Elena Cárcano.

3 de Febrero entre Olleros y Gorostiaga, 10, 10.43, 14.08, 17.05. $ 7.886.52. Victoriano Arenas a Amelia Sofía Cárcano de Schute.

Uriarte entre Castillo y Loyola, lote 7, 8.66, 8.66, 24.64, 24.70. $ 5.600. Sebastián Bongiovanni a Miguel Colucci.

Avenida Vártiz entre Zabala y Teodoro García, lote 10, manz. N, 8.66, 9.46, 40.38, 44.21. $ 20.193.63. Curt Alfredo Berger a Venancio Víctor Rodríguez.

Vieytes 1016, edif., 6.85, 6.99, 26.86, 28.26. $ 20.000. Juan Tomás Daneri a Vicente Ruffa.

Varela 1116 y 20, edif., 10, 10, 18.05, 18.34. $ 7.521. Sociedad Anónima Compañía Inmobiliaria del Oeste a Manuel Alvarez Iglesias.

Vallejos entre Esperanza y San Nicolás, lote 6, mts. cuad. 280.58. $ 2.993.44. Juan A. Galfrascoli a Juan Sproy.

Zelada entre Pieres y Larrazábal, lote 32, manz. F, 8.66, 8.66, 58.06, 58.87. $ 2.960. Juan Luis Mazzino a Pedro Carlos Bianchi.

Zuqueira entre Piérez y Larrazábal, lote 32, manz. F, 8.66x25.50. $ 2.000. Juan Luis Mazzino y otros a Pedro Angel Poggi.

TERRITORIOS NACIONALES

Río Negro

Colonia General Roca, parte de la chacra 253, hect. 12, áreas 50. $ m|n 7.050. Luis Rossi a Walter Kaufmann.

Colonia Choele Choel, sección 2, lote agrícola 8, hect. 99, áreas 26, cent. 42. $ 20.000. Antonio Sarasola a Nicolás Costanzo.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Cevallos 754, edif., 7,552x17.32. Pesos 25.000. Agustín Berutti a Bernardina Dora Pulina Beruti y otros.

Gaona 2402|08, esq. Boyacá 986|94, edif. 26, 27.41, 31.03, 30.41, $ 9.000. Ernesto Zanazzo a María Bonatti de Zanazzo.

Pampa y Vidal lote 1, 17.40x33.60. Pesos 5.000. Vidal 1100 esq. El Cano, edif., 22.68, 17.42, 13.13, 13.13. $ 15.000. Partes indivisas. — Margarita Julia Cristina Brondsted Hansen a Carlota Brondsted.

Salguero 585|89 y Corrientes 3890|900, edif., 17.32, 17.14, 29.90, 30.37. $ 50.000. Humahuaca 4065, edif., 8.66x60.62. Pesos 22.000. Corrientes 2402 al 12, edif. 15,087x24,075. $ 120.000. Boulogne Sur Mer 665, edif., 8.66, 33.34. $ 24.000. Sarmiento 2720, edif., 8.66, 8.66, 34.64, 34.33 $ 35.000. Zavaleta y Labardén, 939 ,edif., mts. cuad. 6.162.62. $ 30.000. Ana Levers de Tourne a María J. P. Tourne y Levers.

ADJUDICACIONES DEL GOBIERNO NACIONAL

Chaco

Pueblo Quitilipí, solar A, manz. 81, mts. cuad. 2402.40 a Roberto Roberts.

Pueblo ídem, solar C, manz. 70, mts. cuad. 2547.70, a Fulgencio Sevilla.

Chubut

Pueblo Esquel, solares E y D, manz. 5, mts. cuad. 5.000, a Hugo Roggero.

RESUMEN

| | | $ m\|n. |
|---|---|---|
| Transferencias por actos entre vivos: | | |
| Capital . . . . . . | 90 | 1.930.001.27 |
| Territ. . . . . . . | 2 | 27.050.— |
| Suma: . . . . | 92 | 1.957.051.27 |
| Transmisiones por causa de muerte: | | |
| Capital . . . . . . | 10 | 335.000.— |
| Adj. del Gob. Nac. . | 3 | |
| Total: . . . . | 105 | 2.292.051.27 |

**Movimiento de la propiedad inmueble — Inscripciones del día 15 de Junio de 1926**

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Argerich 287, edif. 8.66, 7.76, 24.248, 24.248. $ 17.200. Rosario Lavalle a David Gregorio Orellana.

Andrés Lamas entre Jonte y Médanos, lote 20, manz. B, 8.66 x 29. $ 2.700. Teresa Musante de Musante a José María Montes Santos.

Artigas entre Cabezón y San Alberto, lote 5, manz. 35, 8.66 x 47.63. $ 12.000. Pedro Muerza y otro a Antonio Samada y otro.

Basualdo 384, lote 21, manz. 10, 22.45, 22.48, 8.60, 9.15. $ 2.120, terreno baldío. Dolores Othaix de Ottavis a Juan Caldarelli y otro.

Avenida Blandengues entre Arias y Ramallo, lote 6, manz. 61, 8.68, 8.66, 36.18, 35.52. $ 5.005.08. Manuel Gay a Juan Mastronardi.

Curapaligüe 465, edif. 8.66 x 26.80. $ 66.000. Faustino Juan Parodi a Juan Nielsen. Centenera entre Valle y Hualfin, lote 4, manz. B, 8.66, 8.66, 40.49, 40.44. $ 13.312.92. Sara Hueyo de Newbery a Egidio Garavelli.

Cossio esq. Cafayate, lote 3, manz. F, 4.39, 15.28, 8.64, 19.80, 6 mts. en la ochava. $ 2.000. Francisco Santojanni a José González Reberte.

Candelaria 56, entre Rivadavia y Ramón L. Falcón, edif. 8.66 x 45.54. Pesos 23.000. Luis Adolfo Arduino y otros a Horacio Matoso.

Cossio 6570, edif. 8.66 x 20.47. Pesos 2.100, terrenos sin el edificio. Francisco Santojanni a Cataldo Vicente Montanaro.

Cafayate 845, edif. 8.66, 8.66, 17.62, 17.55. $ 1.600, terreno sin el edificio. Francisco Santojanni a Dalmacio Ovin.

Cossio entre Cafayate y Pilar, 8.66, 8.66, 38.24, 24.96. $ 3.000. Francisco Santojanni a Lorenzo Sánchez.

Ecuador 954, edif. 7.25 x 52.62. Pesos 7.000, una quinta parte indivisa. Juan Alfredo Córdova a Manuel Mauricio Durán.

Francisco Bilbao 1835, edif. 8.66 x 34.64. $ 9.000, 1|2 indivisa. Arnaldo Blastre a Juan Bidart.

Fraga entre Jorge Newbery y Maure, lotes 31 y 32, manz 8, 9.96, 17.966, 18.60, a la terminación de la línea del costado Este, tiene una martillo a favor de 8 mts. de Oeste a Este desde donde se mide 11.84 de Norte a Sud hasta dar con el contrafrente, teniendo de fondo en el costado Este 30.445. Sociedad Lutz, Ferrando y Cía. a Sociedad Masciarelli y Mariano Hermanos. 13.271.56 pesos.

Guanacache 2660, edif. 10.392 x 16.60. $ 5.200. Juan Agustín Tiberio Fippo a Alberto Mazza.

Georgestow 537. edif. 8.15 x 23.20. $ 15.000. Orlando Vanzillotta a Rosalía Miramón García.

Irala entre Olavarría y Lamadrid, parte del lote 11, manz. E, 0.22 x 22.08. $ 500, fracción interior. Cayetano y Francisco Fabbiano a Miguel Massa.

Irala 1051, edif. 11.258 x 26.846, con un martillo a favor en el costado Sud de 7.36 y 3.290. $ 7.000. María Concepción Fernández Gudin de Ravest y otros a Ana Flora Ravest y Fernández Gudin.

José Bonifacio 745, edif. 9.15, 9.18,

55.94, 56.13. $ 15.855. Juan Antonio Sarando a Carlos M. Albarellos.

José G. de Artigas entre General Rivas y Baigorria, lote 24, manz. C, 8.66 x 29.52. $ 5.090. Manuela Ramós de Benza a Juan Marchisano.

Junta 2242, edif. 8.66 x 34.64. Pesos 11.500. Napoleón Enrique Pisani a Francisco Davolio y otra.

Lobos 1863 y 65, edif. 8.66 x 34.53. $ 19.000. Antonio Salerno a Arnoldo Blastre.

Méjico 3231, edif. 18.885, 18, 22.516, 25.980. $ 25.000. Atilio Trabucco (hijo) a Angel Mentasti.

Metán 4019, edif. 8.66 x 21.65. Pesos 14.260. Carlos Meligene y otro a Julio Pérez Torres.

O'Higgins 1345 y 47, edif. 17 x 45. O'Higgins entre Zabala y Agüilar, parte del lote 1, 2.82 x 45. $ 120.000. Emilio Haya y otro a Alberto Friche.

Oliden 1071, edif. 8.66, 9., 30.17, 28.10. $ 1.280, terreno sin lo edificado. Juan Luis Mazzino y otros a Miguel Murena.

Planes entre Paysandú y Espinosa, lote 16, manz. N, mts. cuad. 221.96. Pesos 7.694.44. Antonio Costa y otros a Domingo Bautista Domma.

Pino 4241, edif. 11.39 x 43.30. Pesos 6.150. Andrés Spinelli y otra a Luis Ponti.

Pirovano 42 y 44, edif. mts. cuadrados 333.41. $ 5.880. Magdalena Alais a Carmen Datri.

Pedro Goyena entre Centenera y Thompson, lote 3, manz. IX, 8.664, 8.66, 61.798, 61.597. $ 21.000. Roberto Inocencio Barbera a Domingo Antonio Berardi.

Pichcuta 1588, edif. 8.66, 8.66, 15.10, 14.65. $ 8.300. José Lamberto a Manuel Fernández López.

Pasteur 484 y 86, edif. 8.66 x 15.558. $ 95.000. Augusto Iturrieta a Carlos Alfredo Laborde.

Avenida Quintana 956, edif. mts. cuadrados 277. $ 215.000. Juan Max Eiseley a Sara Massey de Acosta.

15 de Noviembre 2574, edif. 8.66, 8.66, 24.77, 25.11. $ 21.000. María Grande de Bellone y otros a Luis Turri.

Rocha entre Hernandarias y Patricios, parte del lote 105, 8.66, 8.68, 16.20, 15.69. $ 6.422.50. Carmen Ferreyra de López y otros a Luis y Juan E. Montani.

Santojanni entre Cafayate y Pilar, lote 22, manz. D, 8.66, 8.66, 25.98, 25.98. $ 2.400. Francisco Santojanni a Victorio Juan Tunes.

Tequendama entre Terrada y Nazca, lote 28, manz. 288, 8.66 x 19.575. Pesos 3.700. Guillermo Ferrari a Eduardo Maraschi.

Avenida Tellier entre Cossio y Santojanni, lote 5, manz. B, 8.66, 8.66, 28.18, 27.94. $ 1.700. Francisco Santojanni a Antonia Fernández de Pópez.

General Urquiza 1083 entre Carlos Calvo y Humberto I, edif. 8.03, 8, 19.30, 19.98. $ 36.300. Manuel Fernando Zabala a Luis Pedro Ronchi.

Víctor Hugo entre Indio y Miranda, lote 23, manz. D, 8.66 y 37.67. $ 2.150. Camilo Gamboni a Salvador Castañaro.

Victorino de la Plaza 1354, edif. 8.66, 8.63, 16, 16.24. $ 4.260. Adolfo Salas a Francisco Mastrolonardo.

Venezuela entre Azopardo y Paseo Colón, lote 37, manz. 20, mts. cuadrados 330.31. $ 5.623.77. Superior Gobierno de la Nación a Gustavo Kretzer.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Pueblo Anguil, quintas 231 y 232, hectáreas 4, áreas 84, cada quinta. $ 1.800. Silvestre Andreu a Cándido Giménez.

Río Negro

Parte Campo "Salinas Los Pozos", hect. 426, áreas 94, cent. 28 y 57 dec. cuadradas. $ 8.959.49, una tercera parte indivisa. Brígida Alfaro a Andrés Iribarren.

Sección 1 A, fracción G, parte de los lotes 12 y 19, hect. 1.416, áreas 62, cent. 92 y 65 dec. cuad. $ 25.000, división de condominio. Felipe Santiago Cantín y otro a José María Diego Cantín.

Sección 1 A, fracción G, lotes 12 y 19, hect. 1.579, áreas 92, cent. 16. $ 25.000, división de condiminio. José María Diego Contín a Felipe Santiago Contín.

Colonia Choele Choel, sección XI, lote agrícola 16, hect. 98, áreas 59, cent. 42 y 35 dec. cuad. $ 18.750. Antonio S. Sánchez a Sidney Blencowe.

TRANSFERENCIAS POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Alberti 1928, edif. 8.66, 8.66, 26.50, 26.24. $ 21.000. Avenida San Fernando entre Tandil y Av. Chicago, lote 25, manz. 18, 8.66, 8.66, 46.28, 46.23. Pesos 3.953.08. Lorenzo Ducay a Rosa Casalas de Ducay.

Belgrano 3762, edif. 8.53 x 35.22. $ 38.170. Caballito 957, edif. 8.66 x 22.60, $ 15.240. Miguel Chioppino a María Camisa de Chioppino y otros.

Belgrano 3762, edif. 8.53 x 35.22. Pesos 38.170. Caballito 957, edif. 8.66 x 22.60. $ 15.240. Miguel Chioppino a María Camisa de Chioppino y otros.

Belgrano 1824 al 32, edif. 15.015 x 60.620. $ 120.000. María de la Paz Calviño y Rideccos a Joaquín Calviño.

Belgrano entre Maza y Boedo, lote 5, 8.66, 8.66, 21.90, 21.91. $ 10.000. Muñecas entre Segurola y Acevedo, lote 5, manz. K, 8.66, 8.67, 38.41, 38.66. Pesos 1.845.70. Castro Barros entre San Juan y Europa, 8.66, 8.66, 25.78, 25.69. $ 8.000. Concordia esq. Miranda, lote 19, manz. 45, 8.55 x 40.75. $ 1.400. Valerio Alvarez a Calixto Alvarez Ferrari.

Crucero 1238, edif. 6.206 x 34.64. $ 6.200. Sáenz 1162, edif. 8.66, 8.70, 34.10, 31.62. $ 8.000. General Lamadrid 372, edif. 8.99, 8.99, 32.04, 32.91. $ 11.450. Almirante Brown 880 y 82, edif. 10.825 x 43.30. $ 18.000. Billinghurst 947, edif. 10, 10, 28.24, 27.88. $ 26.000. Chile 2561, edif. 8.50, 8.50, 54.72, 54.20. $ 32.000. José Merello a Luis José Merello y Gandolfo y otros.

Campana 1335, edif. 8.66 x 59.754. $ 5.200. Deseado entre Cuenca y Campana, lote 1, manz. 40, 8.66 x 35.33. $ 1.200. Deseado entre Campana y Cuenca, lote 1, manz. 40, 8.66 x 35.33. Pesos 1.050. Campana 1365, edif. 10.692, 59.754. $ 8.650. Juan Tafuro a Carmela Ricciardelli de Tafuro.

Esquiú esq. Este, lote 14, manz. A, mts. cuad. 140.59. $ 1.310.40. Este entre Esquiú y Centenera, lotes 15 y 16, manz. A, el lote 15, mide: 119.09 mts. cuad. y el 16 146.01 mts. cuad. (comprendido en el precio de la anterior. Antonio Capurro a Angela Luisa Gandolfo de Capurro y otros.

Lerma 338, edif. 8 x 27.82. $ 9.500. Lucía Sabelli de Fioretti a Juan Antonio Fioriti y Sabelli y otro.

Libertad entre Unión y Primera Junta, lote 6, 12.50 x 50. $ 2.500. Juana Garro de Mendiburu a Juan Mendiburu y otros.

Miró esq. Navarro Viola, 10.90 x 17.65. $ 360. Francisco Silverio da Costa a María Antonieta Couget de Silverio da Costa.

Nazca entre Camarones y San Matías, lote 4, 8.66 x 27.79. $ 1.500. María Cristina Battista de Vozzi a Roque Juan Rafael Vozzi y otro.

Piedad entre Rawson y otra sin nombre, lote 18, 7.80, 7.85, 25.14, 25.54. $ 1.071. Seniilosa entre Rivadavia y Chaco, lote 19, 8.66, 8.66, 34.50, 34.46. $ 2.389.20. Medrano entre Bartolomé Mitre y Díaz Vélez, lote 3, 8.66 x 25.46. $ 7.471.50. Medrano 147, edif. 10.40 x 25.40. $ 23.000. Luis Trotti a Horacio Ferruccio Trotti y Colombo y otros.

Rivadavia 6332 al 38, edif. 12.193 x 75.701. $ 205.000. Estados Unidos 1502, esq. Loria 903|27, edif. 9.01 x 40. $ 70.000. Estados Unidos 1532, edif. 11.91 x 58.89. $ 115.000. Pringles 77, edif. 7.31, 7.31, 12.50, 12.15. $ 19.700. Caseros 1394, edif. 8.66, 10.60, 32.32, 26.19. $ 26.000. Europa 1535, edificio 19.93 x 95.26. $ 6.500. Estados Unidos 1465, edif. 6.49 x 38.97. $ 38.000. María Rocca de Marzi a Rosa M. A. Murzi y Rocca y otros.

Santiago del Estero 2080, edif. 12.99 x 52.34. $ 52.500. Pedro Julián Errecart a Josefa Ignacia Badiola de Errecart.

San Pedro, pasaje Pueblo Nueva Chicago, lote 4, manz. 6, mts. cuad. 302.23. $ 936.92. Miguel Pailles a Marcelino Pailles.

Calle sin nombre entre Carabobo y Lautaro, lote 3, 10.391, 17.32. $ 2.115. Calle sin nombre entre Circunvalación Este y 25 de Mayo, lote 4, 8.746, 8.486, 34.64, 34.64. $ 2.000. Dolores Pereiro Muiño a Juana Campos y Pereiro.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Sección XX, fracción A, 1|2 Oeste del 24, hect. 5.000. $ 42.500. Sección XX, fracción A, 1|2 Este del lote 24, hect. 5.000. $ 45.000. Pedro Heguiabechere y otro a Dominga Heguiabechere y Jaureguiberry otros.

Sección II, fracción A, parte del lote 15, hect. 1.499, áreas 72, $ 115.500. Manuela Mecqui de Contreras a Rudecindo Contreras.

Sección 23, fracción C, porción letra D, del lote 20, hect. 2.500. $ 31.500. Valerio Alvarez a Calixto Alvarez y Ferrari y otros.

Río Negro

Colonia General Roca, solar 3, manz. A, mts. cuad. 1.077. $ 8.000, solar edificado. Emilio Pianacci a Pilar Manalich de Pianacci.

RESUMEN

| | | |
|---|---|---|
| Transferencias por actos entre Vivos: | | |
| Capital . . . . . | 44 | 864.364.96 |
| Territ. . . . . . | 5 | 79.509.49 |
| Suma . . . . | 49 | 943.874.45 |
| Transmisiones por causa de muerte: | | |
| Capital . . . . . | 40 | 919.212.80 |
| Territ. . . . . . | 5 | 242.500.— |
| Suma . . . . | 45 | 1.161.712.80 |
| Total . . . . . | 94 | 2.105.587.25 |

## Ministerio de Agricultura

### Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

**Concesión exclusiva para explorar o catear petróleo en el distrito minero de Comodoro Rivadavía del Territorio Nacional del Chubut, otorgado a favor de los señores Carlos Gustavo Linck y Jorge F. Steel. Expediente B-204-1921.**

Resolución:—Buenos Aires, Junio 12 de 1926. — Vista la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo registrada bajo el N.° 793 del Libro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut, a nombre del señor Carlos Gustavo Linck, quien adquirió los derechos de la presente solicitud por transferencias sucesivas registradas bajo los números 490, 811 y 812, y de la cual son actuales titulares los señores Carlos Gustavo Linck y Jorge F. Steel, según transferencia registrada bajo el N.° 916; y habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones de Ley, y considerando: Que los solicitantes manifiestan estar conformes con la concesión de cateo tramitado en este expediente prescindiendo del requisito previo de la mensura bajo la responsabilidad de los peticionantes; que ha sido efectuado el depósito de pesos 2.000 para los gastos de mensura. Atento a lo informado por Minas, se resuelve: Art. 1.° Otorgar a los Sres. Carlos Gustavo Linck y Jorge F. Steel, permiso exclusivo para explorar o catear petróleo por el término de doscientos (200) días en una superficie de quinientas veintinueve hectáreas noventa áreas (529hs.90ás.) en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, en el lote 146 del ensanche Sud de la Colonia destinada para las familias de Sud Africa del Territorio mencionado y dentro de los siguientes límites: Al Norte y al Sud, dos rectas paralelas al límite Norte del lote 146 citado, que pasan respectivamente a mil quinientos setenta metros (1.570m.) y a tres mil trescientos treinta y tres metros (3.333m.) al Sud de dicho límite; al Este el límite homónimo del lote 146 mencionado y al Oeste, una recta paralela al límite Este del lote 146 que pasa a tres mil metros (3.000m.) al Oeste de dicho límite. — Art. 2.° Queda a cargo de los concesionarios el riesgo y responsabilidad consiguientes de la ubicación de trabajos en lugares situados fuera de la zona definida, según demarcación oficial a efectuarse. — Art. 3.° De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, los términos principiarán a contarse desde el día doce (12) del mes de Julio próximo y vencerán el día veintiocho (28) del mes de Enero del año mil novecientos intisiete (1927). — Dentro de la primera fecha deberán quedar instalados los trabajos conforme a lo dispuesto por el Art. citado, bajo apercibimiento de declarar caduca la concesión, según lo establece el Art. 19 del Superior Decreto de Enero 10 de 1924. — Art. 4.° Los concesionarios deberán presentarse a las autoridades del Territorio mencionado más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes. — Art. 5.° Inscríbase en el Registro de Exploraciones la presente resolución y dése, a los interesados como constancia, copia del Registro, previa agregación al expediente del sellado por el importe del canon legal. — Art. 6.° Notifíquese, publíquese, comuníquese, repóngase los sellos y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Cardellini, Director General (interino). — Buenos Aires, 16 de Junio de 1926. — Inscribióse la concesión de permiso de cateo de los Sres. Carlos Gustavo Linck y Jorge F. Steel, bajo el N.° 840 a fs. 45 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

**Solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente K. 449|1923, agregado al expediente M. 13974|1925.**

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1923.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Juan Ker Melville, de profesión comerciante, domiciliado en Buenos Aires, Galería General Güemes, escritorio N.° 545, ante le señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y gases naturales en terrenos cercado de propiedad del señor Juan Koster, domiciliado en Buenos Aires, Galería General Güemes escritorio 545, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de veinticuatro (24) hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Chubut, Legua 12 del Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, debiendo la parte solicitada ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de mil (1000) metros de largo por 240 metros de ancho, limitado al Norte por una línea que corre a una distancia de 1000 metros al Sud del límite Norte de la Legua 12, al Sud por una línea que corre a una distancia de 1240 metros al Sud del mencionado límite Norte de la Legua 12, al Este por una línea a 2000 metros al Este del límite Oeste y al Oeste por una línea a 1000 metros al Este del límite Oeste de la mencionada Legua 12. Es justicia. (fdo.): Melville. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy nueve de Febrero de mil novecientos veintitrés, siendo la hora quince y cincuenta minutos. Conste: Garrido; El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Febrero 10 de Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos, que según declaración del interesado, son de propiedad del señor Juan Koster, domiciliado en la Galería Güemes, escritorio 545, Capital Federal. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la siguiente forma: En el lote 12 de las Tierras destinadas para las familias de Sud Africa del Territorio mencionado y dentro de los siguientes límites: Al Norte y al Sud dos rectas paralelas al lado Norte del lote 12 citado, que pasan a 1000 metros y 1240

metros al Sud de dicho lado; al Este y al Oeste, dos rectas de dirección Norte-Sud, cuyas prolongaciones hacia el Norte, se encuentran a 2000 metros y a 1000 metros, respectivamente, al Este del esquinero Noroeste del susodicho lote 12 A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.º: Ordenar el registro y las publicaciones. 2.º: Notificar al señor Juan Koster, en su carácter de propietario del terreno. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 7 de 1926. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Juan Koster, en su carácter de propietario del suelo y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase el sellado. (fdo.): F. Cardellini, Director General (Interino). — Buenos Aires, 10 de Junio de 1926. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Juan Kerr Melville, bajo el N.º 837, a fs. 40 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e17 junio N.º 9000 v28 junio.

**Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia). — Expediente K. 448|23 agregado al M. 13973|1925.**

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1923. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que suscriben, Juan Kerr Melville" de profesión comerciante y Juan Guillermo Meyjes, de profesión Oficial de la Legación de los Países Bajos, ambos domiciliados en Buenos Aires, Galería General Güemes, escritorio 545, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y gases naturales, solicitan el correspondiente cateo en una zona de veinticuatro hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Chubut, lote 12, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, de propiedad del señor Juan Koster, domiciliado en Buenos Aires, Galería Güemes, escritorio 545, debiendo la parte solicitada ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de mil metros (1000) de largo con dirección Este-Oeste, por doscientos cuarenta (240) metros de ancho, limitado al Norte por una línea que corre a una distancia de 1000 metros al Sud del límite Norte de la legua 12, al Sud por una línea que corre a una distancia de 1240 metros al Sud del límite Norte de la legua 12, al Este por una línea a 1000 metros al Oeste del límite Este y al Oeste por una línea a 2000 metros al Oeste del límite Este de la legua 12. Es justicia. (fdos.): Melville, J. G. Meyjes. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy nueve de Febrero de mil novecientos veintitrés, siendo la hora quince y cincuenta minutos. Conste: Garrido: El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1923. Pase a Minas a sus efectos. F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de cateo, en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad del señor Juan Koster, domiciliado en la Galería Güemes, escritorio 545, Ciudad. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la siguiente forma: En el lote 12 de las Tierras destinadas para las familias de Sud Africa, del Territorio mencionado y dentro de los siguientes límites: Al Norte y al Sud dos rectas paralelas al límite Norte del citado lote 12, que pasan a 1000 metros y a 1240 metros, respectivamente, al Sud de dicho límite, al Este y al Oeste, dos rectas de dirección Norte-Sud, cuyas prolongaciones hacia el Norte, se encuentran a 4000 metros y a 3000 metros al Este del esquinero Noroeste del mencionado lote 12. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada corresponde: 1.º: Ordenar el Registro y las publicaciones. 2.º: Notificar al señor Juan Koster, en su carácter de propietario del terreno. Junio 5 de 1926. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 7 de 1926. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Juan Koster, en su carácter de propietario del suelo y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase el sellado. (fdo.): F. Cardellini, Director General (interino). — Buenos Aires, 9 de Junio de 1926. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Juan Ker Melville y Juan Guillermo Meyjes, bajo el N.º 836, a fs. 39 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste: Natalio Abel Vadell: El Escribano de Minas.

e17 junio N.º 8999 v28 junio.

**Solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente K-450-1923, agregado al expediente M-13975-1925.**

Buenos Aires, Febrero 9 de 1923. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, Juan Kerr Melville y Andrés Federico Wynveldt, ambos de profesión comerciantes y domiciliados en Buenos Aires, Galería General Güemes, Escritorio N.º 545, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y gases naturales, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de veinticuatro (24) hectáreas, situado en terreno cercado, que pertenece al señor Juan Koster, domiciliado en Buenos Aires, Galería General Güemes, Escritorio N.º 545, debiendo la parte solicitada ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de mil (1.000) metros de largo por 240 metros de ancho, limitado al Norte por una línea que corre a una distancia de 1.000 metros al Sud del límite Norte de la Legua 12, Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, al Sud por una línea que corre a una distancia de 1240 metros al Sud del mencionado límite Norte de la Legua 12, al Este por el límite Este y al Oeste por una línea que corre a 1.000 metros al Oeste del límite Este de dicha legua. — Es justicia. (Fdos.) Melville; A. F. Wynveldt. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy nueve de Febrero de mil novecientos veintitrés, siendo la hora quince y cincuenta minutos. — Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1923. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) F. Cardellini, Director General (interino). — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos que según declaraciones del interesado son de propiedad del señor Juan Koster, domiciliado en la Galería Güemes, Escritorio N.º 545, Capital Federal. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la siguiente forma: En el lote 12 de las tierras destinadas para familias de Sud Africa y dentro de los siguientes límites: Al Norte y al Sud, dos rectas de dirección paralelas al límite Norte del citado lote 12 que pasan a 1.000 metros y a 1.240 metros hacia el Sud de dicho límite; al Este el lado homónimo del lote mencionado, y al Oeste, una recta de dirección Norte-Sud, que pasa a 4.000 metros al Este del esquinero Noroeste del susodicho lote 12. — A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.º Ordenar el Registro y las publicaciones. 2.º Notificar al señor Juan Koster en su carácter de propietario del terreno. — Junio 5 de 1926. — (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 7 de 1926. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Juan Koster en su carácter de propietario del suelo y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase el sellado. — (Fdo.) F. Cardellini, Director General (interino). — Buenos Aires, 11 de Junio de 1926. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Sres. J. K. Melville y A. F. Wynveldt, bajo el N.º 838 a fs. 42 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e17 junio N.º 9001 v28 junio

**Solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente M-451-1923, agregado al M-13976-1925.**

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1923. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Juan Guillermo Meyjes, de profesión Oficial de la Legación de los Países Bajos, domiciliado en Buenos Aires, Galería Güemes, Escritorio 545, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y gases naturales en terreno cercado, de propiedad del señor Juan Koster, domiciliado en Buenos Aires, Galería Güemes, Escritorio 545, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de veinticuatro hectáreas, situado en el Territorio Nacional del Chubut, lote 12 del Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, debiendo la parte solicitada ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de mil (1.000) metros de largo con dirección Este-Oeste por doscientos cuarenta (240) metros de ancho, limitado al Norte por una línea que corre a una distancia de 1.000 metros al Sud del límite Norte del lote 12, al Sud por una línea que corre a una distancia de 1.240 metros, al Sud del límite Norte del lote 12, al Este por una línea a 1.000 metros al Oeste del límite Oeste y al Oeste por el límite Oeste del lote N.º 12. — Es justicia, (fdo.) J. W. Meyjes. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy nueve de Febrero de mil novecientos veintitrés, siendo la hora quince y cincuenta minutos. — Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1923. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad del señor Juan Koster, domiciliado en esta Capital, Galería Güemes, Escritorio 545. — La zona de cateo solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la siguiente forma: En el lote 12 de las Tierras destinadas para familias de Sud Africa del Territorio del Chubut y dentro de los siguientes límites: Al Norte y al Sud dos rectas paralelas al límite Norte del citado lote 12, que pasan a 1.000 metros y a 1.240 metros, respectivamente, al Sud de dicho límite; al Este una recta de dirección Norte-Sud, que se encuentra a 1.000 metros al Este del esquinero Noroeste del mencionado lote 12 y al Oeste, el lado homónimo del susodicho lote 12. — A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.º Ordenar el registro y las publicaciones. 2.º Notificar al señor Juan Koster en su carácter de propietario del terreno. — Junio 5 de 1926. — (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 7 de 1926. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Juan Koster en su carácter de propietario del suelo y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. Repóngase el sellado. — (Fdo.) F. Cardellini, Director General (interino). — Buenos Aires, 12 de Junio de 1926. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Juan G. Meyjes, bajo el N.º 839 a fs. 44 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e17 junio N.º 9002 v28 junio

# Crónica Administrativa

## Ministerio de Hacienda

### EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

**Desde el 2 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro**

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### Producido por el Boletín Oficial

en el día 23 de Junio de 1926

| | $ m/n. |
|---|---|
| Por venta del Decreto Reglamentario | 6.— |
| Por venta de Boletines | 3.— |
| " subscripción | 78.— |
| " marcas | 168.— |
| " avisos varios | 384.40 |
| " adicional | 55.— |
| | 694.40 |

*Lorenzo Ponce de León*

Administrador.

# TARIFA

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día | $ | 0.10 |
| Número atrasado | " | 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes | " | 0.50 |
| Semestre | " | 6.— |
| Año | " | 12.— |

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (*Decreto de 27 de Febrero de 1909*):

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín. $ 3 m|n; ídem ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|n; ídem ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional: ídem ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de 3 de Octubre de 1917.

**Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.**

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD — CAPITAL FEDERAL

## ESTADISTICA HIPOTECARIA — AÑO 1925

| HIPOTECAS CONSTITUIDAS EN $ m/n. SOBRE FINCAS DE LA CAPITAL FEDERAL | HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGUN PLAZO | | | | | FINCAS HIPOTECADAS | | | SUPERFICIE | VALOR DE LAS HIPOTECAS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | De 1 año | De 2 años | De 3 años | De más de 3 años | Total de hipotecas | Con edificio | Sin edificio | Total de fincas | Metros/2 | |
| **POR PRESTAMOS** | | | | | | | | | | |
| | | | | **MES DE OCTUBRE** | | | | | | |
| **A favor de personas privadas:** | | | | | | | | | | |
| Sin interés | 6 | 5 | 8 | 40 | 59 | 44 | 21 | 65 | 17.657.22 | 817.474.90 |
| Al 5 % anual | 2 | 1 | — | 3 | 6 | 3 | 4 | 7 | 1.600.37 | 44.150.— |
| " 6 % " | 2 | 1 | — | 6 | 9 | 8 | 1 | 9 | 1.451.30 | 39.926.— |
| " 7 % " | 4 | 9 | 3 | 2 | 18 | 18 | 1 | 19 | 6.033.69 | 309.050.89 |
| " 8 % " | 64 | 58 | 19 | 26 | 167 | 165 | 11 | 176 | 58.945.52 | 2.844.889.45 |
| " 9 % " | 64 | 93 | 29 | 24 | 210 | 207 | 20 | 227 | 73.199.37 | 2.074.305.— |
| " 10 % " | 17 | 23 | 6 | 1 | 47 | 44 | 5 | 49 | 13.972.16 | 342.330.— |
| " 11 % " | 2 | 2 | 1 | — | 5 | 4 | 2 | 6 | 2.131.18 | 35.200.— |
| " 12 % " | 10 | 7 | 4 | 1 | 22 | 20 | 3 | 23 | 5.930.56 | 86.200.— |
| " 12 % " | 1 | — | — | 1 | 2 | 1 | 2 | 3 | 709.61 | 7.500.— |
| Totales | 172 | 199 | 70 | 104 | 545 | 514 | 70 | 584 | 181.630.98 | 6.601.026.24 |
| **A favor de Sociedades Nacionales:** | | | | | | | | | | |
| Sin interés | — | 1 | 1 | 57 | 59 | 48 | 11 | 59 | 15.570.40 | 855.413.51 |
| Al 5 % anual | — | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 1 | 181.56 | 6.600.— |
| " 6 % " | — | — | — | 5 | 5 | 2 | 3 | 5 | 1.393.21 | 85.606.55 |
| " 7 % " | — | 1 | — | 5 | 6 | 3 | 3 | 6 | 1.409.29 | 55.480.— |
| " 8 % " | 5 | 2 | — | 25 | 32 | 30 | 3 | 33 | 10.493.95 | 1.009.000.— |
| " 9 % " | 1 | 1 | 1 | 17 | 20 | 18 | 2 | 20 | 6.790.79 | 299.446.33 |
| " 11 % " | — | 1 | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 469.81 | 3.000.— |
| " 12 % " | — | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 1 | 236.85 | 5.140.— |
| Totales | 6 | 6 | 2 | 111 | 125 | 102 | 24 | 126 | 36.536.96 | 2.319.686.39 |
| **A favor de Sociedades Extranjeras:** | | | | | | | | | | |
| Sin interés | — | — | — | 1 | 1 | 1 | — | 1 | 250.97 | 2.000.— |
| Al 8 % anual | 2 | 1 | — | 1 | 4 | 5 | — | 5 | 2.009.16 | 474.114.43 |
| " 9 % " | — | 2 | — | 2 | 4 | 3 | 1 | 4 | 820.31 | 90.040.— |
| Totales | 2 | 3 | — | 4 | 9 | 9 | 1 | 10 | 3.080.44 | 566.154.43 |
| **A favor del Banco Hipotecario Nacional:** | | | | | | | | | | |
| Al 6 % anual | — | — | — | 249 | 249 | 225 | 39 | 264 | 99.488.15 | 4.928.300.— |
| " 7 % " | — | — | — | 2 | 2 | 2 | — | 2 | 680.67 | 2.500.— |
| Totales | — | — | — | 251 | 251 | 227 | 39 | 266 | 100.168.82 | 4.930.800.— |
| | | | | **MES DE NOVIEMBRE** | | | | | | |
| **A favor de personas privadas:** | | | | | | | | | | |
| Sin interés | 6 | 2 | 6 | 31 | 45 | 31 | 15 | 46 | 13.165.76 | 392.052.54 |
| Al 5 % anual | 2 | — | 1 | 2 | 5 | 5 | — | 5 | 1.217.94 | 28.400.— |
| " 6 % " | 4 | 1 | — | 12 | 17 | 13 | 4 | 17 | 5.528.88 | 216.020.— |
| " 7 % " | 5 | 6 | 6 | 9 | 26 | 21 | 5 | 26 | 9.348.01 | 683.604.43 |
| " 8 % " | 61 | 71 | 27 | 18 | 177 | 181 | 3 | 184 | 53.382.44 | 3.378.410.— |
| " 9 % " | 66 | 84 | 36 | 16 | 202 | 204 | 13 | 217 | 65.577.06 | 2.238.263.— |
| " 10 % " | 24 | 18 | 3 | 8 | 53 | 52 | 6 | 58 | 14.619.68 | 415.900.— |
| " 11 % " | 3 | 1 | — | — | 4 | 4 | — | 4 | 1.203.30 | 16.000.— |
| " 12 % " | 6 | 10 | 2 | — | 18 | 18 | 1 | 19 | 4.306.43 | 65.200.— |
| " 12 % " | — | — | — | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 224.99 | 1.320.— |
| Totales | 177 | 193 | 81 | 97 | 578 | 530 | 48 | 578 | 168.574.49 | 7.435.169.97 |
| **A favor de Sociedades Nacionales:** | | | | | | | | | | |
| Sin interés | 1 | — | 2 | 42 | 45 | 37 | 12 | 49 | 17.858.46 | 1.495.508.26 |
| Al 5 % anual | — | — | — | 1 | 1 | 1 | — | 1 | 86.44 | 5.700.— |
| " 6 % " | — | 1 | — | 9 | 10 | 8 | 3 | 11 | 2.565.41 | 145.589.40 |
| " 7 % " | — | — | 1 | 9 | 10 | 6 | 4 | 10 | 2.973.36 | 326.756.68 |
| " 8 % " | 1 | 4 | — | 23 | 28 | 27 | 2 | 29 | 9.818.38 | 611.770.— |
| " 9 % " | — | 2 | 1 | 14 | 17 | 15 | 5 | 20 | 4.899.81 | 137.700.— |
| " 12 % " | — | 1 | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 275.79 | 7.500.— |
| " 12 % " | — | — | — | 2 | 2 | 1 | 1 | 2 | 445.73 | 7.654.— |
| Totales | 2 | 8 | 4 | 100 | 114 | 96 | 27 | 123 | 38.923.38 | 2.738.178.34 |
| **A favor de Sociedades Extranjeras:** | | | | | | | | | | |
| Sin interés | 1 | — | — | 1 | 2 | 2 | — | 2 | 676.94 | 62.500.— |
| Al 5 % anual | — | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 1 | 224.99 | 16.500.— |
| " 7 % " | 1 | — | — | — | 1 | 1 | 3 | 4 | 1.309.21 | 30.000.— |
| " 8 % " | 1 | — | — | 2 | 3 | 4 | 1 | 5 | 8.962.33 | 253.600.— |
| " 9 % " | — | — | — | 2 | 2 | 2 | — | 2 | 594.41 | 49.000.— |
| Totales | 3 | — | — | 6 | 9 | 9 | 5 | 14 | 11.767.88 | 411.600.— |
| **A favor del Banco Hipotecario Nacional:** | | | | | | | | | | |
| Al 6 % anual | — | — | — | 218 | 218 | 188 | 35 | 223 | 92.033.37 | 5.686.928.06 |
| " 7 % " | — | 1 | — | 2 | 3 | 3 | — | 3 | 1.092.12 | 15.300.— |
| Totales | — | 1 | — | 220 | 221 | 191 | 35 | 226 | 93.125.49 | 5.702.228.66 |
| | | | | **MES DE DICIEMBRE** | | | | | | |
| **A favor de personas privadas:** | | | | | | | | | | |
| Sin interés | 9 | 8 | 5 | 36 | 58 | 48 | 20 | 68 | 19.148.79 | 555.683.78 |
| Al 5 % anual | — | 1 | — | 3 | 4 | 4 | 1 | 5 | 1.036.57 | 61.573.— |
| " 6 % " | 3 | 6 | — | 12 | 21 | 18 | 3 | 21 | 6.259.48 | 357.172.76 |
| " 7 % " | 12 | 11 | 8 | 9 | 40 | 43 | 4 | 47 | 14.715.95 | 1.226.545.99 |
| " 8 % " | 76 | 85 | 41 | 26 | 228 | 220 | 19 | 239 | 126.501.76 | 4.935.440.37 |
| " 9 % " | 83 | 117 | 31 | 20 | 251 | 254 | 17 | 271 | 77.153.75 | 2.637.941.68 |
| " 10 % " | 24 | 17 | 6 | 4 | 51 | 45 | 8 | 53 | 20.316.69 | 414.810.— |
| " 11 % " | 2 | 5 | 1 | — | 8 | 8 | — | 8 | 2.893.17 | 61.000.— |
| " 12 % " | 14 | 12 | — | — | 26 | 21 | 6 | 27 | 7.937.09 | 125.100.— |
| Totales | 223 | 262 | 92 | 110 | 687 | 661 | 78 | 739 | 275.963.25 | 10.375.267.49 |
| **A favor de Sociedades Nacionales:** | | | | | | | | | | |
| Sin interés | 1 | — | 3 | 62 | 66 | 62 | 14 | 76 | 121.412.86 | 2.098.379.41 |
| Al 5 % anual | — | — | — | 1 | 1 | 1 | — | 1 | 272.62 | 23.500.— |
| " 6 % " | — | 1 | — | 9 | 10 | 8 | 2 | 10 | 3.318.14 | 132.843.65 |
| " 7 % " | 3 | — | — | 12 | 15 | 9 | 7 | 16 | 5.932.47 | 388.345.82 |
| " 8 % " | 3 | 5 | 5 | 26 | 39 | 41 | 1 | 42 | 16.098.[illegible] | 1.135.280.35 |
| " 9 % " | 1 | 4 | 1 | 12 | 18 | 18 | — | 18 | 5.866.74 | 440.000.— |
| " 10 % " | — | 1 | — | — | 1 | — | 2 | 2 | 465.19 | 1.335.— |
| Totales | 8 | 11 | 9 | 122 | 150 | 139 | 26 | 165 | 155.576.46 | 4.219.684.23 |
| **A favor de Sociedades Extranjeras:** | | | | | | | | | | |
| Sin interés | — | — | — | 4 | 4 | 4 | — | 4 | 2.076.90 | 45.782.— |
| Al 6 % anual | — | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 1 | 210.— | 16.000.— |
| " 7 % " | — | — | — | 1 | 1 | 1 | — | 1 | 742.34 | 23.000.— |
| " 8 % " | — | — | — | 1 | 1 | 1 | — | 1 | 262.49 | 3.080.— |
| " 9 % " | 1 | — | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 1.047.75 | 200.000.— |
| Totales | 1 | — | — | 7 | 8 | 7 | 1 | 8 | 4.279.48 | 287.862.— |

| HIPOTECAS CONSTITUIDAS EN $ m\|n. SOBRE FINCAS DE LA CAPITAL FEDERAL | HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGUN PLAZO | | | | | FINCAS HIPOTECADAS | | | SUPERFICIE | VALOR DE LAS HIPOTECAS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | De 1 año | De 2 años | De 3 años | De más de 3 años | Total de hipotecas | Con edificio | Sin edificio | Total de fincas | metros/2 | |
| **POR PRESTAMOS** | | | MES DE DICIEMBRE | | | | | | | |
| A favor del Banco Hipotecario Nacional: | | | | | | | | | | |
| Al 6 % anual | — | — | — | 167 | 167 | 150 | 24 | 174 | 55.421.59 | 3.545.000.— |
| " 7 % " | — | — | — | 1 | 1 | 1 | — | 1 | 154.16 | 1.500.— |
| Totales | — | — | — | 168 | 168 | 151 | 24 | 175 | 55.575.75 | 3.546.500.— |
| **POR RESTOS DE PRECIOS** | | | MES DE OCTUBRE | | | | | | | |
| A favor de personas privadas: | | | | | | | | | | |
| Sin interés | 14 | 14 | 24 | 198 | 250 | 48 | 209 | 257 | 73.337.89 | 1.022.370.13 |
| Al 5 % anual | — | 1 | 1 | 2 | 4 | 3 | 1 | 4 | 1.165.27 | 28.500.— |
| " 6 % " | — | 5 | 6 | 3 | 14 | 5 | 9 | 14 | 36.618.05 | 454.471.84 |
| " 7 % " | 18 | 16 | 10 | 10 | 54 | 34 | 21 | 55 | 16.160.72 | 881.736.52 |
| " 8 % " | 19 | 10 | 9 | 12 | 50 | 42 | 11 | 53 | 15.202.26 | 547.988.10 |
| " 9 % " | 3 | 3 | 2 | 1 | 9 | 8 | 1 | 9 | 2.626.53 | 47.400.— |
| " 10 % " | 2 | 1 | 1 | 1 | 5 | 5 | — | 5 | 1.443.17 | 47.500.— |
| " 12 % " | — | 1 | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 187.49 | 3.000.— |
| Totales | 56 | 51 | 53 | 227 | 357 | 146 | 252 | 3[illegible]8 | 146.741.38 | 3.032.966.59 |
| A favor de Sociedades Nacionales: | | | | | | | | | | |
| Sin interés | — | — | 1 | 17 | 18 | 9 | 9 | 18 | 4.758.88 | 154.284.12 |
| Al 7 % anual | — | 1 | — | 3 | 4 | — | 5 | 5 | 1.074.07 | 84.810.47 |
| " 8 % " | — | 2 | — | 14 | 16 | 15 | 1 | 16 | 4.297.47 | 252.906.53 |
| Totales | — | 3 | 1 | 34 | 38 | 24 | 15 | 39 | 10.130.42 | 492.001.12 |
| A favor de Sociedades Extranjeras: | | | | | | | | | | |
| Sin interés | — | — | — | 2 | 2 | 1 | 1 | 2 | 389.70 | 5.020.— |
| | | | MES DE NOVIEMBRE | | | | | | | |
| A favor de personas privadas: | | | | | | | | | | |
| Sin interés | 4 | 12 | 7 | 247 | 270 | 42 | 235 | 277 | 72.696.39 | 1.352.833.58 |
| Al 5 % anual | — | — | — | 2 | 2 | 2 | — | 2 | 575.54 | 6.000.— |
| " 6 % " | 1 | 1 | 2 | 2 | 6 | 1 | 5 | 6 | 2.135.24 | 70.159.50 |
| " 7 % " | 13 | 11 | 12 | 19 | 55 | 32 | 25 | 57 | 19.913.93 | 1.816.719.29 |
| " 8 % " | 16 | 13 | 5 | 8 | 42 | 27 | 15 | 42 | 13.080.35 | 500.916.50 |
| " 9 % " | 3 | 2 | — | 3 | 8 | 9 | — | 9 | 1.874.14 | 61.250.— |
| " 10 % " | 1 | — | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 150.50 | 3.500.— |
| " 12 % " | — | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 1 | 390.39 | 11.712.06 |
| Totales | 38 | 39 | 26 | 282 | 385 | 114 | 281 | 395 | 110.816.48 | 3.823.090.93 |
| A favor de Sociedades Nacionales: | | | | | | | | | | |
| Sin interés | — | — | — | 5 | 5 | 3 | 2 | 5 | 2.468.07 | 53.936.65 |
| Al 7 % anual | 1 | — | 1 | 10 | 12 | 3 | 9 | 12 | 4.794.24 | 312.083.64 |
| " 8 % " | — | — | — | 6 | 6 | 6 | — | 6 | 2.063.36 | 377.600.— |
| Totales | 1 | — | 1 | 21 | 23 | 12 | 11 | 23 | 9.325.67 | 743.620.29 |
| | | | MES DE DICIEMBRE | | | | | | | |
| A favor de personas privadas: | | | | | | | | | | |
| Sin interés | 13 | 13 | 24 | 3[illegible]2 | 432 | 59 | 389 | 448 | 119.120.12 | 2.053.126.87 |
| Al 5 % anual | 1 | 1 | — | — | 2 | 2 | — | 2 | 395.80 | 3.200.— |
| " 6 % " | 2 | 6 | 3 | 4 | 15 | 11 | 5 | 16 | 4.639.— | 295.884.77 |
| " 7 % " | 24 | 23 | 21 | 27 | 95 | 55 | 44 | 99 | 34.635.01 | 2.110.810.85 |
| " 8 % " | 21 | 15 | 7 | 14 | 57 | 49 | 9 | 58 | 16.529.50 | 774.589.10 |
| " 9 % " | 4 | 2 | — | 1 | 7 | 7 | — | 7 | 2.042.85 | 123.200.— |
| " 10 % " | 3 | — | — | 1 | 4 | 1 | 3 | 4 | 889.65 | 7.164.54 |
| " 12 % " | — | — | — | 2 | 2 | — | 2 | 2 | 910.27 | 6.100.— |
| Totales | 68 | 60 | 55 | 431 | 614 | 184 | 452 | 636 | 179.163.20 | 5.374.076.13 |
| A favor de Sociedades Nacionales: | | | | | | | | | | |
| Sin interés | — | — | — | 24 | 24 | 4 | 22 | 26 | 5.446.37 | 150.463.45 |
| Al 6 % anual | — | — | — | 1 | 1 | 1 | — | 1 | 154.40 | 12.000.— |
| " 7 % " | — | 3 | — | 8 | 11 | 3 | 8 | 11 | 3.500.03 | 112.636.81 |
| " 8 % " | — | 2 | — | 6 | 8 | 8 | — | 8 | 1.841.71 | 163.200.— |
| " 10 % " | — | — | — | 1 | 1 | 1 | — | 1 | 122.84 | 36.800.— |
| Totales | — | 5 | — | 40 | 45 | 17 | 30 | 47 | 11.065.35 | 475.100.26 |
| A favor de Sociedades Extranjeras: | | | | | | | | | | |
| Sin interés | — | — | — | 1 | 1 | 1 | — | 1 | 217.63 | 1.410.— |
| A favor del Banco Hipotecario Nacional: | | | | | | | | | | |
| Al 5 % anual | — | — | 1 | — | 1 | 1 | — | 1 | 457.42 | 10.000.— |
| " 8 % " | — | — | — | 1 | 1 | 1 | — | 1 | 535.45 | 12.000.— |
| Totales | — | — | 1 | 1 | 2 | 2 | — | 2 | 992.87 | 22.000.— |

| HIPOTECAS CONSTITUIDAS EN $ m\|n. SOBRE FINCAS RURALES DE LOS TERRITORIOS NACIONALES | HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGUN PLAZO | | | | | FINCAS HIPOTECADAS | | | SUPERFICIE | | | VALOR DE LAS HIPOTECAS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | De 1 año | De 2 años | De 3 años | De más de 3 años | Total de hipotecas | Con edificio | Sin edificio | Total de fincas | Hectáreas | Areas | Cent. | |
| **POR PRESTAMOS** | | | | | | | | | | | | |
| **PAMPA CENTRAL** | | | MES DE OCTUBRE | | | | | | | | | |
| A favor de personas privadas: | | | | | | | | | | | | |
| Sin interés | 1 | — | — | — | 1 | | 1 | 1 | 4 | — | — | 650.— |
| Al 8 % anual | 2 | 1 | — | 1 | 4 | — | 4 | 4 | [illegible]826 | 61 | 19 | 398.441.75 |
| " 10 % " | — | 2 | — | — | 2 | — | 2 | 2 | 1005 | 29 | — | 42.500.— |
| Totales | 3 | 3 | — | 1 | 7 | — | 7 | 7 | 6835 | 90 | 19 | 441.591.75 |
| A favor de Sociedades Nacionales: | | | | | | | | | | | | |
| Al 7 % anual | — | — | 1 | — | 1 | — | 1 | 1 | 50 | — | — | 12.000.— |
| A favor del Banco Hipotecario Nacional: | | | | | | | | | | | | |
| Al 6 % anual | — | — | — | 2 | 2 | — | 2 | 2 | 1600 | 07 | 75 | 128.500.— |
| **RIO NEGRO** | | | | | | | | | | | | |
| A favor de Sociedades Nacionales: | | | | | | | | | | | | |
| Al 7 % anual | — | 1 | — | — | 1 | — | 1 | 1 | 201 | 42 | 09 | 24.000.— |
| A favor del Banco Hipotecario Nacional: | | | | | | | | | | | | |
| Al 6 % anual | — | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 1 | 20000 | — | — | 80.000.— |
| **CHUBUT** | | | | | | | | | | | | |
| A favor de personas privadas: | | | | | | | | | | | | |
| Al 7 % anual | — | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 1 | 347 | — | — | 24.000.— |
| A favor de Sociedades Nacionales: | | | | | | | | | | | | |
| Al 8 % anual | — | 2 | — | — | 2 | — | 3 | 3 | 358 | 27 | — | 15.800.— |
| **NEUQUEN** | | | | | | | | | | | | |
| A favor de personas privadas: | | | | | | | | | | | | |
| Al 6 % anual | — | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 1 | 10000 | — | — | 23.000.— |
| **CHACO** | | | | | | | | | | | | |
| A favor de Sociedades Nacionales: | | | | | | | | | | | | |
| Al 7 % anual | 1 | — | 1 | — | 2 | — | 5 | 5 | 6600 | — | — | 196.005.— |
| " 9 % " | — | — | 1 | — | 1 | — | 1 | 1 | 11 | 19 | 45 | 150.000.— |
| Totales | 1 | — | 2 | — | 3 | — | 6 | 6 | 6611 | 19 | 45 | 346.005.— |
| **MISIONES** | | | | | | | | | | | | |
| A favor del Banco Hipotecario Nacional: | | | | | | | | | | | | |
| Al 6 % anual | | — | | 1 | 1 | — | 1 | 1 | 100 | — | — | 12.000.— |

| HIPOTECAS CONSTITUIDAS EN $ m/n. SOBRE FINCAS RURALES DE LOS TERRITORIOS NACIONALES | HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGUN PLAZO | | | | | FINCAS HIPOTECADAS | | | SUPERFICIE | | | VALOR DE LAS HIPOTECAS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | De 1 año | De 2 años | De 3 años | De más de 3 años | Total de hipotecas | Con edificio | Sin edificio | Total de fincas | Hectáreas | Areas | Cent. | |
| **POR PRESTAMOS** | | | | | | | | | | | | |
| **PAMPA CENTRAL** | | | **MES DE NOVIEMBRE** | | | | | | | | | |
| A favor de personas privadas: | | | | | | | | | | | | |
| Al 6 % anual | — | 1 | — | — | 1 | — | 1 | 1 | 1 | 56 | — | 10.000.— |
| " 7 % " | — | 1 | — | — | 1 | — | 3 | 3 | 167 | 41 | — | 31.757.6[illegible] |
| " 8 % " | — | 1 | — | — | 1 | — | 1 | 1 | 625 | — | — | 20.000.— |
| " 9 % " | — | 1 | 1 | 2 | 4 | 1 | 3 | 4 | 724 | 94 | 92 | 28.715.— |
| Totales | — | 4 | 1 | 2 | 7 | 1 | 8 | 9 | 1463 | 47 | 92 | 90.472.6[illegible] |
| A favor de Sociedades Nacionales: | | | | | | | | | | | | |
| Al 7 % anual | 2 | — | — | — | 2 | — | 3 | 3 | 2212 | 99 | 25 | 76.050.— |
| " 9 % " | 1 | — | — | — | 1 | — | 2 | 2 | 5000 | — | — | 37.400.— |
| Totales | 3 | — | — | — | 3 | — | 5 | 5 | 7212 | 99 | 25 | 113.450.— |
| A favor de Sociedades Extranjeras: | | | | | | | | | | | | |
| Al 7 % anual | 1 | — | — | — | 1 | — | 4 | 4 | [illegible]08 | 6 | 40 | 50.000.— |
| A favor del Banco Hipotecario Nacional: | | | | | | | | | | | | |
| Al 6 % anual | — | — | — | 16 | 16 | 3 | 16 | 19 | 4911 | 29 | 10 | 261.700.— |
| **RIO NEGRO** | | | | | | | | | | | | |
| A favor de personas privadas: | | | | | | | | | | | | |
| Sin interés | 1 | — | — | — | 1 | — | 1 | 1 | 2[illegible] | — | — | 4.500.— |
| Al 9 % anual | 1 | — | — | 1 | 2 | — | 2 | 2 | 592 | 58 | 69 | 27.000.— |
| Totales | 2 | — | — | 1 | 3 | — | 3 | 3 | 617 | 58 | 69 | 31.500.— |
| A favor de Sociedades Nacionales: | | | | | | | | | | | | |
| Al 6 % anual | — | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 1 | 7 | 12 | 20 | 911.6[illegible] |
| **CHUBUT** | | | | | | | | | | | | |
| A favor del Banco Hipotecario Nacional: | | | | | | | | | | | | |
| Al 6 % anual | — | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 1 | 15 | 71 | 61 | 3.500.— |
| **CHACO** | | | | | | | | | | | | |
| A favor de personas privadas: | | | | | | | | | | | | |
| Al 10 % anual | — | 1 | — | — | 1 | — | 3 | 3 | 77 | 3 | — | 12.000.— |
| " 12 % " | 1 | — | — | — | 1 | — | 1 | 1 | 1 | — | — | 5.000.— |
| Totales | 1 | 1 | — | — | 2 | — | 4 | 4 | 78 | 3 | — | 17.000.— |
| **CHACO** | | | | | | | | | | | | |
| A favor de Sociedades Nacionales: | | | | | | | | | | | | |
| Al 7 % anual | — | — | — | 1 | 1 | — | 3 | 3 | 28748 | 90 | — | 2.000.000.— |
| " 8 % " | — | 1 | — | — | 1 | — | 1 | 1 | 1465 | 58 | 53 | 32.416.15 |
| Totales | — | 1 | — | 1 | 2 | — | 4 | 4 | 30214 | 48 | 53 | 2.032.416.15 |
| **NEUQUEN** | | | | | | | | | | | | |
| A favor de personas privadas: | | | | | | | | | | | | |
| Sin interés | — | — | 1 | — | 1 | — | 2 | 2 | 8100 | — | — | 24.300.— |
| A favor del Banco Hipotecario Nacional: | | | | | | | | | | | | |
| Al 6 % anual | — | — | — | 1 | 1 | — | 9 | 9 | 16[illegible]29 | 69 | 96 | 40.000.— |
| **MISIONES** | | | | | | | | | | | | |
| A favor del Banco Hipotecario Nacional: | | | | | | | | | | | | |
| Al 6 % anual | — | — | — | 2 | 2 | 1 | 1 | 2 | 36 | 99 | 90 | 21.000.— |
| **FORMOSA** | | | | | | | | | | | | |
| A favor del Banco Hipotecario Nacional: | | | | | | | | | | | | |
| Al 6 % anual | — | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 1 | 7 | 92 | 46 | 340.000.— |
| **SANTA CRUZ** | | | | | | | | | | | | |
| A favor de personas privadas: | | | | | | | | | | | | |
| Al 8 % anual | — | — | 1 | — | 1 | — | 2 | 2 | 3225 | 28 | 24 | 30.000.— |
| **PAMPA CENTRAL** | | | **MES DE DICIEMBRE** | | | | | | | | | |
| A favor de personas privadas: | | | | | | | | | | | | |
| Al 7 % anual | — | 1 | — | — | 1 | — | 1 | 1 | 78 | 12 | 50 | 8.000.— |
| " 8 % " | — | — | 1 | 1 | 2 | — | 2 | 2 | 282 | 39 | 73 | 27.500.— |
| " 9 % " | 2 | 1 | — | — | 3 | — | 3 | 3 | 309 | 19 | 99 | 32.700.— |
| " 11 % " | — | 1 | — | — | 1 | — | 1 | 1 | 200 | — | — | 10.000.— |
| Totales | 2 | 3 | 1 | 1 | 7 | — | 7 | 7 | 869 | 72 | 22 | 78.200.— |
| A favor del Banco Hipotecario Nacional: | | | | | | | | | | | | |
| Al 6 % anual | — | — | — | 9 | 9 | — | 11 | 11 | 2940 | 68 | 3 | 287.612.05 |
| **RIO NEGRO** | | | | | | | | | | | | |
| A favor de personas privadas: | | | | | | | | | | | | |
| Al 10 % anual | — | 1 | — | — | 1 | — | 1 | 1 | 2708 | 49 | 60 | 15.000.— |
| A favor de Sociedades Nacionales: | | | | | | | | | | | | |
| Al 7 % anual | — | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 1 | 10 | 27 | 50 | 3.128.52 |
| A favor del Banco Hipotecario Nacional: | | | | | | | | | | | | |
| Al 6 % anual | — | — | — | 8 | 8 | — | 10 | 10 | 1978 | 21 | 44 | 64.300.— |
| **NEUQUEN** | | | | | | | | | | | | |
| A favor del Banco Hipotecario Nacional: | | | | | | | | | | | | |
| Al 6 % anual | — | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 1 | 25[illegible]0 | — | — | 7.500.— |
| **CHUBUT** | | | | | | | | | | | | |
| A favor del Banco Hipotecario Nacional: | | | | | | | | | | | | |
| Al 6 % anual | — | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 1 | 2[illegible]0 | 2 | 83 | 34.000.— |
| **CHACO** | | | | | | | | | | | | |
| A favor de Sociedades Nacionales: | | | | | | | | | | | | |
| Al 9 % anual | — | — | 1 | — | 1 | 1 | — | 1 | 2500 | — | — | 55.000.— |
| A favor del Banco Hipotecario Nacional: | | | | | | | | | | | | |
| Al 6 % anual | — | — | — | 1 | 1 | — | 3 | 3 | 518 | 17 | 75 | 8.000.— |
| **MISIONES** | | | | | | | | | | | | |
| A favor de Sociedades Nacionales: | | | | | | | | | | | | |
| Al 12 % anual | — | 1 | — | 1 | 1 | — | 2 | 2 | 157 | 66 | 34 | 19.867.89 |
| A favor del Banco Hipotecario Nacional: | | | | | | | | | | | | |
| Al 6 % anual | — | — | 1 | 2 | 3 | — | 3 | 3 | 200 | 7[illegible] | — | 31.000.— |
| **POR RESTOS DE PRECIOS** | | | | | | | | | | | | |
| **PAMPA CENTRAL** | | | **MES DE OCTUBRE** | | | | | | | | | |
| A favor de personas privadas: | | | | | | | | | | | | |
| " 7 % " | — | 1 | — | — | 1 | — | 1 | 1 | 39 | 4[illegible] | — | 6.820.— |
| " 8 % " | — | 1 | 1 | — | 2 | — | 2 | 2 | 3[illegible]4 | 7 | 55 | 1.622.89 |
| Totales | — | 1 | 1 | — | 3 | — | 3 | 3 | 313 | 47 | 55 | 8.442.89 |
| A favor de Sociedades Nacionales: | | | | | | | | | | | | |
| Al 6 % anual | — | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 1 | 50 | — | — | 5.303.25 |

| HIPOTECAS CONSTITUIDAS EN $ m\|n. SOBRE FINCAS RURALES DE LOS TERRITORIOS NACIONALES | HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGUN PLAZO | | | | | FINCAS HIPOTECADAS | | | SUPERFICIE | | | VALOR DE LAS HIPOTECAS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | De 1 año | De 2 años | De 3 años | De más de 3 años | Total de hipotecas | Con edificio | Sin edificio | Total de fincas | Hectáreas | Areas | Cent | |
| POR RESTOS DE PRECIOS | | | | | | | | | | | | |
| | | | MES DE OCTUBRE | | | | | | | | | |
| RIO NEGRO | | | | | | | | | | | | |
| A favor de personas privadas: | | | | | | | | | | | | |
| Al 6 % anual | — | — | — | 2 | 2 | — | 2 | 2 | 901 | 78 | 93 | 11.492.04 |
| " 9 % " | — | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 1 | 34 | 61 | 45 | 8.335.20 |
| Totales | — | — | — | 3 | 3 | — | 3 | 3 | 936 | [illegible] | 38 | 19.827.24 |
| A favor de Sociedades Nacionales: | | | | | | | | | | | | |
| Al 9 % anual | — | — | — | 2 | 2 | — | 2 | 2 | 20 | 37 | 29 | 12.436.84 |
| A favor del Banco Hipotecario Nacional: | | | | | | | | | | | | |
| Al 6 % anual | — | — | 1 | — | 1 | — | 1 | 1 | 9 | 97 | 34 | 1.298.71 |
| CHACO | | | | | | | | | | | | |
| A favor de personas privadas: | | | | | | | | | | | | |
| Al 7 % anual | 1 | — | — | — | 1 | — | 1 | 1 | 1 | — | — | 8.000.— |
| MISIONES | | | | | | | | | | | | |
| A favor de personas privadas: | | | | | | | | | | | | |
| Sin interés | — | 1 | — | — | 1 | — | 1 | 1 | 98 | 1 | — | 5.000.— |
| Al 6 % anual | — | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 1 | 49 | 50 | — | 3.168.— |
| " 7 % " | 1 | — | — | — | 1 | — | 1 | 1 | 25 | 2 | — | 8.000.— |
| Totales | 1 | 1 | — | 1 | 3 | — | 3 | 3 | 172 | 53 | — | 16.168.— |
| | | | MES DE NOVIEMBRE | | | | | | | | | |
| PAMPA CENTRAL | | | | | | | | | | | | |
| A favor de personas privadas: | | | | | | | | | | | | |
| Al 6 % anual | — | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 1 | 2300 | 60 | — | 110.000.— |
| " 7 % " | — | — | 3 | 1 | 4 | — | 5 | 5 | 999 | 8 | 13 | 50.158.15 |
| Totales | — | — | 3 | 2 | 5 | — | 6 | 6 | 3299 | 68 | 13 | 160.158.15 |
| A favor de Sociedades Nacionales: | | | | | | | | | | | | |
| Al 6 % anual | — | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 1 | 76 | 15 | 31 | 14.230.— |
| " 7 % " | — | — | 2 | 1 | 3 | — | 3 | 3 | 559 | 38 | 16 | 69.236.45 |
| Totales | — | — | 2 | 2 | 4 | — | 4 | 4 | 635 | 53 | [illegible] | 83.466.45 |
| RIO NEGRO | | | | | | | | | | | | |
| A favor de personas privadas: | | | | | | | | | | | | |
| Al 6 % anual | — | — | 2 | 1 | 3 | — | 5 | 5 | 75 | 2 | 14 | 13.110.90 |
| " 8 % " | — | — | 1 | 1 | 2 | — | 2 | 2 | 132 | 92 | 72 | 38.000.— |
| Totales | — | — | 3 | 2 | 5 | — | 7 | 7 | 207 | 94 | 86 | 51.110.90 |
| A favor de Sociedades Nacionales: | | | | | | | | | | | | |
| Al 6 % anual | — | — | 1 | 11 | 12 | 2 | 17 | 19 | 204 | 56 | 33 | 50.379.90 |
| CHUBUT | | | | | | | | | | | | |
| A favor de personas privadas: | | | | | | | | | | | | |
| Sin interés | — | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 1 | 625 | — | — | 50.000.— |
| CHACO | | | | | | | | | | | | |
| A favor de Sociedades Nacionales: | | | | | | | | | | | | |
| Al 6 % anual | — | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 1 | 100 | — | — | 9.000.— |
| " 7 % " | — | — | 2 | — | 2 | — | 2 | 2 | 200 | — | — | 11.250.— |
| Totales | — | — | 2 | 1 | 3 | — | 3 | 3 | 300 | — | — | 20.250.— |
| | | | MES DE DICIEMBRE | | | | | | | | | |
| PAMPA CENTRAL | | | | | | | | | | | | |
| A favor de personas privadas: | | | | | | | | | | | | |
| Al 6 % anual | — | — | — | 4 | 4 | — | 7 | 7 | 757 | 61 | 54 | 102.393.63 |
| " 7 % " | 1 | — | — | — | 1 | — | 1 | 1 | 5000 | — | — | 30.250.— |
| Totales | 1 | — | — | 4 | 5 | — | 8 | 8 | 5757 | 61 | 54 | 132.643.63 |
| A favor de Sociedades Nacionales: | | | | | | | | | | | | |
| " 6 % " | — | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 1 | 74 | — | — | 10.006.— |
| " 7 % " | 1 | — | 2 | 8 | 11 | — | 11 | 11 | 1667 | 27 | 23 | 176.662.52 |
| Totales | 1 | — | 2 | 9 | 12 | — | 12 | 12 | 1741 | 27 | 23 | 186.668.52 |
| CHACO | | | | | | | | | | | | |
| A favor de personas privadas: | | | | | | | | | | | | |
| Al 6 % anual | — | — | 1 | — | 1 | — | 1 | 1 | 500 | — | — | 8.250.— |
| " 8 % " | 1 | — | — | — | 1 | — | 1 | 1 | 2500 | — | — | 33.000.— |
| Totales | 1 | — | 1 | — | 2 | — | 2 | 2 | 3000 | — | — | 41.250.— |
| A favor de Sociedades Nacionales: | | | | | | | | | | | | |
| Al 6 % anual | — | — | 1 | 1 | 2 | — | 4 | 4 | 1282 | 46 | 2 | [illegible] |
| RIO NEGRO | | | | | | | | | | | | |
| Al 6 % anual | — | — | — | 8 | 8 | — | 9 | 9 | 59 | 7 | 36 | 15.588.11 |
| " 7 % " | — | — | — | 12 | 12 | — | 12 | 12 | 502 | 40 | 40 | 84.281.60 |
| Totales | — | — | — | 20 | 20 | — | 21 | 21 | 561 | 47 | 76 | 99.869.71 |
| MISIONES | | | | | | | | | | | | |
| A favor de personas privadas: | | | | | | | | | | | | |
| Al 7 % anual | — | — | — | 1 | 1 | — | 2 | 2 | 102 | 53 | 50 | 5.000.— |
| " 10 % " | — | — | — | 1 | 1 | — | 3 | 3 | 50 | 20 | — | 6.000.— |
| Totales | — | — | — | 2 | 2 | — | 5 | 5 | 152 | 40 | 50 | 11.000.— |
| CHUBUT | | | | | | | | | | | | |
| A favor de personas privadas: | | | | | | | | | | | | |
| " 8 % " | — | 1 | — | — | 1 | — | 1 | 1 | 15000 | — | — | 60.000.— |
| SOBRE FINCAS URBANAS | | | | | | | | | | | | |
| POR PRESTAMOS | | | | | | | | | | | | |
| | | | MES DE OCTUBRE | | | | | | | | | |
| PAMPA CENTRAL | | | | | | | | | | | | |
| A favor de personas privadas: | | | | | | | | | | | | |
| Sin interés | 3 | — | — | — | 3 | 1 | 2 | 3 | — | 18 | 54 | 10.350.— |
| Al 8 % anual | — | 1 | — | — | 1 | 1 | — | 1 | — | 7 | — | 3.500.— |
| Totales | 3 | 1 | — | — | 4 | 2 | 2 | 4 | — | 25 | 54 | 13.850.— |
| A favor de Sociedades Nacionales: | | | | | | | | | | | | |
| Sin interés | 1 | — | — | — | 1 | — | 1 | 1 | — | 12 | 50 | 7.000.— |
| A favor del Banco Hipotecario Nacional: | | | | | | | | | | | | |
| Al 6 % anual | — | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 1 | — | 8 | 75 | 5.000.— |
| CHUBUT | | | | | | | | | | | | |
| A favor de Sociedades Extranjeras: | | | | | | | | | | | | |
| Al 9 % anual | 1 | — | — | — | 1 | — | 1 | 1 | — | 7 | 50 | 7.500.— |
| A favor del Banco Hipotecario Nacional: | | | | | | | | | | | | |
| Al 6 % anual | — | — | — | 1 | 1 | 1 | — | 1 | — | 6 | 20 | 7.000.— |
| NEUQUEN | | | | | | | | | | | | |
| A favor de personas privadas: | | | | | | | | | | | | |
| Sin interés | — | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 1 | — | 6 | 69 | 2.[illegible]00.— |
| A favor del Banco Hipotecario Nacional: | | | | | | | | | | | | |
| Al 6 % anual | — | — | — | 2 | 2 | 1 | 1 | 2 | — | 14 | 4 | 7.400.— |
| MISIONES | | | | | | | | | | | | |
| A favor del Banco Hipotecario Nacional: | | | | | | | | | | | | |
| Al 6 % anual | — | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 1 | — | 2 | 9 | 5.000.— |

| HIPOTECAS CONSTITUIDAS EN $ m/n. SOBRE FINCAS URBANAS DE LOS TERRITORIOS NACIONALES | HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGUN PLAZO | | | | | FINCAS HIPOTECADAS | | | SUPERFICIE | | | VALOR DE LAS HIPOTECAS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | De 1 año | De 2 años | De 3 años | De más de 3 años | Total de hipotecas | Con edificio | Sin edificio | Total de fincas | Hectáreas | Areas | [illegible] | |
| POR PRESTAMOS | | | | | | | | | | | | |
| PAMPA CENTRAL | | | MES DE NOVIEMBRE | | | | | | | | | |
| A favor de personas privadas: | | | | | | | | | | | | |
| Al 7 % anual | — | 1 | — | — | 1 | 1 | — | 1 | — | 10 | — | 5.000.— |
| " 8 % " | — | — | 1 | 1 | 2 | — | 2 | 2 | — | 7 | 18 | 11.000.— |
| " 10 % " | — | — | 1 | — | 1 | — | 1 | 1 | — | 10 | — | 5.000.— |
| Totales | — | 1 | 2 | 1 | 4 | 1 | 3 | 4 | — | 27 | 18 | 21.000.— |
| A favor de Sociedades Nacionales: Al 10 % anual | 1 | — | — | — | 1 | — | 1 | 1 | — | 12 | 50 | 3.000.— |
| A favor del Banco Hipotecario Nacional: Al 6 % anual | — | — | — | 7 | 7 | 2 | 5 | 7 | — | 82 | 12 | 47.700.— |
| RIO NEGRO | | | | | | | | | | | | |
| A favor del Banco Hipotecario Nacional: Al 6 % anual | — | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 1 | — | 46 | — | 4.600.— |
| CHACO | | | | | | | | | | | | |
| A favor de personas privadas: Sin interés | 1 | — | — | — | 1 | — | 1 | 1 | — | 4 | — | 4.500.— |
| A favor del Banco Hipotecario Nacional: | | | | | | | | | | | | |
| Sin interés | — | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 1 | — | 10 | 56 | 18.000.— |
| Al 5 % anual | — | — | — | 8 | 8 | 3 | 5 | 8 | — | 96 | 25 | 93.700.— |
| Totales | — | — | — | 9 | 9 | 3 | 6 | 9 | 1 | 06 | 81 | 111.700.— |
| CHUBUT | | | | | | | | | | | | |
| A favor de personas privadas: | | | | | | | | | | | | |
| Sin interés | — | 1 | 1 | — | 2 | — | 2 | 2 | — | 13 | 6 | 21.000.— |
| Al 9 % anual | — | — | 1 | — | 1 | — | 1 | 1 | — | 3 | 75 | 5.750.— |
| " 12 % " | — | 1 | — | — | 1 | 1 | — | 1 | — | 3 | 75 | 5.000.— |
| Totales | — | 2 | 2 | — | 4 | 1 | 3 | 4 | — | 20 | 56 | 31.750.— |
| A favor del Banco Hipotecario Nacional: Al 6 % anual | — | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 1 | — | 6 | 11 | 13.000.— |
| NEUQUEN | | | | | | | | | | | | |
| A favor del Banco Hipotecario Nacional: Al 6 % anual | — | — | — | 1 | 1 | 1 | — | 1 | — | 23 | 52 | 4.800.— |
| MISIONES | | | | | | | | | | | | |
| A favor de personas privadas: Sin interés | — | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 1 | — | 17 | 93 | 15.000.— |
| A favor del Banco Hipotecario Nacional: Al 6 % anual | — | — | — | 3 | 3 | — | 3 | 3 | 1 | 9 | 55 | 26.000.— |
| PAMPA CENTRAL | | | MES DE DICIEMBRE | | | | | | | | | |
| A favor de personas privadas: | | | | | | | | | | | | |
| Al 8 % anual | 1 | 1 | 1 | — | 3 | 1 | 3 | 4 | — | 21 | 68 | 24.000.— |
| " 10 % " | 1 | 2 | 1 | — | 4 | 1 | 3 | 4 | — | 47 | 17 | 15.000.— |
| Totales | 2 | 3 | 2 | — | 7 | 2 | 6 | 8 | — | 68 | 85 | 39.000.— |
| A favor de Sociedades Nacionales: Al 9 % anual | — | — | — | 1 | 1 | 1 | — | 1 | — | 8 | — | 24.124.65 |
| A favor del Banco Hipotecario Nacional: Al 6 % anual | — | — | — | 2 | 2 | 1 | 1 | 2 | — | 12 | 96 | 15.200.— |
| RIO NEGRO | | | | | | | | | | | | |
| A favor de personas privadas: Al 10 % anual | — | — | 1 | — | 1 | 1 | — | 1 | — | 2 | 79 | 6.000.— |
| A favor del Banco Hipotecario Nacional: Al 6 % anual | — | — | — | 2 | 2 | — | 2 | 2 | 41 | 71 | — | 4.700.— |
| CHUBUT | | | | | | | | | | | | |
| A favor de Sociedades Extranjeras: Al 9 % anual | 1 | — | — | — | 1 | — | 1 | 1 | — | 10 | 66 | 15.000.— |
| CHACO | | | | | | | | | | | | |
| A favor de personas privadas: | | | | | | | | | | | | |
| Sin interés | 1 | — | — | — | 1 | — | 1 | 1 | — | 26 | 25 | 3.500.— |
| Al 8 % anual | 1 | — | — | — | 1 | 1 | — | 1 | — | 8 | 55 | 35.000.— |
| Totales | 2 | — | — | — | 2 | 1 | 1 | 2 | — | 34 | 80 | 38.500.— |
| A favor de Sociedades Nacionales: Sin interés | — | 1 | — | — | 1 | — | 1 | 1 | — | 8 | 40 | 6.500.— |
| A favor de Sociedades Extranjeras: Al 8 % anual | — | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 1 | — | 9 | — | 100.000.— |
| A favor del Banco Hipotecario Nacional: Al 6 % anual | — | — | — | 3 | 3 | — | 3 | 3 | — | 49 | 35 | 18.700.— |
| POR RESTOS DE PRECIOS | | | | | | | | | | | | |
| PAMPA CENTRAL | | | MES DE OCTUBRE | | | | | | | | | |
| A favor de personas privadas: Sin interés | 1 | — | — | — | 1 | — | 1 | 1 | — | 8 | 75 | 1.100.— |
| CHUBUT | | | | | | | | | | | | |
| A favor de personas privadas: Al 6 % anual | 1 | — | — | — | 1 | — | 1 | 1 | — | 18 | 2 | 3.000.— |
| CHACO | | | | | | | | | | | | |
| A favor de personas privadas: Al 7 % anual | 1 | — | — | — | 1 | 1 | — | 1 | — | 5 | — | 5.500.— |
| NEUQUEN | | | | | | | | | | | | |
| A favor de personas privadas: Sin interés | — | — | — | 1 | 1 | 1 | — | 1 | — | 7 | 58 | 1.750.— |
| PAMPA CENTRAL | | | MES DE NOVIEMBRE | | | | | | | | | |
| A favor de personas privadas: | | | | | | | | | | | | |
| Al 6 % anual | — | — | 1 | — | 1 | 1 | — | 1 | — | 6 | 99 | 3.500.— |
| " 8 % " | — | 1 | — | — | 1 | — | 1 | 1 | — | 2 | 50 | 4.350.— |
| Totales | — | 1 | 1 | — | 2 | 1 | 1 | 2 | — | 8 | 49 | 7.850.— |
| RIO NEGRO | | | | | | | | | | | | |
| A favor de personas privadas: Al 6 % anual | — | — | — | 8 | 8 | 1 | 7 | 8 | 1 | 21 | 11 | 4.519.46 |
| CHUBUT | | | | | | | | | | | | |
| A favor de personas privadas: Al 9 % anual | 1 | 1 | — | — | 2 | 1 | 1 | 2 | — | 5 | — | 10.333.34 |
| CHACO | | | | | | | | | | | | |
| A favor de personas privadas: Al 6 % anual | 1 | — | — | — | 1 | — | 1 | 1 | — | 25 | — | 15.000.— |
| NEUQUEN | | | | | | | | | | | | |
| A favor de Sociedades Nacionales: Sin interés | — | — | — | 1 | 1 | 1 | — | 1 | — | 9 | — | 4.330.— |
| MISIONES | | | | | | | | | | | | |
| A favor de personas privadas: Sin interés | 1 | — | — | — | 1 | 2 | — | 2 | — | 18 | 74 | 3.600.— |

| HIPOTECAS CONSTITUIDAS EN $ m\|n. SOBRE FINCAS URBANAS DE LOS TERRITORIOS NACIONALES | Hipotecas inscriptas, según plazo: De 1 año | De 2 años | De 3 años | De más de 3 años | Total de hipotecas | Fincas hipotecadas: Con edificio | Sin edificio | Total de fincas | Superficie: Hectáreas | Areas | Cent. | Valor de las hipotecas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| POR RESTOS DE PRECIOS | | | | | | | | | | | | |
| PAMPA CENTRAL | | | MES DE DICIEMBRE | | | | | | | | | |
| A favor de personas privadas: | | | | | | | | | | | | |
| Al 7 % anual | — | — | 1 | — | 1 | — | 1 | 1 | — | 7 | 50 | 280.— |
| CHUBUT | | | | | | | | | | | | |
| A favor de personas privadas: | | | | | | | | | | | | |
| Sin interés | — | 1 | — | — | 1 | — | 1 | 1 | — | 5 | 4 | 2.500.— |
| CHACO | | | | | | | | | | | | |
| A favor de Sociedades Extranjeras: | | | | | | | | | | | | |
| Al 7 % anual | — | — | 1 | — | 1 | — | 1 | 1 | — | 3 | 69 | 12.000.— |
| A favor de personas privadas: | | | | | | | | | | | | |
| Al 6 % anual | 1 | — | — | — | 1 | — | 1 | 1 | — | 6 | — | 5.000.— |
| " 9 % " | — | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 1 | — | 9 | 90 | 40.000.— |
| Totales | — | — | — | 1 | 2 | — | 2 | 2 | — | 15 | 90 | 45.000.— |

| HIPOTECAS CONSTITUIDAS EN $ o\|s. SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL | Hipotecas inscriptas, según plazo: De 1 año | De 2 años | De 3 años | De más de 3 años | Total de hipotecas | Fincas hipotecadas: Con edificio | Sin edificio | Total de fincas | Superficie Metros\|2 | Valor $ O/S | Conversión $ m\|n. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| POR PRESTAMOS | | | MES DE OCTUBRE | | | | | | | | |
| A favor de personas privadas: | | | | | | | | | | | |
| Sin interés | — | — | — | 1 | 1 | 1 | — | 1 | 322.50 | 4.400.— | 10.000.— |
| Al 8 % anual | — | 1 | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 503.05 | 19.500.— | 44.318.18 |
| Totales | — | 1 | — | 1 | 2 | 2 | — | 2 | 825.55 | 23.900.— | 54.318.18 |
| A favor de Sociedades Nacionales: | | | | | | | | | | | |
| Sin interés | — | — | — | 2 | 2 | 1 | 1 | 2 | 270.49 | 11.000.— | 25.000.— |
| A favor de Sociedades Extranjeras: | | | | | | | | | | | |
| Sin interés | — | — | — | 11 | 11 | 11 | — | 11 | 3.090.13 | 22.880.— | 52.000.— |
| Al 8 % anual | — | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 1 | 670.88 | 18.000.— | 40.909.09 |
| " 9 % " | — | — | — | 4 | 4 | 3 | 1 | 4 | 1.069.90 | 18.480.— | 42.000.— |
| Totales | — | — | — | 16 | 16 | 14 | 2 | 16 | 4.830.91 | 59.360.— | 134.909.09 |
| | | | MES NOVIEMBRE | | | | | | | | |
| A favor de Sociedades Nacionales: | | | | | | | | | | | |
| Al 9 % anual | — | — | — | 1 | 1 | 1 | — | 1 | 166.79 | 1.500.— | 3.500.— |
| A favor de Sociedades Extranjeras: | | | | | | | | | | | |
| Sin interés | — | — | — | 9 | 9 | 7 | 2 | 9 | 7.989.73 | 38.940.— | 88.500.— |
| Al 8 % anual | — | — | 1 | 1 | 2 | 2 | — | 2 | 887.77 | 30.800.— | 70.000.— |
| " 9 % " | — | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 1 | 188.75 | 1.980.— | 4.500.— |
| Totales | — | — | 1 | 11 | 12 | 9 | 3 | 12 | 9.066.25 | 71.720.— | 163.000.— |
| | | | MES DE DICIEMBRE | | | | | | | | |
| A favor de Sociedades Nacionales: | | | | | | | | | | | |
| Sin interés | — | — | — | 2 | 2 | 1 | 1 | 2 | 416.63 | 4.180.— | 9.500.— |
| Al 8 % anual | — | — | — | 1 | 1 | 3 | — | 3 | 881.96 | 440.000.— | 1.000.000.— |
| Totales | — | — | — | 3 | 3 | 4 | 1 | 5 | 1.298.59 | 444.180.— | 1.009.500.— |
| A favor de Sociedades Extranjeras: | | | | | | | | | | | |
| Sin interés | — | — | — | 7 | 7 | 6 | 1 | 7 | 1.853.63 | 20.900.— | 47.500.— |
| Al 8 % anual | — | — | 1 | — | 1 | 1 | — | 1 | 821.95 | 66.000.— | 150.000.— |
| Totales | — | — | 1 | 7 | 8 | 7 | 1 | 8 | 2.675.58 | 86.900.— | 197.500.— |

| HIPOTECAS CONSTITUIDAS EN $ o\|s SOBRE FINCAS RURALES DE LOS TERRITORIOS NACIONALES | Hipotecas inscriptas, según plazo: De 1 año | De 2 años | De 3 años | De más de 3 años | Total de hipotecas | Inmuebles hipotecados: Con edificio | Sin edificio | Total de inmuebles | Superficie: Hectáreas | Areas | Cent. | Valor $ O/S | Conversión $ M/N |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PAMPA CENTRAL | | | MES DE OCTUBRE | | | | | | | | | | |
| POR PRESTAMOS | | | | | | | | | | | | | |
| A favor de personas privadas: | | | | | | | | | | | | | |
| Al 7 % anual | — | — | 1 | — | 1 | — | 1 | 1 | 1534 | 62 | — | 88.000.— | 200.000.— |
| PAMPA CENTRAL | | | MES DE NOVIEMBRE | | | | | | | | | | |
| A favor de Sociedades Extranjeras: | | | | | | | | | | | | | |
| Al 8 % anual | — | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 1 | 134 | 58 | — | 27.000.— | 61.363.63 |

# AVISOS DIVERSOS

## COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS

Se previene a los Señores Accionistas que el día 24 del corriente de 14 a 16 horas se empezará a pagar en el local de la Administración, Lima 239, el Dividendo definitivo por el Ejercicio 1925-1926.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1926. — E. Scotto, secretario.

E. 24 junio N.° 9071-v-26 junio.

## Ministerio de Hacienda

### BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Se avisa al público que en virtud de la denuncia formulada por el señor Raúl Moyano, domiciliado en esta Capital, Talcahuano 167, mediante escritura pública de fecha 21 de Mayo de 1926 otorgada ante el escribano don Manuel Ignacio Martín, han sido paralizados en sus efectos ordinarios los títulos Nos. 2.482 y 2.483, de $ 1.000 cada uno, serie 25.

Buenos Aires, Junio 9 de 1926. — José Barrau, Gerente General.

e18 junio N.° 9013 v24 julio

## Ministerio de Agricultura

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926.

Expte. 6910-G-1926.

Visto este expediente y atento a lo solicitado por la Dirección General de Ganadería, llámase a concurso para la provisión de puestos de veterinario para atender la inspección sanitaria del nuevo Frigorífico "Anglo del Dock Sud", que se efectuará de conformidad con lo establecido por la Resolución de fecha 1. de Agosto de 1923.

A sus efectos publíquese en el Boletín Oficial el aviso correspondiente; hágase saber, asimismo, a las Facultades de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires, de Medicina Veterinaria de La Plata, de Agricultura y Ganadería del Litoral y a las Sociedades de Medicina Veterinaria de Buenos Aires, de La Plata Santa Fe. — Fecho, vuelva a la citada Dirección General.

Mihura

# BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

916

# SUD ATLANTICA

Sociedad Anónima de Navegación

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 24 de Mayo de 1909 y 27 de Octubre de 1921

Inscripta en el Registro Público de Comercio: el 8 de Junio de 1909 y 22 de Mayo de 1922

CAPITAL:
Autorizado .................. $ 10.000.000 — m/n
Subscripto.......... ......... » 2.000.CCO — »
Realizado. .............. .... » 2.000.000 — »

## Balance General al 31 de Diciembre de 1925

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada en Buenos Aires el día 27 de Abril de 1926

| ACTIVO | $ m/n | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Activo fijo | | | |
| Inmuebles y sus accesorios: | | | |
| Terreno, edificio y muelle en Patagones. | 136363 6. | | |
| Menos: Amortización ....a........ | 13636 36 | 122727 28 | |
| Edificios y construcciones: | | | |
| Casilla en Mar del Plata .............. | 1774 — | | |
| Menos: Amortización ............ | 84 94 | 1689 CC | |
| Muebles y útiles.......................... | 6365 50 | | |
| Menos: Amortización ...... .... | 1244 89 | 5120 61 | |
| Flota de vapores y lanchas...........,...... | | 1372642 51 | |
| Embarcaciones menores...................... | 100 — | | |
| Menos: Amortización ..... ..... | 30 — | 70 — | 1502249 46 |
| Activo circulante | | | |
| Existencia de carbón. ......... ....... | | 13935 49 | |
| Diversos títulos........................ | | 6821 80 | 20757 29 |
| Activo disponible | | | |
| No existe. | | | |
| Activo exigible | | | |
| Deudores en cuenta corriente............ | | 903084 95 | |
| Deudores hipotecarios.................... | | 50000 — | |
| Deudores en gestión .......... ....... | | 3404 51 | 956489 46 |
| Activo transitorio | | | |
| Adelantos para ejercicios futuros....... | | 54890 26 | |
| Entradas de buques correspondientes al ejercicio a liquidar....... ........ | | 39855 80 | |
| Cuentas a formular.................. | | 16160 92 | 110906 98 |
| Activo nominal | | | |
| No existe: | | | |
| | | | 2590403 19 |
| Cuentas de orden | | | |
| Banco de la Nación: | | | |
| Cuenta especial........................... | | 34549 12 | |
| Depósito de acciones en garantía .... | | 50000 — | 84549 12 |
| | | | 84549 12 |
| PASIVO | | | |
| Pasivo no exigible | | | |
| Capital subscripto........................ | | 2000000 — | |
| Reserva legal............................. | | 200000 — | |
| Reserva para seguros.................. ...... | | 43767 17 | |
| Fondo para renovaciones: | | | |
| Vapores y lanchas.... ............... | | 109092 16 | 2352859 33 |
| Pasivo exigible | | | |
| Acreedores en cuenta corriente......... | | | 12488 02 |
| Pasivo transitorio | | | |
| Cuentas a pagar........................ | | 127309 86 | |
| Entradas de buques cobradas adelantadas... ........................... | | 48000 92 | 175310 78 |
| Ganancias | | | |
| Utilidad del año........................ | | 21816 24 | |
| Más: Utilidad del año anterior... ...... | | 27928 82 | 49745 06 |
| | | | 2590403 19 |
| Cuentas de orden | | | |
| Contribución de empleados.......... ... | | 34549 12 | |
| Depositantes de acciones en garantía | | 50000 — | 84549 12 |
| | | | 84549 12 |

H. H. Leng, vicepresidente. — Emilio Valebona, director. — Pedro Blanco, contador. —

William S. Bell
(Deloitte, Plender, Griffins y Cía.)
Síndico

### Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio—Año fenecido 31/12/1925

| DEBE | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Inmueble. Carmen de Patagones...................... | 3409 09 | |
| Edificio, Mar del Plata............................ | 44 35 | |
| Muebles y útiles.................................. | 636 55 | |
| Flota de vapores y lanchas........................ | — | |
| Embarcaciones menores........................... | 10 — | 4099 99 |
| Fondo de renovación: | | |
| Vapores y lanchas................................ | | 47046 70 |
| Fondo de seguros...... .......................... | | 6833 68 |
| Gastos generales, honorarios, sueldos, alquileres, propaganda y seguros.... .......: .................... | | 172548 33 |
| Intereses, descuentos, comisiones y cambios............ | | 35484 82 |
| Patentes e impuestos.......................... | | 5489 07 |
| Saldo: | | |
| Utilidad del año.................................. | 21816 24 | |
| Más: Utilidad del año anterior....................... | 27928 8 | 49745 06 |
| | | 321247 65 |
| HABER | | |
| Saldo anterior ..................................... | | 27928 82 |
| Explotación neta de vapores y lanchas................ | | 239283 32 |
| Intereses, descuentos, comisiones y cambios.......... | | 54035 51 |
| | | 321247 65 |

H. H. Leng, vicepresidente. — Emilio Valebona, director. — Pedro Blanco, contador. —

William S. Bell
(Deloitte, Plender, Griffihs y Cía.)
Síndico

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 24 jun. N 9070 v-24 jun.

815

# BANCO CERES

Sociedad Cooperativa Ltda. entre empleados del Ministerio de Agricultura

Domicilio: Estados Unidos N.° 871

Personería Jurídica acordada por Decreto del 8 de Abril de 1924

Capital autorizado.................................. $ m/n —
» suscripto.................................. » » 136250 —
» realizado.................................. » » 120933 —

## Balance Mensual al 31 de Marzo de 1926

| ACTIVO | | $ m/n. | $ m/n. |
|---|---|---|---|
| Accionistas........................................ | | 15317 — | |
| Deudores p. cancelar c/ fondo de quebrantos.......... | | 1845 — | |
| Caja y Bancos........................................ | | 5448 10 | |
| Deudores por préstamos y otros......................... | | 210449 38 | |
| Muebles y enseres ................................. | | 1585 50 | |
| Personería jurídica.................................. | | 2113 59 | |
| Gasto generales...................................... | | 2737 43 | |
| Depósito en garantía de alquileres.................. | | 210 — | |
| Libros é impresos.................................... | | 365 30 | |
| PASIVO | | | |
| No exigible: | | | |
| Capital.................................... | $ 136250 — | | |
| Fondos de reserva del Banco............... | » 9935 27 | | |
| » » » auxilio............. | » 2016 80 | | |
| » de premios individuales del aux.... | » 14324 45 | | |
| Intereses y comisiones..................... | » 6402 40 | | 168928 92 |
| Exigible: | | | |
| Acreedores varios.......................... | » 41627 60 | | |
| Depósito en Caja de Ahorros.............. | » 4666 53 | | |
| » a plazo fijo.................... | » 3000 — | | 49294 13 |
| En depósito | | | |
| Auxilio mutuo certificado 1926........... | » 10136 50 | | |
| Ganancias y pérdidas....................... | » 11711 75 | | 21848 25 |
| | | 240071 30 | 240071 30 |

Gustavo L. Saravia, Gerente.— Manuel V. Larcos. — Daniel E. Fernández. — J. M. Correa, Síndico

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 24 jun. N. 9045 v 24 jun.

821

# Sociedad Anónima Adrián M. Heriot & Cía. Ltda.

**(EMPRESA DE OBRAS)**

**Domicilio: Calle 25 de Mayo No. 195**

Fecha de autorización por el P. E. 11 de Marzo de 1913, 30 de Octubre 1922, 17 de Julio de 1923, 30 de Marzo de 1925.
Inscriptos en el R. P. de C.: 3 de Mayo de 1913, 18 de Junio de 1923, 15 de Noviembre de 1923, 10 de Agosto de 1925

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado.... ........ | $ o/s 200.000.— | $ m/n 454.545.46 |
| » suscripto.... ........................ . | | » 250.000.00 |
| » realizado........................ . | | » 250.000.00 |

## Balance General al 31 de Diciembre de 1925

Aprobado sin modificación, por la Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de Abril de 1926.

| ACTIVO | | Parciales $ m/n | Totales por Capítulo $ m/n |
|---|---|---|---|
| Activo Fijo: | | | |
| Plantel y maquinarias .. ...... ......... | 80891 65 | | |
| Menos: Amortizaciones............. | 75982 95 | 4908 70 | |
| Materiales............................ | 5655 37 | | |
| Menos: Amortizaciones ............ | 5229 65 | 425 72 | |
| Herramientas................ .......... | 13263 56 | | |
| Menos: Amortizaciones............. | 13263 56 | — | |
| Muebles y útiles...................... | 7115 99 | | |
| Menos. Amortizaciones............. | 4461 03 | 2651 96 | |
| Instalaciones.............................. | 835 — | | |
| Menos: Amortizaciones.............. | 835 — | — | 7986 38 |
| Activo Circulante: | | | |
| Mercaderías.......................................... | | 1186 45 | |
| Obras en Curso........................................ | | 3042 15 | |
| Diversos Títulos........................................ | | 52145 45 | 56374 05 |
| Activo Disponible: | | | |
| Caja................................................ | | 25922 50 | |
| Bancos.............................................. | | 20493 25 | 46415 75 |
| Activo Exigible: | | | |
| Deudores en cuenta corriente.............................. | | | 820941 62 |
| Activo Transitorio: | | | |
| Adelantos para ejercicios futuros........................ | | | 5459 67 |
| Activo Nominal: | | | |
| No existe | | | |
| | | | 937177 47 |
| Cuentas de orden | | | |
| Obligaciones de terceros descontadas.................. | | 234211 27 | |
| Depósito de Certificados en garantía.................. | | 565640 78 | 609852 05 |
| | | | 1547029 52 |
| PASIVO | | | |
| Pasivo no Exigible: | | | |
| Capital suscripto.......................................... | | 250000 — | |
| Reserva legal.............................................. | | 7985 22 | |
| Reservas facultativas: | | | |
| Especiales.............................................. | | 2815 42 | |
| Previsión.............................................. | | 86443 45 | |
| Generales.............................................. | | 71363 63 | |
| Extraordinarias.......................................... | | 18426 66 | 437034 38 |
| Pasivo Exigible: | | | |
| Acreedores en cuenta corriente.......................... | | 334762 89 | |
| » garantizados (Banco de la Nación)........ | | 91614 84 | |
| Obligaciones a pagar ........................................ | | 41345 75 | 467723 48 |
| Pasivo Transitorio: | | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio.......... | | | 4548 50 |
| Ganancias: | | | |
| Saldo anterior.............................................. | | 4311 52 | |
| Más: Utilidad del ejercicio.............................. | | 23559 59 | 27871 11 |
| | | | 937177 47 |
| Cuentas de orden | | | |
| Descuentos con firmas de terceros........................ | | 234211 27 | |
| Certificados depositados en garantía.................... | | 375640 78 | 609852 05 |
| | | | 1547029 52 |

Horace J. Hale, presidente.—A. Faller, síndico

## Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 1925

| | | DEBE $ m/n | HABER $ m/n |
|---|---|---|---|
| Amortizaciones: | | | |
| Plantel y maquinarias 5 % ........ | 4044 53 | | |
| Materiales 92·47 %.......................... | 5229 65 | | |
| Muebles y útiles 10 %....................... | 711 59 | 9985 82 | |
| Gastos Generales: | | | |
| Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.............................. | | 39157 59 | |
| Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc....... | | 42904 64 | |
| Patentes e impuestos.......................................... | | 500 — | |
| Saldo: Utilidad del año.................. | 23559 59 | | |
| Más: Ganancia anterior.................. | 4311 52 | 27871 11 | |
| Saldo anterior.................................................. | | | 4311 52 |
| Mercaderías y otros rubros de la explotación... ...... | | | 93720 14 |
| Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc....... | | | 12401 68 |
| Arrendamientos. Alquileres, etc.............................. | | | 9985 82 |
| | | 120419 16 | 120419 16 |

Horace J. Hale, presidente.—A. Faller, síndico

Buenos Aires 4 de Junio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la General de Justicia.

E. 24 junio N° 9065 v. 24 junio

---

1097

# Sociedad Cooperativa de Carboneros Unidos Ltda.

*Sarmiento 2910 — Buenos Aires*

Autorizada por Decretos del S. G. de la N. de fechas:
6 de Septiembre de 1906 y 12 de Marzo de 1914
Inscripta en el R. P. de C. el 14 de Noviembre de 1906
y 6 de Junio de 1914

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado.................................. | $ m/n | 100.000 — |
| subscripto...................................... | » » | 27.250 — |
| realizado...................................... | » » | 27 250 — |

## Balance Trimestral de Saldos

al 30 de Abril de 1926 (2°. Trimestre)

| ACTIVO | Parciales $ m/n | Totales $ m/n |
|---|---|---|
| Activo fijo | | |
| Inmuebles. ............................................. | 2208 — | |
| Edificios y construcciones.................................. | 3295 05 | |
| Maquinaria.................................................... | 4433 28 | |
| Herramientas ................................................ | 294 69 | |
| Muebles y útiles.............................................. | 561 87 | |
| Caballos y rodados............................................ | 554 88 | |
| Depósito en garantía de alquileres.......... ...... | 1120 — | 12467 77 |
| Activo circulante | | |
| Bolsas.......... ............................................ | 1202 95 | 1202 95 |
| Activo disponible | | |
| Caja.......................................................... | 498 83 | |
| Banco Británico de la América del Sud............. | 6925 18 | 7424 01 |
| Activo exigible | | |
| Deudores en cuenta corriente................................ | 92697 60 | |
| » hipotecarios........................................ | 13324 80 | |
| » en gestión.......................................... | 2441 61 | 108464 01 |
| Activo transitorio | | |
| No existe. | | |
| Activo nominal | | |
| No existe. | | |
| Cuentas tributarias de G. y P.: | | |
| Gastos generales, acarreos, peones, sueldos, pesadas, seguros.......................................... | 37507 80 | 37507 80 |
| | | 167066 54 |
| Cuentas de orden | | |
| No existen. | | |
| PASIVO | | |
| Pasivo no exigible | | |
| Capital subscripto y realizado ............................ | 27250 — | |
| Fondo de reserva............................................ | 42684 10 | |
| » » previsión............................................ | 22929 07 | 92863 17 |
| Pasivo exigible | | |
| Acreedores en cuenta corriente.............................. | 38677 40 | 38677 40 |
| Pasivo transitorio | | |
| Dividendos a pagar............................................ | 2673 03 | 2673 03 |
| Cuentas tributarias de G. y P.: | | |
| Mercaderías.................................................. | 32852 94 | 32852 94 |
| | | 167066 54 |

P. Repetto, presidente.—N. Bancalari, gerente.— Santiago Nicolini, síndico suplente

Buenos Aires, 28 Mayo de de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 24 jun. N 9072 v. 26 Junio

561

# Compañía Anewalt — Sociedad Anónima

## — Comisiones y Representaciones —

Bartolomé Mitre 441
Autorizada por el P. E.: Julio 31 de 1922
Inscripción en el R. P. de Comercio.: Octubre de 31 de 1922
Capital autorizado.................................. $ 500.000 —
» subscripto.................................. » 250.000 —
» realizado.................................. » 25.000 —

## Balance General al 31 de Diciembre de 1925

Aprobado en la Asamblea General el día 12 de Marzo de 1926
Sin modificación

| ACTIVO | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| Activo fijo: | | |
| Muebles y útiles.................................. | 2164 13 | 2164 13 |
| Activo circulante: | | |
| Mercaderías.................................. | 2785 52 | 2785 52 |
| Activo disponible: | | |
| Caja.................................. | 4586 17 | |
| Bancos.................................. | 66238 50 | 70824 67 |
| Activo exigible: | | |
| Deudore en cuenta corriente.................................. | 3752 08 | |
| » morosos.................................. | 30266 27 | |
| Accionistas.................................. | 225000 — | 259018 35 |
| Activo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| Activo nominal: | | |
| No existe. | | |
| Cuentas de orden | | |
| Depósito de acciones en garantía (del Directorio)...... | 1500 — | 1500 — |
| | | 336292 67 |
| **PASIVO** | | |
| Pasivo no exigible: | | |
| Capital subscripto.................................. | 250000 — | |
| Reserva legal.................................. | 1148 34 | |
| Reservas facultativas (previsión de reclamos) ....... | 22857 35 | 274005 69 |
| Pasivo exigible: | | |
| Acreedores en cuenta corriente.................................. | 4518 24 | 4518 24 |
| Pasivo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| Ganancia: | | |
| Utilidad del ejercicio.................................. | 56268 74 | 56268 74 |
| Cuentas de orden | | |
| Depositantes de acciones en garanaía (los Directores).. | 1500 | 1500 — |
| | | 336292 67 |

Compañía Anewalt Sociedad Anónima
A. A. Anewalt, presidente. — L. B. Mitchell, síndico

## Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al ejercicio al 31 de Diciembre de 1925

| DEBE | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| Gastos generales: | | |
| Gasto judiciales, sueldos, jornales, alquileres y seguros.................................. | 62914 04 | 62914 04 |
| Intereses y comisiones: | | |
| Inte eses.................................. | 692 17 | 692 17 |
| Patentes e impuestos: | | |
| Patente.................................. | 1000 — | 1000 — |
| Resesrva legal: | | |
| Traspasado a reserva, según estatutos. ....... | 671 94 | 671 94 |
| Saldo: | | |
| Utilidad del año.................................. | 32925 10 | |
| Mas utilidad anterior.................................. | 23343 64 | 56268 74 |
| | | 121546 89 |
| **HABER** | | |
| Saldo anterior.................................. | 23343 64 | 23343 64 |
| Comisiones.................................. | 98203 25 | 98203 25 |
| | | 121546 89 |

He examinado los libros de la Sociedad Anónima Compañía Anewalt, Comisiones y Representaciones, y certifico que el Balance General al 31 de Diciembre de 1925, que lleva mi firma, demuestra el estado verdadero del activo y pasivo de la Sociedad en la fecha indicada, según consta por los mismo libros.

Compañía Anewalt, Sociedad Anónima
A. A. Anewalt, presidente. — L. B. Mitchell, síndico
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentación de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 24 jun N. 9.50 v 2 j.

983

# BANCO ITALO-BELGA

## Casa Matriz, Amberes

**San Martín 229, Buenos Aires**

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 24 de Junio de 1914

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 17 de Agosto de 1914

Capital autorizado.................. Frcs. Belgas 50.000.000 —
» subscripto.................. » » 50.000.000 —
» realizado.................. » » 50.000.000 —
» de la Sucursal.................. $ o/s 2.000.000 —

## Balance Mensual al 30 de Abril de 1926

| ACTIVO | $ o/s. | $ c/l |
|---|---|---|
| Accionistas.................................. | | |
| Caja: | | |
| En efectivo.................................. | 15268 94 | 6868143 63 |
| Depositados en otros Bancos.................. | | |
| Clearing.................................. | 2044 04 | 2564333 61 |
| Descuentos y efectos a cobrar.................. | | 21280865 32 |
| Adelantos.................................. | 612738 90 | 11545057 69 |
| Deudores en gestión.................................. | | 15076 95 |
| » hipotecarios.................................. | | |
| Sucursales en la República.................. | | |
| Corresponsales en la República.................. | | 148005 60 |
| Sucursales en el extranjero.................. | 4679503 18 | 1990142 48 |
| Corresponsales en el extranjero.................. | 675145 65 | 525968 77 |
| Letras a recibir.................................. | | |
| Operaciones en suspenso.................. | | |
| Inmuebles.................................. | | 1058419 95 |
| Títulos en cartera.................................. | | 1983 40 |
| Valores diversos.................................. | | |
| Muebles y útiles.................................. | | |
| Cartas de crédito.................................. | | |
| Gastos de iniciación.................................. | | |
| Ganancias y Pèrdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.).......... | | 1783509 48 |
| Dividendo provisorio.................................. | | |
| Otras cuentas.................................. | | 892372 72 |
| Metalización.................................. | 2487046 07 | |
| Cuentas de Orden: | | |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio).......... | | |
| » de títulos en custodia.................. | 901553 33 | 28419868 13 |
| » de valores recibidos en caución.................. | 139386 40 | 5793731 24 |
| Emisión de cartas de crédito.................. | | 4629 7 50 |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros.......... | | 10107221 02 |
| » en garantía.................................. | | 205044 91 |
| Préstamos hipotecarios p/c de terceros.......... | | |
| Otras cuentas de orden.................................. | | 45438870 62 |
| | 9513286 5 1 | 138601478 02 |
| **PASIVO** | | |
| Capital asignado a la sucursal.................. | 2000000 — | |
| Fondo de reserva estatutario.................. | | |
| Fondo de reservas facultativas.................. | | |
| Fondos de jubilaciones y auxilio para empleados... ... | | |
| Depósitos en cuenta corriente y a la vista.......... | 5115 58 | 9737030 — |
| » a plazo.................................. | | 13838870 22 |
| » en Caja de Ahorro.................. | | 1803901 85 |
| » diversos.................................. | 5440564 44 | |
| Redescuentos.................................. | | |
| Letras y obligaciones en circulación.................. | | |
| Corresponsales en la República.................. | | 12497403 11 |
| Sucursales en el extranjero.................. | 381021 65 | 433337 39 |
| Corresponsales en el extranjero.................. | 642655 11 | 1350721 85 |
| Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos).................. | | 2313318 96 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior.................. | | 257203 82 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo.................. | | |
| Dividendos a pagar.................................. | | |
| Otras cuentas.................................. | | 289704 96 |
| Metalización.................................. | | 5652377 44 |
| Cuentas de Orden: | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio). .... | | |
| » de títulos en custodia.................. | 901553 33 | 28419868 13 |
| » » » » garantía.................. | 139386 40 | 5793731 24 |
| Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito.. | | 462907 50 |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros.......... | | 10107221 02 |
| » en garantía.................................. | | 205044 91 |
| Créditos hipotc. a cobrar p/c de terceros.......... | | |
| Otras cuentas de orden.................................. | | 45438870 62 |
| | 9513286 51 | 138601478 02 |

Buenos Aires, Mayo 8 de 1926
Banco Italo Belga
M. S arnat — G. Fastin

Buenos Aires, Mayo 19 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

F. 24 jun. N. 9058 v-24 un.

954

# H. J. Baker & Bro. of Argentina

**Sociedad Anónima**

Fecha de autorización por el P. E.: 16 de Abril de 1919

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 3 de Noviembre de 1919

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado ............................ | $ 50.000 — | oro sellado |
| » suscripto ............................ | » 50.000 — | » » |
| » realizado ............................ | » 50.000 — | » » |

## Balance General

al 31 de Diciembre de 1925

Aprobado sin modificación por unanimidad por la Asamblea General celebrada el 29 de Abril de 1926

| ACTIVO | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| Activo fijo: | | |
| Cilindros de amonia: | | |
| Costo ............ | 9710 20 | |
| Amortización ............ | 4336 44 | 5373 76 |
| Muebles e útiles: | | |
| Costo ............ | 5294 72 | |
| Amortización ............ | 529 47 | 4765 25 |
| | | 10139 01 |
| Activo circulante: | | |
| Mercaderias ............ | | 512459 53 |
| Activo disponible: | | |
| Caja ............ | 54 30 | |
| Bancos ............ | 1034 57 | |
| Cheques, giros, vales, etc ............ | 395 70 | 1484 57 |
| Activo exigible: | | |
| Deudores en cuenta corriente ............ | 113380 54 | |
| Deudores morosos ............ | 4746 97 | |
| » por garantias ............ | 2500 — | 120627 51 |
| Activo transitorio: | | |
| Adelantos para ejercicios futuros ............ | | 976 55 |
| Activo nominal: | | |
| No existe. | | |
| Pérdida por el año terminado el 31 de Diciembre de 1925 | | 15569 30 |
| | | 6612[illegible]6 47 |
| Cuentas de orden | | |
| Obligaciones de terceros descontadas ............ | 9317 51 | |
| Depósito de acciones en garancia (del Directorio) ............ | 2840 90 | |
| Consignaciones (recibidas) ............ | 52678 35 | |
| Bancos—Fondos depositados por cta. de terceros ............ | 21839 50 | 86676 26 |
| | | 747932 73 |
| PASIVO | | |
| Pasivo no exigible: | | |
| Capital subscripto ............ | 113636 36 | |
| Reserva legal ............ | 2196 82 | |
| Fondo de previsión ............ | 4746 97 | 120580 15 |
| Pasivo exigible: | | |
| Acreedores en cuenta corriente ............ | 240156 89 | |
| Bancos en descubierto ............ | 299915 82 | 540072 71 |
| Pasivo transitorio: | | |
| Cuentas a pagar—correspondiente al ejercicio ............ | | 603 61 |
| | | 661256 47 |
| Cuentas de orden | | |
| Descuentos con firmas de terceros ............ | 9317 51 | |
| Depositantes de acciones en garantía (los Directores ............ | 2840 90 | |
| Comitentes de mercaderías en consignación ............ | 52678 35 | |
| Depositantes de fondos recibidos en custodia ............ | 21839 50 | 86676 26 |
| | | [illegible] |

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1926.
W. L. Gilbert, gerente-administrador.—Ricardo M. Aldao, secretario.—
W. E. Phelps, tesorero.—R. Veitch, síndico

## Cuenta de Ganancias y Pèrdidas

Correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925

| | DEBE $ c/l | HABER $ c/l |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Muebles y útiles ............ | 529 47 | |
| Gastos generales: | | |
| gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquiles, propaganda, seguros, etc. ............ | 147922 71 | |
| Intereses, descuentos, comisiones y cambios ............ | 14301 96 | |
| Patentes e impuestos ............ | 1000 — | |
| Explotación de mercaderías ............ | | 134833 64 |
| Intereses, comisiones y cambios ............ | | 13351 20 |
| Pérdida del año ............ | | 15569 30 |
| | 163754 14 | 163754 14 |

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1926
W. L. Gilbert, gerente-administrador.—Ricardo M. Aldao, secretario.—
W. E. Phelps, tesorero.—R. Veitch, síndico
Buenos Aires, 2 de Junio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentación de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 24 jun. N.º 9038 v 24 jun.

---

771

# LA RURAL

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

Domiciliada en Buenos Aires, calle CANGALLO No. 559

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 25 de Julio de [illegible]

Opera en: Seguros sobre Vida y Cristales, contra Accidentes e Incendio y [illegible]

Reaseguros (Incendio y Marítimos)

CAPITAL:

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado ............ | $ m/n. | 2500000 — |
| Subscripto ............ | » » | 2500000 — |
| Realizado ............ | » » | 2500000 — |

en 5000 acciones, series «A» «B» «C» «D» y «E»

BALANCE TRIMESTRAL al 31 de Marzo de 1926

(3er. trimestre del 32o. ejercicio social)

| ACTIVO | $ m/n. | $ m/n. |
|---|---|---|
| Accionistas ............ | | — |
| Caja y Bancos ............ | | 98879 32 |
| Propiedades e inmuebles ............ | | 6416913 05 |
| Títulos de renta y valores diversos ............ | | 2061959 26 |
| Préstamos hipotecarios ............ | | 1114545 45 |
| Préstamos sobre pólizas Vida ............ | | 570495 13 |
| Obligaciones a cobrar ............ | | 96697 62 |
| Mobiliario y material ............ | | — |
| Comisiones descontadas Vida ............ | | — |
| Gastos de organización a amortizar ............ | | — |
| Varios deudores ............ | | 642952 39 |
| Gastos explotación ............ | | 1358249 92 |
| Siniestros ............ | | 495753 97 |
| Cuentas de orden ............ | | 845936[illegible] 5 |
| SECCIÓN ACCIDENTES | | |
| Seguros Colectivos Ley 9688: | | |
| Títulos de (renta Ley No 9688) ............ | 44511 — | |
| Obligaciones a cobrar ............ | 217 — | |
| Varios deudores ............ | 357509 13 | |
| Gastos de explotación ............ | 251245 82 | |
| Siniestros ............ | 442075 37 | |
| Cuentas de orden ............ | 50000 — | 1145558 |
| Seguros Individuales y Resp. Civil: | | |
| Varios deudores ............ | 187193 42 | |
| Gastos explotación ............ | 39294 32 | |
| Siniestros ............ | 8360 70 | 234848 44 |
| | | 15077789 52 |
| PASIVO | | |
| Capital suscripto ............ | | 2500000 — |
| Reservas ............ | | 4146150 46 |
| Beneficios asegurados Vida ............ | | 429893 20 |
| Siniestros pendientes ............ | | 220157 14 |
| Diversos acreedores ............ | | 3653725 28 |
| Cuentas de explotación ............ | | 1921556 16 |
| Cuentas de orden ............ | | 880696 65 |
| Ganancias y Pérdidas (saldo 31° ejercicio) ............ | | 45203 87 |
| SECCIÓN ACCIDENTES | | |
| Seguros Colectivos Ley No 9688: | | |
| Reservas de riesgos en curso ............ | 301600 — | |
| Siniestros pendientes ............ | 43100 — | |
| Varios acreedores ............ | 16929 31 | |
| Cuentas de explotación ............ | 733629 01 | |
| Cuentas de orden ............ | 50000 — | 1145558 32 |
| Seguros Individuales y Resp. Civil: | | |
| Reserva de riesgos en curso ............ | 72123 — | |
| Siniestros pendientes ............ | 1859 — | |
| Varios acreedores ............ | 22678 42 | |
| Cuentas explotación ............ | 137888 02 | 234848 44 |
| | | 15077789 52 |

S. E. u O.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1926.
Casimiro Polledo, presidente.—Arturo Albrecht, gerente interino — Julio Wildberger, contador.—Julio Hosmann, síndico
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 24 jun. N. 9051 v-26 jun

792

# "ITALIA - AMERICA"

## Sociedad Argentina de Empresas Marítimas

Domicilio, calle Florida 592 esquina Lavalle 601/623 – Buenos Aires

Constituída en Buenos Aires en fecha 5 de Mayo de 192
Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, en fecha 2 de Noviembre de 1922
Capital social autorizado, suscripto y realizado.
$ c/l 100.000.—(cien mil pesos m/n de c l)

## Balance General al 31 de Diciembre de 1925

Aprobado sin modificación en la Asamblea del 6 de Abril de 1926

| ACTIVO | $ m/l | $ o/s | $ m/l |
|---|---|---|---|
| Activo fijo | | | |
| Muebles y útiles | | | 1 — |
| Activo circulante | | | |
| Títulos: | | | |
| a) De nuestra propiedad | 6687 — | | |
| b) En custodia | 3000 — | | 9687 — |
| Activo disponible | | | |
| Caja | 24496 20 | | |
| Bancos $ o/s 104 46 | 228201 94 | 104 46 | 252698 14 |
| Activo exigible | | | |
| Deudores y acreedores: | | | |
| Por créditos varios... $ o/s 4656 — | 60179 39 | | |
| Navigazione Generale Italiana, Génova: | | | |
| S/c/c » 190314 78 | | | |
| Vapores: | | | |
| Por c/vapores a liquidar » 7075 70 | 246223 18 | 202046 48 | 306402 57 |
| Activo transitorio | | | |
| Adelantos para ejercicios futuros | | 289 02 | 18863 70 |
| Activo nominal | | | |
| No existe. | | | |
| Cuentas de orden | | | |
| Depósito de acciones en garantía (del Directorio) | 3000 — | | |
| Depósito de títulos en custodia | 6685 — | | |
| » » valores » » (varios) | 31300 51 | | |
| » » garantía de corresponsales | 3000 — | | 43985 51 |
| Conversión | | | 395585 03 |
| | | 202439 96 | 1022222 95 |
| **PASIVO** | | | |
| Pasivo no exigible | | | |
| Capital subscripto | 100000 — | | |
| Reserva legal | 1972 93 | | 101972 93 |
| Pasivo exigible | | | |
| Deudores y acreedores: | | | |
| Por acreedores varios | 18861 26 | | |
| Vapores: | | | |
| Por c/vapores a liquidar $ o/s 28207 80 | 576218 01 | | |
| Pasajes en suspenso | 4134 — | | |
| Señas | 93242 88 | | |
| F. F. C. C. Italianos del Estado | 842 65 | | |
| Ley 11283 (Impuesto a los pasajes) | 35678 25 | 28207 80 | 728937 03 |
| Pasivo transitorio | | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio | | 174 75 | 93893 97 |
| Ganancias | | | |
| Las del ejercicio | | | 53433 51 |
| Cuentas de orden | | | |
| Depositantes de acciones en garantía (del Directorio) | 3000 — | | |
| Depositantes de títulos en garantía | 6685 — | | |
| » » valores varios en custodia | 31300 51 | | |
| Depositantes de garantía de corresponsales | 3000 — | | 43985 51 |
| Conversión | | 174057 41 | |
| | | 202439 96 | 1022222 95 |

### Demostración anual de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

| | DEBE $ m/n | HABER $ m/n |
|---|---|---|
| Gastos generales | 337307 22 | |
| Amortizaciones: | | |
| Amortizaciones muebles, útiles y varios | 66042 13 | |
| Saldo: Utilidad del año | 53433 51 | |
| Comisiones, intereses y varios | | 456782 86 |
| | 456782 86 | 456782 86 |

E. Gras, presidente.—F. Hopfgartner, contador.—A. Bottini, síndico
Buenos Aires, 28 de Mayo de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección Inspección General de Justicia.

E 24 jun. N. 9041 v 24 jun

1141

# BANCO EL HOGAR PROPIO

## SOCIEDAD ANÓNIMA COOPERATIVA LIMITADA

Perú 875

Autorizada por el Superior Gobierno según Decretos de fechas 24 de Febrero de 1910, 4 de Septiembre de 1911, 28 de Abril de 1915 y 18 de Enero de 1924
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Abril de 1910, 7 de Mayo de 1912, 27 de Octubre de 1915 y 2 de Mayo de 1924

Capital inicial ................ $ m/n 1.000.000 —
» emitido y autorizado ......... » » 4.850.900 —
» subscripto .................. » » 4.830.400 —
» realizado ................... » » 2.964.181 75
Fondos de reserva y previsión ......... » » 356.526 36

## Balance Mensual de Saldos

al 30 de Abril de 1926

| ACTIVO | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| Accionistas: | | |
| Acciones preferidas subscriptas | 2379500 — | |
| » » integradas | 2375265 — | 4235 — |
| » ordinarias A. y B. subscriptas | 2450900 — | |
| » » » » integradas | 588806 75 | 1862033 25 |
| Caja: | | |
| Efectivo | 5247 47 | |
| Depositado en otros Bancos | 9543 40 | 14790 87 |
| Descuentos y efectos a cobrar | | 18802 — |
| Adelantos | | 9138 45 |
| Deudores hipotecarios | | 3089489 43 |
| Inmuebles | | 636054 42 |
| Muebles y útiles | | 12380 45 |
| Ganancias y Pérdidas: | | |
| Gastos generales, de propaganda, de propiedades del Banco, impuestos y patentes, honorarios de arquitecto, comisiones de agentes, intereses activos y jubilación de empleados Ley 11.232, Inc. D. | | 57609 44 |
| Dividendos provisorios | | 28721 45 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio) | 50000 — | |
| » » títulos en custodia | 1005380 — | 1055380 — |
| | | 6788634 76 |
| **PASIVO** | | |
| Capital subscripto: | | |
| Acciones preferidas | 2379500 — | |
| » ordinarias A. y B. | 2450900 — | 4830400 — |
| Fondo de reserva | | 119030 02 |
| Fondo de previsión | | 237496 34 |
| Cuentas corrientes | | 34410 24 |
| Depositantes en Caja de Ahorros | | 37574 26 |
| Depósitos a plazo | | 129255 70 |
| Obligaciones a pagar | | 50000 — |
| Dividendos a pagar | | 8685 20 |
| Cuotas a pagar sobre construcciones | | 45750 — |
| Amortizaciones extraordinarias sobre préstamos hipotecarios | | 47400 — |
| Ganancias y Pérdidas: | | |
| Intereses, comisiones, alquileres, multas, derechos de ingresos y derechos de transferencias | | 186434 66 |
| Saldo de utilidades del 15o. ejercicio | | 5201 11 |
| Otras cuentas | | 1617 23 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) | 50000 — | |
| » » títulos en custodia | 1005380 — | 1055380 — |
| | | 6788634 76 |

Francisco B. Serp, presidente.—J. C. Paladino, gerente.—Luis Salotti, tesorero.—J. A. Lapadula, contador.—Vo. Bo: Martín Estebarena, síndico

Buenos Aires, Junio 8 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

E 24 Junio N. 9040 v 24 Junio

# Pini Hermanos & Compañía Limitada

793

## Sociedad Anónima Industrial y Comercial

## Sáenz Peña No. 1074

Autorizada por el Superior Gobierno por Decreto 6 de Febrero de 1924
Capital autorizado........................ $ 3.000.000 —
» suscripto........................ » 2.486.800 —
» realizado........................ » 2.486.800 —

## Balance General

al 31 de Diciembre de 1925 — (Segundo Ejercicio)
Aprobado sin modificaciones en la Asamblea del 20 de Abril de 1926

| ACTIVO | | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Activo fijo | | | |
| Inmuebles | | 1396134 41 | |
| Títulos y acciones de otras sociedades | | 115522 25 | |
| Muebles y útiles | 28733 85 | | |
| Amortización 10 % | 2873 38 | 25860 47 | |
| Maquinarias y accesorios | 34327 43 | | |
| Amortización 5 % | 1716 37 | 32611 06 | |
| Servicio de rodados | 16274 — | | |
| Amortización 10 % | 1627 40 | 14646 60 | 1584774 79 |
| Activo circulante | | | |
| Mercaderías y materias primas | | | 714461 40 |
| Activo disponible | | | |
| Caja | | | |
| Efectivo | 13535 59 | | |
| Cheques y giros a cobrar | 11227 23 | 24762 82 | |
| Bancos | | 60222 77 | 84985 59 |
| Activo exigible | | | |
| Deudores en cuenta corriente | | 1346079 34 | |
| Sucursales y agencias | | 242306 21 | 1588385 55 |
| Activo transitorio | | | |
| Seguros | | | 5515 92 |
| Activo nominal | | | |
| Llave del negocio | | 450000 — | |
| Amortización 5 % | | 22500 — | 427500 — |
| Cuentas de orden | | | |
| Valores en garantía (Directorio) | | | 14000 — |
| | | | 4419623 25 |
| **PASIVO** | | | |
| Pasivo no exigible | | | |
| Capital suscripto | | 2486800 — | |
| Reserva legal | | 11278 67 | |
| Fondo de previsión | | 50000 — | |
| Previsión extraordinaria | | 50000 — | 2598078 67 |
| Pasivo exigible | | | |
| Acreedores en cuenta corriente | | 212861 65 | |
| Obligaciones a pagar | | 249329 — | |
| Depósitos por cuenta terceros | | 33554 73 | |
| Sociedad Ganadera "Angel Pini" | | 570283 21 | |
| Nuevo Banco Italiano | | 236888 93 | 1333917 52 |
| Pasivo transitorio | | | |
| Cuentas a pagar (del ejercicio) | | | 59077 61 |
| Ganancias y Pérdidas: | | | |
| Saldo anterior | | 2437 58 | |
| Utilidades de este ejercicio | | 412111 87 | 414549 45 |
| Cuentas de orden | | | |
| Depositantes de valores (Directorio) | | | 14000 — |
| | | | 4419623 25 |

Hermenegildo Pini, presidente.— Dr. Aldo S. Pini, tesorero secretario.— Víctor Lorda, gerente — V° B°: Dr. M. Alvarez Comas, síndico

## Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925

| DEBE | $ c/l | $ c/l |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| S/. Muebles y útiles | 2873 38 | |
| S/. Maquinarias y accesorios | 1716 37 | |
| Servicio de rodados | 1627 40 | |
| S/. Llave del negocio | 22500 — | |
| Gastos de iniciación (saldo) | 22703 26 | 51420 41 |
| Gastos generales, sueldos y publicidad | | 740879 63 |
| Malos créditos del ejercicio | | 85127 57 |
| Comisiones, intereses, dtos. y cambios | | 335320 93 |
| Utilidades: | | |
| De este ejercicio | 412111 87 | |
| Saldo anterior | 2437 58 | 414549 45 |
| | | 1627297 99 |
| HABER | | |
| Saldo anterior | | 2437 58 |
| Créditos morosos realizados | 31679 02 | |
| Mercaderías | 1535295 93 | |
| Alquileres y arrendamientos | 55174 48 | |
| Otros beneficios | 2710 98 | 1624860 41 |
| | | 1627297 99 |

Hermenegildo Pini, presidente.— Dr. Aldo S. Pini, tesorero secretario.— Víctor Lorda, gerente.— Dr. M. Alvarez Comas, síndico

## Informe del Síndico

Señores Accionistas de la Sociedad Anónima Comercial e Industrial Pini Hermanos y Cía., Limitada: — He revisado el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas que anteceden, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925 y hallándolos de acuerdo con los libros de la Sociedad, invito a ustedes a darle su aprobación.

Saluda a ustedes muy atentamente

Dr. M. Alvarez Comas, síndico

Buenos Aires, 4 de Junio de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 24 jun. No. 9062 v-24 jun

# Cereal Machine Co. Ltd.

493

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio 689 Avenida Leandro N. Alem 689
Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 7 de Julio de 1919
Inscripta en el Registro Público de Comercio: 12 de Agosto de 1919
Capital autorizado ......................... $ m/n 1.000 000 —
" subscripto y totalmente integrado... " " 500.000 —

## Balance General al 30 de Septiembre de 1925

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de Febrero de 1926

| ACTIVO | | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Activo fijo | | | |
| Instalaciones y construcciones | | 16139 25 | |
| Maquinanarias, herramientas, modelos y plantillas | | 56620 02 | |
| Cuenta rodados | | 5446 46 | |
| Muebles y útiles | | 6683 49 | 84889 |
| Activo circulante | | | |
| Existencia mercaderías, obras en curso, consignaciones y mercaderías en tránsito | | 272532 71 | |
| Títulos nacionales al 6 % | | 3250 67 | 355783 38 |
| Activo disponible | | | |
| Caja | | 296 33 | |
| Bancos | | 26724 21 | 27020 54 |
| Activo exigible | | | |
| Deudores varios | | | 49087 61 |
| Activo transitorio | | | |
| Cuentas a devengar y cuentas lanas | | | 11499 65 |
| Activo nominal | | | |
| Llave (primitivo) | 50000 — | | |
| Amortizaciones anteriores | 10000 — | 40000 — | |
| Marcas y patentes | | 2962 50 | 42962 50 |
| | | | 571242 84 |
| Cuentas de orden | | | |
| Obligaciones descontadas | | | 21630 60 |
| | | | 592873 44 |
| PASIVO | | | |
| Pasivo no exigible | | | |
| Capital subscrito e integrado | | 500000 — | |
| Fondo reserva legal | | 5112 85 | 505112 85 |
| Pasivo exigible | | | |
| Acreedores varios | | | 1918 19 |
| Pasivo transitorio | | | |
| Cuentas a pagar | | 4730 92 | |
| Caja de Jubilaciones | | 13546 30 | |
| Cuentas suspenso N° 1 y 2 | | 24870 25 | 43147 47 |
| Ganancias | | | |
| Saldo | | | 21064 33 |
| | | | 571242 84 |
| Cuentas de orden | | | |
| Descuentos con firmas de terceros | | | 21630 60 |
| | | | 592873 44 |

## — GANANCIAS Y PERDIDAS —

| DEBE | | | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|---|---|
| Amortizaciones: | | | | |
| Instalaciones | 20 % s/— | 20174 04 | 4034 81 | |
| Maquinarias | 5 % » | 49034 86 | 2451 74 | |
| Muebles y útiles | 10 % » | 7426 10 | 742 61 | |
| Herramientas y útiles | 20 % » | 5456 81 | 1091 36 | |
| Cuenta rodados | 10 % » | 6051 55 | 605 15 | 8925 67 |
| Gastos generales: | | | | |
| Sueldos, alquileres, propaganda y varios | | | | 89560 41 |
| Gastos extraordinarios | | | | 5574 66 |
| Utilidad del año | | | | 21064 33 |
| | | | | 125125 07 |
| HABER | | | | |
| Ganancias brutas de explotación | | | | 112621 16 |
| Intereses, descuentos, títulos, comisiones y cambios | | | | 12503 91 |
| | | | | 125125 07 |

A. Valladares, presidente.—J. M. Wigg, síndico.

Buenos Aires, Junio 4 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 24 jun 9064 N v-24 junio

788

# — "LA HECTO" —

**Compañía de Seguros Generales**

San Martín 440 (2º piso)

Autorizada por Decreto del P. E. N. de fecha 9 de Septiembre de 1918

Seguros contra Incendio

Capital autorizado ........................... $ 1.000 000.—
» realizado e integrado ........................ » 400.000.—

## Balance General al 31 de Diciembre de 1925

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de Marzo de 19.6

| ACTIVO | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| Caja | | 1491 28 |
| Bancos: | | |
| De la Provincia de Buenos Aires | 4897 75 | |
| Británico de la América del Sur | 9..8 68 | |
| Argentino Uruguayo | 1454 18 | |
| Galicia y Buenos Aires | 3962 99 | |
| Español del Río de la Plata | 5823 78 | |
| De la Nación Argentina | 7451 96 | |
| Sirio Libanés del Río de la Plata | 291 71 | |
| Argentino Uruguayo (Caja de Ahorro) | 5000 — | |
| Galicia y Buenos Aires (Caja de Ahorro) | 5000 — | |
| Nuevo Banco Italiano | 451 93 | 3[illegible]5 98 |
| Títulos de renta: | | |
| $ 200 000 — nomins. Cédulas Argentinas (su costo) | 192217 75 | |
| $ 245 — noms. acciones Cooperativa Telefónica | 200 — | 192417 75 |
| Propiedades inmuebles: | | |
| Campo en Río Negro | 53550 — | |
| Casa calle Entre Ríos Nº 1573 79 | 78337 54 | |
| » » Gral. Artigas Nº 9.6 | 31519 55 | 163407 09 |
| Préstamos hipotecarios | | 79200 — |
| Compañías reaseguradoras | | 28390 64 |
| Mobiliario y material | | 1 — |
| Deudores por premios | | 17161 77 |
| Intereses y alquileres vencidos | | 2545 — |
| Cuentas de orden | | 36200 — |
| Obligaciones a cobrar | | 681 36 |
| | | 55680[illegible] 87 |
| **PASIVO** | | |
| Capital subscripto | | 40 000 — |
| Reserva legal | | 16631 84 |
| Reserva técnica | | 35000 — |
| Reserva siniestros pendientes | | 5000 — |
| Dividendos pendientes | | 2894 — |
| Compañías reaseguradoras | | 24637 41 |
| Acreedores varios | | 5580 — |
| Cuentas de orden | | 36200 — |
| Extraordinarios e imprevistos | | 741 30 |
| Ganancias y Pérdidas | | 30117 32 |
| | | 556801 87 |

Adolfo E. Ruíz, presidente. — Pedro Figueroa Alcorta, secretario. —José M. Tain, tesorero. — José E. Rodríguez, gerente. — José Sanllorenti, síndico.

## Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Siniestros pagados | 34745 40 |
| » pendientes | 50 0 — |
| Reaseguros cedidos | 85207 89 |
| Anulaciones | 8766 47 |
| Reserva de riesgos en curso | 35000 — |
| Gastos de explotación | 31707 83 |
| Impuestos y contribuciones | 5828 51 |
| Saldo que pasa a la cuenta Administración | 30422 65 |
| | 236178 75 |
| **ADMINISTRACION.** | |
| Gastos generales | 36813 30 |
| Saldo de utilidados | 30117 32 |
| | 66930 62 |
| **HABER** | |
| Primas del ejercicio | 198565 99 |
| Reserva de riesgos del ejercicio anterior | 33612 76 |
| Reserva de siniestros pendientes | 4000 — |
| | 236178 75 |
| **ADMINISTRACION.** | |
| Saldo transferido | 30422 65 |
| Intereses y alquileres | 31020 21 |
| Otras utilidades | 5487 76 |
| | 66930 62 |

Adolfo E. Ruíz, presidente. — Pedro Figueroa Alcorta, secretario. —José M. Tain, tesorero. — José E. Rodríguez, gerente. — José Sanllorenti, síndico.

### INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

He asistido a las sesiones del Directorio lo que me ha permitido estar constantemente enterado de la marcha de la Compañía de la que es fiel resumen la Memoria que presenta el Directorio en unión del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, cuya exactitud he comprobado, recomendándolos por tanto a vuestra aprobación.

Saludo atentamente a los señores Accionistas.

José Sanllorenti, Síndico.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 24 jun. N. 9068 v-24 jun.

927

# LA UNION ARGENTINA, LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

**CALLE HERRERA 1312, BUENOS AIRES**

**Autorizada** por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 15 de Junio de 1899

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 23 de Diciembre de 1899

Capital autorizado ........................... $ 800.000 — m/l
» subscripto ........................... » 561.300 — »
» realizado ........................... » 561.300 — »

## Balance Mensual de Saldos al 31 de Marzo de 1926

Ejercicio trigésimo

| Inciso | ACTIVO | | Parciales $ m/n | Totales por Capítulo $ m/n |
|---|---|---|---|---|
| | I.—Activo fijo: | | | |
| a) | Inmuebles y sus accesorios | | 238390 43 | |
| b) | Edificios y construcciones | | 105867 68 | |
| d) | Maquinarias | | 198947 64 | |
| e) | Muebles y útiles | | 13856 32 | 556562 07 |
| | II.—Activo circulante: | | | |
| a) | Materias primas, mercaderías, semovientes y productos elaborados | | 145017 67 | 145017 67 |
| | III.—Activo disponible: | | | |
| a) | Caja | | 16630 35 | |
| b) | Bancos | | 149731 46 | 166361 81 |
| | IV.—Activo exigible: | | | |
| a) | Deudores en cuenta corriente | | 3[illegible]7[illegible]49 11 | |
| c) | Documentos a cobrar | | 48998 — | |
| h) | Consignaciones: | | | |
| | Costo de las pendientes de realizar | $ 595871 76 | | |
| | Girado a cuenta | » 342841 04 | 253030 72 | |
| i) | Cuenta arrendamiento de campos: | | | |
| | Los adelantados y a cobrar | | 59073 80 | 668141 63 |
| | V.—Activo transitorio: | | | |
| | No existe | | | |
| | VI.—Activo nominal: | | | |
| | No existe | | | |
| | Pérdidas: | | | |
| | Gastos generales, etc. | | 207903 24 | 207903 24 |
| | Cuentas de orden: | | | |
| | No existen | | | |
| | | | | 1743[illegible]86 42 |
| | **PASIVO** | | | |
| | I.—Pasivo no exigible: | | | |
| a) | Capital suscripto | | 561300 — | |
| b) | Reserva legal | | 116587 03 | |
| c) | Reservas facultativas (especiales, de previsión, etc.) | | 158167 33 | 836054 36 |
| | II.—Pasivo exigible: | | | |
| a) | Acreedores en cuenta corriente | | 236272 86 | |
| d) | Debentures (obligaciones) | 370000 — | | |
| | Rescatadas | 17[illegible]00 — | 352500 — | 588772 86 |
| | III.—Pasivo transitorio: | | | |
| b) | Dividendos a pagar | | 50[illegible]80 — | 50580 — |
| | Ganancias: | | | |
| | Elaboración, comisiones, etc | | 268579 20 | 268579 20 |
| | Cuentas de orden: | | | |
| | No existen | | | |
| | | | | 1743986 42 |

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1926

Sociedad Anónima «La Unión Argentina Limitada»

Enrique S. Pérez, presidente.—Carlos Gandolfo, gerente.—

Vº Bº: H. H. Leng, síndico

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 21 jun. N. 9057 v-24 jun

1086

# BUNGE & BORN Lda.

Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial

25 de Mayo 501 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. por Decreto de 7 de Noviembre 19 9 y reformas 26 de Julio 1923, 17 de Marzo 1924 y 8 de Enero 1925

Capital Realizado.............................. $ 20.000.000.— m/n
» Suscripto.............................. » 20.000.000.— »
» Autorizado.............................. » 35.000.000.— »

## Balance General al 31 de Diciembre de 1925

Aprobado sin reforma por la Asamblea Ordinaria de 30 de Abril de 1926

| ACTIVO | | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Activo fijo | | | |
| Inmuebles.............................. | | 2869812 42 | |
| Edificios y construcciones.............. | 161875 74 | | |
| Amortización de este año.............. | 161870 74 | 5 — | |
| Participaciones en empresas comerciales.............. | | 4800061 07 | |
| Maquinaria.............................. | 272239 74 | | |
| Amortización de este año.............. | 55816 55 | 216423 19 | |
| Muebles y útiles.............................. | 78705 07 | | |
| Amortización de este año.............. | 78704 07 | 1 — | |
| Utiles industriales.............................. | 130421 24 | | |
| Amortización de este año.............. | 130420 24 | 1 — | 7895803 68 |
| Activo circulante | | | |
| Productos agrícolas, materias primas y productos fabricados.............................. | | 20915102 22 | |
| Diversos títulos y acciones.............................. | | 1308577 45 | 22223679 67 |
| Activo disponible | | | |
| Caja.............................. | | 172941 19 | |
| Bancos.............................. | | 11961075 38 | |
| Letras de tesorería.............................. | | 7000000 — | 19134016 57 |
| Activo exigible | | | |
| Corresponsales y otros deudores en cta. corriente.............................. | | 24874920 26 | |
| Deudores hipotecarios o en otra forma garantizados.............................. | | 4643457 62 | |
| Documentos a cobrar.............................. | | 2860982 25 | 32379360 13 |
| Activo transitorio | | | |
| Adelantos para el ejercicio 1926.............................. | | | 532520 63 |
| Activo nominal | | | |
| No existe | | | |
| | | | 82164880 67 |
| Cuentas de orden | | | |
| Acciones depositadas en garantía (Directorio).............................. | | | 100000 — |
| | | | 82264880 67 |
| PASIVO | | | |
| Pasivo no exigible | | | |
| Capital subscripto.............................. | | 20000000 — | |
| Reserva legal.............................. | | 1489827 68 | |
| Reserva extraordinaria.............................. | | 2000000 — | 23489827 60 |
| Pasivo exigible | | | |
| Corresponsales y otros acreedores en cta. corriente.............................. | | | 52843614 61 |
| Pasivo transitorio | | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio, impuestos capital en giro, honorarios y gratificaciones idem. | | | 2081214 72 |
| Ganancias | | | |
| Ganancia de este ejercicio.............................. | | 3643499 10 | |
| Más saldo del ejercicio 1924.............................. | | 106724 64 | 3750223 74 |
| | | | 82164880 67 |
| Cuentas de orden | | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directores).............................. | | | 100000 — |
| | | | 82264880 67 |

## Cuenta de Ganancias y Pérdidas

| DEBE | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Edificios y construcciones.............................. | 161870 74 | |
| Maquinaria.............................. | 54816 55 | |
| Muebles y útiles.............................. | 78704 07 | |
| Utiles industriales.............................. | 130420 24 | 426811 60 |
| Gastos generales: | | |
| Sueldos, gastos judiciales alquileres, etc.............................. | | 9320431 55 |
| Intereses y descuentos.............................. | | 277486 07 |
| Patentes e impuestos.............................. | | 593227 81 |
| | | 10617957 03 |
| Ganancia de este ejercicio.............................. | 3643499 10 | |
| Más saldo de 1924.............................. | 106724 64 | 3750223 74 |
| | | 14368180 77 |
| HABER | | |
| Saldo anterior.............................. | | 106724 64 |
| Mercaderías, comisiones y explotación de fábricas.............................. | | 14261456 13 |
| | | 14368180 77 |

Alfredo Hirsch, vicepresidente.— Jorge Oster director.— S. Jacobi, director.

Buenos Aires, 1º de Abril de 1926

Señores Accionistas:

Habiendo revisado el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio 1925, tengo el agrado de informar a Vds. que los he encontrado completamente de acuerdo con los libros y con la ley, por lo que les aconsejo los aprueben. Les saluda muy atte.

Julio A. García
*Síndico*

Buenos Aires, Mayo 28 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e. 24 junio Nº 9054 24 jun

1127

# BANCO FRANCES É ITALIANO PARA LA AMERICA DEL SUD

Casa Matriz - París: 12 Rue Halévy

Cangallo 500, esquina San Martín—Buenos Aires

Autorizado por el Poder Ejecutivo el 15 de Julio de 1912

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 3 de Octubre de 1912

Capital autorizado.............................. Frs. 50.000.000 —
» subscripto.............................. » 50 000.000 —
» realizado.............................. » 50.000.000 —
» correspondiente a la Rep. Argentina.. o$s 2.500.000 —

## Balance Mensual al 30 de Abril de 1926

Buenos Aires y Rosario

| ACTIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Caja: | | |
| En efectivo.............................. | 52280 67 | 4893132 92 |
| Depositado en otros Bancos.............................. | | 1993397 39 |
| Clearing.............................. | 1327 39 | 7821537 92 |
| Descuentos y efectos a cobrar.............................. | 117926 84 | 17183057 59 |
| Adelantos.............................. | | 19624567 56 |
| Deudores en gestión.............................. | | 31095 44 |
| » hipotecarios.............................. | | |
| Sucursales en la República.............................. | | |
| Sucursales en el extranjero.............................. | 2466911 78 | |
| Corresponsales en el extranjero.............................. | 8797353 50 | |
| Letras a recibir.............................. | | |
| Operaciones en suspenso.............................. | | 1114194 07 |
| Inmuebles.............................. | | |
| Títulos en cartera.............................. | 24386 57 | 2501310 75 |
| Valores diversos.............................. | | |
| Muebles y útiles.............................. | | |
| Cartas de crédito.............................. | | |
| Gastos de iniciación.............................. | | |
| Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.).............................. | | 626722 61 |
| Dividendo provisorio.............................. | | |
| Otras cuentas.............................. | | 1294770 49 |
| Metalización.............................. | | 10862066 07 |
| Cuentas de Orden: | | |
| Depósitos de acciones en garantía (Directorio).............................. | | |
| » de títulos en custodia.............................. | 26227628 48 | 41534746 76 |
| » de valores recibidos en caución.............................. | 7360556 36 | 1939240 — |
| Emisión de cartas de crédito.............................. | 2181283 75 | |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros.............................. | 10027086 11 | 4128653 92 |
| » en garantía.............................. | 42522 — | 843143 71 |
| Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros.............................. | | |
| Cambio a entregar (Contratos de venta).............................. | | 34167372 97 |
| Contratos de cambio.............................. | | |
| Otras cuentas de orden.............................. | | 2407082 04 |
| | 57329293 43 | 152417232 12 |
| PASIVO | | |
| Capital asignado a la Sucursal.............................. | 2500000 — | |
| Fondos de reservas facultativas.............................. | | |
| Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados.............................. | | |
| Depósito en cuenta corriente y a la vista.............................. | | 26529841 12 |
| » a plazo.............................. | | 17820745 04 |
| » en Caja de Ahorros.............................. | | 4308 64 88 |
| » diversos.............................. | | 1588 066 94 |
| Redescuentos.............................. | | |
| Letras y obligaciones en circulación.............................. | | |
| Sucursales en la República.............................. | | 41136 91 |
| Corresponsales en la República.............................. | | |
| Sucursales en el extranjero.............................. | 150644 40 | |
| Corresponsales en el extranjero.............................. | 4059999 30 | |
| Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos).............................. | | 697033 56 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior.............................. | | |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo.............................. | | |
| Dividendos a pagar.............................. | | |
| Otras cuentas.............................. | | 2119604 12 |
| Metalización.............................. | 4779178 05 | |
| Cuentas de Orden: | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio).............................. | | |
| » de títulos en custodia.............................. | 26227628 48 | 41534746 76 |
| » » » » garantía.............................. | 7360556 3 | 1939240 — |
| Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito.............................. | 2181283 7 | |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros.............................. | 10027086 11 | 4126753 92 |
| » en garantía.............................. | 42522 — | 813443 71 |
| Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros.............................. | | |
| Cambios a recibir (Contratos de compra).............................. | | 26740469 30 |
| Contratos de cambio.............................. | | 7126903 67 |
| Otras cuentas de orden.............................. | | 2407082 04 |
| | 57329293 43 | 524 7232 12 |

Buenos Aires, 30 de Abril de 1926.

G. Descombes, D. Poli, gerentes.—G. Pignatti, contador

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e. 24 jun. Nº 9069 v-24 jun.

1103

# BANCO ESCOLAR ARGENTINO

## Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

CAPITAL ILIMITADO

**1861 MEJICO 1863**

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Noviembre de 1904
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Junio de 1905

| | | |
|---|---|---|
| Capital emitido | $ m/n | 800.000 — |
| » subscripto | » » | 780.660 — |
| » realizado | » » | 779.986 — |

### Balance Mensual de Saldos al 30 de Abril de 1926

| ACTIVO | $ m/n. | $ m/n |
|---|---|---|
| Accionistas | | 674 — |
| **Caja:** | | |
| En efectivo | 65386 07 | |
| Depositado en otros Bancos | 11171 67 | |
| Clearing | — | 76557 74 |
| Descuentos y efectos a cobrar | | 1556733 16 |
| Adelantos | | 11558 24 |
| Deudores en gestión | | 106407 9 |
| » hipotecarios | | 7881 3 |
| Sucursales en la República | | — |
| Corresponsales en la República | | — |
| Sucursales en el extranjero | | — |
| Corresponsales en el extranjero | | — |
| Letras a recibir | | — |
| Operaciones en suspenso | | — |
| Inmuebles | | 20206 — |
| Muebles y útiles | | 2400 — |
| Títulos en cartera | | — |
| Valores diversos | | — |
| Cartas de crédito | | — |
| Gastos de iniciación | | — |
| Ganancias y Pérdidas: | | |
| Alquileres | 750 — | |
| Sueldos | 26027 — | |
| Gastos generales | 6428 16 | |
| Emolumentos al Directorio | 1250 — | |
| Jubilaciones y pensiones | 1707 36 | |
| Intereses y comisiones pasivos | 5548 89 | |
| Patentes e impuestos | — | |
| Gastos judiciales | 371 — | |
| Dividendo provisorio | — | 42082 41 |
| Otras cuentas | | 22013 65 |
| Metalización | | — |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio) | — | |
| » » títulos en custodia | 6080 — | |
| » » valores recibidos en caución | — | |
| Emisión de cartas de crédito | — | |
| Documentos a cobrar por cta. de terceros | 13992 30 | |
| » en garantía | 33718 75 | |
| Préstamos hipotecarios por cta. de terceros | — | |
| Otras cuentas de orden | — | 53791 05 |
| | | 1900305 46 |

| PASIVO | | |
|---|---|---|
| Capital subscripto | | 780660 — |
| Fondos de reservas estatutarias | | 228252 45 |
| Fondos » reservas facultativas | | 3 22 30 |
| Fondo de jub./y auxilio para empleados | | — |
| Depósitos en cta. corriente y a la vista | | 25716 19 |
| » a plazo | | 62319 6 |
| » en Caja de Ahorro | | 4 6163 64 |
| » en Caja de Ahorro a domicilio | | 5185 33 |
| » diversos | | 3605 39 |
| Redescuentos | | 1 8928 — |
| Banco de la Nación Argentina | | — |
| Letras y obligaciones en circulación | | — |
| Sucursales en la República | | — |
| Corresponsales en la República | | — |
| Sucursales en el extranjero | | — |
| Corresponsales en el extranjero | | — |
| Ganancias y pérdidas: | | |
| Intereses y comisiones, Activos | 78045 64 | |
| Alquileres | 760 — | |
| Beneficios diversos | 2331 80 | 81136 94 |
| Dividendos prescriptos | | 13310 87 |
| Beneficio Ejercicio anterior | | |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior | | 15500 — |
| Dividendos a pagar | | 52413 65 |
| Otras cuentas | | — |
| Metalización | | — |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) | — | |
| » » títulos en custodia | 6080 — | |
| » » títulos en garantía | — | |
| Sucursales y Corresponsales—Cuenta cartas de crédito | — | |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | 13992 30 | |
| Documentos en garantía | 33718 75 | |
| Créditos hipotecarios a cobrar por cta. de terceros | — | |
| Otras cuentas de orden | — | 53791 05 |
| | | 1900305 46 |

Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente —

Mauricio E. Greffier, síndico.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1(?)23). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 24 jun. N. 9039 v-24 jun.

1104

# Sociedad Anónima "LA CLARA"

## Escritorio: Bartolomé Mitre 720

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 14 de Diciembre de 1905

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 12 de Febrero de 1906

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ m/n | 500.000 — |
| » subscripto | » » | 500.000 |
| » realizado | » » | 500.000 |

### Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1926

| ACTIVO | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| Activo fijo | | |
| Inmuebles | 35000 — | |
| Edificios y construcciones | 197809 13 | |
| Maquinarias y accesorios | 16 254 02 | |
| Muebles y útiles | 11740 07 | 408802 2 |
| Activo circulante | | |
| Bolsas | 9854 90 | |
| Trigos y derivados | 457537 56 | 467392 4 |
| Activo disponible | | |
| Caja | 8860 22 | |
| Bancos | 2316 83 | 11176 05 |
| Activo exigible | | |
| Deudores en cuenta corriente | 235960 18 | |
| Documentos a cobrar | 4273 — | 210263 18 |
| Activo transitorio | | |
| Seguros | 7421 35 | |
| Intereses | 5813 27 | |
| Comisiones | 104 50 | |
| Ampliación Molino | 105566 45 | 118935 5 |
| Activo nominal | | |
| No existe. | | |
| Pérdidas | | |
| Gastos generales | | 18664 10 |
| Cuentas de orden | | |
| Depósito de acciones en garantía | | 25000 — |
| | | 1290145 58 |

| PASIVO | | |
|---|---|---|
| Pasivo no exigible | | |
| Capital subscripto | 500000 — | |
| Reserva legal | 73037 29 | |
| Fondo de previsión | 30000 — | |
| Amortización maquinarias | 70000 — | 673037 29 |
| Pasivo exigible | | |
| Acreedores en cuenta corriente | 152331 20 | |
| Documentos u obligaciones a pagar | 173528 75 | |
| Bancos | 165 73 23 | |
| Alquileres | 370 — | 491403 |
| Pasivo transitorio | | |
| Dividendos a pagar | 4048 — | |
| Ley No 11289 (Cont. empleados) | 200 15 | |
| » » » ( » patronal) | 200 15 | |
| Trigos a liquidar | 19671 71 | 24120 0 |
| Ganancias | | |
| Ganancias y Pérdidas, saldo del ejercicio 1925 | | 76585 10 |
| Cuentas de orden | | |
| Depositantes de acciones en garantía | | 25000 — |
| | | 1290145 58 |

E. U. Zimmermann, presidente — Juan Reiballi, tesorero. — León E. Basavilbaso, tenedor de libros. — J. V. Forzells, síndico

Buenos Aires, 10 de Junio de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 21 jun. N. 9047 v-26 jun

689

# Compañía Industrial de Maderas Argentina Paraguaya

## Sociedad Anónima

Domicilio: Sarmiento No. 643, piso 3o. Esc. 318

Fecha de autorización por el P. E. 7 de Noviembre de 1919

Capital autorizado ........................ $ 2.000.000 — m/n
» subscripto ........................ » 1.656.500 — »
» realizado ........................ » 1.655.700 — »

## Balance General al 30 de Junio de 1925

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea celebrada el día 5 de Octubre de 1925

| ACTIVO | | | $ c/l | $ c/l |
|---|---|---|---|---|
| Activo fijo | | | | |
| Zona Sur "Choele Choel" | | | 48830 — | |
| Zona Norte "La Mina" | | | 65937 50 | |
| Montes y Yerbales: | | | | |
| Tierra | | 1367095 90 | | |
| Edificios | | 9949 80 | | |
| Máquinas | 14000 — | | | |
| Amortización | 3500 — | 10500 — | | |
| Vía férrea | 24000 — | | | |
| Amortización | 6000 — | 18000 — | | |
| Materiales | 1500 — | | | |
| Amortización | 750 — | 750 — | | |
| Vehículos | 1300 — | | | |
| Amortización | 650 — | 650 — | | |
| Animales de trabajo | 10680 — | | | |
| Amortización | 1044 — | 9636 — | | |
| Muebles | 577 — | | | |
| Amortización | 288 50 | 288 50 | | |
| Herramientas | 2003 10 | | | |
| Amortización | 400 60 | 1602 50 | 1418472 70 | |
| Casa Central: | | | | |
| Máquinas (su costo fué de $ 275) | | 100 — | | |
| Muebles y útiles | 5550 44 | | | |
| Amortización | 3923 94 | 1626 50 | | |
| Chacra No. 15 | 2852 — | 2852 — | 4578 50 | 1537818 70 |
| Activo circulante | | | | |
| Yerba a recibir | | | 7200 — | |
| Maderas a recibir | | | 10000 — | 17200 — |
| Activo disponible | | | | |
| Caja | | | 8374 59 | |
| Bancos | | | 260 97 | 8635 56 |
| Activo exigible | | | | |
| Deudores en cuenta corriente | | | 3361 78 | |
| » morosos | | | 9345 21 | |
| Documentos a cobrar | | | 6000 — | |
| Accionistas | | | 800 — | 19506 99 |
| Activo transitorio | | | | |
| No existe | | | | |
| Activo nominal | | | | |
| Marcas de fábrica | | 391 35 | | |
| Amortización | | 234 81 | 156 54 | |
| Patentes de invención | | 628 89 | | |
| Amortización | | 377 24 | 251 55 | 408 09 |
| Pérdidas y ganancias | | | | 783684 97 |
| Cuentas de orden | | | | |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio) | | | | 15000 — |
| | | | | 2382254 31 |
| PASIVO | | | | |
| Pasivo no exigible | | | | |
| Capital suscripto | | | 1656500 — | |
| Entrega de arrendamientos según contratos | | | 18889 91 | 1675389 91 |
| Pasivo exigible | | | | |
| Acreedores en cuenta corriente | | | 180965 55 | |
| Acreedores hipotecarios | | | 488842 99 | |
| Obligaciones a pagar | | | 10020 69 | 679829 23 |
| Pasivo transitorio | | | | |
| Cuentas a pagar | | | | 12035 17 |
| Cuentas de orden | | | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) | | | | 15000 — |
| | | | | 2382254 31 |

R. van Gelderen, presidente.—N. B. Arellano Herrera, gerente contador.— Juaquín González, síndico

## Demostración Anual de la cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1925

| DEBE | | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Saldo anterior | | | 577016 08 |
| Zona Norte "La Mina" | | 157028 13 | |
| Montes y Yerbales: | | | |
| Máquinas amortizaciones $ | 900 — | | |
| Vía férrea » » | 6000 — | | |
| Materiales » » | 750 — | | |
| Herramientas » » | 400 — | | |
| Vehículos » » | 650 — | | |
| Muebles » » | 288 50 | | |
| Animales de trabajo » » | 1044 — | 10033 10 | |
| Casa Central: | | | |
| Muebles amortización | 34 50 | | |
| Marcas de fábrica amortización | 234 81 | | |
| Patentes de invención amortización | 377 34 | 646 65 | |
| Sueldos, alquileres, honorarios | | 19666 87 | |
| Patentes | | 600 — | |
| Intereses, descuentos y comisiones | | 39621 66 | |
| Rescisión contrato con Zuloaga | | 3500 — | |
| Gastos de inventario en Paranambú | | 2000 — | |
| Materiales de consumo | | 22 80 | 233119 21 |
| | | | 810135 29 |
| HABER | | | |
| Zona Sur "Choele Choel" | | 227 20 | |
| Casa Central: | | | |
| Máquinas | 500 — | | |
| Muebles y útiles | 33 50 | | |
| Producción de yerba | 13653 78 | | |
| » de madera | 12035 84 | 26223 12 | 26450 32 |
| Saldo pérdida del año | | 206668 89 | |
| Más pérdida anterior | | 577016 08 | 783684 97 |
| | | | 810135 29 |

R. van Gelderen, presidente.— N. B. Arellano Herrera, gerente contador.— Joaquín González, síndico

**Buenos Aires,** 1 de Junio de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección **General de Justicia.**

E. 24 jun. N. [illegible]5 v.24 jun.

1006

# BANCO CERES

## Sociedad Cooperativa Ltda. entre Empleados del Ministerio de Agricultura

Domicilio: calle Estados Unidos 371

Personería Jurídica acordada por Decreto de 8 de Abril de 1924
Capital autorizado ........................ $ c/l —
» subscripto ........................ » 139.200 —
» realizado ........................ » 123.540 —

BALANCE MENSUAL

al 30 de Abril de 1926

| | | ACTIVO $ m/n | PASIVO $ m/n |
|---|---|---|---|
| Accionistas | | 15860 — | |
| Deudores p. cancelar con fondo de quebrantos | | 1845 — | |
| Caja y Bancos | | 2908 57 | |
| Deudores por préstamos y otros | | 212178 13 | |
| Muebles y enseres | | 1481 95 | |
| Personería jurídica | | 1902 24 | |
| Gastos generales | | 37·9 85 | |
| Depósito en garantía de alquileres | | 210 — | |
| Libros e impresos | | 365 30 | |
| No exigible: | | | |
| Capital | 139200 — | | |
| Fondo de reserva del Banco | 11148 07 | | |
| Fondo de reserva del auxilio | 2016 80 | | |
| Fondo de premios individuales del aux. | 14324 45 | | |
| Fondo de previsión y quebrantos | 1804 65 | | 176297 05 |
| Exigible: | | | |
| Acreedores varios | 41422 69 | | |
| Dividendos a pagar | 7956 — | | |
| Depósito en Caja de Ahorros | 4555 82 | | 53934 52 |
| En depósito: | | | |
| Auxilio mutuo (año 1926) | | | 10239 50 |
| | | 240471 07 | 240471 07 |

Manuel Dolarea, presidente.—Daniel E. Fernández, tesorero.— Gustavo A. Saravia, gerente.—Pedro Mainero, síndico

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección **General de Justicia.**

E. 24 jun. N. 9045 v.24 jun.

1043

# LUIS BOZZINI E HIJO LIMITADA

## Compañía General de Pavimentación

Avenida de Mayo 1035
Fecha de autorización por el P. E. 15 de Julio de 1925
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 25 de Septiembre de 1925
Capital autorizado .......... $ m/n 1.000.000 —
» subscripto .......... » » 1.000.000 —
» integrado .......... » » 1.000.000 —

## Balance General al 31 de Marzo de 1926

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el ocho de Mayo de mil novecientos veinti y séis

| ACTIVO | | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Activo fijo | | | |
| Plantel industrial.......... | $ m/n 172130 05 | | |
| Menos 10 % amortización.......... | » » 17213 — | 154917 05 | |
| Propiedades .......... | | 25129 89 | 180046 94 |
| II Activo circulante | | | |
| Usinas de asfalto.......... | | 35276 96 | |
| Adoquines y materiales.......... | | 217076 76 | |
| Títulos y bonos.......... | | 129041 55 | |
| Pavimentación.......... | | 71923 03 | 453318 30 |
| III Activo disponible. | | | |
| Caja.......... | | 11869 98 | |
| Caja chica .......... | | 248 54 | 12118 52 |
| IV Activo exigible | | | |
| Cuentas corrientes.......... | | 934051 — | |
| Rawhide .......... | | 61690 97 | 995741 97 |
| V Activo transitorio | | | |
| No existe | | | |
| VI Activo nominal | | | |
| Patentes de invención.......... | $ m/n 700 — | | |
| Menos: 10 % amortización.......... | » » 70 — | 630 — | |
| Depósito en garantía.......... | | 85515 — | |
| Gastos de constitución.......... | $ m/n 6705 — | | |
| Menos: lo amortizado: 50 %.......... | » » 3352 50 | 3352 50 | 89497 50 |
| | | | 1730723 23 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Acciones garantía Directores .......... | | | 15000 — |
| | | | 1745723 23 |
| PASIVO | | | |
| I. Pasivo no exigible | | | |
| Capital subscrito e integrado.......... | | | 1000000 - |
| II. Pasivo exigible: | | | |
| Varios acreedores. .......... | | 24224 77 | |
| Bancos.......... | | 189861 86 | 214086 63 |
| III Pasivo transitorio | | | |
| Diferencia valor nominal .......... | | | 110188 90 |
| Ganancias: | | | |
| Ganancia líquida del ejercicio.......... | | | 406447 70 |
| | | | 1730723 23 |
| Cuentas de orden | | | |
| Directores depositantes de acciones.......... | | | 15000 — |
| | | | 1745723 23 |

## Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondientes al 1er. ejercicio social vencido el 31 de Marzo 1926

| DEBE | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Plantel industrial: 10 % s/ $ 172.130.05.......... | 17213 — | |
| Gastos de constitución: 50 % s/ $ 6.705 —.......... | 3352 50 | |
| Patentes de invención: 10 % s/ $ 700 —.......... | 70 — | 20635 50 |
| Intereses: | | |
| Saldo deudor.......... | | 14519 09 |
| Gastos generales: | | |
| Gastos varios, patentes e impuestos.......... | | 57288 96 |
| Saldo: | | |
| Que representa la utilidad liquida.......... | | 406447 70 |
| | | 498891 25 |
| HABER | | |
| Pavimentación .......... | | 267463 79 |
| Usina asfalto .......... | | 118464 21 |
| Adoquines y materiales .......... | | 831 05 |
| Títulos y bonos.......... | | 14132 20 |
| | | 498891 25 |

Luis Bozzini, hijo, presidente.—Santiago Picot,—J. Ambrosio Picot, Directore delegados.—Carlos Cerini, síndico.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

F. 24 jun N 9061 v-24 jun

1140

# BANCO EL HOGAR ARGENTINO

**Avenida de Mayo Nº 886—Buenos Aires**

Fecha de autorización por el P. E.: 21 de Julio de 1899
Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: 26 de Agosto de 1899
Capital autorizado .......... $ m/n 75.000.000 —
» subscripto .......... » » 53.853.900 —
» realizado .......... » » 49.845.480 —

## Balance Mensual al 30 de Abril de 1926

| | | ACTIVO $ m/n | PASIVO $ m/n |
|---|---|---|---|
| Accionistas.......... | | 4008420 — | |
| Caja: | | | |
| En efectivo.......... | | 175685 47 | |
| Depositado en otros Bancos.......... | | 4548275 76 | |
| Clearing.......... | | 445104 69 | |
| Descuentos y efectos a cobrar .......... | | 5012395 98 | |
| Adelantos.......... | | 735483 57 | |
| Valores descontados - Letras de tesorería.......... | | 16799000 — | |
| Deudores por obligaciones personales.......... | | 661185 75 | |
| Deudores hipotecarios: | | | |
| Hipotecas.......... | 55418123 78 | | |
| Promesas de venta.......... | 1304318 67 | | |
| | 56722442 45 | | |
| Certificados de participación - Fondo amortizante.......... | 4670301 58 | 52052140 87 | |
| Sucursales en la República.......... | | | |
| Corresponsales en la República.......... | | | |
| Sucursales en el extranjero.......... | | | |
| Corresponsales en el Extranjero.......... | | | |
| Letras a recibir. .......... | | | |
| Operaciones en suspenso.......... | | | |
| Inmuebles.......... | | 26337369 53 | |
| Títulos en cartera.......... | | | |
| Valores diversos.......... | | | |
| Muebles y útiles.......... | | 87000 — | |
| Cartas de crédito.......... | | | |
| Gastos de iniciación.......... | | | |
| Gananciasy pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alq., pat., propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.).......... | | 2966146 90 | |
| Dividendo provisorio.......... | | 1495364 40 | |
| Otras cuentas.......... | | 3560814 65 | |
| Metalización .......... | | | |
| CUENTAS DE ORDEN: | | | |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio).......... | | 250000 — | |
| » » títulos en custodia.......... | | 10448930 — | |
| » » valores recibidos en caución.......... | | 1446100 — | |
| Emisión de cartas de crédito.......... | | | |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros.......... | | | |
| » en garantía.......... | | | |
| Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros.......... | | | |
| Otras cuentas de orden.......... | | | |
| Capital subscripto.......... | | | 53853900 — |
| Fondo de reserva estatutario.......... | | | 3941820 75 |
| Fondos de reservas facultativas.......... | | | |
| Fondo de previsión .......... | 2426764 95 | | |
| » » » especial.......... | 5000000 — | | 7426764 95 |
| Fondo de jubilación y auxilio para empleados.......... | | | |
| Depósitos en cuenta corriente y a la vista.......... | | | 515436 44 |
| » a plazo.......... | | | 14053029 46 |
| » en Caja de Ahorros.......... | | | 7179167 47 |
| » diversos.......... | | | |
| Redescuentos.......... | | | |
| Debentures 1924.......... | | | 5000000 — |
| Letras y obligaciones en circulación.......... | | | 1500000 — |
| » de tesorería .......... | | | 16799000 — |
| Sucursales en la República.......... | | | |
| Corresponsales en la República.......... | | | |
| Sucursales en el extranjero.......... | | | |
| Corresponsales en el extranjero.......... | | | |
| Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos) .......... | | | 4969811 10 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior.......... | | | |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo.......... | | | |
| Dividendos a pagar.......... | | | 423691 03 |
| Otras cuentas.......... | | | 3223766 37 |
| Metalización.......... | | | |
| CUENTAS DE ORDEN: | | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio).......... | | | 250000 — |
| » » títulos en custodia .......... | | | 10448930 — |
| » » » en garantía.......... | | | 1446100 — |
| Sucursales y corresponsales, Cuenta cartas de crédito.......... | | | |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros .......... | | | |
| » en garantía.......... | | | |
| Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros.......... | | | |
| Otras cuentas de orden.......... | | | |
| | | 131029417 57 | 131029417 57 |

José A. Frias, vicepresidente 1.o.—Manuel A. Portela, director-secretario.—A. Melián, director-gerente.—A. C. Fontán, contador general.—Eduardo Rocha, Alejandro del Castillo, síndicos

Buenos Aires, 8 de Junio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (**Art. 64 del Decreto** Reglamentario de **27 de Abril de 1923**). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

E 24 jun. N. 9059 v 24 jun.

997

# Miguel Caviglia, Sociedad Inmobiliaria Ltda.

**Rivadavia 6303 — Buenos Aires**

Autorizada por el P. E. el 19 de Enero de 1925

Capital autorizado........................ $ m/l 2.000.000 —

» subscripto........................ » » 1.805.000 —

» realizado........................ » » 1.804.000 —

## Estado General al 31 de Diciembre de 1925

Aprobado por la Asamblea de Accionistas con la modificación indicada por la Inspección de Justicia

| ACTIVO | $ c/l | $ c/l | $ c/l |
|---|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | | |
| Propiedades, su valor | 590431 95 | | |
| Terrenos, su valor | 176810 59 | | |
| Obras en construcción, su valor a la fecha | 115416 24 | | |
| Muebles y útiles s/invent. | 1485 — | 884143 78 | |
| II. Activo circulante: | | | |
| Materiales en depósito s/invent. | | 472 60 | |
| III. Activo disponible: | | | |
| Caja, existencia en la fecha | 1654 66 | | |
| Bancos, saldo en cta. cte. | 3371 64 | 5026 30 | |
| IV. Activo exigible: | | | |
| Deudores por cuotas de propiedades, saldo a la fecha | 654259 50 | | |
| Deudores hipotecarios, saldo | 114467 — | | |
| » varios, saldo a la fecha | 55836 18 | | |
| Garantías, depósitos en garantía | 1000 — | | |
| Obligaciones a cobrar, valor a la fecha | 40 — | | |
| Accionistas, saldo | 1000 — | 826602 68 | 1716245 36 |
| V. Activo transitorio: | | | |
| No existe. | | | |
| VI. Activo nominal: | | | |
| No existe. | | | |
| | | | 1716245 36 |
| **PASIVO** | | | |
| I. Pasivo no exigible: | | | |
| Capital social: | | | |
| Capital inicial | 525000 — | | |
| Aumento ejercicio anterior | 780000 — | | |
| Total | 1305000 — | | |
| Fondo de reserva: | | | |
| Su valor | 125000 — | | |
| Fondo de previsión: | | | |
| Su valor | 100000 — | 1530000 — | |
| II. Pasivo exigible: | | | |
| Acreedores en cta. cte., saldo | 11466 92 | | |
| Deuda hipotecaria, saldo | 2787 58 | | |
| Obligaciones a pagar, importe a la fecha | 25000 — | | |
| Miguel Caviglia, saldo | 63740 13 | | |
| Ana A. Caviglia, saldo | 17606 13 | | |
| Arturo A. Caviglia, saldo | 2291 41 | | |
| Paulina A. de Caviglia, saldo | 48 — | 122940 17 | 1652940 17 |
| III. Pasivo transitorio: | | | |
| No existe. | | | |
| Ganancia: | | | |
| Ganancias y Pérdidas, saldo | | | 63305 19 |
| | | | 1716245 36 |

S. E. u O.

Buenos Aires, de Enero de 1926.

Miguel Caviglia, presidente. — Arturo A. Caviglia, secretario tesorero. —

Víctor M. Barbier, contador. — Adolfo Silvano, síndico.

## Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Aprobada sin modificación en la Asamblea de Accionistas del 24 de Marzo de 1926

| DEBE | $ m/n | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Amortizaciones: | | | |
| Muebles y útiles, 10 %, s/ $ 1650 | 165 — | | |
| Gastos generales: | | | |
| Gastos generales, reparaciones, gastos de propiedades y de escrituración, etc. | 35998 81 | | |
| Comisiones: | | | |
| Saldo de esta cuenta | 1090 — | 37253 81 | |
| Saldo: | | | |
| Utilidades del ejercicio | 54370 49 | | |
| Más, saldo anterior | 8934 70 | 63305 19 | 100559 — |
| | | | 100559 — |
| **HABER** | | | |
| Saldo anterior | | 8934 70 | |
| Dirección técnica de las obras: | | | |
| Saldo de esta cuenta | 8486 60 | | |
| Propiedades: | | | |
| Beneficio sobre las ventas | 40989 28 | | |
| Terrenos: | | | |
| Beneficio obtenido en los mismos | 14691 36 | 64117 23 | |
| Intereses: | | | |
| Saldo de esta cuenta | | 348 17 | |
| Alquileres: | | | |
| Saldo de esta cuenta | | 22590 90 | |
| Accionistas: | | | |
| Dividendos sobre acciones no suscriptas | | 4568 — | 100559 — |
| | | | 100559 — |

S. E. u O.

Buenos Aires, de Enero de 1926.

Miguel Caviglia, presidente. — Arturo A. Caviglia, secretario tesorero. — Víctor M. Barbier, contador. — Adolfo Silvano, síndico.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 24 jun. N. 9063 v. 24 jun.

## CONVOCATORIAS A ASAMBLEA
### Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N.º 5125 a los efectos de su artículo 2.º Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

### INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMA
(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347-919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquellas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. — En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan.

### REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber, que como lo dispone el Art. 4. del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

## NUEVAS CONVOCATORIAS

### THE AMERICAN QUEBRACHO COMPANY S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Julio a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle San Martín N.º 459, escritorio N.º 10, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 20, que ha terminado el 31 de Marzo de 1926.

2.º Elección de 4 Directores Titulares y 2 Suplentes.

3.º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o recibos Bancarios de depósitos de acciones en la Caja de la Compañía calle San Martín N.º 459, escritorio N.º 10, de 10 a 12 y de 14 a 17 horas, por lo menos 3 días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

E. 24 junio N.º 9066-v-12 julio.

### CLUB ARGENTINO DE PELOTA

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Socios, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Córdoba N.º 1148 el día 30 de Junio del corriente año, a las 18 horas para resolver la **siguiente.**

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria y el Balance del 1.º de Junio de 1925 al 31 de Mayo de 1926.

**2.º Renovación de la Comisión** Directiva, por terminación del mandato del Presidente, doctor Luis M. Campos Ur-

quiza; Vicepresidente Sr. Ezequiel P. Paz; Tesorero Sr. Angel L. Sastre y Vocales Sres. Jorge H. Frías y Eduardo O'Farrell.

3.° Aprobación del acta de la Asamblea anterior y nombramiento de dos socios para firmar el acta de la actual. — La Comisión.

E. 24 junio N.° 9073-v-30 junio.

COMPAÑIA ARROCERA NACIONAL
Soc. Anón. Com. e Industrial
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria
del 17 de Julio de 1926

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Julio próximo, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 179, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Distribución de Utilidades.

2.° — Elección de dos Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto, los señores Accionistas deberán depositar los recibos provisorios, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la misma.

Buenos Aires, Junio 7 de 1926. — El Presidente.

e24 junio N.° 9074 v16 julio.

COLEGIO DE DOCTORES EN CIENCIAS ECONOMICAS Y CONTADORES PUBLICOS NACIONALES
CONVOCATORIA

La C. D. de este Colegio convoca a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el Sábado 26 del corriente mes, en el salón de Actos Públicos de la Facultad de Ciencias Económicas, calle Charcas 1855, a las 16 horas, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de los antecedentes relativos a la elección de Presidente, efectuada en la Asamblea General Ordinaria de Mayo ppdo., y designación del titular.

2.° — Consideración del despacho de la Comisión de Legislación e Interpretación y aprobado por la C. D., reformando los Estatutos del Colegio, que empezarán a regir desde la fecha de su aprobación por el P. E. Nacional.

3.° — Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

Nota: — Art. 17: Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias estarán en quórum con la cuarta parte de los socios activos existentes, no admitiéndose la presentación de cartas poderes.

Si media hora después de la indicada en la citación, no hubiese número reglamentario, la Asamblea se realizará con cualquier número de socios que se hallen presentes. Las resoluciones de las Asambleas serán tomadas por simple mayoría de votos. — El Vicepresidente.

e24 junio N.° 9075 v25 junio.

# Convocatorias Anteriores

ASOCIACION NACIONAL
BOY SCOUTS ARGENTINOS

Por resolución de la Junta Ejecutiva en su sesión del día 18 del corriente, convócase al Consejo Nacional de la institución a Asamblea Extraordinaria para el día 2 de Julio próximo, a horas 18, en Paraguay 2285, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elegir dos miembros en reemplazo del doctor Matías Errázuris, por renuncia y del doctor Juan J. Frugoni, fallecido, por el término de dos años.

2.° Designar dos miembros de los presentes para que suscriban el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario actuantes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1926. — Augusto Spika, Coronel Vicepresidente 1.° en ejercicio; José M. Amadeo, Secretario.

e23 junio N.° 9056 v25 junio

ASOCIACION NACIONAL
BOY SCOUTS ARGENTINOS

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 22 del estatuto y de acuerdo con lo resuelto por la Junta Ejecutiva Nacional en su sesión del 18 del corriente, convócase al Consejo Nacional de la institución a Asamblea Ordinaria para el día 2 de Julio próximo, a horas 19, en el local Paraguay 2285, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anuales.

2.° Cesando en sus funciones el Presidente General Severo Toranzo, el Secretario don Ricardo O. Staub, el Tesorero don José Antonio Basso, los Vocales General Isidro Arroyo y Enrique Alcántara, los Vocales suplentes doctor Frank L. Soler, General Francisco Medina y Capitán de Navío Segundo R. Storni y habiendo fallecido el Vocal suplente doctor Joaquín V. Gnecco, proceder a la elección de: un Presidente, un Secretario, un Tesorero, dos Vocales y tres Vocales suplentes por tres años y un Vocal suplente por dos años, así como también para integrar las vacantes que puedan resultar al efectuarse la elección.

3.° Designar dos miembros de los presentes para que suscriban el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario actuantes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1926. — Augusto Spika, Coronel Vicepresidente 1.° en ejercicio; José M. Amadeo, Secretario.

e23 junio N.° 9057 v25 junio

CLUB DEL PROGRESO
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se invita a los señores socios, para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local del Club, Avenida de Mayo 633, el día 28 del corriente a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y aplicación de las utilidades realizadas a aumento del capital social.

b) Elección por dos años de: un Vicepresidente 1.°, un Vicepresidente 2.° y cuatro vocales; un vocal por un año y cinco vocales suplentes por dos años, en reemplazo del señor Vicepresidente 1.° don Enrique Lavalle, Vicepresidente 2.° don Santiago Capdepont; de los vocales señores Contralmirante Angel J. Elías, doctor Manuel F. Pascual, don Francisco Oján, don José C. Ayerza, que reemplazó al doctor Nicolás M. Gaudino, (cuyo mandato debía fenecer el 31 de Mayo de 1927), y don Carlos A. Arias, que reemplazó al General don Elías C. Alvarez, (cuyo mandato debía fenecer el 30 de Junio de 1927), y de los vocales suplentes, señores don José C. Ayerza, don Carlos A. Arias, don Juan Francisco Aparicio, don Arturo Nazar e ing. Alejandro S. Marquestau.

c) Designación por el Presidente, de dos socios que subscribirán el acta de la asamblea.

Junio de 1926. — Antonio S. Crouzel, Presidente. Manuel F. Pascual, Secretario.

e19 junio N.° 9021 v28 junio.

EUSKAL-ECHEA
Asamblea Ordinaria

No habiendo concurrido a la primera citación, el número de votantes que determinan los Estatutos para celebrar la Asamblea, se convoca por esta segunda citación, de acuerdo con los artículos 49 y 52 del Reglamento, a los señores socios y accionistas con derecho a voto (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea ordinaria que tendrá lugar el día sábado 26 del corriente, a las 21, en los salones del Centro Vasco Francés, Moreno 1370, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria administrativa.

2.° Nombramiento por dos años de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes señores doctor Jorge A. Echayde, Juan B. Mignaquy, Ciriaco Morea, Pedro Gorritepe, Bernardo Navarlatz y Martín B. Etcheberry, que han llenado el tiempo por el cual fueron nombrados; de seis suplentes de la Comisión Directiva, por un año, y por igual plazo diez miembros para la Comisión de Presupuesto, seis para el Jurado y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en las mismas condiciones de los señores miembros de la Directiva, respectivamente, a su naturaleza u origen.

3.° Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1926. — Jorge A. Echayde, presidente; Sebastián Urquijo, secretario.

e8 junio N.° 8920 v24 junio

INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO S. A.

De acuerdo con lo resuelto por el Honorable Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 10 de Julio de 1926, a las 18 horas (6 p. m.), en el local social, calle Cangallo No. 834, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta anterior.

2.° Informe a los señores Accionistas sobre la marcha de la Sociedad (resolución del Directorio de fecha 18 de Junio del corriente año y dictamen del señor Síndico).

3.° Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente, por terminación de mandato.

4.° Modificación de los Estatutos sociales en los siguientes artículos:

**Art. 7.°** — Cambiar su redacción en la siguiente forma:

"Los accionistas fundadores que firman estos estatutos, tendrán preferencia para suscribir acciones en proporción al 40 % de su capital suscripto; los poseedores de acciones de la segunda a la quinta serie inclusive, en proporción al 30 %; los de la sexta a la décima inclusive, en proporción al 20 %, y el resto de los accionistas, al 10 %, a cuyo efecto gozan de un plazo de treinta días desde aquel en que las acciones se pongan a disposición del público. Pasado dicho término, cesará el derecho de preferencia."

**Art. 22.** — Cambiar la palabra "cincuenta" por "veinticinco".

**Art. 28.** — Agregar este inciso:

"f) Crear un Consejo Consultivo hasta de 12 médicos de reconocido prestigio en el ejercicio de su profesión para las funciones científicas que el Directorio le asigne, que se designarán en el mes de Enero de cada año."

**Art. 41.** — Modificar la distribución de utilidades en la siguiente forma:

"Son utilidades de la Sociedad las ganancias líquidas y realizadas que determine la contabilidad del Instituto. Después de deducir el 2 % para el Fondo de Reserva, serán distribuídas en la forma siguiente: 10 % al Directorio en relación con sus funciones: 2 % al Presidente, 2 % al Tesorero, 2 % al Secretario y 4 % a los Vocales en proporción a sus asistencia; 2 % al Síndico; 5 % al Fondo de Previsión; 4 % al Director Técnico y al Gerente por partes iguales; 5 % para formar un fondo de acumulación para los empleados, cuya distribución y reglamentación será efectuada por el Directorio, como asimismo de los deberes y derechos de los que serán llamados a usufructuario; 6 % para los miembros del Consejo Consultivo en proporción a su asistencia, y 68 % a los Accionistas."

5.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. Se recuerda a los señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea (Arts. 16 y 17 de los Estatutos), deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, donde recibirán la tarjeta de entrada y el documento que acredite dicho depósito. No pudiendo asistir el Accionista, podrá ser representado por la persona que él designe por carta-poder.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1926. — El Directorio.

e.22 junio - N.° 9042 - v.10 julio

"LA ITALIA"
Compañía de Seguros Generales
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 7 de Julio de 1926, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle Corrientes N.° 459, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 38 Ejercicio Social, vencido el 30 de Abril de 1926.

2.° — Distribución de Utilidades.

3.° — Elección de seis Directores titulares, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° — Designación de dos señores Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría sus acciones, o recibos bancarios del depósito de las mismas, con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 20 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 14 de 1926. — Carlos Clérici, Gerente General.

e15 junio N.° 8981 v2 julio.

"COLUMBIA"
Sociedad Anónima Nacional de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 30 de Junio de 1926, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Reconquista N.° 30, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar la Memoria, el Balance, la Cuenta de Ganacias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1926 y la correspondiente distribución de utilidades.

2.° — Elegir cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Doctor Alberto Berisso, Juan Oscamou, Atilio Liberti y Emilio S. Landó, que terminaron su mandato, así como también tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado.

3.° — Designar dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

El Gerente.

e15 junio N.° 8980 v30 junio.

LA VANGUARDIA
*Sociedad Anónima Editora*
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio se cita a los accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el 30 de Junio a las 21 horas, en el local social Reconquista 675, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del tercer ejercicio.

2.° Elección de siete Directores titulares y cinco suplentes.

3.° Elección de tres síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 11 de 1926.
*El Secretario.*

e... junio N.° 5... v-30 junio.

**COOPERATIVA ARGENTINA DE CARNES Y ANEXOS LTDA.**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los arts. 41, 46, 47 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el miércoles 30 del corriente a las 18,30 horas en la Bolsa de Comercio (Subsuelo) para tratar y resolver sobre la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria y aprobación del Balance al 30 de Abril de 1926.

2.° Nombramiento de cinco Directores Titulares y cinco Directores Suplentes en reemplazo de los actuales por haber renunciado.

3.° Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.

4.° Nombramiento de la Comisión Honoraria de doce miembros en concordancia con el Art. 37 de los Estatutos.

5.° Aprobar que el 80 o|o de las utilidades del presente ejercicio sea distribuído en una sola cuota y en esta misma Asamblea.

6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Hacemos presente al Sr. Accionistas que la Asamblea se celebrará dentro de la "media hora" de la fijada para la misma, aplicando a los inasistentes la multa estipulada en el art. 29, inc. n.— Constantino González, Presidente.—Antonio Linari, Secretario.

E. 12 junio N.° 8966-v-30 junio.

**GANADERA VALLE HUEMULES**

*Sociedad Anónima*

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 30 de Junio de 1926, a las 11 horas, en el local de la Sociedad Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (piso 1.°), para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria y Balance al 31 de Marzo de 1926.

2.° Renovación del Directorio.

3.° Nombramiento de Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

*El Directorio.*

E. 12 junio N.° 8962-v-30 junio.

**THE WILLIAMS CHEMICAL Co.**

**Productos Químicos y de Química Técnica**

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se hará, en la sede de la Sociedad, calle Moreno N.° 625, para tratar la siguiente, celebrará el 28 del corriente, a las 16

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de 2 Directores en reemplazo del Presidente y Vicepresidente, que renunciaron.

2.° — Nombramiento de 3 Directores suplentes.

3.° — Designación de 2 Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. N.° 25 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de un Banco, en la sede de la Sociedad, calle Moreno N.° 625, hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea. — El Síndico.

e10 junio N.° 8939 v26 junio.

**SOCIEDAD COOPERATIVA BANCO DE AYUDA MUTUA LIMITADA**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Banco de Ayuda Mutua Ltda, a la Cuarta Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 4 de Julio de 1926, a las 14,30 horas, en el Salón de Carteros (Oficina de Clasificación - -Correo Central) a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior

2.° Lectura de consideración de la Memoria Anual, Balance e informe del Síndico hasta el 31 de Marzo de 1926.

3.° Reforma de Estatutos.

4.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

5.° Elección de la C. D. y Síndico Titular y Suplente para el ejercicio 1926-1927.

6.° Asuntos varios.

Buenos Aires, Junio 18 de 1926. — Enrique R. Leguizamón, Secretario.

E. 18 junio N.° 9014-v-3 julio.

**S. A. SAN LUIS, COMERCIAL E INDUSTRIAL**

Asamblea extraordinaria

Se convoca por quince días, a los accionistas, a asamblea extraordinaria, para el día 15 de Julio a las 11 horas, en San Martín 66, escritorio 515, para resolver la disolución anticipada de la sociedad. Buenos Aires, Junio 18 de 1926. — H. Beccar Varela, Presidente.

e19 junio N.° 9039 v7 julio

**ESTANCIA "EL ALBARDON"**

*Sociedad Anónima*

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Julio próximo, a las 11 horas, en el local, calle 25 de Mayo 489 6.° piso, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1926

2.° — Elección de dos Directores titulares, de dos Directores suplentes y de Síndico y suplente de Síndico.

3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente de Banco, hasta el día antes, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Junio 11 de 1926. — El Directorio.

e15 junio N.° 8983 v2 julio

**ASOCIACION DE PROFESORES DE EDUCACION FISICA**

Buenos Aires

SEGUNDA CITACION

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de Junio, a las 9 y 30 horas en su local, Rivadavia 631, escritorios 11 y 12 con el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de tres socios que no pertenezcan a la C. D. para firmar y aprobar el acta de la misma Asamblea (Artículo 38).

2.° Memoria de la C. D.

3.° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4.° Elección de Presidente, Vicepresidente, cuatro Vocales titulares y seis Suplentes.

5.° Elección de tres miembros para la Comisión Revisora de Cuentas.

En Secretaría está la lista de socios que pueden ser reelectos y electores. Las observaciones a dicha lista serán atendidas hasta dos días antes de la Asamblea (Art. 16 inc. d). — Alfredo M. Ghioldi, Presidente. — Pedro B. Franco, Secretario.

E. 22 junio N.° 9044-v-24 junio.

**CERVECERIA ARGENTINA GUTTWEIN**

*Sociedad Anónima*

**Trelew, Chubut**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 18 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes veintinueve de Junio próximo, a las quince horas, en nuestro local social en Trelew Chubut, a fin de tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de las utilidades correspondiente al cuarto ejercicio de nuestra Sociedad, según lo dispuesto por el Artículo 31 de los Estatutos Sociales.

2.° Elección de dos Directores y un Síndico Titular y Suplente en reemplazo de los salientes Señores Agustín Pujol, Juan Stanley Jones, Norberto Triana y Alfredo Moré, respectivamente, artículos once y diez y siete de los Estatutos.

3.° Nombrar dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de la Asamblea.

*El Directorio.*

E. 8 junio N.° 8914-v-24 junio.

**ROWING CLUB ARGENTINO**

CONVOCATORIA

La C. D. de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 6.° de sus Estatutos, convoca a los Señores Socios a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el día 28 de Junio de 1926, a las 21 y 30 horas, en el Centro Naval, Florida y Córdoba, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de Presidente, Vicepresidente por un año, Capitán, Tesorero tres Vocales, uno por un año y cinco Suplentes.

3.° Cualquier asunto de interés para el Club.

4.° Nombrar a dos socios para que suscriban el Acta.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1926.— Juan Carlos Gallegos, Secretario Honorario.

E. 19 junio N.° 9020-v-26 junio.

**LA CONSERVADORA ELECTRICA INDUSTRIAL (S. A.)**

Convoca a los accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse el 25 del corriente, local Alsina 1874, a las 15 hs.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombrar síndico ad-hoc que determine sobre la memoria y balance del año 1925.

2.° Lectura y aprobación del acta anterior.

3.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general por el ejercicio de 1925.

4.° Elección de dos vocales del Directorio.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

6.° Elección de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo a los estatutos, los accionistas depositarán sus acciones en secretaría. — El Presidente.

e8 junio N.° 8918 v24 junio

**COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA**

**Asamblea General Extraordinaria**

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria, efectuada el 19 de Diciembre de 1925, se convoca los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Sarmiento 643 (5.° piso), el día 30 de Junio de 1926 a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Continuación o liquidación anticipada de la Sociedad.

Art. 28. — Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Junio 8 de 1926. — El Directorio.

e9 junio N.° 8926 v25 junio

**UNION DE ABASTECEDORES DE LA CAPITAL**

Convócase a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que celebrará en el local social, calle Alsina 2964, el día 25 del corriente, a las 17 horas, con una hora de tolerancia, bajo apercibimiento de multa, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 del Reglamento Interno, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para que aprueben y firmen el acta.

2.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Abril de 1926.

3.° Elección de cuatro Vocales Titulares, en reemplazo de los señores Gerónimo Turconi, Nicolás J. Fraga, Wulf Itzcovitz y Bautista Idiart.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1926. — Angel Fava, Presidente. — José Decarlini, Secretario.

e.22 junio - N.° 9046 - v.24 junio

**ESTANCIA "LA PEREGRINA"**

*Sociedad Anónima*

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el Artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 1.° de Julio próximo, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489 (6.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al XII Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1926.

2.° — Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los Accionistas **deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.**

**Buenos Aires, Junio 8 de 1926. — El Directorio.**

e10 junio N.° 8998 v26 junio.

**TIRO FEDERAL ARGENTINO**

Avenida de Mayo 1035

UNICA CITACION

Buenos Aires, Junio 20 de 1926.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13 de los Estatutos, comunico a Vd., que la Asamblea de socios para la elección del Consejo, de Gobierno, se efectuará el Lunes 5 de Julio próximo, desde las 21 a las 23 horas (9 a 11 p. m.), en el salón de actos Públicos de la Liga Patriótica Argentina, Suipacha 272, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de 200 miembros del Consejo de Gobierno por el término de dos años, debiendo recaer la elección en personas mayores de edad, de las cuales 130 serán tiradores de las categorías "A Especial", A. B. y C. que hayan obtenido algún premio en los concursos dominicales o anuales de la Institución, y 70 socios que pueden ser o no tiradores.

2.° Designación de dos socios para que en representación de la asamblea firmen y aprueben el acta, junto con el Presidente y Secretario.

**Transcribo a continuación los Arts. 17 y 20 de los Estatutos**

Art. 17 Dos horas antes de la fijada para la Asamblea se constituirán dos o más mesas receptoras de votos, compuestas de un Presidente de mesa y dos suplentes, cuya designación hará la Junta Directiva de entre los socios de la Institución.

"Cada mesa procederá a la recepción de los votos en el orden y a medida que se presenten.

"Art. 20. Transcurridas las dos horas a que se refiere el Art. 17, el Presidente de la Institución declarará constituída la asamblea con los socios que se hallen presentes, y se procederá al escrutinio, proclamándose electos a los que hayan obtenido simple mayoría de votos.

Saluda a Vd., atentamente. — Rosauro Pérez Aubone, secretario.

E. 23 junio N.° 9060-v-5 julio.

**S. A. "SAN LUIS" COMERCIAL E INDUSTRIAL**

**Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria de la S. A. 'San Luis", Comercial e Industrial, que tendrá lugar el jueves 15 de Julio a las 11 de la mañana, en la calle San Martín 66, esc. 515, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio. 2.° Elección de Síndicos. 3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, Junio 17 de 1926. — Horacio Beccar Varela, presidente.

e18 junio N.° 9003 v13 julio

**PETRÓLEO DE CHALLACÓ (NEUQUEN) LTDA.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1926 a las 17 horas en la calle Cangallo 824, con el objeto de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del balance correspondiente al octavo Ejercicio terminado el día 30 de Abril de 1926.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años y tres Directores Suplentes por dos años.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Distribución de utilidades.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1926.

*El Directorio.*

Nota. — Se previene a los Señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada para esta Asamblea.

E. 11 junio N.° 8953-v-30 junio.

**COMPAÑIA DE CREDITO INMOBILIARIO Y COMERCIAL**

Convocatoria

Habiendo expirado el mandato del primer directorio sin que la compañía haya dado comienzo a sus operaciones en virtud de algunas deficiencias de procedimiento que acaban de ser salvadas: y estando ahora en situación de iniciar sus actividades, el Director General — a fin de regularizar la situación legal del Directorio — cita a los señores Accionistas a la Asamblea que tendrá lugar el 28 del corriente, en el local Lavalle 1059 — escritorio 24, a las 16, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación del mandato del Director General y suplente por el ejercicio de 1926, o elección del nuevo Director.

2.° Elección de Síndico y suplente por [illegible] 1926.

3.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 8 de 1926. — El Director General.

e9 junio N.° 8931 v25 junio

**LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL**

*Sociedad Anónima*

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Junio a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina 1328.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al XVII°. ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1926.

2.° Elección de dos Directores por tres años. en reemplazo de los señores doctor don José O. Casás y don Eduardo G. Moreno, que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar hasta tres días antes de ella, en el escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1926. — El Directorio.

e5 junio N.° 8887 v26 junio.

**"LOS ANDES"**

**Compañía Argentina de Seguros**

De acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 6 de Julio próximo, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 1190, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimocuarto ejercicio terminado el 30 de Abril de 1926.

2.° — Distribución de Utilidades.

3.° — Elección de dos señores Directores por tres años; Síndico titular y suplente, por un año.

4.° — Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 12 de 1926. — El Directorio.

e14 junio N.° 8977 v6 julio.

**SOCIEDAD ANONIMA "LA RAZON"**

**(Diario de la tarde)**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Junio a las 15, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 729/741. Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al segundo ejercicio económico de la Sociedad, terminado el 31 de Mayo de 1926.

2.° Elección de un Director titular en reemplazo del doctor Angel I. Sojo, que ha terminado su mandato y de un Director suplente en reemplazo del señor Martiniano E. Antonini, que también ha terminado su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir, a las deliberaciones, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, los títulos de sus acciones o certificados de depósito de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea.

El Directorio

e14 junio N.° 8971 v30 junio

**ASOCIACIÓN PRO-HOGAR POLICIAL DE LA SECCIÓN TERCERA**

LAVALLE 1086

Buenos Aires, Junio 16 de 1926.

Se invita a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Comisaría 3.ª, calle Lavalle N.° 1086, el día Lunes 28 del corriente mes a horas 21 y 30 minutos, para tratar a siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

*a)* Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio vencido;

*b)* Elección de 19 miembros titulares y 10 suplentes para constituir la Junta Directiva para el período 1926-1927;

*c)* Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — *Salvador R. Quiroga*, Secretario General.

E. 16 junio N.° 8988-v-26 junio.

**COLEGIO DE ABOGADOS DE BUENOS AIRES**

**Asamblea Extraordinaria**

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos se convoca a los señores socios para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 1.° de Julio, a las diez y siete y treinta horas, en su local del Palacio de Justicia, 7.° piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma general de los Estatutos.

2.° Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la Asamblea. — Custodio Maturana, secretario.

E. 21 junio N.° 9032-v-25 junio.

**CREDITO POPULAR**

Sociedad Anónima de Ahorros y Créditos para Consumos y Construcciones

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el martes 13 de Julio de 1926, a las 16 horas en las oficinas de la Sociedad, Rivadavia 1253, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.

2.° Designación de dos Señores Accionistas para que firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Artículos 17 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta el día 12 de Julio de 1926, a las 16 horas. — Pablo M. Ramos, Secretario.

E. 21 junio N.° 9034-v-12 julio.

**S. A. ESTANCIA Y COLONIAS CURAMALAN**

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 del corriente mes a las 15 horas, en el local calle San Martín 132, para tratar la siguiente

1.° Aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido

ORDEN DEL DÍA:

el 30 de Abril ppdo.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Devolución a cuenta de Capital.

4.° Elección de tres Directores titulares por 3 años.

5.° Elección de un Director suplente por 3 años.

6.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

7.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta conjuntamente con el señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 16 del corriente.

Buenos Aires, Junio 4 de 1926. — Miles A. Pasman, Presidente.

e8 junio N.° 8907 v28 junio.

**BUENOS AIRES ELEVATOR Co. Ltd.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de Julio de 1926, a las 11.15 horas, en el local social, calle Reconquista N.° 314, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Emisión de diez mil acciones preferidas.

2.° Nombramiento de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

NOTA. — Con anticipación de tres días al señalado para la Asamblea los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas. — El Directorio.

E. 23 junio N.° 9049-v-7 julio.

**SOCIEDAD MILITAR SEGURO DE VIDA**

Defensa 1336

ASAMBLEAS

Convócase a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de Julio de 1926, a las 15 horas (3 p. m.) en el Círculo Militar, Florida 770, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balances correspondientes al Ejercicio 1925-1926 y del Presupuesto para el Ejercicio 1926-1927.

2.° Elección de Presidente, dos Vices, cinco Directores titulares para reemplazar: al Presidente, General Juan P. Manzano; Vice 1.° Coronel Manuel Faramiñán; Vice 2.° Almirante Vicente Montes y los Directores: Coroneles Francisco Villarino, Camilo Idoate, Rodolfo Martínez Pita; Teniente Coronel Adolfo Peña (Gerente) y Capitán Carlos M. Carbone; diez Directores Suplentes y cinco Síndicos.

3.° Nombramiento de dos consocios para firmar el Acta.

**Asamblea Extraordinaria**

1.° Se designa el Sábado 17 de Julio de 1926 a las 15 horas (3 p. m.) para tratar, en el mismo local del Círculo Militar, la reforma del Estatuto Social.

2.° Nombramiento de dos consocios para firmar el Acta. — Juan P. Manzano, Presidente. — Luis R. Quiquisola, Secretario.

E. 23 junio N.° 9052-v-10 julio.

**ARGENTINE AMERICAN FILM CORPORATION**

**(Corporación Argentino-Americana de Films S. A.) Distribuidora de materiales Cinematográficos.**

Corrientes 1715 — Buenos Aires

De acuerdo con las disposiciones del Artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas de la "Argentine American Films Corporation" a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Julio próximo, en el local de la Corporación, calle de Corrientes 1715, a las 17 horas, para tratar el Orden del día que se indica más adelante, debiendo esta Asamblea constituirse con la asistencia de los accionistas que representen la mitad del Capital suscripto más una acción. En el caso de que la Asamblea no pudiera reunirse en primera convocatoria como consecuencia de la falta del Capital indicado, se convoca a los Señores accionistas para segunda reunión que deberá tener lugar el 26 de Julio del corriente año considerándose en este caso, legalmente constituída la Asamblea con cualquier número de accionistas que concurran.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Designación del Síndico titular y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta respectiva de acuerdo con las disposiciones vigentes.

NOTA. — Los Señores accionistas deberán depositar sus acciones o depósito bancario de las mismas en la Tesorería de la Corporación con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 23 junio N.° 9053-v-15 julio.

**COMPAÑIA DE TIERRAS CHELSEA (CHELSEA LAND COMPANY)**

**Sociedad Anónima**

ASAMBLEA GENERAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General que se celebrará el día Viernes 23 de Julio de 1926, a las 18, en el local de la calle San Martín 66 (5.° piso) para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1926.

2.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

E. 21 junio N.° 9036-v-13 julio.

**SOCIEDAD ANONIMA GANADERA CONDOR CLIFF**

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 16 y 17 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1926, a las quince horas, en las oficinas de la Sociedad, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Confirmación de la venta de los bienes de la Sociedad efectuada por el Directorio con fecha 31 de Marzo de 1926.

2.° Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad de acuerdo con los artículos 369 y 370 del Código de Comercio.

Río Gallegos, 2 de Mayo de 1926.

*El Presidente.*

E. 8 junio N.° 8915-v-24 junio.

**CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS**

*Sociedad Anónima*

Segunda Convocatoria a la Asamblea Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar, en segunda Convocatoria, el día 24 del corriente mes, a las 18 horas, en su local social, calle Sarmiento N.° 857, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades.

2.° — Elección de cinco Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Juan Crouzel, Ambrosio J. Gioja, Juan Estrugamou, Alejandro Cash y Juan Roccatagliata, que terminaron en sus cargos; dos Directores suplentes en lugar de los señores Juan S. Echevarría, que pasó a ser titular, y del señor Enrique Domecq, que terminó su mandato, y de Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 17 de los Estatutos.

Nota: — De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, los señores Accionistas depositarán sus acciones en el local social, hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea y retirará su tarjeta de entrada, recordándoles que, tratándose de la segunda Convocatoria, la Asamblea se realizará con cualquier número que asista.

Buenos Aires, Junio 10 de 1926. — Alberto J. Serantes, secretario.

e10 junio N.° 8937 v24 junio.

**ESTANCIA STAG RIVER LIMITADA**

*Sociedad Anónima*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1926 a las 14 horas en la Estancia Stag River, Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de Abril ppdo.

2.° Renovar el Directorio de acuerdo con los Estatutos.

3.° Elegir un Síndico titular y un Síndico Suplente.

*El Directorio.*

E. 8 junio N.° 8916-v-24 junio.

**CLUB DE REGATAS LA MARINA**

Buenos Aires, Junio de 1926.

AVISO DE CONVOCATORIA

Señor Consocio:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 11 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 28 de Junio de 1926, a las 20 horas y 30 minutos, en el local "La Argentina", calle Rodríguez Peña 361, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° (a) Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1.° de Mayo de 1925 al 30 de Abril de 1926.

(b) Autorización para eliminar del activo, la cantidad de $ 24.288,17 m|n, correspondientes a los gastos originados por el proyecto "Cox".

2.° Elección de Presidente por 2 años en reemplazo del doctor Raúl Bergara; de 5 vocales titulares, cuatro por dos años en reemplazo de los señores Jorge H. Alvear, Alberto R. Errecalde, Raúl Burzaco y Mario Rodríguez Corti, y uno por un año en reemplazo del señor Fernando Redal; de cinco vocales suplentes por un año; y de tres Revisores de Cuentas por un año.

3.° Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Fernando Redal, Secretario.

E. 17 junio N.° 9003-v-28 junio.

**LUPPI HNOS. Y CIA. LTDA.**

*Sociedad Anónima*

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Junio próximo, a las 17 horas, en el local social, calle Esquiú 1252, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Balance General e Informe del Síndico.

2.° Sanción de la distribución de las utilidades.

3.° Elección del nuevo Directorio, Síndico y Suplentes.

4.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar en unión del Presidente, el acta de la Asamblea, y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al art. 25 de los Estatutos, deberá concurrir a la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para retirar la tarjeta que le servirá de entrada.

*El Directorio.*

E. 12 junio N.° 8968-v-28 junio.

**"LA SALAMANCA"**
**S. A. Ganadero Agrícola**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 16 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1926, a las 17 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 519, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1926

2.° — Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

3.° — Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, suscriban el acta respectiva.

Nota: — De acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos, los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán presentar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 519, de 15 a 17 horas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que correspondan.

Buenos Aires, Junio 11 de 1926. — El Directorio.

e11 junio N.° 8945 v28 junio.

**WOLDEN & NORDEN SHIP SUPPLY Co. LIMITED**
**(Sociedad Anónima Wolden y Norden Proveedores Marítimos)**

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Junio 17 de 1926.

La C. D. de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos, invita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Julio del corriente año, a las 17, en el local de la calle 25 de Mayo 347, escritorio 709.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1925.

2.° Elección de Síndicos, Titular y Suplente por un año.

3.° Otros asuntos que puedan relacionarse con la marcha de la Sociedad.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — H. E. Wolden, Presidente.

E. 17 junio N.° 8994-v-5 julio.

**EL TRUST JOYERO RELOJERO**
**Sociedad Anónima**

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo depositado el número de acciones requeridas por los Estatutos para la celebración de la Asamblea General Ordinaria que debía realizarse el 19 de Junio de 1926, se convoca por segunda vez a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio, a las 21, en el local de la Sociedad, Corrientes 1000, a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, Correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Enero de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores en reemplazo de 3 que cesan en sus funciones (Artículo 25).

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para poder tener representación en la Asamblea, los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes N.° 1000, por lo menos tres días antes de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente o en su defecto exhibir certificado de depósito.

Buenos Aires, Junio 22 de 1926. — El Directorio.

E. 22 junio N.° 9048-v-30 junio.

# LICITACIONES

## Ministerio del Interior

**DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE**

Llámase a licitación pública hasta el día doce (12) del mes de Julio de 1926 a las catorce horas, para recibir propuestas por las reparaciones que es necesario efectuar al Pontón de Sanidad Doctor J. M. Ramos Mejía de la dotación de este Departamento. Las propuestas se abrirán con las formalidades de Ley en presencia del señor Escribano Mayor de Gobierno de la Nación e interesados que concurran el día y hora arriba indicados. Pliegos de condiciones en la Sección Administrativa, calle Sarmiento 961 (1er. piso), todos los días hábiles de 12 a 18 horas. Sábados de 9 a 12 horas. — Manuel I. Battaglia, Secretario General.

v12 julio.

**COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS**

Llámase a licitación pública para la construcción de 30 casas individuales completas, a edificarse en el futuro Barrio "Guillermo Rawson", sito entre las calles Tinogasta y Zamudio, en esta Capital, de acuerdo a los Planos, Pliego de Condiciones y Bases de Licitación, que se suministrarán a los interesados, en la Oficina de esta Comisión, calle Defensa 771, en esta Capital, todos los días, de las 13 a las 16 horas. Las propuestas deberán presentarse en la misma Oficina, el día 25 de Junio de 1926, a las 16 horas. — El Secretario interino.

v25 junio

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de dos equipos Radioeléctricos, tipo Comercial, destinados a los servicios de la Repartición.

Por detalles, planos y pliegos de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados en la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 30 de Junio próximo venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1926. — *Guillermo Otheguy,* Secretario General de Correos y Telégrafos.

o|30-v-30 junio.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

**ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS EN OLIVA**

(Provincia de Córdoba)

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos de: comestibles y artículos de almacén, aves y huevos, hacienda vacuna para el consumo, papas para el consumo, leche y manteca, harinas de trigo para pan, forrajes, tabaco, fósforos y papel de fumar, combustibles (leña de algarrobo o quebracho, petróleo y kerosene), artículos de ropería, colchonería y zapatería, materias primas para la elaboración de jabón, drogas y útiles varios para farmacia, materiales para talleres, librería y útiles de escritorio, semillas, útiles y herramientas para Agronomía y bazar, destinados al consumo del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, y a proveerse durante todo el año de 1927.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Asilo (Oliva, Ferrocarril C. A.) el día 1.° de Julio del corriente año, a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente, la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Oliva, Mayo 31 de 1926. — El Director.

Comestibles—

| | |
|---|---|
| 6.840 | kilos aceite comestible en envases de 2 a 5 kilos o aproximado. |
| 360 | kilos aceitunas verdes. |
| 420 | kilos achicoria para mezcla. |
| 2.400 | kilos arroz de primera. |
| 36.000 | kilos arroz de segunda. |
| 4.200 | kilos arvejas secas partidas. |
| 21.600 | kilos avena aplastada para sopa. |
| 600 | gramos azafrán en hebra. |
| 3.360 | kilos azúcar refinada en terrones |
| 69.000 | kilos azúcar Tucumana o similar, granulada o molida. |
| 600 | kilos bacalao sin espinas. |
| 3.600 | café tipo Brasil, en grano, tostado. |
| 720 | kilos café tipo Puerto Rico, en grano, tostado. |
| 600 | kilos café tipo Caracolillo, en grano, tostado. |
| 600 | kilos café tipo Moka, en grano, tostado. |
| 6 | kilos canela en rama. |
| 6 | kilos canela molida. |
| 24.000 | kilos cebada perlada para sopa. |
| 1.800 | kilos conserva de tomate en envases de 2 a 5 kilos o aproximado. |
| 420 | kilos ciruelas secas. |
| 100 | kilos champignon en tarros de 200 a 500 grms. o aproximado. |
| 480 | kilos dulce de membrillo en envases de 5 kgs. o aproximado. |
| 420 | cajas escarbadientes en cajas (indicar marca y cantidad contenido). |

1.080 kilos extracto de tomate en envases de 500 a 1 kilo o aproximado.
4.200 kilos fideos de sémola (en cajones, barricas o canastos).
8.400 kilos fideos de primera (en cajones, barricas o canastos).
?0.400 kilos fideos de segunda (en bolsas únicamente).
?.600 kilos garbanzos.
?.660 kilos grasa de vaca "La Negra" o similar en envases de 2 kilos o aproximado.
28.800 kilos harina de maíz para polenta.
54 kilos hongos secos de primera calidad.
720 ladrillos ingleses del país.
240 kilos líquido para limpiar metáles (indicar marca y contenido de cada envase).
365 docenas limones.
780 kilos maicena.
52.200 kilos maíz blanco pisado para mazamorra.
360 kilos nueces de primera.
3 kilos nuez moscada.
360 kilos orejones de duraznos.
360 kilos pasas de uvas.
360 kilos Petit-pois en envases de 500 gramos o aproximado.
12 kilos pimienta dulce molida.
420 kilos pimentón dulce.
12 kilos pimienta en grano.
18.000 kilos porotos de manteca.
43.060 kilos porotos tapes.
660 kilos queso de rallar "Goya".
480 kilos queso de rallar "Sbrinz".
240 kilos queso de rallar tipo "Reggiano".
360 kilos queso de postre "Chubut" o similar en hormas de 1 kilo o aproximado.
12 kilos Royal (levadura) o similar, en envases de 500 gramos o aproximado.
600 kilos sal fina suelta para cocina.
180 kilos sal fina en envases de 500 gramos a 1 kilo o aproximado.
42.000 kilos sal gruesa para cocina tipo Cádiz.
24.000 kilos sal gruesa para salazón de cueros.
3.000 sapolios (indicar marca).
1.800 kilos sémola.
96 kilos te en envases de 200 gramos o apróximado (indicar marca).
72 kilos te suelto.
36.000 kilos trigo pelado para locro.
720 tubos vainillas en tubos de una chaucha.
60 kilos velas de estearina de alumbrar en funciones religiosas.
60 kilos velas de cera para celebrar en funciones religiosas.
36 litros vino para celebrar misa en botellas de 750 gramos o apróximado.
360 litros vinagre blanco en cascos.
1.440 litros vinagre tinto en cascos.
15.600 kilos yerba argentina en barricas o cilindros.
720 kilos yerba argentina en envases de 1 kilo o aproximado.

**Aves y huevos—**

5.840 kilos gallinas de dos kilos, peso vivo o aproximado (2920 aves).
12.045 kilos pollos de uno y medio kilo peso vivo o aproximado (8.030 aves).
10.950 docenas huevos frescos no conservados.

**Hacienda vacuna—**

cuarterones de 450 kilos peso vivo o aproximado (1.460 animales).
657.000 kilos novillos meztizos, criollos o

**Papas—**

150.000 kilos papas para el consumo.

**Leche y manteca—**

620.500 litros leche de vaca (1.700 litro diarios).
2.555 kilos manteca en panes de 2 a ? kilos o aproximado.

**Harinas de trigo para pan—**

306.500 kilos harina de trigo para pan tres ceros (000) (2.950 bolsas).
253.400 kilos harina de trigo para pan, dos ceros (00) (3.620 bolsas).

**Forrajes—**

12.000 kilos afrecho de trigo o de maíz.
18.000 kilos maíz amarillo.

**Tabacos, papel de fumar, etc.—**

3.000 kilos tabaco en hebra tipo alemán, en paquetes de 100 gramos.
30 gruesas cajas de fósforos en cajas de 75 unidades.
9.000 libritos papel de fumar, en libritos de 80 hojas o aproximado.

**Combustibles—**

150 toneladas Gas-Oil para motores Diesel.
6.000 litros kerosene refinado en cascos o tambores de hierro.
7800 toneladas leña de algarrobo o quebracho.
450 toneladas petróleo crudo tipo Comodoro Rivadavia.

**Pería, colchonería y calzado—**

30 agujas para colchonero.
500 paquetes agujas para costureras, surtidas, (indicar número ofrecido y cantidad de cada paquete).
2.000 agujas para máquina números 1 y 2 (1.000 de cada clase).
3 kilos alfileres comunes.
100 docenas alfileres de seguridad.
10.000 metros arpillera para forros de colchón (indicar anchos).
10 kilos aceite para máquina de coser.
1.500 pares alpargatas de lona, números 7, 8 y 9, (500 pares de cada número).
12.000 metros bombasí para uniformes de asiladas, colores y dibujos varios, (indicar ancho).
1.000 metros bombasí para uniformes de empleadas, colores claros, (indicar ancho).
90 docenas botones niquelados para sacos, diámetro 2 centímetros.
40 docenas botones niquelados para chalecos, de 1.5 cent de diámetro.
3.000 docenas botones hueso para camisas, de 1.5 cent. diámetro.
1.000 docenas botones de hierro, para pantalón, de 1.5 cent. diámetro.
2.000 docenas botones negros para sacos, de hierro o pasta, de 2 cent. de diámetro.
120 docenas botones blancos de hueso para guardapolvos, de 2 centímetros de diámetro.
150 metros bramante, (indicar ancho).
200 docenas broches de hierro para pantalón.
750 metros brin azul para trajes de mecánicos.
500 metros brin blanco para guardapolvos.
1.200 metros brin kaki.
3.000 camisetas de algodón para hombres y mujeres, de un tipo uniforme.
12 cintas métricas de hule.
72 kilos clavos de bronce, números 9 al 16, (9 kilos de cada núm.), para zapateros.
18 kilos clavos imitación bronce.
72 kilos clavos para tacos.
1.000 colchas blancas de 1.50x2.00 centímetros, o medida aproximada, sin incluir fleco en la medida.
2.000 cordones de cuero para botines.
2.000 metros cotín de algodón para colchones, colores claros, (indicar ancho).
12.000 metros cotona a cuadritos para uniformes de asiladas, gris, negro, azul obscuro o rojo.
120 metros2. cuero de carnero.
100 dedales para modistas.
25 dedales para sastre.
150 metros entretela (indicar ancho).
1.000 frazadas grises tipo ejército, de 1.50x2.00 cent. medida aproximada, (iniciar peso).
100 metros género para manteles de 1.60 cent. de ancho o aproximado.
500 metros género impermeable, doble faz, de goma, indicar peso de un metro.
300 metros género felpudo para toallas y sábanas de baño, (indicar ancho).
8.000 metros griseta o similar para uniformes de asilados.
60 carretes hilo color para zapatero, número 16.
60 ovillos hilo cáñamo para zapatero.
7.200 carretes hilo de coser, blanco y negro, números 40 y 50, carretes, de 500 yardas, (3.600 carretes de cada color).
200 ovillos hilo de hilvanar en ovillos de 20 gramos o aproximado.
200 docenas hebillas de hierro para pantalón.
400 piezas iniciales bordadas sobre brin kaki, A. C. R. M. A. en hilo plateado.
400 piezas iniciales bordadas sobre paño azul obscuro. A. C. R. M. A., en hilo plateado.
3.000 kilos lana lavada para colchones.
40.000 metros lienzo de un ancho.
10.000 metros lienzo de dos anchos.
500 metros lona blanca o de color para alpargatas o zapatillas.
36 máquinas para peluquero, núms. 00-0 y 1 (12 máquinas de cada número), indicar clase.
7.510 pares medias de algodón para mujer.
5.000 pares medias de algodón para hombres.
2.000 metros paño azul gris o kaki para uniformes de asilados.
600 metros paño azul obscuro para uniformes de empleados.
500 peines finos para caspa.
400 peines de dientes gruesos únicamente, no de metal.
200 metros percalina listada.
3.000 pañuelos de mano de color de 40x40 cent. o aproximado.
6.000 repasadores para pisos de 0.50x0.50 cent. o aproximado.
1.500 repasadores para vajilla de 50x50 o aproximado.
200 metros satiné negro para forros.
45 kilos semilla para zapatero núm. 8 al 12 (9 kilos de cada número).
1.500 sombreros de junco, para asilados.
1.000 sombreros de paño azul gris o kaki para asilados.
200 sombreros tipo boy-scout para empleados, números surtidos (indicar color).
2.000 kilos suela macho delgada, para zapatero.
12 tijeras para costurera.
36 tijeras para uñas, curvas.
6 tijeras para peluquero.
3 kilos tinta para marcar ropa.
200 tizas para sastre.
300 toallas de hilo.
1.500 metros uso doméstico de dos anchos.
300 metros uso doméstico de un ancho.
300 metros vaqueta de color para botines asilados, (metros cuadrados).
1.000 metros zephir para uniformes de empleadas, colores claros.
700 kilos garras planchadas para zapateros.
300 kilos descarne para botines.

**Jabonería y lavado—**

200 kilos aceite de coco.
6.000 kilos ceniza de soda.
6.000 kilos cloruro de cal.
500 gramos esencia de romero.
500 gramos esencia de lavanda.
500 gramos esencia bergamota.
50 gramos esencia néroli.
100 gramos esencia geráneo.
500 gramos esencia limón.
4.800 kilos resina H.
3.000 kilos soda cáustica.
1.000 kilos soda comercial.

**Drogas, etc.—**

6 kilos aceite de almendras.
20 kilos aceite de hígado de bacalao.
200 gramos aceite de cade.
10 kilos aceite de ricino.
4 kilos aceite de sésamo.
250 gramos acetona.
4 kilos ácido acético comercial.
100 gramos ácido arsenioso.
15 kilos ácido bórico cristalizado.
25 kilos ácido cítrico.
1 kilo ácido clorhidrato comercial.
1 kilos ácido fénico.
1 kilo ácido láctico puro.
500 gramos ácido nítrico puro.
100 gramos ácido pícrico.
200 gramos ácido salicílico.
500 gramos ácido tánico al éter.
200 gramos ácido tímico.
500 gramos ácido sulfúrico.
200 gramos Agal polvo.
500 Agraffes Michel, grandes.
500 Agraffes Michel, chicos.
5 litros agua destilada de azahar.
5 litros agua destilada laurel cerezo.
1 litro agua destilada menta.
600 kilos agua oxigenada.
100 agujas para inyecciones hipodérmicas, 25mmx8, de platino.
36 agujas para inyecciones intramusculares, de 50mmx8|10, de platino.
12 agujas niqueladas para punción lumbar, 80mmx10|10, de níquel.
6 kilos alcanfor en panes.
1 litro alcohol vulnerario.
500 gramos alcoholaturo raíz acónito.
480 kilos algodón hidrófilo, en paquetes de 500 gramos, laminado.
2 kilos almidón polvo.
500 gramos alquitrán vegetal.
500 gramos alumbre polvo.
500 gramos amapolar cabezas.
3 cajas amilo nitrito, (cajas de 20 ampollas).
2 litros amoníaco líquido puro.
500 gramos amonio acetato líquido.
2 kilos amonio bromuro.
500 gramos amonio sulfocianuro.
500 gramos amonio sulfoistiolato.
600 ampollas vacías de 1, 2, 5 y 10 c. c. para inyec. (150 de cada clase).
150 ampollas vacías de 250 500 y 1.000 c. c. para suero, (50 de cada clase).
100 gramos antipirina.
10 gramos apomorfina clorhidrato.
10 gramos argirol.
500 gramos arrhenal.
4 kilos aspirina.
5 gramos atropinasulfato neutro.
3 kilos azúcar de leche polvo.
10 kilos azufre precipitado.
50 gramos azul de metileno.
10 ambrina bujías triples.
1 litro agua destilada de anís.
500 gramos amonio sulfato.
100 gramos amonio carbonato.
5 kilos bálsamo tranquilo.
1 kilo bálsamo opoleldoch.
250 gramos bálsamo del Perú.
100 gramos belladona hojas polvo.
15 litros bencina.
100 gramos bismuto salicilato.
200 gramos bismuto carbonato.
500 gramos bismuto subgalto.
5 kilos bismuto subnitrato.
100 gramos bromoformo.
6 bolsas para hielo, (indicar el diámetro ofrecido).
1.000 hojas papel despacho x500 y 1000 gramos, (500 de c|u).
40 kilos bufach u otro polvo insecticida, (ind. marca que se ofrezca).
500 gramos cafeína pura.
500 gramos cafeína citrato.
1.000 cajas de cartón redondas, números 5 al 9, (200 c|núm.).
1.000 cajas de cartón, cuadradas, números 5 al 9, (200 c|núm.).
10 kilos calcio carbonato.
2 kilos calcio cloruro.
2 kilos calcio fosfato.
200 gramos calcio glicerofosfato.
100 gramos calcio hidrofosfito.
100 gramos calcio lactato.
100 gramos calomel al vapor.
12 cánulas para irrigador cauchú.
6 cápsulas enlozadas de 200, 500 y 1000 c. c. (2 de c|u).
9 cápsulas porcelana de 200, 500 y 100 c. c. (3 de c|u).
100 gramos carbón vegetal.
20 gramos carmín.
60 hojas cartulina marrón para fotografías.
300 gramos cáscara sagrada polvo.
320 tubos cat-gut esterilizado núm. 00 al 6, (indicar marca, longitud de la hebra de 1 metro o aproximado, 40 tubos de cada núm.).
120 cepillos para dientes.
60 cepillos para uñas.

12 cepillos para tubos de ensayo.
1 kilo cera blanca.
48 kilos cloral hidrato.
6 kilos cloroformo anestésico en ampollas de 30 y 50 gramos.
4 kilos cloroformo comercial.
2 kilos coca hojas.
50 gramos cacaína Clorhidrato.
50 gramos codeína pura.
50 gramos cocaína clorhidrato.
30 gramos codeína fosfato.
100 gramos collargol.
20 conos intermedios para jeringas.
6.000 corchos surtidos.
1 kilo corteza naranja amarga.
5 kilos cremor tártaro soluble.
100 gramos creosota vegetal.
10 madejas crin de florencia, (indicar largo núm. hebras de c|madeja).
300 gramos creogenina.
100 cuenta gotas.
100 dedos de goma.
1 kilo diadermina.
30 gramos dionina.
1 kilo elixir paregórico.
20 embudos de vidrio, de 100, 250, 500 y 1000 c. c., (5 de c|clase).
25 gramos emetina clorhidrato.
500 gramos ergotina Ivón o según Ivón.
2 kilos ergotina Bonjeau o según Bonjeau.

5 gramos escopolamina clorhidrato
5 gramos escopolamina bonhidrato.
1 litro esencia de limón.
500 gramos esencia de menta.
10 litros de trementina.
100 gramos esencia de anís.
50 gramos esencia de geráneo.
100 gramos esencia de eucaliptus.
10 kilos éter anestésico en ampollas de 50 y 100 gms.
10 kilos éter sulfúrico.
10 gramos extrignina sulfato.
300 gramos eucaliptol.
5 gramos esparpeína sulfato.
1 kilo estigma de maíz.
100 gramos extracto acuoso de opio.
50 gramos extracto de belladona.
100 cápsulas extracto etéreo de helecho macho en cápsulas de 0.5.
2 kilos extracto flúido cáscara naranja amarga.
100 gramos extracto flúido espino cerval.

200 gramos extracto flúido hamamelis virginicau.
300 gramos extracto flúido hidrastis canadensis.
2 kilos extracto flúido polígala.
1 kilo extracto flúido tolú.
100 gramos extracto flúido viburnium.
200 gramos extracto flúido estigma de maíz.
500 gramos extracto flúido kola.
500 gramos extracto flúido ratánea.
500 gramos extracto flúido quina.
50 gramos fenacetina.
100 gramos fenolftaleína.
300 gramos formalina en pastillas.
60 kilos formol.
200 frascos tapa esmerilada, incoloros, boca ancha, de 15, 30, 60 y 90 c. c. (50 de cada clase).
160 frascos goteros incoloros y de color caramelo, de 15, 30, 60 y 90 cc. (20 de cada color y c|cap.).
1.840 frascos despacho de 15, 30, 60, 90, 120, 150, 250, 300, 500 y 1.000 cc. y 150 de c|clase, de 300 a 1000 cc.).
10.000 metros gasa hidrófila en piezas de 40 metros, indicar de cuántos hilos).
500 gramos gelatina plata.
50 kilos glicerina para.
1 kilo glucosa sólida.
8 kilos goma arábiga en polvo.
100 gramos gomenol.
500 gramos Gotas amargas Baumé.
36 números Guantes de goma núm. 7, 7 ½ y 8 (12 Núm. de cada clase).
2 kilos Guayacol carbonato.
**1 kilo Guayacol líquido.**
**500 gramos Hidroquinona.**
**200 gramos Hierro citrato amoniacal.**
**[illegible] ovillos Hilo para despacho (indicar [illegible])**

10 números Insufladores para suero.
2 kilos Iodo sublimado.
12 números Irrigadores de vidrio de 2 y 1 litro (números de cada clase), seis núm.
500 gramos Iodoformo.
2 kilos Jabón verde.
1 kilo Jabón amigdalino polvo.
5 kilos Jabón negro potásico.
500 pastillas Jabón glicerina Windsor o similar.

120 pastillas Jabón bicloruro.
120 pastillas Jabón alquitrán.
120 pastillas Jabón azufre.
12 números Jeringas sistema Lüer de 1 c. c.
36 números Jeringas sistema Lüer de 2 c. c.
12 números Jeringas sistema Lüer de 5 c. c.
6 números Jeringas sistema Lüer de 10 c. c.
6 números Jeringas sistema Lüer de 20 c. c.
5 kilos Cola nuez polvo.
10 números Lactobutirómetros Marchand.
2 números Lactodensímetro.
2 números Lámparas a alcohol.
300 gramos Licor amoniacal anisado
2 kilos Lanolina.
1 kilo Láudano Sydehaum.
100 gramos Licitina.
1.500 metros Lienzo para vendas (indicar ancho).
1.500 metros Linón para vendas.
50 kilos Lino harina.
6 kilos Lisol.
300 gramos Luminal sódico.
12 kilos Magnesia calcinada.
12 kilos Magnesia carbonato.
20 kilos Magnesia sulfato.
2 gramos Malvas hojas.
500 gramos Manteca de cacao.
2 kilos Manzanilla flor.
12 números Medidas de vidrio de 30, 60, 150 y 200 c. c. (3 de cada clase).
4 Medidas de loza de 500 y 1000 c. c. (2 de cada clase).
200 gramos Mentol.
100 gramos Mercurio oxcicianuro.
100 gramos Mercurio bi-ioduro.
100 gramos Mercurio bicloruro
100 gramos Mercurio óxido amarillo.
100 gramos Mercurio óxido rojo.
5 kilos Metilo salicilato.
100 gramos Metol Hauff.
500 gramos Miel rosada.
100 gramos Morfina clorhidrato.
10 kilos Mostaza molida.
500 gramos Naftol benzoato.
80 ampollas Neosalvarsan en ampollas de 15, 30, 45 y 60 cgs. (20 c|ampolla).

60 gramos Novocaina.
1 kilo Nuez voca polvo (Nuez vómica polvo).
500 gramos Opio en polvo.
6 gramos Oro cloruro.
500 gramos Ovarina.
1.800 litros Oxígeno medicinal comprimido, en botellones de hierro (exceptuando envases).
50 kilos Papel para despacho.
500 hojas Papel de filtro forma circular (indicar diámetro).
576 hojas Papel Ilford P. O. P. brillante 18 x 24.
432 hojas Papel Artura, carbón blanck semi-brillante 18 x 24.
25 hojas Papel adhesivo para fotografía.

2 kilos Parafina.
200 gramos Pepsina amilácea.
300 gramos Pepsina clorhidrato.
20 números Peras con pico de goma (ind. números y tamaño ofrecidos).

400 gramos Piramidón.
144 números Placas fotográficas 18 x 24 Etiq. verde.
288 números Placas fotográficas 12 x 16 ½.
60 números Placas fotográficas 9 x 12.
100 gramos Plata nitrato cristalizada.
**100 gramos Plata nitrato fundida.**

50 gramos Podofilina.
120 kilos Potasio bromuro.
10 kilos Potasio carbonato
2 kilos Potasio clorato.
2 kilos Potasio ioduro.
1 kilo Potasio nitrato.
1 kilo Potasio Permanganato.
500 gramos Potasio sulfato.
12 números Probetas de vidrio graduadas 60, 90, 120, 200, 250 y 500 c. c. (2 de cada clase).
200 gramos Piedra pómez en polvo.
250 gramos Quinina bronhidrato.
250 gramos Quinina clorhidrato.
20 Robinetes para irrigador, de caucho.
1 kilo Salol.
200 gramos Scila en polvo.
60 tubos Seda para suturas, núm. 1, 2 y 3 (indicar largo la hebra esterilizada en tubos).
60 cajas Sellos sillimbia núm. 14, 12 y 16 (20 cajas de cada número).
500 gramos Sen hojas.
3 kilos Sodio benzoato.
20 kilos Sodio bicarbonato.
1 kilo Sodio bromuro.
1 kilo Sodio cacodilato.
2 kilos Sodio carbonato.
5 kilos Sodio cloruro.
500 gramos Sodio fosfato.
500 gramos Sodio glicerofosfato.
100 gramos Sodio hipofosfito.
25 kilos Sodio hiposulfito para fotografía.
500 gramos Sodio ioduro.
2 kilos Sodio salicilato.
60 kilos Sodio sulfato.
3 kilos Sodio sulfito anhidro.
2 kilos Solución adrenalina al 1 por 100, en frascos de 30, 50 o 100 gramos.
24 Sondas nelaton surtidas.
500 gramos Sulfonal.
50 kilos Talco de venecia.
300 gramos Tanalbina.
1 kilo Tanígeno.
350 Tarros de lata p|pomada 30, 60, 100, 250, 500, 1000 y 2000 c. c. (50 de cada clase).
200 tarros de porcelana p|pomada de 30, 60, 100, 150 y 200 c. c. (40 de cada clase).
500 cajas de lata surtidas (ind. tamaño ofrecido).
12 carretes Tela adhesiva de 3 y 5 cent. de ancho (indicar largo. 6 carretes de cada clase).
500 gramos Teobromina.
6 Termómetros para baño.
40 Termómetros clínicos comunes.
500 gramos Terpina hidrato.
1 kilo Tiocol (Thiocol).
300 gramos Terpinol.
2 kilos Tilo flor.
300 gramos Tintura belladona.
1 litro Tintura benjuí.
6 litros Tintura canela.
10 litros Tintura genciana.
3 litros Tintura jalapa compuesta.
2 litros Tintura quina.
500 gramos Tintura ruibarbo.
300 gramos Tintura Strofantus.
15 tubos goma para irrigador en tubos de 1 metro y medio de largo, c|rodetes terminales en ambos extremos.
300 gramos Tiroidina.
10 kilos Unguento mercurial doble.
1 kilo Urotropina.
1 kilo varillas de vidrio.
30 kilos Vaselina blanca.
20 kilos Vaselina amarilla.
24 vasos para ventosas, grandes.
1 kilo Veronal.
2 kilos Zinc óxido.

Utiles y Materiales de Talleres—
100 kilos aceite de lino cocido.
20 litros aceite de lino crudo.
1.800 kilos aceite para cilindros de motores Diesel (en cascos o en tambores.
30 kilos aceite para compresores.
1.500 kilos aceite común para maquinarias (en cascos o tambores).
20 kilos acido muriático comercial.
150 litros aguarrás (indicar envase y contenido)
400 aisladores a carretel (indicar medidas).

500 kilos alambre acerado para malla de colchones elásticos.
50 aisladores esquineros (indicar medidas).
150 aisladores prensa hilos, para conductores.
150 kilos alambre galvanizado para escobas.
500 metros alambre para instalación de luz, de 1 m|m.
500 metros alambre para instalación de luz, de 2 m|m.
100 metros alambre para instalación de teléfonos.
800 kilos albayalde en pasta.
70 kilos amoniaco-gas (para fabricación de hielo) sin incluir valor de envase.
100 toneladas arena de río o de mina.
2.000 azulejos del país de 15 x 15.
36 bisagras de bronce, con perilla, p|muebles (ind. medidas).
36 bisagras de hierro para muebles (indicar medida ofrec.)
12 barrenos de mano (surtidos).
10 bidet de loza.
50 boca-llaves de bronce para embutir.
50 boquillas de porcelana para caño Bergmann de 16 m|m.
50 boquillas de porcelana para caño Bergman de 23 m|m.
5 kilos borax para soldar.
5 kilos bronce para soldar.
50 kilos bronce fundido en barras.
10 kilos bronce en chapas de 2 m|m.
12 brochas para blanqueo.
12 bujías para filtros Chamberlain.
200 metros cable de cobre de 4 m|m para instalaciones.
20 toneladas cal viva en terrones.
10 canastos de mimbre para panadería.
20 canillas de bronce niqueladas de 1|2".
10 canillas de bronce niqueladas de 3|4".
10 canillas de bronce niqueladas de 1".
200 metros caño de 14 m|m para instalaciones embutidas.
50 metros caño de hierro galvanizado de 1|2".
50 metros caño de hierro galvanizado de 3|4".
30 metros caño de hierro galvanizado de 1".
20 metros caño de hierro galvanizado de 1 1|2".
30 metros caño Manesmann de 3|4".
30 metros caño Manesmaan de 1".
30 metros caño Manesmann de 1 1|2".
30 metros caño Manesmann de 1 1|4".
30 metros caño Manesmann de 2".
50 metros caño M. V. de 4".
1.500 kilos carbón para fragua.
100 carbones para proyector de 13 x 200.
100 carbones para proyector de 18 x 200.
3 cucharas para albañil.
3 cucharines para albañil.
12 cuchillas para zapateros.
20 metros lin, cedro de 4 x 4".
30 " " " " 3 x 3".
120 " " " " 2 x 14".
200 " " " " 1 1|2 x 14".
200 " " " " 1 x 16".
50 " " " " 1 1|2 x 12".
100 " " " " 3|4 x 16".
200 " " " " 1|2 x 16".
10 toneladas cemento portland.
20 cerraduras de embutir para puertas (ind. medidas).
20 cerraduras de embutir para muebles (ind. medidas).
20 cerraduras arrimar para puerta (ind. medidas ofrec.)
20 cerraduras para muebles (ind. medidas ofrec).
3 cerraduras Yale para puertas.
10 kilos cinta aisladora de 2 cent.
36 paquetes clavos comunes de 1" ind. peso de c|paquete en las distintas medidas y clases que se ofrezcan).
**48 paquetes clavos comunes de 1 1|2" [illegible] peso de c|paquetes en las distintas medidas y clases que se ofrezcan).**

48 paquetes clavos comunes de 2" (ind. peso de c|paquete en las distintas medidas y clases que se ofrezcan).
36 paquetes clavos comunes de 2 1|2" (ind. peso de c|paquete en las distintas medidas y clases que se ofrezcan).
36 paquetes clavos comunes de 3" (ind. peso de c|paquete en las distintas medidas y clases que se ofrezcan).
24 paquetes clavos comunes de 4" (ind. peso de c|paquete en las distintas medidas y clases que se ofrezcan).
6 paquetes clavos sin cabeza de (33|4") (ind. peso de c|paquete en las distintas medidas y clases que se ofrezcan).
4 paquetes clavos sin cabeza de 1" (ind. peso de c|paquete en las distintas medidas y clases que se ofrezcan).

6 paquetes clavos sin cabeza de 1 1|2" (ind. peso de c|paquete en las distintas medidas y clases que se ofrezcan).
3 paquetes clavos sin cabeza de 2" (ind. peso de c|paquete en las distintas medidas y clases que se ofrezcan).
15 codos de hierro fundido de 1|2".
20 codos de hierro fundido de 3|4".
20 codos de hierro fundido de 1".
10 codos de hierro fundido de 1 1|2".
12 cojinetes para vagonetas (cajas de grasa).

50 kilos cola francesa.
100 metros cordón flexible para teléfonos.
200 metros cordón flexible para luz de 1 m|m.
200 metros cordón flexible para luz de 2 m|m.
300 litros creolina u otro producto similar.
10 metros Lin. Curupay de 3 x 16".
10 metros Lin. Curupay de 4 x 16".
100 curvas para caño de instalación embutida.
10 curvas para caño de hierro de 3|4 galvanizado.
10 curvas caño de hierro galvanizado de 1".

10 curvas caño de hierro galvanizado de 1 1|2".
15 depósitos automáticos de bronce para inodoros.
300 esqueletos para cepillos de piso.
300 esqueletos para cepillos de mano.
50 kilos estaño virgen.
60 kilos estopa blanca.
10 kilos esterilla en madejas.
50 fichas para toma corrientes.
50 fichas de dos alas para puertas.
250 kilos grasa consistente.
3 kilos goma laca en escamas.
300 grampas para caño Bergmann.
100 kilos hierro angulo de 1 1|2".
100 kilos hierro angulo de 1".
30 kilos de hierro cuadrado de 1 1|2".
50 kilos hierro cuadrado de 3|4".
100 kilos hierro cuadrado de 1".
700 kilos hierro redondo de 1|4"-3|8-1|2-5|8-3|4-7|8 y 1" (100 kilos de cada clase).

120 kilos hierro redondo de 5|16-1 1|4-1 1|2" (40 kilos de c|clase).
240 kilos hierro planchuela de 1 x 1|4-1 x 1|8 (120 kilos de c|media.
360 kilos hierro planchuela de 1 1|2 3|8-1 1|2 x 5|8" (150 kgs. c| media).
800 kilos hierro planchuela de 13|4 x 1|4".
50 kilos hierro planchuela de 1 3|4 x 5|16".
250 kilos hierro planchuela de 2 x 1|2".
200 kilos hierro galvanizado liso en chapas, número 24.
200 kilos hierro galvanizado liso en chapas, número 26.
100 kilos hierro negro en chapas.
50 kilos hilo acerreto en ovillos.
35 inodoros de loza con orejas.
50 interceptores de porcelana.
200 lamas o sierra para cortar meta les.

200 lamparas eléctricas fil. metal. 110 volt. y 16 bujías.
500 lamparas eléctricas fil. metal. 110 volt. y 32 bujías.
500 lamparas eléctricas fil. met. 110 volt. y 50 bujías.
100 lamparas eléctricas fil. met. 110 volt. y 100 bujías.
20 leznas para zapateros.
72 lápices de carpinteros.
30 limas media caña surtidas (indicar medidas y granos ofrecidos).
48 limas chatas (indicar medidas y granos ofrecidos).
12 limas cuchillas (indicar medidas y granos ofrecidos).
6 limas cuadradas (indicar medidas y granos ofrecidos).
18 limas redondas (indicar medidas y granos ofrecidos).
30 limas triángulo( indicar medidas y granos ofrecidos).
100 llaves hembras en bruto.
200 llaves machos en bruto.
60 interceptores (llaves) un punto Hart.
24 mangos para maza.
24 mangos para hachas.
3.500 mangos para escobas.
1.000 mangos para cepillos.
30 mármoles para mesa de 1,40 x 0,70 x 4 cent. o aproximado.
120 kilos masilla.
12 mechas para alfajiar, americanas surtidas (indicar medidas ofrecidas).
120 mechas americanas, surtidas (indicar medida ofrecida).
60 mechas cilíndricas, surtidas( indicar medida ofrecida).
4 metros sencillos de acero.
12 metros sencillos de madera.
80 kilos minio en polvo.
30 latas nafta, en latas de 16 a 18 litros o aproximado.
10 metros3. oxígeno para soldar.
1.500 kilos paja de guinea de primera.
1.500 kilos paja de guinea de segunda
20 palanganas de loza, redondas de 12" para peluquería.
300 hojas papel tela esmeril azúl número 0, 1 y 2 (100 hojas de cada clase).
400 hojas papel de lija números 0, 1 2 y 3 (100 hojas de cada clase).
24 pinceles redondos (indicar medidas).
24 pinceles chatos (indicar medidas)
500 metros cuad. pino tea machimbrado de 1 x 3".
600 metros lin. pino tea machimbrado de 3 x 3".
300 metros lin. pino tea machimbrado de 3 x 4".
200 metros lin. pino blanco de 1 x 12".
2.000 metros lin. pino Brasil o pruce de 1|2 x 12" (indicar cual se ofrece).
800 metros lin. pino Spruce de 1|2 x 6".
100 metros lin. pino Spruce de 2 x 12".
200 metros lin. pino Spruce de 2 x 3".
200 metros lin. pino tea de 1 x 3", alfajías.
30 kilos pintura en polvo negra.
50 kilos pintura en polvo azúl.
20 kilos pintura en polvo tierra siena.
100 kilos pintura en pasta amarilla.
100 kilos pintura en pasta colorada.
50 kilos pintura en pasta negra.
50 kilos pintura en pasta verde.
5 kilos piolín de algodón.
20 pipetas de porcelana.
100 pitones de hierro surtidos.
25 placas de Lafitte para soldar.
50 portalámparas sin llave.
20 portalámparas con llave.
100 racores para instalación eléctrica.
10 kilos remaches de hierro (indicar medida ofrecida, surtidos).
10 kilos remaches estañados, surtidos (indicar medidas ofrecidas)
200 kilos Ripolín blanco.
50 rodillos de acero para cojinetes de vagoneta.
50 tapas para fusibles.
450 tapones fusibles a cartucho, 6-10, 15 y 25 amp. (150 de cada tipo).
50 tés para instalación embutida.
10 tés de hierro galvanizado de 1|2"
5 tés de hierro galvanizado de 3|4"
5 tés de hierro galvanizado de 1".
5 tés de hierro galvanizado de 3|4 x 1|2".
5 tés de hierro galvanizado de 1|2 x 1 1|4".
500 kilos tierra refractaria.
900 ladrillos refractarios.

6 paquetes tornillos para madera 15|15 (ind. peso de c|paquete).
5 paquetes tornillos para madera 18|20 (ind. peso de c|paquete).
10 paquetes tornillos para madera 18|22 (ind. peso de c|paquete).
20 paquetes tornillos para madera 18|25 (ind. peso de c|paquete).
10 paquetes tornillos para madera 20|25 (ind. peso de c|paquete).
5 paquetes tornillos para madera 20|40 (ind. peso de c|paquete).
20 paquetes tornillos para madera 21|40 (ind. peso de c|paquete).
15 paquetes tornillos para madera 21|25 (ind. peso de c|paquete).
100 kilos Trevia raiz.
20 tubos de vidrio para nivel de cal deras.
50 kilos Tuercas surtidas para bu lones.
50 kilos Uniones para instalación embutida.
36 válvulas de bronce para canillas de ½".
36 válvulas de bronce para canillas de ¾".
20 válvulas de bronce para canillas de 1".
50 vai-venes para puertas.
10 vasos de vidrio para pilas "Leclanche".
50 vasos porosos para pilas "Leclanche".
10 vidrios dobles de 70 x 60.
10 vidrios dobles de 65 x 38.
10 vidrios dobles de 65 x 24.
10 vidrios dobles de 63 x 375.
5 vidrios dobles de 62 x 56.
75 vidrios dobles de 62 x 275.
20 vidrios dobles de 57 x 185
50 vidrios dobles de 565 x 18.
10 vidrios dobles de 56 x 38.
10 vidrios dobles de 56 x 37.
15 vidrios dobles de 56 x 36.
40 vidrios dobles de 56 x 34.
10 vidrios dobles de 56 x 30.
50 vidrios dobles de 56 x 26.
10 vidrios dobles de 56 x 24.
15 vidrios dobles de 56 x 185.
20 vidrios dobles de 555 x 37.
15 vidrios dobles de 555 x 22.
15 vidrios dobles de 54 x 31.
5 vidrios dobles de 53 x 38.
5 vidrios dobles de 525 x 375.
15 vidrios dobles de 525 x 37.
10 vidrios dobles de 525 x 275.
10 vidrios dobles de 52 x 375.
15 vidrios dobles de 52 x 32.
25 vidrios dobles de 52 x 275.
15 vidrios dobles de 52 x 22.
40 vidrios dobles de 515 x 265.
15 vidrios dobles de 51 x 38.
15 vidrios dobles de 51 x 37.
50 vidrios dobles de 51 x 30.
80 vidrios dobles de 51 x 275.
40 vidrios dobles de 51 x 26.
5 vidrios dobles de 50 x 50.
5 vidrios dobles de 50 x 47.
5 vidrios dobles de 50 x 45.
20 vidrios dobles de 50 x 41.
10 vidrios dobles de 50 x 375.
60 vidrios dobles de 50 x 34.
20 vidrios dobles de 50 x 26.
20 vidrios dobles de 50 x 24.
20 vidrios dobles de 50 x 19.
20 vidrios dobles de 40 x 30.
20 vidrios dobles de 40 x 34.
20 vidrios dobles de 40 x 30.
100 zinc para pilas "Leclanche".

Librería y útiles de escritorio—

3 frascos aceite para máquina de escribir.
2 almohadillas para sellos, tam mediano. Contador.
30 cajas broches amarillos núms. 2 4, 6, 8 y 10. (5 cajas de c|clase)
75 carpetas cartón lomo de tela, s|modelo núm. 10.
150 carpetas para expedientes, en cartulina gris, de 37x28, modelo número 27.
500 carpetas para licitaciones privadas, en tartulina gris, de 37x28, s|modelo núm. 28.
1.500 carpetas para historias clínicas, en cartulina gris y blanca, (750 de c|color), s|modelo núm. 26.
50 carpetas biblioratos en cartulina, tamaño carta, p|archivo.
50 carpetas biblioratos en cartulina, tamaño oficio, p|archivo.
30 cintas para máquinas de escribir, color violeta, Remington.
30 libros copiadores, tam. oficio, en papel japonés, de 500 hojas.
1 libro copiador, planillas sueldos.

papel japonés, 500 hojas, tamaño de 37 ancho por 40 alto.
180 cuadernos rayados tipo colegio, tapa cartón, de 60 hojas o aproximado.
1 caja chinches amarillas, (indicar el contenido de la caja).
1 caja clips broncecadas, (indicar contenido de la caja).
1.000 esferas para reloj de control, s| modelo núm. 29.
10.000 esferas para reloj de control, s| modelo núm. 30.
3 esponjas para mojadedos.
1.000 hojas fórmulas movimiento diario de asilados y camas, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 36.
6.000 hojas fórmulas informe asilados, en tinta copiable, blocks de 100 hojas, según modelo núm. 35.
300 hojas fórmulas comunicación alta asilados, en tinta copiable, blocks de 100, según modelo número 37.
500 hojas fórmulas comunicación médicos internos, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 54.
1.500 hojas fórmulas boletines anamnésicos, s|modelo núm. 25.
300 hojas fórmulas planillas de sueldos, 40 cent. alto por 37 ancho, según modelo núm. 7.
2.000 hojas fórmulas planillas de sueldos igual medidas, segundas hojas según modelo núm. 8.
1.500 hojas fórmulas lavado de ropa, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 75.
800 hojas fórmulas racionamientos diarios, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 21.
200 hojas fórmulas avisos de giros, en blocks de 100 hojas según momedo núm. 76.

1.000 hojas fórmulas autorizaciones de giros, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 77.
500 hojas fórmulas relación de gastos, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas s|modelo núm. 9.
100 hojas fórmulas relación de peculios pagados, en tinta copiable, según modelo núm. 14.
100 hojas fórmulas de traslado de alienados, en tinta copiable, según modelo 15.. (Relación traslado).
1.000 hojas fórmulas recibos Dirección, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 78.
600 hojas fórmulas recibo de peculio, en blocks de 100 hojas, según modelo número 11.
200 hojas fórmulas vales de sueldos, s|modelo núm. 79.
1.000 hojas fórmulas arqueos de caja, en bloks de 100 hojas s|modelo número 80.
500 hojas fórmulas órdenes de provisión, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas s|mod. número 10.
500 hojas fórmulas actas de licitaciones privadas, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 32.
2.000 hojas fórmulas recetarios médicos internos, en bloks de 100 hojas, según modelo núm. 39.
1.000 hojas fórmulas movimiento diario de la población, en blocks de 100 hojas según modelo número 1.
200 fórmulas pedido de [illegible] según modelo núm. 81.

1.500 hojas fórmulas liquidación de fletes, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 4.
"00 hojas fórmulas balance de comprobación ropería s|mod. 62.
500 hojas fórmulas balance de comprobación, Comestibles, s|mod. 63.
25.000 hojas fórmulas Recibo de Sueldos,, en blocks de 100 hojas. según modelo núm. 33.
4.000 hojas fórmulas pedidos de precios en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, según modelo número 34.
2.000 hojas fórmulas comunicación Jefe de Celadores, en blocks de 100 hojas, según modelos números 57 y 58, (blanco y rosa, 100 de cada clase).
1.000 hojas fórmulas servicio de baños. en blocks de 100 hojas, según modelo número 31.
500 hojas fórmulas Estados diarios de recursos, en blocks de 100 hojas, según modelo número 24.
600 hojas fórmulas Pedido autorizaciones Economato, en tinta copiable, según modelo núm. 22 blocks de 100 hojas.
1.000 hojas fórmulas remitos de proveedores, en blocks de 100 hojas. según modelo número 82.
800 hojas fórmulas Parte diario de Usina, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 83.
100 hojas fórmulas balance villas varones, s|modelo núm. 111.
100 hojas fórmulas balance villas mujeres s|modelo núm. 112.
8.000 hojas fórmulas parte diario talleres, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 41.
200 hojas fórmulas Balance mensual rendiciones de cuentas, en tinta copiable, s|modelo núm. 13.
2.000 hojas fórmulas planillas control de bienes, en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 64.
500 hojas fórmulas provisión mensual de empleados, en bloks de 100 hojas, s|modelo núm. 65.
500 hojas fórmulas planillas ropería villas mujeres,, en blocks de 100 hojas, según modelo número 66.
500 hojas fórmulas planillas ropería villas hombres, en blocks de 100 hojas s|modelo núm. 67.
500 hojas fórmulas planillas borrador producción y consumo, s|modelo número 97.
500 hojas fórmulas planillas producido y consumido, según modelo número 98.
300 hojas fórmulas plainnas borrador invenatrio, según modelo número 99.
300 hojas fórmulas certificado defunción, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 40
300 gomas marca H, para borrar lápiz, chicas.
60 gomas circulares para máquinas
60 impermeables para copiadores, de 36x25.
50 barras lacre en barras, marca Contador, (ind. tamaño y peso).
6 gruesas lápices comunes, mina de dureza mediana.
2 gruesas lápices "Koh-i-noor" u otra clase, buena, mina de dureza mediana, (indicar letra o número ofrecido).
3 docenas lápices de color, rojo y azul.
1 docena lápices de tinta violeta.
3 docenas lapiceras Faber u otra marca, de clase buena, (Lapiceras).
5 docenas lapiceras comunes.
20 libretas impresas p|recetario de 200 hojas, s|modelo número 84.
20 libretas impresas p|servicio de Villas, de 100 hojas, según modelo número 85.
3 libretas impresas Parte diario Economato, numeración repetida para duplicado, una hoja fija y otra perforada p|desprender ,s| modelo núm. 20, (de 200 hojas 37x25).
50 libretas de 200 hojas, tratamiento médico s|mod. 113

50 libretas "dietéticas" asilados de 200 hojas, s|mod. 114.
250 libretas tapa hule, comunes, de 40 a 50 hojas.
50 libretas tapa hule, comunes, cuadriculadas, de 40 a 50 hojas.
30 libretas tapa hule,comunes, cuadriculadas, c|índice de 40 a 50 hojas.
15 libretas índices p|libros de contabilidad, (ind. tamaño que se ofrezca).
8 libros para archivar esferas de reloj control, s|modelo núm. 56 de 100 hojas c|u.
2 libros consumo diario drogas s| modelo núm. 86.
10 libros auxiliares en blanco, tapa de cartón, sencilla, de 38x26 y de 100 folios o aproximado.
1 libro registro general de licitaciones, s|mod. 87.
1 libro vencimientos, (indicar modelo ofrecido).
5 libros historias clínicas, de 300 páginas de 48x29, buena encuadernación s|modelo núm. 46.
15 libros vigilancia continua, de 350 páginas, lomo tela, tapa cartón sencillo, s|modelo núm. 44.
4 libros en blanco, para actas, 36 23, o medidas aproximadas de 200 páginas.
1 libro borrador de caja, encuadernación sencilla, de 150 folios.
1 libro personal empleados, de 284 páginas, 48 alto por 42 cent. ancho, s|modelo número 2.
1 libro autorización de gastos y compras s|modelo 89, de 250 páginas.

1 libro pedido y recibido, s|modelo número 90.
2 libros copiadores recetas, s|modelo núm. 91.
1 libro entradas clasificadas de 160 folios dobles, de 565 alto por 6? ancho, abierto, s|modelo núm. 1
1 juego libros de contabilidad haciendo juego según lo indicado a continuación, tamaño de la hoja, en todos, 37x50.
1 libro borrador de 200 folios o aproximado.
1 libro diario, de 100 folios o aproximado.
1 libro caja, de 100 folios dobles
1 libro mayor de 600 folios o aproximado, con debe y haber en la misma hoja.
1 libro registro general de correspondencia de asilados, según modelo núm. 92.
1 libro parte diario jefe de celadores, s|modelo núm. 45
1 libro peculio de asilados, de 200 páginas, de 47 alto por 64 ancho s|modelo núm. 3.
1 libro estadística mensual de asilados, s|modelo 93.
1 libro producido de talleres, |s|modelo núm. 94.

1 libro consumo mensual de drogas, s|modelo núm. 95.
3 libros control mensual de inventario, s|modelo 96.

Todos los libros impresos deberán llevar exteriormente la correspondiente leyenda, nombre del asilo y correspondiente designación.

150 blocks papel de cartas en blocks de 60 a 80 hojas (ind. cuantas hojas contiene el que se ofrece).
1.000 hojas papel carbónico de 1 faz, tam. oficio, marcas "Contador", color violeta o negro.
250 hojas papel carbónico de 1 faz, de 40 x 32, color violeta o negro.
200 hojas papel carbónico de 1 faz, 36 x 39, color violeta o negro.
100 hojas papel carbónico doble faz, tam. oficio, violeta o negro.
200 hojas papel para cuenta de cuatro columnas.
200 hojas papel para cuenta de dos columnas.
40 kilos papel para embalar, color gris, madera o verde.
1.000 hojas papel cuadriculado, tamaño oficio, en cuadernillos de 5 pliegos.

5 bobinas papel engomado en bobinas chicas.
3.000 hojas papel para máquina, tamaño oficio.
5.000 hojas papel para máquina multicopy.
500 hojas papel rayado, tamaño oficio, en cuadernillos de 5 pliegos.
1.000 hojas papel romani, rayado, en cuadernillos de 5 pliegos.
500 hojas papel liso, en cuadernillos de 5 pliegos.
500 hojas papel liso, abierto.
250 hojas papel secante, grueso, absorbente (ind. peso de la hoja).
3.500 hojas papel timbrado Dirección, tamaño oficio, en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 47.
1.500 hojas papel especial, tamaño oficio, timbrado "Dirección", en blocks de 100 hojas, s|modelo número 48.
4.000 hojas papel tamaño esquela, timbrado "Dirección", en blocks de 100 hojas, s|modelo número 49.
1.000 hojas papel tamaño oficio timbrado "Contaduría" en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 6.
2.000 hojas papel tamaño esquela, timbrado "Contaduría", en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 5.
500 hojas papel tamaño oficio timbrado "Economato", en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 17
1.000 hojas tamaño esquela, timbrado "Economato", en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 16.
2 cajas plumas "Perry" (negras), (indicar contenido de cada caja).
40 cajas plumas "Perry" 341 (caja de 144 plumas).
2 cajas plumas "Perry" negras (Jnegra) indicar contenido de cada caja).
2 cajas plumas "Leonard" (indicar contenido de cada caja).
4 raspadores cabo de madera.
3 reglas Fabre, cortas.
6 reglas Faber, largas.
3.500 rótulos impresos para farmacia, s|modelo núm. 100 al 106 (500 de cada clase).
4 secadores de metal (indicar tamaño y tipo ofrecido).
1.000 sobres tamaño oficio, timbrados "Dirección", s|modelo núm. 51.
1.000 sobres tamaño oficio, timbrados "Dirección", según modelo núm. 51 (papel especial grueso).
6.000 sobres tamaño esquela, timbrados "Dirección", según modelo número 50.
1.000 sobres tamaño oficio, timbrados "Contaduría", según modelo número 107.
1.000 sobres tamaño esquela, timbrados "Contaduría, según modelo número 12.
2.000 sobres tamaño oficio, timbrados "Economato", según modelo número 18.
500 sobres tamaño esquela, timbrados "Economato", según modelo número 19.
2.000 sobres comerciales.
30 talonarios "Pedidos de materiales", de 100 hojas, según modelo número 108.
15 talonarios visita a enfermos de 100 hojas, según modelo 53.
40 talonarios traslado asilados, de 100 hojas, según modelo, núm. 52
10 talonarios ropa particular asilados, de 100 hojas, según modelo número 55.
200 talonarios recibos despensa, de 100 hojas duplicadas, una fija y otra perforada, s|modelo N.° 61.
300 talonarios recibo de sección, de 100 hojas duplicadas, una fija y otra perforada, s|modelo N.° 115.
200 talonarios recibo Economato, de 50 hojas triplicadas, dos hojas perforadas y una fija, de 16 por 12, s|modelo 116.
100 talonarios órdenes economato, de 100 hojas duplicadas, una fija y otra perforada, s|modelo N.° 23.
2 frascos tinta violeta para almohadillas.
30 litros tinta negra (indicar marca que se ofrezca y envase).

3 litros tinta roja (indicar marca que se ofrezca y envase).
1 litro tinta negra de copiar (indicar marca y envase ofrecido).
30 trapos para copiar de 33 x 29 centímetros.
30 trapos para copiar de 34 x 24 centímetros.

Semillas —

2 kilos acelga blanca crespa.
2 kilos acelga penca ancha.
300 gramos apio blanco lleno.
2.000 cabezas ajos colorados.
2.000 cabezas ajos blancos.
600 plantas alcauciles (almácigos).
300 kilos arvejas enanas.
1.500 kilos alfalfa de primera.
2.000 kilos avena.
500 kilos batata colorada de Montevideo.
500 kilos batata camote.
1 kilo brócoli violeta.
1 kilo brócoli blanco.
200 gramos berros común.
200 gramos berros de tierra.
200 gramos berenjena violeta larga.
100 gramos berenjena media larga.
200 gramos berenjena redonda.
6 kilos cebolla colorada de la costa.
2 kilos cebolla colorada chata.
2 kilos cebolla amarilla de Montevideo.
500 gramos coliflor gigante de Nápoles.
500 gramos coliflor de pie corto.
1.500 gramos col negra crespa.
1.500 gramos col rábano.
2.500 kilos centeno.
2.000 kilos cebada.
20 kilos espinaca de Flandes.
15 kilos espinaca de Amsterdán.
1 kilo escarola crespa fina de lisia.
2 kilos escarola hoja de lechuga.
50 kilos habas de agua dulce.
100 kilos habas enanas.
50 kilos habas Sevilla.
800 gramos lechuga arrepollada grande.
800 gramos lechuga arepollada de invierno.
800 gramos de lechuga de Nápoles.
800 gramos lechuga perezosa grande
800 gramos lechuga bailón.
800 gramos lechuga Gotti.
600 kilos maíz amarillo.
500 kilos maíz morocho.
600 kilos maíz piamontés.
500 kilos maíz cuarentón.
200 killos maíz arrugado dulce.
300 kilos maíz guinea.
500 gramos melón negro escrito.
500 gramos melón ananá de América.
500 gramos melón carne verde.
500 gramos melón cantalomp.
2 kilos nobo blanco chato.
3 kilos nabo largo Mathe.
5.000 kilos papas Magnum-Bonum.
5.000 kilos papas Early Rose.
5.000 kilos papas bocha.
1 kilo pepino largo inglés.
1 kilo pepino largo blanco.
1 kilo perejil común.
300 gramos pimientos amarillos.
300 gramos pimientos morrones.
300 gramos pimientos colorados de Calahorra.
150 kilos porotos balines.
3 kilos puerro monstruoso cuarentón.
2 kilos rabanitos rosados punta blanca.
2 kilos rabanitos redondos colorados tempranos.
3 kilos remolacha colorada bassano.
4 kilos remolacha obscura de Egipto.
3 kilos remolacha redonda temprana.
2 kilos repollo de asti grande.
2 kilos repollo Joanet.
3 kilos repollo bronswick.
3 kilos repollo sain denis.
2 kilos repollo crespo de asti, chico.
2 kilos repollo quintal de alsacia.

3 kilos repollo gigante barleta.
1 kilo sandía extra temprana américa.
3 kilos sandía temprana de la costa.
2 kilos sandía arckansa.
2 kilos salsifí.
500 gramos tomates turphi.
500 gramos tomates amarillos de Italia.
200 kilos tomates gigantes.
10 kilos zanahoria obtusa larga.
10 kilos zanahoria corta de París.
8 kilos zapallo Angola.
8 kilos zapallo petirón.
8 kilos zapallo criollo.
8 kilos zapallo del tronco.

Artículos y útiles de labranza —

3 rollos alambre negro para enfardar.
4 rollos alambre de púa.
10 rollos alambre galvanizado 15|17.
50 azadas con cabo.
15 antiojeras reforzadas.
50 kilos cadenas para tiros.
50 cabos para azadas.
20 cabos para horquillas.
50 cabos curvos para palas.
12 guadañas con cabo.
12 horquillas de tres dientes.
6 hojas repuesto para tijeras de podar.
20 tarros insecticida "Budetti".
40 medios postes de quebracho.
30 palas de punter con cabo.
30 palas anchas con cabo.
3 podaderas reforzadas.
6 piedras de afilar guadaña.
40 postes de quebracho.
30 pecheras de suela de 17" sin yuguillos.
30 rastrillos de mano.
36 regaderas de hierro galvanizado (indic. capacidad ofrecida).
15 resortes para tijeras de podar.
20 kilos sulfato de cobre.
20 kilos sulfato de carbono.
4 serruchos para podar.
3 tijeras para podar ramas gruesas.
3 tijeras para podar cercos.
30 torniquetes dobles.
2 kilos verde de París.
100 varillas de lapacho de 2 x 2".

Bazar—

500 bacinillas enlozadas (indicar medidas ofrecidas).
100 baldes de cinc (indicar capacidad ofrecida).
10 batidores de alambre.
10 botellones de vidrio (indicar capacidad en litros).
20 cacerolas enlozadas (indicar medidas ofrecidas).
10 cacerolas de hierro batido (indicar medidas ofrecidas).
10 cacerolas de alambre (indicar medidas ofrecidas).
6 cafeteras enlozadas (indicar medidas ofrecidas).
25 cajones de cinc para desperdicios (indicar medida ofrecida).
50 calentadores a alcohol, chicos.
6 coladores chinescos.
6 coladores niquelados para té.
6 coladores enlozados para caldo (indicar medida).
6 compoteras de loza (indicar diámetro).
6 compoteras de vidrio (indicar diámetro).
60 copas para vino.
12 cucharas alpaca, para café.
12 cucharas alpaca, para postre.
12 cucharas alpaca, para sopa.
1.440 cucharas de hierro para sopa.
60 cucharones enlozados (indicar diámetro).
60 cucharones de hierro (indicar diámetro).
12 cuchillos alpaca, para postre.
12 cuchillos alpaca, para mesa.
120 cuchillos comunes para mesa, cabo de hierro.
10 cuchillos para cocina (indicar largo de la hoja).
6 cuchillos para masa panaderos (...).
6 cuchillos para carniceros (indicar largo de la hoja).
3 embudos enlozados, indicar capacidad.
6 ensaladeras de loza (indicar capacidad).
50 espumaderas de hierro (indicar diámetro).
50 espumaderas enlozadas (indicar diámetro).
12 fuentes de loza, varios tamaños (indicar los ofrecidos).
12 fuentes enlozadas, varios tamaños (indicar los ofrecidos).
6 hachas de mano con cabo.
4 hachas de tumba con cabo.
50 jarras enlozadas de tres litros de capacidad.
10 jarras de vidrio de dos litros de capacidad.
600 jarrones enlozados de 500 c|c. o aproximado.
50 Lebrillos de latón (indicar medida o capacidad ofrecida).
10 lecheras enlozadas de 2 litros de capacidad.
2 medidas de latón de 1 y 2 litros.
2 medidas enlozadas de 1 y 2 litros.
100 juegos naipes españoles.
40 ollas enlozadas surtidas (indicar medidas ofrecidas).
50 palanganas enlozadas (indicar medidas ofrecidas).
30 palas para basura.
18 pavas enlozadas (indicar capacidad ofrecida).
100 pela papas.
6 paneras de mimbre.
24 platos de loza para almuerzo.
24 platos de loza para café.
24 platos de loza para postre.
240 platos de loza playos (indicar diámetro).
120 platos de loza hondos (indicar diámetro).
600 platos enlozados hondos (indicar diámetro).
1.200 platos enlozados playos (indicar diámetro).
600 platos de hierro batido, hondos (indicar diámetro).
6 sartenes de hierro (indicar medidas).
6 soperas de loza (indicar capacidad).
50 soperas enlozadas (indicar capacidad).
25 tarros de hierro redondos para leche, 50 litros de capacidad, boca de 222 m|m., tapa hermética, baño estañado interiormente.
20 tarros de hierro redondos, de 30 litros de capacidad, para leche, boca de 16 cent., tapa hermética, baño estañado interiormente.
36 —tazas de loza para almuerzo.
36 tazas de loza para café.
600 tazas enlozadas de 500 c.c. de capacidad con asa.
600 tazas de hierro batido, de 500 c.c. de capacidad con asa.
12 tenedores alpaca, para postre.
12 tenedores alpaca, para mesa.
1.200 tenedores de hierro comunes.
36 vasos para agua por 250 gramos de capacidad.
6 viandas enlozadas de cuatro platos.
6 viandas enlozadas de cinco platos.

Oliva, Junio de 1926. — Médico Director.

v30 junio.

---

## HOSPITAL REGIONAL ANDINO "PRESIDENTE PLAZA" EN LA RIOJA

Llámase a licitación pública para la provisión de: Comestibles y artículos de almacén, aves y huevos, leche de vaca, manteca, papas, pan, hacienda vacuna, forrajes, leña, artículos de bazar, artículos de ropería, artículos para el lavado, artículos de electricidad y drogas y útiles de farmacia, destinados al consumo del Hospital y a proveerse durante todo el año de 1927.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital, (La Rioja) F. C. C. N. Argentino, el día 30 de Junio del corriente año a las diez y seis horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de los artículos que se publican y que comprenden los renglones arriba mencionados.

Comestibles y artículos de almacén—

3.000 litros de aceite puro de oliva.
180 kilos de aceitunas verdes.
3.000 kilos de arroz de primera calidad.
400 cápsulas de azafrán.
9.000 kilos de azúcar tucumana de primera calidad.
200 kilos de azúcar refinada de primera calidad.
500 kilos bacalao sin espinas de primera calidad.
300 kilos café en grano "Caracolillo"
200 kilos café en grano "Puerto Rico".
100 kilos café en grano "Moka".
3 kilos canela molida.
3 kilos canela en rama.
2 kilos comino molido.
2 kilos clavos de olor.
500 latas dulce de duraznos al natural
200 kilos dulce de membrillo.
400 kilos extracto de tomate.
1.800 kilos fideos de sémola de primera calidad, surtidos.
400 paquetes fécula de maíz.
1.000 kilos grasa de vaca "La Negra" o "La Blanca".
750 kilos grasa de cerdo "La Negra" o "La Blanca".
400 kilos garbanzos de primera calidad.
100 paquetes harina de arvejas.
100 paquetes harina de habas.
100 paquetes harina de garbanzos.
100 kilos harina de porotos.
36 bolsas harina de trigo "000", en bolsas de 70 kilos neto.
400 kilos de jamón crudo de primera calidad.
250 kilos de lentejas de primera calidad.
600 kilos de maíz pisado.
2 kilos nuez moscada.
500 kilos nueces de primera calidad.
500 kilos orejones de durazno, de primera calidad.
700 kilos pasas de higo de primera calidad.
40 kilos pasas de uva despalilladas.
100 tarros petit pois. Indicar marca.
200 kilos polenta de primera calidad.
10 kilos pimentón dulce. Indicar marca.
5 kilos pimienta molida de primera calidad.
300 kilos porotos manteca de primera calidad.
700 kilos queso de rallar. Indicar marca.
400 kilos queso para postre "Chubut", en formas de 1 kilo.
350 latas de Quarker Oats.
800 kilos sal gruesa de primera calidad.
200 kilos sal fina, en bolsitas de 1 kilo neto. Indicar marca.
200 kilos salame tipo Milán, de primera calidad.
600 kilos sémola de primera calidad
50 kilos té. Indicar marca y envases.
100 kilos tocino de cerdo, de primera calidad.
200 tubos vainilla de una chaucha.
400 litros vinagre blanco filtrado, de primera calidad.
300 kilos de yerba mate paraguaya, en latas de 1 kilo. Indicar marca.
300 kilos de yerba mate en barricas o cilindros. Indicar marca.
24 gruesas de fósforos. Indicar marca.
50 tarros polvo de hornear. Indicar marca y envase.
1.700 kilos de jabón amarillo para lavar, "Campana", en barras.
3.400 cajas jabón "Sunligth", en cajas de 2 panes.
2.400 panes de jabón sapolio. Indicar marca.
1[illegible] cajones kerosene sin canilla. Indicar marca.
750 paquetes de velas de estearina. Indicar marca y peso.
200 kilos azul para ropa en terrones
1.000 bolsitas azul para ropa. Indicar marca y peso.
200 rollos papel higiénico.

Gallinas, pollos y huevos—

.600 docenas de huevos frescos no con... a pruebas.
500 gallinas sanas y gordas, de 2 kilos de peso aproximadamente. Precio por kilo en pie.
500 pollos gordos y sanos, de 1 1|2 kilos aproximadamente. Precio por kilo en pie.

Leche de vaca—

79.000 litros de leche de vaca, pura, sin desnatar, tal como se extrae de la vaca.

Manteca—

450 kilos de manteca fresca. Indicar marca.

Papas para consumo—

25.000 kilos de papas "Mar del Plata" o tipo similar.

Pan de primera calidad—

27.000 kilos de pan, elaborado con harina de primera calidad.

Hacienda vacuna para consumo—

264 novillos de 3 a 4 años de edad, gordos, sanos y vacunados contra el carbunclo.

Forrajes—

100 toneladas de alfalfa seca de primera, en fardos de 30 a 50 kilos.

Combustible—

300 toneladas de leña de quebracho para uso de cocina, de 15 ctms. de diámetro por 50 ctms. de largo.
300 toneladas de leña de algarrobo para uso de cocina, de 15 ctms. de diámetro por 60 ctms. de largo.

Artículos de bazar—

20 docenas de escobas de 5 kilos.
10 docenas de cepillos para piso, con cabo.
10 docenas de cepillos de mano, para piso.
10 docenas de escobillas para bacinillas.
3 docenas de plumeros para escritorio.
2 docenas de plumeros para techo, sin cabo.
10 docenas tazas enlozadas para desayuno.
10 docenas de platos enlozados hondos.
10 docenas de platos enlozados playos.
10 docenas jarros enlozados de 200 cc. de capacidad.
12 jarras enlozadas para leche, con tapa, de 1 litro de capacidad.
6 jarras enlozadas de 3 litros.
6 pavas enlozadas de 5 litros.
6 pavas enlozadas de 3 litros.
6 pavas enlozadas de 2 litros.
4 teteras enlozadas de 1 litro.
4 cafeteras enlozadas para 8 tazas.
12 cucharones enlozados.
6 fuentes enlozadas, ovaladas, chicas.
6 fuentes enlozadas, ovaladas, grandes.
6 fuentes enlozadas, ovaladas medianas.
2 medidas enlozadas de 1 litro.
6 baldes enlozados.
4 lavapié enlozados.
6 sartenes enlozados de 20 ctms. de diámetro.
4 soperas enlozadas con capacidad para 8 personas.
2 viandas enlozadas de 4 platos.
10 docenas tazas de loza para té.
2 docenas tazas de loza para café.
5 docenas platos de loza playos.
5 platos de loza hondos.
12 tachos grandes, para basuras.
2 tachos de hierro estañado de 60 litros c|u.
6 asaderas de hierro estañado de 40 x 60 ctms.
4 asaderas de hierro estañado de 30 x 50 ctms.
3 sartenes de hierro estañado de 30 ctms. de diámetro.
3 sartenes de hierro estañado de 20 ctms. de diámetro.
10 docenas de copas de vidrio para agua.
4 docenas de copas de cristal para agua.
12 jarras de vidrio de 2 litros.
6 soperas de loza para seis personas
... de loza ovaladas, para 6 personas.
6 ...queras de vidrio.

6 compoteras de vidrio.
6 ensaladeras de loza.
12 coladores de alambre para te.
40 palas para basura.
200 litros acaroína.

Artículos de ropería—

500 metros de lienzo doble ancho para sábanas.
100 metros de brin blanco para guardapolvos.
200 metros de uso doméstico.
100 metros brin azul para trajes de mecánicos.
50 metros de alemanesco para manteles.
400 metros bramante.
400 metros bramante especial para vendas.
10 docenas servilletas para mesa.
20 docenas repasadores.
20 docenas toballas de mano.
3 docenas toballas de baño.
10 docenas trapos para piso.
100 colchas de algodón, blancas, para camas de una plaza.
12 mosquiteros de tul, para camas de una plaza.
10 docenas medias de algodón para mujer.
100 pares zapatillas, para mujer.
20 docenas botones de coco para sacos, de 1'', blancos.
20 docenas botones de coco para sacos, de 1|2'', blancos.
10 docenas botones de nácar para guardapolvos, de 1''.
10 docenas botones de nácar para guardapolvos, de 1|2''.
10 rollos cinta de hilera blanca en rollos de 100 metros.
20 docenas carreteles de hilo de coser, blanco. Indicar marca.
20 docenas carreteles de hilo de coser, negro. Indicar marca.
50 madejas de hilo rojo para marcar.
50 carreteles hilo blanco para ojalar.
20 carreteles hilo negro para ojalar.
10 docenas hevillas amarillas para pantalones.
10 paquetes agujas para máquinas de coser "Mundlos".

Artículos para el lavado—

500 kilos cloruro de cal.
6.000 kilos cristal de soda.

Artículos de electricidad—

5 rollos cinta aisladora.
40 lámparas de 100 watios, 220 volts.
40 lámparas de 50 watios, 220 volts.
60 lámparas de 40 watios, 220 volts.
30 fusibles de 25-35 amperes.
30 fusibles de 15 amperes.
30 fusibles de 10 amperes.
12 resistencias para planchas de 220 volts.

Drogas y útiles de farmacia—

10 kilos ácido bórico.
500 gramos ácido acético comercial.
250 gramos acónito, hojas.
5 kilos adormidera, frutos.
250 gramos acónito, raíz.
120 frascos adrenalina, solución al 1 por mil, frascos de 30 gramos.
600 ampollas adrenalina, solución al 1 por mil.
500 gramos agárico blanco.
500 kilos algodón en rama.
5.000 gramos aceite de almendras dulce.
250 gramos alucemas, flores.
10 kilos almidón en polvo.
180 agujas platino para inyecciones hipodérmicas.
24 agujas platino para inyecciones intramusculares.
100 gramos amonio carbonato.
7.000 gramos amonio benzoato.
100 gramos argirol.
10 litros agua destilada laurel cerezo.
25 gramos acetil tanino.
10 gramos arsénico blanco.
10 gramos arseniato de hierro.
25 gramos arseniato de sodio.
3.000 gramos aspirina patente.
500 gramos azufre precipitado.
500 gramos azufre sublimado.
1.000 gramos azufre en barras.
12 ampollas para suero de 250 cc.
12 ampollas para suero de 200 cc.
3 litros aceite de bacalao.
100 gramos aloes.
15 kilos alumbre pulverizado.
10 gramos arsénico ioduro.
5.000 gramos amoníaco líquido.
500 gramos anís estrellado.
500 gramos antipirina.
250 gramos arbenal.
150 litros agua oxigenada, en envases de 10 litros.
150 ampollas agua bidestilada. Ampollas de 5 cc.
50 ampollas aceite alcanforado al 10 o|o.
100 gramos aristol.
250 gramos anís, esencia.
50 gramos apomorfina.
50 litros agua destilada de azahar.
1.000 gramos agua destilada de eucaliptus.
1.000 gramos agua destilada de anís.
1.000 gramos agua destilada de canela.
5.000 gramos agua destilada de rosas.
5.000 gramos alcohol de melisa compuesto.
10 kilos alcanfor.
250 gramos alcanfor bremuro.
10 gramos ácido arsenioso.
100 gramos azul de metileno.
40 litros agua destilada de menta.
150 gramos agar-agar blanco pulverizado.
30 gramos apiol.
1.000 gramos arroz en polvo.
250 gramos ácido acético puro.
1.500 gramos azafrán en rama.
2.500 gramos alcohol metílico.
500 gramos beleño, hojas.
50 gramos beleño extracto seco.
1.500 gramos belladona.
500 gramos belladona, pomada.
5 gramos belladona sulfato atropina.
10 litros bencina rectificada.
1.500 gramos benjuí.
250 gramos belladona, polvo.
1.000 gramos bismuto subgalato.
25 gramos benzoico ácido.
2.500 gramos boldo, hojas.
10 kilos borato de soda.
50 gramos bromo.
250 gramos bromoformo puro.
250 gramos bromuro de calcio.
150 gramos belladona extracto seco.
1.500 gramos benzol puro.
24 bolsas para hielo.
24 bolsas para agua caliente.
6 bolsas para oxígeno.
6.000 gramos benzonaftol.
2.500 gramos bromuro de amonio.
2.500 gramos bromuro potasio.
2.500 gramos bromuro sodio.
300 gramos bálsamo del Perú.
2.500 gramos bálsamo tolú, extracto flúido.
1.500 gramos bismuto subnitrato.
700 gramos bismuto carbonato.
150 gramos bismuto salicilato.
10 gramos bálsamo del Canadá.
2.000 gramos bálsamo tolú.
100 gramos cade aceite.
1.000 gramos cafeína pura.
6.000 gramos calcio lactato.
5.000 gramos canela de Ceylan.
100 gramos cáñamo indiano, extracto flúido.
3.000 gramos carbón vegetal.
2.500 gramos cáscara sagrada en polvo.
24 cánulas para enemas, completas.
400 gramos cocaína clorhidrato.
500 gramos cera blanca.
15 kilos ácido cítrico.
30 litros clohídrico, ácido comercial.
500 gramos clorhídrico, ácido puro.
1.500 gramos colodion.
250 gramos creosota.
20 gramos carmín fino.
100 gramos canela, esencia.
1.000 gramos creolina.
50 cepillos para uñas.
500 cepillos para dientes.
37 litros cloroformo líquido Merk.
1.500 gramos cobre sulfato comercial.
500 gramos cebada perlada.
100 gramos clavo esencia.
500 gramos colombo raíz.
500 gramos cochinilla.
1.000 ampollas cafeínas de 1 cc. de 0.25
300 gramos calcio hipofosfito.
35 kilos calcio carbonato.
100 gramos cáscara sagrada, extracto flúido.
2 juegos cápsulas enlozadas. Indicar número de piezas y medidas.
36 cánulas de vidrio para lavajes.
12 cánulas de metal para lavajes.
1.500 gramos cloral hidrato.
1.000 gramos nítrico ácido puro.
1.000 gramos coca hojas.
500 gramos codeína.
100 gramos colargol.
3 libritos curcuma papel.
1.500 gramos creogenina pura.
1.000 gramos cólchico, semillas.
50 gramos calomel al vapor.
500 gramos condurango.
200 cápsulas gelatina.
300 gramos cinamato de sodio.
30 kilos calcio tribásico.
500 gramos calcio clorhidrofosfato.
1.000 gramos calcio clorato.
250 gramos crómico ácido.
1.000 gramos cuasia palo.
12 chatas enlozadas.
1.000 cajas de cartón surtidas N.° 5 al 10.
300 gramos canforato de piramidón.
1.500 gramos cocadilato de sodio.
50 ampollas cloruro de etilo.
5.000 corchos surtidos.
250 gramos digital hojas.
150 gramos datura extramonio.
500 gramos Dower polvos.
100 gramos Dónovan licor.
1.500 gramos Decessart extracto flúido.
100 frascos Digitalina solución al 1 o|oo en frascos de 10 gramos.
250 ampollas digitalina solución al 1 o|oo.
2 gramos digitalina amorfa.
25 gramos diuretina.
2.500 gramos diadermina.
6 escarificadores.
12 espátulas de acero flexible, tamaño surtido.
250 gramos escamonea polvo.
50 esponjas tamaño grande.
250 gramos ergotina Ivón.
100 ampollas ergotina Ivón.
10 gramos estovaína.
600 gramos estrofantos semillas.
50 litros éter sulfúrico.
250 ampollas éter sulfúrico.
100 tubos éter anestésico.
1.000 gramos eucaliptol.
10 gramos evonimina.
250 gramos exalgina.
150 gramos escila raíz.
20 frascos Erlemeyer surtidos.
5 gramos esparteína sulfato.
5 gramos esparteína clorhidrato.
200 ampollas emetina. Ampollas de 001.
1.500 gramos espino cerval jarabe.
50 gramos estricnina sulfato.
150 ampollas estricnina de 001.
5 juegos embudos de vidrio de 9 piezas.
300 frascos tapa esmerilada de 30 cc.
500 frascos tapa esmerilada de 50 cc.
500 frascos tapa esmerilada de 100 cc.
100 frascos tapa esmerilada de 250 cc.
150 frascos tapa esmerilada de 500 cc.
400 frascos goteros de 10 20, 30, 40. 50, 70, 80, 100 cc. Cincuenta frascos de cada medida.
1.050 frascos de vidrio de: 30, 50, 100. 150, 200, 250 y 300 cc. Ciento cincuenta de cada medida.
1.500 gramos fenacetina.
150 litros formol puro.
1.500 gramos formalina.
2.000 gramos fosfato de sodio.
100 gramos fosfato potasio.
1.500 gramos fenolftaleína.
10 gramos floroglucina.
20 gramos fuschina básica.
500 gramos fosfato de amonio.
3.000 gramos goma arábiga en polvo.
100 gramos gotas negras inglesas.
3.000 gramos gelatina pura.
500 gramos genciana raíz polvo.
1.000 gramos genciana extracto flúido seco acuoso.
50 litros glicerina pura.
1.000 gramos glicerofosfato de cal.
1.000 gramos glicerofosfato de sodio.
100 gramos glicerofosfato de potasio.
1.000 gramos glucosa.
100 gramos gotas amargas Beaumé.
1.000 gramos goma tragacanto.
1.000 gramos gomenol puro.
50 gramos geranio esencia.
000 gramos guayacol.
000 gramos genciana vino.
50 gramos genciana violetas.
200 piezas gasa absorvente. Indicar marca y medida.
5 metros gutapercha.
150 metros goma tubo.
1.500 gramos amamelis virgínica extracto flúido.
500 gramos helecho macho extracto etéreo.
200 gramos hermofenil.
100 gramos hermitol.
3.000 gramos hierro citrato amoniacal.
250 gramos hierro protoxalato.
100 ampollas heroína clorhidrato. Ampollas de 1 cc.
100 gramos heroína clorhidrato.
25 gramos hematoxilina.
2.500 gramos hidrastis canadiensis extracto flúido.
20 ovillos hilo para atar.
1.500 gramos iodo metálico.
3.000 gramos ioduro de potasio.
300 gramos iodoformo.
1.000 gramos ipecacuana en polvo.
100 gramos ipecacuana extracto flúido.
1.250 gramos ictiol.
18 irrigadores enlozados.
12 inhaladores.
50 geringas para inyecciones hipodérmicas de 2 cc.
100 geringas para inyecciones hipodérmicas de 3 cc.
50 geringas para inyecciones hipodérmicas de 5 cc.
20 geringas para inyecciones hipodérmicas de 10 cc.
300 gramos jalapa polvo.
1.500 gramos jabón verde.
100 gramos jabón tintura.
500 pastillas jabón sublimado.
1.000 gramos kola polvo.
50 gramos kermes mineral.
250 gramos láctico ácido puro.
3.000 gramos lactosa.
12 kilos lanolina pura.
1.250 gramos lecitina pura.
300 gramos limón esencia.
12 kilos lino semillas.
100 kilos lino harina.
1.000 gramos lobelia hojas.
100 gramos láudano Rosseau.
15 kilos magnesia carbonato.
5 kilos magnesia citrato.
20 kilos magnesia calcinada.
1.000 gramos magnesia óxido.
6.000 gramos maíz estigma.
500 gramos manteca de cacao.
3.000 gramos malva hojas.
1.000 gramos manita.
3.000 gramos manzanilla flor.
250 gramos menta esencia.
3.000 gramos mentol.
2.000 gramos melisa alcoholato compuesto.
3.000 gramos metilo salicilato.
2.500 gramos mercurial pomada doble.
2.500 gramos mercurial pomada simple.
150 gramos mercurio bicloruro.
100 gramos mercurio bivoduro.
100 gramos mercurio bicianuro.
50 gramos mercurio óxido amarillo.
50 gramos mercurio óxido rojo.
50 gramos mercurio cianuro.
100 kilos mostaza harina.
3.000 gramos miel rosada.
250 gramos magnesia salicilato.
150 gramos morfina clorhidrato.
500 ampollas morfina clorhidrato de 001.
2 morteros de mármol N.° 4
2 morteros de mármol N.° 6
2 morteros de mármol N.° 8
2 morteros de mármol N.° 10
2 morteros de vidrio N.° 2
2 morteros de vidrio N.° 3
2 morteros de vidrio N.° 4
2 medidas de vidrio de 500 cc.
6 medidas de vidrio de 250 cc.
6 medidas de vidrio de 200 cc.
6 medidas de vidrio de 100 cc.
6 medidas de vidrio de 50 cc.
6 medidas de vidrio de 30 cc.
6 medidas de vidrio de 15 cc.
6 medidas de vidrio de 5 cc.
30 series completas neo-salvarsan.
5.000 gramos naftalina en bolitas.
2.000 gramos naftalina en polvo.
250 gramos naftol beta.
7.000 gramos naranja amarga corteza.
1.000 gramos naranja dulce corteza.
35 litros nítrico ácido comercial.
1.000 gramos clorhídrico ácido puro.
250 gramos novocaina.

2.500 gramos nuez vómica polvo.
250 gramos nuez de kola.
250 gramos oxálico ácido.
250 cajas obleas cierre seco N.° 1.
250 cajas obleas cierre seco N.° 2.
2 obleteros metálicos grandes.
2.500 gramos ovarina polvo.
1.500 gramos potasio carbonato.
100 gramos potasio bicarbonato.
100 gramos potasio ferrocianuro.
10 kilos potasio clorato.
500 gramos pancreatina.
1.000 gramos parafina.
500 gramos pepsina.
500 gramos pícrico ácido.
2.000 gramos piramidón.
500 gramos piramidón canforato.
50 gramos plata nitrato cristalizado.
100 gramos plata barras.
250 gramos protargol.
250 gramos plomo acetato líquido.
7.000 gramos polígala raíz.
5.000 gramos papel filtro.
100 gramos Pearson licor.
500 gramos polígala extracto flúido.
5.000 gramos permanganato de potasio.
36 peras de goma Richardson
2.500 gramos quina roja ramas.
100 gramos quina roja extracto seco.
500 gramos quina amarilla.
2.000 gramos quina gris polvo.
1.000 gramos quillay.
1.000 gramos quina vino.
1.000 gramos quinina bronhidrato.
1.000 gramos quinina sulfato.
1.000 gramos quinina etil carbonato.
500 gramos ratania raíz.
500 gramos ratania extracto flúido.
100 gramos ratania extracto seco.
500 gramos resorsina.
25 litros ricino aceite.
150 gramos ruibarbo.
150 gramos ruibarbo polvo.
500 gramos salicílico ácido.
6.000 gramos salicilato de soda.
3.500 gramos salicilato de metilo.
100 gramos salicilato de bismuto.
2.000 gramos salol.
7.000 gramos salipirina.
25 gramos santonina.
2.000 gramos sauco flores.
1.500 gramos sen hojas.
25 gramos sodio arseniato.
200 gramos sodio hiposulfito.
7.000 gramos sodio benzoato.
15 kilos sodio bicarbonato.
10 kilos sodio borato.
1.500 gramos sodio carbonato.
3.000 gramos sodio citrato.
2.500 gramos sodio cloruro.
25 kilos sodio sulfato.
5.000 gramos sodio salicilato.
500 gramos sacarosa.
150 gramos sulfonal.
10 litros sulfúrico ácido comercial.
1.000 gramos sulfúrico ácido puro.
60 saliveras de mano.
30 kilos talco de Venecia.
1.000 gramos tanalvina.
500 gramos taníjeno.
7.000 gramos tanino en polvo.
250 gramos tártrico ácido puro.
.000 gramos tártrato potasio y sodio.
200 termómetros clínicos. (Indicar marca).
3.000 gramos teobromina.
1.250 gramos terpina hidrato polvo.
500 gramos terpinol.
3.000 gramos tilo flores.
250 gramos tigenol.
,000 gramos tiocol.
250 gramos trementina de Venecia.
12 termómetros clínicos Phillisher.
15 litros trementina rectificada.
300 gramos turbit vegetal.
250 gramos trional.
250 gramos timol.
100 carretes tela adhesiva 5 ctms.
2.500 gramos urotropina.
100 gramos vainilla.
250 gramos valeriana.
50 gramos vanadato de sodio.
5.000 gramos vaselina aceite.
20 kilos vaselina blanca.
700 gramos veronal.
50 gramos zinc cloruro.
15 kilos zinc sulfato.
15 kilos zinc óxido.
2.500 gramos vibu[illegible] extracto flúido.
1.500 gramos [illegible]

La Rioja, Junio 1.° de 1926. — *La Dirección.*

v-30 junio.

## SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 3 de Julio 1926, a las 11 horas, para la provisión de pan y galleta al Hospital Vicente López y Planes, situado en General Rodríguez, F. C. O., donde se deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v3 julio.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Julio de 1926, a las 10 horas, para la provisión de pan, al Asilo de Alienados de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v5 julio

Llámase a licitación para el día 23 de Junio de 1926 a las 15 horas, para la provisión de 700 kilos de pan diarios al Hospital Nacional de Alienados, Brandzen 2570, y para el día 7 de Julio de 1926, a las 15, 15 y 15 y 15 y 30 horas para la provisión de artículos de almacén, similares y harina y aves y huevos. Informes: Reconquista 269. — La Secretaria.

v23 junio

Llámase a licitación hasta el 13 de Julio próximo a las 15 horas, para la provisión de materiales eléctricos para la ejecución de una línea de alta tensión para la Colonia de Vacaciones, de Járregui, F. C. O., según planos y especificaciones que pueden consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269, de 13 a 16 horas. — La Secretaria.

v13 julio

**Provisión de carpintería metálica**

Se hace saber a los fabricantes de carpintería metálica para hospitales y asilos, que en los próximos concursos se especificará el "marco único" para la ventana y celosía. — La Secretaría.

v.28 julio

## COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para los trabajos de habilitación de los desvanes de la Sección Hombres, Villas A. B. C. D. H. y Vigilancia Continua, en el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 6 de Julio del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el Juzgado Federal de Córdoba, en cuyos locales pueden consultarse, desde ya, los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Junio 7 de 1926. — El Presidente.

v6 julio

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción de un pabellón destinado a enfermos infecciosos en el Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia.

La licitación tendrá lugar el día 28 de Junio del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el del Señor Juez Federal de la Gobernación del Chaco.

A la hora indicada serán abiertas las propuestas y desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1926. — El Presidente.

v-28 junio.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción de dos pabellones destinados, uno a la asistencia de jefes y oficiales del Ejército y otro para clases y tropa, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María (Provincia de Córdoba, F. C. C. N. A.). — La licitación tendrá lugar el día 21 de Julio de 1926, a las 14 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el del señor Juez Federal de Córdoba. — A la hora indicada serán abiertas las propuestas, y, desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1926. — El Presidente.

v. 21 julio

## ASILO GENERAL MARTIN RODRIGUEZ

Mercedes — Buenos Aires — F. C. O

Llámase a licitación para el día 5 de Julio de 1926, a las horas 11, para la provisión de pan, al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, F. C. O., durante el término de seis meses a contar desde el 1.° de Agosto de 1926

Las propuestas deberán presentarse estrictamente ajustadas al pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en el Secretaría del Asilo

— La Secretaria.

v5 julio

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción de dos pabellones de enfermas y uno para vivienda de empleados de ambos sexos, en el Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja. La licitación tendrá lugar el día 28 de Junio de 1926, a las 15,30 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el del Señor Juez Federal de la Provincia, en La Rioja. A la hora indicada serán abiertas las propuestas, y desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1926. — El Presidente.

v-28 junio.

## REFORMATORIO DE MENORES ABANDONADOS Y DELINCUENTES EN OLIVERA, F. C. O.

Llámase a segunda licitación pública para la provisión del segundo semestre de 1926, de los artículos comprendidos en las partidas de comestibles, combustibles, ropería, colchonería y calzado; medicamentos e instrumentos de cirugía, artículos para lavado, materiales de talleres, artículos de bazar, útiles y artículos de labranza, conservación y reparación mobiliario y edificios, libros y útiles de escritorio, artículos de escuela y semillas, destinado al sostenimiento de este Reformatorio.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 28 de Junio próximo a las 15 horas, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Buenos Aires, donde se encuentran los pliegos de condiciones y nómina de artículos a licitarse, a disposición de los señores interesados. — El Director.

Materiales de Talleres — Panadería—

3 hojas rondineras.
4 hojas bizcocheras.
4 cabos para pala.

Escobería—

40 kilos alambre escobero N.° 19.
15 kilos alambre para cepillos de piso
18 agujas para coser escobas.
1.200 cabos pino brasil, segunda calidad, 1.10 largo.
2 cuchillos p|armar escobas (indicar marca).
25 kilos hilo escobero, italiano, en dos colores.
25 docenas maderas para cepillos de piso.
25 kilos palmira brasilera especial.
5 kilos pluma avestruz, espec., que no sea patagona.
1 guillotina para escobas.
1 prensa para armar, Norteamericana.

Hojalatería y plomería—

18 canillas hrro. niq. de 1|2", para agua fría.
18 canillas hrro. niq. de 1|2", para agua caliente.
6 chapas de hojalata de 0.90 x 2m.
5 kilos estaño preparado para soldar plomo.
8 llaves de paso 1|2" hrro. niq. para agua caliente.
8 llaves de paso 1|2" hrro. niq. para agua fría.
1 juego dados p|tarraja Rocchilgh, desde 1|2 hasta 2".
1 pinza para hojalatero de acero, abertura paralela de 8" de largo.
1 pinza de acero para hojalatero, punta redonda de 16" ctms.

Imprenta—

15 kilos cartón paja N.° 12.
15 kilos cartón paja N.° 30.
15 kilos cartón paja N.° 8.
15 kilos cartón paja N.° 16.
3 resmas cartulina gris.
10 resmas papel obra de 1.ª, 35 kgs., de 74 x 110.
10 resmas papel obra 1.ª, de 25 kgs., de 74 x 110.
5 resmas papel hilo 38 kgs., de 72 x 92.
2 resmas papel hilo, 8 kgs., doble carta.
2 resmas papel diario, de 74 x 110.
10 kilos pasta blanda, para rodillos.
6 pinzas de acero.
3 barras pasta Dixon para correas.
1 plancha empaquetadura de fibra comprimida "Durahite".
5 metros soga amianto de 1|2".
5 metros soga amianto de 2|4".

Taller mecánico—

1 armazón de sierra calar, chica
20 hojas de sierra.
1|2 mts2. chapa de bronce de 1 [illegible]
3 limas paralelas de 14".
2 limas 1|2 caña de 14".
2 limas paralelas de 10".
8 limas [illegible] de 62".
5 [illegible] de 6.

3 limas redondas de 10''.
3 limas redondas de 4''.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 2 mm.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 3 mm.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 4 mm.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 4,5 mm.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 5mm.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 6 mm.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 6,5 mm.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 7 mm.
2 limas paralelas chatas de 14''.
3 limas redondas de 14''.
3 limas redondas de 7''.
3 limas cichilla de 4''.
3 limas chatas de 4''.
3 limas paralelas de 4''.
3 limas paralelas de 3''.
3 limas redondas de 4''.
3 limas redondas de 3''.
3 limas de 1|2 caña de 4''.
3 limas de 1|2 caña de 5''.
3 limas de 1|2 caña de 3''.
3 limas cuadradas de 4''.
3 limas cuadradas de 3''.
4 limas de corte fino, redondas, planas, paralelas, cuadradas y 1|2 caña de 8''.
4 ídem de 5''
4 ídem de 10''.
4 ídem de 12''.
4 ídem de 14''.
4 ídem de 16''.
4 limas corte grueso, redondas, planas, paralelas, cuadradas y 1|2 caña, de 14''.
4 ídem de 16''.
2 remaches cabeza redonda, 3 mm. de espesor x 10 mm. de largo.
2 ídem 4 x 10.
2 ídem 5 x 10.
2 ídem 6 x 12.
2 ídem 7 x 12.
2 ídem 8 x 15.
2 ídem 8 x 20.
6 cabeceadores para los mismos.
6 tirarremaches.
3 cajas tela metálica para caldear hierro.
30 tuercas de 2 1|2 x 3|4''.
30 tuercas 2 1|2 x 3|8''.
30 tuercas 3 x 1|4''.
30 tuercas de 3 x 1|2''.
30 tuercas de 4 x 3|8''.
1 estampa bigornia lisa, para aderezar chapas de 60 x 60 ctms.
1 taladro para agujerear metales de alta velocidad, que admita mechas de 1|2''.
1 tenaza para mecánico, combinada de 10''.
1 llave inglesa de 12''.

Carpintería—
24 bisabras de 1 1|2''.
12 bisagras de 1''.
24 bisagras de 2 1|2''.
24 bisagras de 3''.
24 bisagras de 4''.
3 paq. clavos sin cabeza, de 3|4''.
4 paq. clavos sin cabeza, de 1''.
4 paq. clavos sin cabeza, de 1 1|2''.
3 paq. clavos sin cabeza de 4''.
2 paq. clavos sin cabeza, de 2 1|4''.
1 juego mechas para madera blanda.
10 tablas pino brasil 1 x 12''.
10 tablas pino brasil 3|4 x 12''.
10 tablas pino brasil 1|2 x 12''.
10 tablas cedro paraguayo, 1 x 12''.
10 tablas cedro paraguayo 1|2 x 12''.
5 tablas cedro paraguayo 1 1|2x12''.
5 tablas cedro paraguayo 2 x 12''.
1 angalete sencillo mediano.
1 angalete sencillo chico.
1 sierra circular 12 ctms., diente saltado.
1 sierra circular 12 ctms., diente corrido.

Usina—
100 kilos ácido sulfúrico para acumuladores.
400 metros alambre de 1 mm. 500 vts.
150 metros alambre de 3 mm. 500 vts.
150 metros alambre flexible de 0.5 mm. 500 volts.
500 [illegible] alambre de timbre de 1 mm.
12 botones para timbre.
12 rollos cinta aisladora negra.
250 kilos estopa blanca.
15 kilos empaquetadura hidráulica, p|bomba de 3|4''.
12 llaves unipolares Hart.
50 lámparas de 20 wats.
75 lámparas de 50 wats.
50 lámparas de 70 wats.
30 lámparas de 100 wats.
30 pilas secas N.° 6 Colombia.
450 kilos aceite D. 50.
50 kilos aceite Otto 000.

Varios. Taller lavadero—
120 kilos aceite celovalba N.° 5.
150 kilos aceite cilindro doble.
5 kilos grasa consistente ''Tigre''.
5 kilos grasa consistente ''Negra''.
20 kilos desinfectante para caldera ''D. M.''.
100 kilos estopa blanca.

Pinturería—
50 kilos albayalde plomo ''Pajarito''
25 kilos amarillo en pasta ''Pajarito''.
10 kilos azul en pasta ''Pajarito''.
3 latas aguarrás ''Pratt''.
5 latas aceite linaza cocido, Anclas o 4 Caballos.
3 galones barniz ''Carriage'' número 2 N. H.
1 galón barniz ''Carriage'' Flating.
25 kilos colorado en pasta Pajarito.
5 kilos cola conejo.
3 cepillos acero para pintor.
2 paquetes clavos para vidrios.
4 cuchillos para pintor.
50 kilos masilla.
10 kilos negro en pasta Pajarito.
25 kilos ocre negro.
6 pinceles filetear para cal.
4 pinceles filetear para aceite.
4 pinceles ovalados grandes, para pintura.
6 pinceles chatos de 2'', para pintura.
100 hojas papel de lija N.° ...
5 hojas papel para estampas.
5 kilos ripolín blanco.
3 kilos sapolín color caoba.
3 kilos sapolín negro.
5 kilos verde ultramar en polvo.
250 vidrios dobles lisos, varias medidas.
450 vidrios ingleses de distintas medidas.

Albañilería—
7 mts3. arena de Montevideo, gruesa.
4 mts3. arena de Montevideo, fina.
500 azulejos de 15 x 15 ctms.
100 azulejos para molduras de 15 ctm.
100 azulejos para zócalos de 15 ctms.
100 azulejos guardas de 15 ctms.
100 kilos cemento portland blanco.
100 kilos cemento portland fulminante, amarillo.
500 kilos cemento portland (aprobado, igual calidad anterior).
2.000 kilos cal de Córdoba.
150 metros caballetes teja ''P. Sakoman'', para techos.
30 metros caños de barro de 4''.
20 metros caños de barro de 6''.
500 tejas ''P. Sakoman''.

Lubrificantes—
10 cajones aceite ''Otto'' 000.
2 cajones aceite ''Otto'' F.

Máquinas, vehículos, etc.—
2 molinos de viento.
1 ventiladora de semillas.
1 enfardadora.
1 emparvador.
2 arados de mancera N.° 2 1|2''.
2 rastras de dientes 3 cpos. ''Zig-Zag'', de 105 kgs.
2 chatitas para ensilaje.

Herramientas—
3 columnas de incendio.

Apicultura—
50 colmenas sistema ''Molino'' o similar.
1.000 marcos para las mismas.
1 extractor de miel para cuatro marcos.
1 aparato estampador de cera.

Materiales de construcción, etc.—
160 postes de quebracho de 2.40 mts. de largo.

Loza, bazar, ferretería—
6 asaderas hrro. estañado, cuadrilongas, 55 a 65 cm.
5 litros aceite de colza para faroles.
3 baldes hrro. galv. reforzados, capacidad 15 lts.
24 cabos para hachas cortar leña, grandes.
6 hachas cortar leña, buena calidad, tamaño grande, c|mango.
1 hacha para carnicero, buena calidad.
5 cacerolas hrro. bat., 20 ctms. diámetro, reforzadas.
2 canastos alambre para frituras, 30 ctms. diámetro.
12 candados hrro., reforzados, tamaño mediano (indicar marca).
36 cucharones enloz. de 12 a 15 cm.
6 cernidores de madera, 40 ctms. diámetro, fuertes.
60 kilos cera para pisos ''Royal'', color caoba y roble.
12 fuentes loza playas, forma oval, p|10 cubiertos.
6 faroles para sereno, tipo ferrocarril.
6 fruteras de vidrio, c|tapa, 8 cu biertos.
5 cucharones hierro bat., reforzados, de 15 ctms.
12 ensaladeras loza, 26 ctms. diámetro, aproximado.
6 espumaderas hierro bat., reforzadas, de 15 ctms.
12 jarras vidrio para agua de 2 1|2 litros.
96 jarras enlozadas de 2 1|2 litros.
6 hojas sierra para serruchos de carnicero.
60 litros líquido para limpiar metales.
4 ollas enloz. reforzadas, de 50 a 60 litros.
4 ollas enloz. reforzadas, de 25 a 30 litros.
120 platos de loza playos.
120 platos de loza hondos.
120 platos de loza para postre.
200 platos enlozados hondos.
5 pavas enlozadas de 3 litros.
5 pavas enlozadas de 5 litros.
1 prensa hierro para puré, fuerte calidad especial.
3 piedras p|afilar cuchillos, calidad buena.
7 docenas pocillos de loza para café.
7 docenas pocillos de loza para te
7 docenas pocillos de loza para café con leche.
1 rallador de madera, calidad especial.
12 soperas de loza, 12 cubiertos.
200 tarros puloil.
150 panes sapolios.
250 tazas hierro bat., c|asa, de 500 grs. capacidad.
8 docenas vasos vidrio, forma barril, de 300 grs. aprox.
5 kilos viruta de acero para pisos.
1 aparato para soldar a autógena, completo.
1.500 gramos aceite de almendras dulces
5.000 gramos aceite de hígado de bacalao.
5.000 gramos aceite de oliva purísimo.
4.000 gramos aceite de ricino.
10 gramos aceite esencial de anís.
100 gramos aceite esencial de lavanda.
500 gramos aceite esencial de noilli.
100 gramos aceite esencial pino marítimo.
50 gramos aceite esencial pino silvestre.
100 gramos aceite esencial de romero.
50 gramos aceite esencial de limón.
100 gramos aceite esencial de sidra.
10 gramos aceite esencial de sándalo.
3.000 gramos aceite esencial de trementina.
10 gramos aceite esencial de violeta.
10 gramos aceite esencial de jazmín.
10 gramos aceite esencial de geranio.
100 gramos aceite benzoico.
5 gramos adrenalina cristalizada.
2 litros alcohol absoluto.
2.000 gramos amonio acetato solución.
200 gramos antrasol.
10 gramos argirol, (nucleinato de plata).
50 gramos azafrán en rama.
200 gramos bálsamo de copaiba .
200 gramos cubaba en polvo.
100 gramos betol.
[illegible] gramos bro[illegible]
300 gramos sodio bibo[illegible]
20 gramos cafeína citrato.
200 gramos calcio hidrato puro.
800 gramos cloruro.
24 termómetros clínicos.
2 termómetros Pillitzer.
25 gramos tartrato bismuto de sodio.
50 gramos piperacina.
1.000 gramos formalina en comprimidos.
200 gramos uruzús en polvo.
12 litros vino marsala.
25 gramos fosfato codeína.
5 Neosalvarsan (series de 15 y 75).
50 pomos vacíos surtidos.
4 cajas yodonitrato de quinina Erca.
25 gomas para irrigador.
1 navaja Guillette c|12 hojas rep.
200 gramos chinosol, (ortoxiquinoleína sulf. neutro).
2.000 gramos carbonato de sodio.
2.000 ampollas de vidrio, Jenne, de 1 cc.
1.000 ampollas de vidrio, Jenne, de 2 cc.
1.000 ampollas de vidrio, Jenne, de 5 cc.
500 ampollas de vidrio, Jenne, d 10 cc.
24 ampollas de vidrio, Jenne, d 50 cc.
100 litros alcohol desnaturalizado.
6 Lipiodol Lafay, frascos de 30 grs.
5 gramos estrefantina.
50 gramos euquinina.
25 gramos aristoquinina.
1.000 gramos folículo de sen.
250 gramos extracto flúido de vinagre aromático.
3 cajas pantopón Roche.
2 cajas digaleme (ampollas).
12 vendas de franela, 5x12.
12 vendas elásticas de 5x5.
12 vendas elásticas de 5x10.
1 juego tablillas para fracturas.
1 gramo colchicina.
4 escalpelos surtidos Colin.
10 gramos hidrato de triclorotanal.
1.000 gramos triclorometano.
100 gramos canela en polvo.
1.000 gramos coca hojas.
5 gramos digitalina cristalizada.
5 gramos eserina clorhidrato.
10 gramos estricnina nitrato.
5 gramos estricnina cacodilato.
100 gramos ergona.
100 gramos esencia de grosella.
50 gramos exalgina.
50 gramos extracto de belladona.
100 gramos extracto blando de quina.
2.000 extracto flúido de estigma de maíz
2.000 gramos grasa de cerdo.
100 gramos guayaco recina.
100 gramos guayacol cristalizado.
100 gramos mercurio lactato.
100 gramos hierro protozolato.
1.000 gramos jabón amigdalino en polvo.
100 gramos lactovaselina.
100 gramos lecitina.
5.000 gramos lino semilla, en polvo.
5 gramos luminal.
2.000 gramos magnesia citrato efervescente.
100 gramos mercurio salicilato arseniato.
2.000 gramos miel de abeja.
1.000 gramos mostaza molida.
10 kilos papel impermeable.
50 gramos peptona pura.
50 gramos piperacina.
1.000 gramos pastillas de formalina.
500 gramos piedra pómez.
1.000 gramos potasio carbonato.
1.000 gramos potasio clorato.
200 gramos regaliz polvo.
500 gramos rosas hojas.
1.500 gramos soda cristal extranjera.
5.000 gramos sodio bicarbonato.
10 gramos sodio vamadato.
100 gramos tintura de acónito (hojas).
100 gramos tintura de acónito (raíz).
250 gramos árnica, flores.
500 gramos vainilla.
100 gramos cinc acetato puro p|análisis.
6 agujas p|iny. c. de platino irradiado, de 6 cms.
1 gruesa alfileres de gancho.
1 docena cepillos para tubos de ensayo.
1 gruesa cajas de cartón, surtidas.
2 chatas enlozadas.
6 docenas dedos de goma.
12 esponjas.
300 frascos boca ancha, tapa esmeril, de 100 cc.
200 frascos despacho de 50 cc.
100 frascos despacho de 125 cc.
200 frascos despacho de 150 cc.

300 frascos despacho de 250 cc.
200 frascos despacho de 300 cc.
200 frascos despacho de 500 cc.
20 frascos goteros boca ancha de 100 cc.
20 frascos goteros, boca ancha, de 50 cc.
100 ...ta gotas.
10 jeringas para oídos.
5 peras de cauchut p|inyectar sueros.
2 pulverizadores p|líquidos.
5 provetas de vidrio graduadas de 50, 100, 250, 500 y 1.000 cc..
8 provetas de vidrio graduadas de 1, 5, 10 y 15 cc.
12 pinceles para garganta.
6 pinceles de pelo común.
2 soportes p|buretas p|2 buretas.
12 suspensores tamaño grande.
12 sondas de cauchut rectales surtidas.
12 sondas de cauchut, uretrales, surtidas.
1 juego sondas de Nelatón.
1 frasco Solución Giensa Grubler.
3 bolsas para hielo, surtidas.
6 bragueros, derechos.
3 bragueros, dobles.
3 calentadores de presión.
3 hilos de plata para sutura, carretel.
1 ansa de platino.
1 pipeta graduada para el hemoglobinómetro de Sahli.
12 guantes de goma N.° 8 y 8 1|2.
5 metros guttapercha laminada.
5 piezas tarlatana engomada para yeso.
1 mechero de alcohol, tipo Bunsen.
1 mechero de alcohol.
1 reflector eléctrico p|examen de oídos.
6 pinzas de Pean.
6 pinzas de Kocher.
6 pinzas de disección.
6 pinzas de Reverdin.
1 porta agujas para sutura.
1 porta agrafo de Miche (juego completo).
250 agrafos esterelizados.
3 tijeras rectas de cirugía.
2 tijeras curvas de cirugía.
2 tijeras para apósitos.
12 porta-algodones rectos y curvos.
12 tela adhesiva de 2 y 5 cms. de ancho.
2 porta-nitrato.
4 vitrinas para instrumental clínico. de 140x60x100.

200 gramos alumbre.
500 gramos bisulfato de soda.
1.500 gramos carbonato de potasio puro.
1.000 hiposulfito de soda.
50 gramos hidroquinina pura.
50 gramos metol.
12 gramos magnesia Agfa concentrada.
250 gramos meta-bisulfito de potasio.
1|2 gruesa placa extra-rapit de 13x18.
1 gruesa papel para revelación Ridax, clase Dur. semimate 18x24.
1 embudo prismático de vidrio 11 cm. diám.
1 medida graduada forma cilíndrica de 10 cms. c. c.
2 docenas filtros de papel 18 cms. diámetro.
1 pinza p|raíces de incisivos, inf. N.° 203.
1 pinza forma bayoneta raíces aup. N.° 65.
1 pinza p|fragmentos y raíces peña 69.
1 pinza angular forma bayoneta, número 32.
1 pinza para incisivos centrales y caninos, N.° 213.
1 pinza para raíces y biscupides inferiores, N.° 85.
1 pinza para bóscupides superiores. N.° 99.
1 pinza Universal N.° 101.
1 pinza bayoneta molar superior largo derecho N.° R 53.
1 pinza bayoneta molar superior, lado izquierdo, N.° L 753.
1 pinza para torcer molar superior N.° 210.
1 pinza para torcer molar inferior N.° 5.
1 pinza Universal diente de niño N.° 85.

1 pinza forma pico de loro para molares inferiores ambos lados.
2 pinza porta-algodón p|curaciones. N.° 20.
2 espejos para boca con mango número 55.
5 gramos pipaverina.
3 elevadores p|raíces mango metal N.° 20 B, 21 B' y 26 B. (1 de c|u)
3 exploradores Nos. 1, 2 y 3 extremo doble, (uno de cada número).
1 jeringa para agua N.° 21 A.
2 globos de rep, para la misma jeringa.
2 lancetas de acero con mango N.° 4.
12 limpiadores de tartratro, formas más comunes.
1 pinza para raíces N.° 61.
1 tijera para encía N.° 22.
1 jeringa p|inyec. hipodérm. de P. Davis.
3 puntas acépticas p|repuesto de la misma jeringa.
1 porta-algodón automático.
100 gramos ácido tímico.
200 litros alcohol puro.
5 gramos popaverina.
25 kilos papel para envolver uso farmacia.

Ropería, colchonería y calzado—
1.000 pares alpargatas.
40 frascos aceite para máquina sastre.
1 gruesa agujas para máquina Singer, sastre.
1 gruesa agujas para máquina Singer, zapatero.
1 gruesa agujas p|máquina Muldlos, sastre.
50 paquetes agujas de mano Nos. 3 4 y 5.
50 metros alemanesco algodón para manteles.
1 gruesa botones para guardapolvo buena calidad.
150 metros brin crudo para guardapolvos, buena calidad.
100 metros brin blanco para trajes cocinero, fuertes.
50 gruesas botones carozo para saco.
50 gruesas botones carozo para pantalón.
50 gruesas botones carozo para ropa interior.
400 pares botines vaqueta, color liso, tipo Ejército, Nos. 36 al 44.
100 pares botines box-calf negro, punta de hierro, Nos. 29 al 35, con cordones.
600 camisas confeccionadas en lienzo buena calidad, talle de 8 a 20 años.
100 camisones para enfermos, íd., íd
750 calzoncillos confeccionados en lienzo, de buena calidad, medios cortos.
800 camisetas de algodón grises o blancas, cuello cerrado alto, tipo invierno.
200 colchas blancas algodón con flecos, para camas 1 plaza.
250 metros cotín algodón para forro de colchones.
100 metros cotín algodón para forro de almohadas.
48 cepillos de uña, buena calidad.
200 metros cinta hilera, blanca y negra.
12 cintas métricas para sastre.
12 correas para máquinas de coser sastre.
2.000 pares cordones cuero para botines
36 dedales para sastre.
10 gruesas hevillas para pantalón.
350 carreteles hilo coser marca "Cadena" N.° 60.
120 carreteles hilo coser marca "Cadena" N.° 16.
30 metros hule para mesa, buena calidad.
250 metros griseta algodón, gris o azul.
24 guardapolvos blancos.
100 metros impermeables para cama doble faz.
1.500 lienzo para sábanas doble ancho.
30 mosquiteros buena calidad.
800 pares de medias de algodón color gris o marrón, cortas, punto reforzado.
500 pares medias largas, de algodón color gris o marrón, punto reforzado.

240 repasadores algodón para loza.
300 peines de asta tamaño mediano.
300 sombreros junco para sol medida surtida.
300 sombreros brin medidas surtidas.
500 servilletas de algodón.
125 tohallas afelpadas buena calidad.
38 tohallas de baño buena calidad.
5 tijeras para costurera.
1 caja tiza para sastre color surtido.
400 trajes griseta azul o gris, según muestras y medidas que se detallarán, saco cerrado pantalón corto y largo.
450 trajes griseta paño azul, según muestras y medidas que se detallarán, saco cerrado, pantalón corto y largo.
1.200 trapos de piso.
300 metros uso doméstico doble ancho para sábanas.
50 zapatillas para enfermos.
3 badanas de color N.° 3.
2 box-calf negro.
3 kilos clavos punta París medianos.
3 paquete clavos para taco N.° 7.
6 paquete clavos para taco N.° 8.
6 paquete clavos para taco N.° 6
2 kilos clavos imitación N.° 3.
2 kilos clavos imitación N.° 14.
2 kilos clavos imitación N.° 15.
2 kilos clavos imitación N.° 16.
2 kilos cera virgen.
12 carreteles hilo negro zapatero, para máquina N.° 16.
2 carreteles hilo negro zapatero N.° 20 para máquina.
6 carreteles hilo negro zapatero N.° 22 para máquina.
12 carreteles hilo color zapatero N.° 20 para máquina.
12 carreteles hilo color zapatero N.° 22 para máquina.
6 carretles hilo color zapatero N.° 16 para máquina.
6 carreteles hilo blanco zapatero N. 16 para máquina.
6 carreteles hilo blanco zapatero N. 20 para máquina.
24 ovillos hilo plantillar.
125 hojas papel de lija N.° 0.
3 kilos resina.
12 paquetes semillas N.° 2.
12 paquetes semillas N.° 11.
150 kilos suela.
6 litro de tinta negra.
1 compás para zapatero.
6 costillas de asta.
3 destornilladores grandes.
10 pares hormas para varón tipo ejército N.° 28|37.
4 pares hormas para hombre tipo ejército N.° 38|41.
6 leznas derechas.
8 leznas para plantillas.
5 limas 1|2 caña.
6 raspas para suela.
1 sacabocado completo de todas medidas.
6 trinchetas buena calidad.

Talabartería—
4 badanas color amarillo.
3 ovillos hilo de tres hebras.
3 ovillos hilo de cuatro hebras.
60 hevillas surtidas.
1 suela salteña engrasada.
12 agujas surtidas.
1 compás nivelador.
12 leznas surtidas.
1 media luna (tamaño mediano).
1 pinza de madera.
1 sacabocado completo.

Colchonería—
12 agujas de 13 ctms.
6 agujas de 25 ctms.
10 kilos hilo de tres hebras.
1 máquina cardadora a mano "J Leambre".

Cochera—
4 anteojeras con bocado.
5 kilos grasa para tren de coche
3 gamusas.
2 látigos para cadenero con trenza de cuero.
2 látigos para lanza.
2 pecheras de cerda N.° 18.
2 pecheras de cerda N.° 19.
2 rasquetas para caballo.

Talabartería — Guarnición para carro completa compuesta de ...

10 pecheras.
10 tiros.
3 riendas.
2 silletas.
3 monturas francesas.

Libros y utiles de escritorio — Oficinas.
6 cajas alfileres tamaño mediano.
25 cajas broches clips.
6 cajas broches a tornillo de 1" de largo.
6 cajas broches a tornillo de 1 1|2 de largo.
6 cajas broches a tornillo de 2" de largo.
6 cajas broches a tornillo de 3" de largo.
18 carpetas flexibles "Soenecken".
6 copiadores oficio, papel japonés 1000 hojas.
5 cajas carbónico tamaño oficio, color azul "Contador".
100 hojas carbónico azul de 34 x 36 buena calidad.
50 hojas carbónico azul doble faz, calidad especial.
48 gomas para máquina de escribir "Tri-Ply", 399.
18 gomas para lápiz "Contador".
7 litros goma líquida "Contador".
18 índices para libros.
3 docenas impermeables para libros copiadores, tamaño oficio.
8 líquido "Eureeka".
18 lápices rojos "Contador".
18 lápices azules "Contador".
5 docenas lápices "Faber" N.° 2.
1 docena lápices tinta "Contador".
30 libretas cuadriculadas, tapa hule de 15 x 18, de 100 hojas aproximada.
1 resma papel cuentas dos columnas.
1 resma papel cuenta tres columnas.
1 resma papel cuentas cuatro columnas.
18 rollos papel engomado.
2 1|2 resma papel secante, blanco. buena calidad.
3.500 hojas papel esquela para cartas.
2.000 hojas papel rayado tamaño oficio.,
1|2 resma papel Romany sin rayas.
60 paño en vela, tamaño oficio.
5 cajas plumas "Leonard".
5 cajas plumas "Perry".
4 cajas lacre "Contador".
5 calendario perpetuo para pared.
3 reglas metálicas planas de 50 centímetros.
3 reglas cuadradas Faber 50 centímetros2.
2.500 sobres tamaño oficio, blancos.
2.000 sobres blancos, tamaño esquela, buena calidad.
5.000 sobres azules, tamaño esquela.
20 litros tinta azul Stefen.
4 litros tinta roja común.

Escuela.—
6 libros de lectura "Veo y Leo".
30 libros de lectura "Paso a Paso".
4 libros de lectura "El Trabajo".
27 libros de lectura "Adelante".
37 libros de lectura "El Nene".
1.000 cuadernos con raya.
1.000 cuadernos cuadriculados.
400 cuadernos caligrafía N.° 1.
300 cuadernos caligrafía N.° 2.
200 cuadernos caligrafía N.° 3.
100 cuadernos caligrafía N.° 4.
10 gruesas lápices de dibujo.
1 gruesa gomas de borrar, grandes, lápiz.
3 gruesas lapiceras comunes.
10 cajas plumas Perry.
10 litros tinta azul negra.

Comestibles y Almacén.—
540 litros aceite de oliva de 1ra. para comidas.
60 litros acaroína.
1.250 kilos arroz Carolina.
1 mecha a espiral, cola cilíndrica, de 10 mm.
1 mecha a espiral, cola cilíndrica, de 11 mm.
1 pinza para mecánico, grande.

Herrería—
20 bulones hierro, cabeza redonda c|tuerca 3 x 5|8.
20 bulones hierro, cabeza redonda, c|tuerca 3 x 1|8
1 chapa rayada.
3 limas chatas de 14".
... de 1|2 caña de 14".

36 litros alcohol desnaturalizado.
2.500 kilos arroz Bremenn.
840 kilos azúcar refinada.
7.035 kilos azúcar tucumana, molida.
240 kilos bacalao de Noruega o Escocia.
500 kilos café Brasil tostado y en grano.
300 kilos café Caracolillo, tostado y en grano.
300 kilos café Malta, molido.
200 kilos cascarilla de cacao.
150 kilos ciruela secas, tamaño regular.
10 kilos canela molida.
125 kilos conserva de tomate Cirio o similar.
250 cajas escarbadientes, buena calidad (indicar cantidad y contenido).
250 kilos fariña de 1ra. calidad.
6.000 kilos fideos blancos, de 1ra., surtidos.
700 kilos fideos amarillos, surtidos.
6 gruesas fósforos en cajas de 75.
90.000 kilos hacienda vacuna en pie.
2.000 kilos harina maíz, especial.
45.000 kilos harina de trigo "0".
300 kilos harina de centeno.
6 kilos hongos secos especiales.
3.000 kilos jabón amarillo especial.
300 kilos jabón blanco para baño, bueno calidad.
150 cajas jabón Sunlight.
1.500 kilos jabón negro.
400 panes azul Colmans para ropa.
50 tarros levadura "Royal" de 1|1.
25 kilos maicena.
1.250 kilos maíz blanco pisado, especial, limpio.
100 kilos nueces secas.
40 kilos pimentón dulce, superior.
60 kilos pasas de uva especial.
30 kilos pasas de Corinto.
50 kilos pasas de uva para mesa.
300 kilos papel estraza, tamaño grande.
150 kilos orejones de durazno.
500 kilos sal fina.
15 kilos sal "Cerebos".
2.100 kilos sal gruesa.
400 latas sardinas "Alminko".
225 kilos sémola de 1ra. calidad.
30 kilos té de 1ra. calidad, en paq. (indicar marca).
30 kilos té suelto, buena calidad.
80 tubos vainillas, en tubo.
150 paquetes velas salón de 280 grs.
12 paquetes velas para coche.
400 litros vinagre puro de vino.
300 kilos yerba Argentina.
300 kilos yerba Cruz Malta o Flor de Lys.

SEMOVIENTES

**Animales.—**
1 toro de raza holandesa.
1 cerdo Berkshire para padre.
3 chanchas de pedigree.
10 caballos de tiro.
6 caballos de andar.

**Combustibles.—**
2.000 kilos carbón fragua.
250 kilos carbón de leña.
18.000 gas-oil para motores.
2.500 litros kerosene refinado.
5.000 litros kerosene tractor.
260.000 kilos leña de algarrobo astillada, para cocina.
100.000 kilos leña de algarrobo tipo panadería.
2.000 litros nafta Wico, etiqueta verde.

v28 junio

## Ministerio de Hacienda

### Dirección General de Rentas

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de los muebles que requieren las Aduanas y Receptorías de la República, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al expediente N.° 7184-I-1926 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y que puede ser consultado en las oficinas de la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital, calles Belgrano y Azopardo).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 19 de Julio próximo a las catorce horas, en el despacho del señor Inspector General de Rentas, con la asistencia del señor Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Junio 18 de 1926. — El Subsecretario.

v19 julio

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Facultad de Ciencias Económicas
CHARCAS 1835

De acuerdo con la resolución del señor Decano, llámase a licitación pública por el término de 30 días, para proceder al blanqueo y pintura interior de la casa y pintura de puertas en los tres pisos que constituyen el edificio de la Facultad, de acuerdo con los planos que se exhibirán en la Contaduría de la misma.

Las propuestas se abrirán el 8 de Julio próximo a las 18 horas, en el local Charcas 1835, 2.° piso, debiendo quedar el trabajo totalmente terminado, dentro del mismo mes. — El Secretario.

8a junio

### CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación hasta el 27 de Julio próximo, a las 15 horas, para la ejecución de las instalaciones eléctricas de la Colonia de Vacaciones, situada en Jáuregui, F. C. O., s|bases y planos que pueden obtenerse en la Oficina Técnica, de 12 a 14 y 30 horas, Reconquista 269.

La Secretaria.

v27 julio.

Llámase a licitación pública hasta el 28 de Junio de 1926, a las 15 horas, para las obras de refacción de los edificios de las escuelas Nos. 2 de Viedma, 6 de Coronel Pringles y 9 de General Conesa (Río Negro).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, primer piso).

Esta licitación tendrá también lugar en Viedma (Río Negro) en igual día y hora.

Buenos Aires, Junio 2 de 1926. — El Secretario General.

v28 junio

### COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz (F. C. S.)

Expediente N.° 9 L-1.926.—

Llámase a licitación privada hasta el día veinticinco del corriente mes, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de:

**Instrumentos de música:**
1 (un) piano corista normal.
6 (seis) violines.
1 (un) contrabajo a cuerda.
1 (un) trombón a bara (tenor).
1 (un) violoncello.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. U. T. 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v. 25 junio

### INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Rivadavia 6277

Llámase a licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Establecimiento durante el mes de Julio próximo.

**Verduras—**
5 kg. ajos colorados; 20 kg. acelga fresca; 70 kg. cebolla de cabeza, grande y seca; 10 kg. lechuga repollada, tierna y fresca; 400 kg. repollos bien repollados, tiernos y sin tronco; 150 kg. verduritas surtidas.

**Combustible—**
5.000 kg. carbón de piedra Glasgow, para cocina.

**Carnicería—**
10 kg. corbina fresca; 35 docenas de huevos frescos; 10 riñones de vaca; 6 lenguas de vaca; 15 sesos de vaca; 25 kg. tocino, panceta.

**Lavado, planchado y zurcido de ropa—**
80 blusas de brin; 250 batas de cama 360 bolsitas; 250 camisas de niña; 250 calzones; 90 corpiños; 20 camisas de plancha; 20 cuellos; 250 camisas lisas; 370 camisetas; 250 calzoncillos; 90 colchas; 20 cortinas; 20 cotines de colchón; 200 delantales; 90 delantales de servicio, blancos y azules; 100 enaguas; 50 echarpes; 50 frazadas de lana y algodón; 470 fundas; 20 fundas de piano; 100 guardapolvos; 20 gorras; 18 manteles; 420 pares de medias; 90 pañuelos; 80 pantalones; 30 piezas varias; 225 repasadores; 520 sábanas; 460 servilletas; 80 sacos; 200 toallas turcas; 115 toallas de baño; 590 toallas higiénicas; 90 toallas sin fin; 50 tricotas de lana; 80 vestidos.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del Sr. Director el día 24 del corriente a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277. — El Director.

v24 junio

### INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Curapaligüe 727

Primer llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento, de los artículos de uso y consumo que se necesitarán durante el próximo mes de Julio.

RACIONAMIENTO

**Carne—**
3.000 kilos más o menos carne de primera calidad, libre de garrón y cogote.
140 kilos mondongo de primera calidad, a entregar 15 kilos los días Viernes y Domingos de cada semana.

**Mercado—**
1.000 kilos más o menos verdura fresca, surtida.
90 kilos cebollas a entregar 3 kilos diarios.
60 docenas cabezas de ajos, grandes, de 1ra. calidad.
2.500 kilos papas de primera calidad, tipo Francesa, de 150 gramos por lo menos cada papa.

**Pan—**
2.800 kilos más o menos pan de primera calidad, bien trabajado y cocido, tipo Francés, divididos en pancitos de 80 gramos cada uno.

**Leche—**
3.900 litros leche de primera calidad, en condiciones de gordura y densidad reglamentaria.

**Almacén—**
500 kilos azúcar Tucumana o Brasil.
140 kilos azúcar Refinería Argentina.
280 kilos arroz glacé.
40 kilos arroz Carolina.
500 kilos fideos entrefinos, surtidos.
120 kilos fideos para tallarines.
70 kilos harina de maíz.
70 kilos trigo pisado.
200 kilos porotos caballeros.
20 kilos queso brinz.
20 kilos yerba Cruz de Malta ,en envase original.
120 kilos garbanzos de 1ra. calidad.
70 kilos arvejas de 1ra. calidad.
45 litros aceite Bocanegra.
60 litros de aceite oliva de 1ra.
10 litros vinagre de vino.
30 kilos sal fina.
150 kilos sal gruesa de Cádiz.
10 kilos pimentón dulce.
1 kilo pimienta blanca molida.
500 gramos ají picante.
100 kilos café Brasil de 2da.
40 kilos café Caracolillo de 1ra.
100 kilos cascarilla de primera.
1 kilo de hongos de primera.
20 kilos conserva de tomates de 1ra.
20 kilos tocino fresco, salado.
60 docenas huevos frescos de gallina.
6 cajones pasas de uva, de 10 kilos cada uno.
60 kilos dulce de membrillo de 1ra.
10 kilos orejones de primera.
25 kilos nueces de primera.
6 tarritos levadura Royal.

FARMACIA

**Utiles y drogas—**
250 gramos extracto flúido Dessesart.
20 litros alcohol.
20 kilos aceite hígado de bacalao, blanco, de primera.
1 kilo ácido acético Merk de 98 o|o.

TALLERES

**Carpintería—**
2 cajones vidrios dobles, 46 x 66 centímetros.
2 kilos nogalina en granos.
5 kilos goma laca en escamas.
1 pulidor americano, para chanfles.

**Mimbrería—**
20 docenas fondos para ranchos, 4 tamaños.
500 patillas con llaves.
1.000 clavos niquelados, dos puntas.
2 kilos alambre galvanizado, N.° 18.
5 kilos extracto de quebracho.
5 kilos bicromato de potasa.
1 galón barniz copal N.° 1.
2 litros aguarrás.
6 tenazas medianas, buena clase.
12 punzones con cabo (lezna cuadrada).
6 guadañas para podar, chicas.
1 galón aceite para máquinas.

**Mecánica—**
12 espirales para resistencias.
12 limas planas para hierro, 25 cent.
100 kilos hierro planchuela, 40x8 m|m.
50 kilos hierro planchuela, 16x4 m|m.
50 kilos hierro labrado planchuela, 50 x 6 m|m.
50 kilos hierro labrado planchuela, 30 x 4 m|m.
24 mechas N. A., corte izquierda, 7 m|m.

**Zapatería—**
50 kilos suela de vaca, especial de primera.
5.000 ojalillos lisos, marrón, grandes.
3 limas triángulo de 18 cent.
3 limas triángulo de 13 cent.
10 kilos harina de mandioca.
12 lápices de carpintero.
6 ovillos grandes de piolín.
2 lámparas a alcohol, para zapatero.
2 piedras chatas, buena clase.
1 lata cera Royal, grande.
50 hojas papel lija "Ruby" N.° 1|2 y 0.
30 kilos descarne de 2da.
6 pies de hierro Nos. 30, 32, 34, 36, 38 y 40.

**Escobería—**
20 atados paja guinea.
20 ovillos hilo de color.
5 kilos trevia.
50 maderas para cepillos N.° 10.
1 paquete clavos 9.25.
300 cabos para escobas.

GASTOS GENERALES

**Combustible—**
5.000 kilos carbón piedra, grande.

**Utiles, higiene y limpieza—**
150 kilos jabón amarillo.
100 kilos soda cristal.
10 docenas trapos para piso, 60 x 60.
5 docenas sapolios.
12 ladrillos ingleses.
2 docenas frascos Brillant Belge.
3 docenas pares zuecos, forma sandalia, 1|38, 1|39 y 1|40.
6 latas 1|1, cera Royal, para lustrar pisos.
6 pats viruta acero.
2 cepillos para lustrar pisos.
6 lámparas luz eléctrica, de 200 bujías.
20 lámparas luz eléctrica, de 100 bujías.

VESTUARIO

**Lavado de ropa—**
7.000 piezas de ropa lavadas y estiradas.

MUEBLES Y UTILES

1 balanza de platillos para almacenero, los platillos deben ser de bronce niquelados y de un diámetro de 35 cent.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del establecimiento el día Lunes 28 de Junio corriente, a las 15 y 30 horas ,en presencia de las personas que concurran al acto y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del establecimiento, cualquier día hábil, de las 14 a las 17 horas (Sábados de 10 a 12 horas).

Buenos Aires, Junio 21 de 1926. — El secretario.

v28 junio

## Ministerio de Guerra

### DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

(Santa Fe Nos. 3727|31)

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Julio próximo a las hora 14, para la ejecución de las obras de reconstrucción y ampliación de la instalación de baños calientes para tropa del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 11 de Caballería, en Paso de los Libres.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Ingenieros, el día y hora antes mencionado, debiendo los proponentes del interior entregar los sobres lacrados en el Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes, el día 25 de Junio a la hora 15, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1926. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor - Secretario.

v1.° julio

## Ministerio de Marina

### CASILLA DESTACAMENTO "PASO DEL HORMIGUERO" (Santo Tomé)

Bases de licitación

Artículo 1.° — Hasta el día 24 de Junio próximo a las 16 horas se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de una casilla de madera, destinada a Destacamento "Paso del Hormiguero" de la Subprefectura de Santo Tomé. A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano Gral. de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en presentar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en las oficinas del Juzgado Federal de Corrientes, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional; las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente, el adjudicatario, elevar el depósito a que alude el art. 3.° al cinco por ciento del valor de su propuesta, que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3.°.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido con el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completamente en el plazo de cien (100) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras, la Empresa Contratista incurrirá en una multa de cincuenta (50) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo en tres cuotas que se fijarán al formular el Contrato. En cada pago se descontará el diez (10) por ciento que quedará como garantía en poder del Ministerio de Marina hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los cuatro meses de la recepción provisional siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento, a que se refiere el art. 5.° tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. — Los proponentes deberán cotizar sus precios por ajuste alzado en la siguiente forma:

a) Precio del conjunto de obras de pabellón Destacamento "Paso del Hormiguero", incluyendo cámara aséptica.
b) Precio del mismo pabellón con sustitución de la cámara séptica por un pozo absorbente.
c) A efecto de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra concurrentes, los proponentes darán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a la planilla que a ese fin se les entregará, entendiéndose que estas planillas de precios unitarios constituirán también, parte integrante del Contrato.

v24 junio

### BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 30 de Junio próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil, (Defensa 269), Capital Federal propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción por contrato de "ajuste alzado", de cámaras de arena en las Baterías de Puerto Belgrano. A la hora indicada, las propuestas recibidas, serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas, que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito, del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados, quedará, también, depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstos últimos presentarse a dicho funcionario, sino se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta, se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional; las siguientes, en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa, del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas, si lo creyera conveniente, como también la de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar la obra y el depósito establecido en el Art. 3.°. Si el depósito se hiciera en títulos de depósito o hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles a contar desde la fecha del acta de comienzo de los trabajos. Por cada semana de retardo en la terminación de las obras, la Empresa constructora incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en dos cuotas que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un 10 o|o del importe total contratado como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los cuatro meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° —La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento, a que se refiere el Art. 5.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción provisional del total de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que hace mención el 2.° párrafo del Art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v30 junio.

## Ministerio de Agricultura

### Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para el día 2 de Julio de 1926, a las 16 horas, para la provisión de ciento ochenta mil (180.000) kilogramos de azufre en polvo y cien mil (100.000) kilogramos de cal viva, con destino a la Fábrica de Sulfuro de Calcio en el Tigre, dependiente de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Por bases y pliego de condiciones, dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos de la citada Dirección, Paseo Colón 974, 2.° piso. — W. I. Ricardes, secretario.

v2 julio

## Ministerio de Obras Públicas

### DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 3 cortadores (disgregadores mecánicos) y repuestos, para la draga 214-C. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 2 de Agosto, a las 15. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso).

v 2 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión de un plantel de perforadoras a vapor para trabajos submarinos en rocas. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 23 de Agosto, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

o|5033 v23 agosto.

### OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 236 libros registros de Renta, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 12 de Julio próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 11 de 1926. — J. Ivaldi, Secretario.

v12 julio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para los trabajos de carga y descarga y apilado de los materiales a recibir por la Institución durante el término de dos años, y en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 840, hasta las 15 horas del día 5 de Julio próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 4 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v5 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de una locomotora a vapor para maniobra, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 26 de Agosto próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 17 de 1826. — J. Ivaldi, Secretario.

v26 agosto.

---

Por disposición del Directorio llámase a nueva licitación pública para la adquisición de un mil quinientos toneladas métricas de carbón tipo Cardiff, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 30 de Juni próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v-30 junio.

---

## DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 27 de Julio próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reconstrucción del puente sobre el arroyo Colastiné en el camino de Gessler a Gálvez, zona del F. C. Prov. de Santa Fe en la provincia del mismo nombre (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

o|5944 v23 julio

---

Llámase a licitación pública para el día 27 de Julio próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Noetinger hacia Piamonte y de El Fortín a Noetinger, zona del F. C. Central Argentino, provincia de Córdoba (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|5946 v23 julio

---

Llámase a licitación pública para el día 22 de Julio próximo, a las 14 horas, para la provisión de 1.000 toneladas de cemento "Portland", con destino al Stock mínimo de la Sección Almacenes Generales (Ley 5315).

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

o|5948 v21 julio

---

Llámase a licitación pública para el día 2 de Julio próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Lanteri y de Lanteri a Las Garzas, zona del F. C. Prov. de Santa Fe, Provincia de Santa Fe (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

o| 5940 v30 junio.

---

Llámase a licitación pública, para el día 2 de Julio próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de O'Brien al Nordeste, zona del F. C. Oeste, en la Provincia de Buenos Aires (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o| 5936 v28 junio

---

Llámase a licitación pública hasta el día trece de Julio próximo, a las 14 horas, para la provisión de un equipo neumático completo, con destino a las obras del camino de Alemania a Cafayate, Provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso. — La Dirección.

v12 julio.

---

## FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 30 de Julio de 1926, a las 14,20 horas, para la provisión de llantas para locomotoras, ténders, coches y vagones, en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 20 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 10589|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v30 junio.

---

Llámase a licitación pública para el día 28 de Junio de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de 500 lonas para tapar vagones (clasificación N.° 16), con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N. O.C.81|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v28 junio

---

Llámase a licitación pública para el día 6 de Julio de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de vidrios, cristales y espejos (clasificación N.° 9), en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso). donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 607|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalado en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v8 julio

---

Llámase a licitacin pública para el día 19 de Julio de 1926, a las 14.20 horas para la provisión de maderas (Clasificación 39), en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10112|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señaladas en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v19 julio

---

Llámase a licitación pública para el día 30 de Junio de 1926 a las 14,20 horas, para la provisión de aceros dulces en barras y chapas (clasificación N. 3) en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N. 69|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-30 junio.

---

Llámase a licitación pública para el día 6 de Julio de 1926, a las 14.30 horas para la provisión de artículos de tapicería (clasificación 31), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 664|24 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v6 julio

---

Llámase a licitación pública para el día 28 de Junio del corriente año, a las 14.20 horas para la provisión de materiales correspondientes a la Clasificación N.° 10 (Materiales para señales), en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, calle San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 665|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

[illegible]

---

Llámase a licitación pública para el día 19 de Julio de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de artefactos para coches y vagones (clasificación 26), en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 267|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v 19 julio.

---

Llámase a licitación pública para el día 7 de Julio de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de aceite de lino cocido (clasificación 5) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 307|26, Anexo 1 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 julio

---

Llámase a licitación pública para el día 16 de Agosto de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de ejes para locomotoras, ténders, coches y vagones, en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 10.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los F.F. C.C. del Estado, San José y Alsina, 4.° piso, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 431|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-22 julio

---

Llámase a licitación pública para el día 22 de Julio de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de limpieza y desinfección (Clasificación N.° 23), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 766|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v21 julio

---

Llámase a licitación pública para la provisión de 830 rollos de tela negra para encuadernación, con sujeción a las Bases de Licitación O. C. 582|26, Anexo 1, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso).

Las propuestas serán abiertas el 21 de Julio próximo, a la hora 14.20, en la oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v20 julio

---

Llámase a licitación pública para el día 22 de Julio de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de bronce y cobre en barras y chapas (Clasificación N.° 1), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 705|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora seña-

lados en presencia de los interesados que concurran al acto.

**La Administración**

**v22 julio**

# EDICTOS

## Ministerio de Hacienda

### ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 241|296 o 1324 A. o 241 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo N.° 241|926.

Marca: M. C., abajo J. P. H., s|n, 29 bolsas, vapor Sergipe, paquete 1543, fecha de entrada, mayo 5|920.

Marca: M. G. C., s|n, 97 bolsas, vapor Segipe, paquete 1543, fecha de entrada, mayo 5|920.

**El Jefe**

v24 junio.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 242|296 o 1325 A. o 242 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 242|926.

Marca: A. N., número 1205, 1 cajón vapor Alkaid paquete 1365, fecha de entrada mayo 23|921.

**El Jefe**

v24 junio.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 243|926 o 1326 A. o 243 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 243|926.

Marca: H. W. P., s|n, 15 cajones, vapor Alkaid, paquete 1365, fecha de entrada mayo 23|921.

**El Jefe**

v24 junio.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 244|926 o 1327 A. o 244 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 244|926.

Marca: Plaza Hotel, número 1|2, 2 cajones, vapor G. Prince, paquete 1553, fecha de entrada junio 4|921.

**El Jefe**

v24 junio.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 245|926 o 1328 A. o 245 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 245|926.

Marca: Enrique Blum, número 1|3, 3 cajones, vapor G. Prince, paquete 1553, fecha de entrada junio 4|921.

**El Jefe**

v24 junio.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 246|926 o 1329 A. o 246 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 246|926.

Marca: Vengel y Cía., número 1|2, 2 cajones, vapor G. Prince, paquete 1553, fecha de entrada junio 4|921.

**El Jefe**

v24 junio.

---

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1319 A. o 236|926 o 236 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 236|926.

Marca V. H., s|n., 3 bolsas, vapor "Argentino", paquete 2740, fecha de entrada, Noviembre 5|919

El Jefe

v24 junio.

---

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 228|926 o 1311 A. o 228 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 228|926**

Marca P. J., número 511, un cajón, vapor El Cordobés, paquete 296, fecha de entrada Febrero 2|921.

El Jefe

v-26 junio

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños consignatarios de las mercaderías que continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 1578 A. ó 788 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 12 latas, vapor y fecha de entrada, se ignora.

El Jefe.

v30 junio

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 1579 A. o 787 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 paquete tejido, vapor S. Cross, paquete 1770, fecha de entrada Abril 23|926.

Sin marca, sin número, 1 paquete recortes, vapor S. Cross, paquete 1770, fecha de entrada Abril 23|926.

El Jefe.

v30 junio

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños consignatarios de las mercaderías que continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 1616 A. o 806 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca Lucía, sin número, 1 barrica, vapor y fecha de entrada, se ignora.

El Jefe.

v30 junio

---

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 237|926, o 1320 A. o de rezagos N.° 237|926, o 1320 A. o 237 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 237|926.

Marca Domicio, s|n., 10 bolsas, vapor "Jacuiy", paquete 1938, fecha de entrada Junio 8|920.

El Jefe

v24 junio.

---

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 227|926 o 1310 A. o 227 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 227|926**

Marca D. O., número 856, un cajón, vapor El Cordobés, paquete 296, fecha de entrada Febrero 2|921.

El Jefe

v-28 junio.

---

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 238|926 o o1321 A. o 238 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 238|926.

Marca A. C. L. abajo 2416126, número 61, 1 cajón, vapor "West Alseck", paquete 1122, fecha de entrada, Junio 27|919.

El Jefe

v30 junio

---

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 239|926 o 1322 A. o 239 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo N.° 239|926.

Marca Imprenta y Casa Editora Coni, número 324, 1 cajón, vapor "West Alseck, paquete 1122, fecha de entrada Junio 27|919.

El Jefe

v30 junio

---

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 240|926 o 1323 A. o 240 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Legajo N.° 240|926.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca C. T. Verardo. s|n., 1 cajón, vapor "Amanecda, paquete número 1749 fecha de entrada, Mayo 22|920.

El Jefe

v30 junio

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 247|926 o 1330 A. o 247 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 247|926**

Marca G. et B., número 10, un casco, vapor Steigerwald, paquete 2559, fecha de entrada Septiembre 11|921.

Marca H. R., número 60, un cajón, vapor Steigerwald, paquete 2559, fecha de entrada Septiembre 11|921.

El Jefe

v30 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 256|926 o 1350 A. o 256 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 256|926**

Marca C. H. C., número 174|188, quince cajones, vapor Gasconier, paquete 3753, fecha de entrada Agosto 29|920.

Marca en triángulo 4019, número 3500| 2, tres cajones, vapor Gasconier, paquete 3753, fecha de entrada Agosto 29|920.

Marca en triángulo 4143, número ½, dos cajones, vapor Gasconier, paquete 3753, fecha de entrada Agosto 29|920.

Marca en triángulo 4743, número 3, un cajón, vapor Gasconier, paquete 3753, fecha de entrada Agosto 29|920.

Marca en triángulo 4193, número 1100, 1 cajón, vapor Gasconier, paquete 3753, fecha de entrada Agosto 29|920.

El Jefe

v30 junio

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 248|926 o 1331 A. o 248 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 248 926**

Marca A. H., número 341, un cajón, vapor S. Arnhem, paquete 916, fecha de entrada Marzo 8|916.

Marca R. B., número 20, un cajón, vapor S. Arnhem, paquete 916, fecha de entrada Marzo 8|916.

El Jefe

v30 junio

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 249|926 o 1332 A. o 249 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 249 926**

Marca I. N. T., sin número, sesenta y cuatro cajones, vapor Stad Arnhem, paquete 916, fecha de entrada Marzo 8|922.

El Jefe

v30 junio

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 250|926 o 1333 A. o 250 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 250|923**

Marca N. S. H., sin número, treinta y un cajones, vapor Stad Arnhem, paquete 916, fecha de entrada Marzo 8|922.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 251|926 o 1345 A. o 251 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 251|926**

Marca G. B. abajo B. M. C., número 4, un cajón, vapor Clan Mac Bride, paquete 1413, fecha de entrada Abril 14| 922.

El Jefe

v30 junio

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 252|926 o 1346 A. o 252 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 252|926**

Marca 2262, número ½, dos cajones, vapor Aniwa, paquete 955, fecha de entrada Abril 7|921.

El Jefe

v30 junio

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 253|926 o 1347 A. o 253 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 253|926**

Marca TMCEWEN, número 1, un cajón, vapor Phidias, paquete 3190, fecha de entrada Septiembre 1|922.

El Jefe

v30 junio

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 254|926 o 1348 A. o 254 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 254|926**

Marca C. E., número 93, un cajón, vapor Zilolifk, paquete 3314, fecha de entrada Noviembre 19|921.

El Jefe

v30 junio

## CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antonio Benítez**, para que dentro del término de diez días, a contarse desde la publicación del presente edicto, se sirva ingresar en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la cantidad de doscientos setenta y tres pesos moneda nacional ($ 273 m|n), importe del pagaré subscripto a su ruego, N.° 2916 del mismo importe, por préstamo de semillas del S. Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses respectivos, al 8 o|o anual, desde el 1.° de Abril de 1918, hasta el día del pago del capital, bajo apercibimiento de elevar los antecedentes de su deuda al Ministerio de Hacienda para que dé la intervención del caso al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 24.

e23 junio s|p.p. 247 v5 julio

---

## CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Lidia González de Echevarría, por sí y su hijo menor Salvador María Echevarría, y por cuenta propia doña Carmen Antonia Echevarría, en su carácter de viuda e hijos legítimos del exubilado don Salvador Echevarría.

Buenos Aires, Junio 21 de 1926. — El Secretario.

v25 junio

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcos Leonardini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1926. — El Secretario.

v29 julio

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Filomena Ferrado de Longo y doña Clelia Asunción Longo, en su carácter de viuda e hija legítima del exjubilado don Andrés Longo.

Buenos Aires, Junio 21 de 1926. — El Secretario.

v25 junio

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Roque Hallis o Mustafá Amun, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1926. — El Secretario.

v-28 julio.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Richezza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1926. — El Secretario.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Egidio di Pede**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1926. — El Secretario.

v23 julio

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Rómulo Morales**, que deben apersonarse a la **Sección Accidentes del Trabajo** de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1926. — El secretario.

v3 julio.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Fernández Carranza**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1926. — El Secretario.

v12 julio

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Offinger**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1926. — El Secretario.

v12 julio

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Quiroga, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1926. — El Secretario.

v-6 julio.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Santillán que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1926. — El Secretario.

v-6 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Esteban Martínez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1926. — El secretario.

v3 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Lencinas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1926. — El secretario.

v3 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sinforoso Gauna, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1926.
El Secretario

v. 3 Julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Piris Barros, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 18 de 1926. — El Secretario.

v27 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Schiavoni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1926. — El Secretario.

v27 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Leonid Feingold que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — El Secretario.

v-28 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Lafranconi que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — El Secretario.

v-28 junio.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente a don **Manuel Rodríguez y Rodríguez**, a fin de que se presente dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que por cobro de afirmados le sigue la Municipalidad de la Capital, bajo apercibimiento de darse la intervención correspondiente al Defensor de Ausentes, para que lo represente en dicho juicio.

Buenos Aires, Junio 8 de 1926. — José F. Oderigó, secretario.

E. junio 22. —s|p.p. 3040. — V. julio 10.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, a don **Juan A. Igartúa**, a fin de que se presente dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que por cobro de afirmados le sigue la Municipalidad de la Capital, bajo apercibimiento de darse la intervención correspondiente al Defensor de Ausentes, para que lo represente en dicho juicio.

Buenos Aires, Junio 17 de 1926. — José F. Oderigó, secretario.

E. junio 22. — s|p.p. 3041. —V. julio 10.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Gastón Federico Tobal, se hace saber por el término de tres días al propietario del terreno calle Ramón L. Falcón N.° 3118, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Capital, por cobro de afirmados, se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, Mayo 17 de 1926. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones en esta causa, fallo, de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Gastón Federico Tobal. —Ante mí: R. Mendonça Paz.

Buenos Aires, Junio 10 de 1926. — Rodolfo Mendonça Paz, secretario.

E. junio 22. — s|p.p. 3042. —V. junio 24.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Gastón Federico Tobal, se hace saber por el término de tres días al propietario del terreno calle San Ramón entre Ramón L. Falcón y Provincias Unidas, Manzana 1, Parcela 1, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Capital por cobro de afirmados, se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, Mayo 17 de 1926. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones, fallo esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Gastón Federico Tobal. — Ante mí: R. Mendonça Paz.

Buenos Aires, Junio 10 de 1926. — Rodolfo Mendonça Paz, secretario.

E. junio 22. — s|p.p. 3043. —V. junio 24.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Hernán Goutmank**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 17 de 1926. — Alberto C. Oderigó, secretario.

E. junio 22. —s|p.p. 3044.— V. julio 28.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Román Fernández** y doña **Ricarda Fernández Salvador**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 15 de 1926. — Julio Padilla, secretario.

E. junio 22. —s|p.p. 3045. —V. julio 28

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Burgada**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 8 de 1926. — José C. Míguens, secretario.

E. junio 22. —s|p.p. 3046.—V. julio 28.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Merlo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, asoc. ilícita y abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 14 de 1926. — Alfredo Barrionuevo secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-22 junio s|p.p. N.° 3034 v-28 julio.

El Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Benito Pérez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 16 de 1926. — Armando F. Laspiur, secretario.

e-22 junio s|p.p. N.° 3035 v-28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, don Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a **Emilio Rocha**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha del presente, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 16 de 1926. — David Uriburu, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-22 junio s|p.p. N.° 3036. v-28 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Bernardo Fulgueiro**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo a Alejandro James, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 17 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

e-22 junio s|p.p. N.° 3037. v-28 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Domingo Sieira**, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1926. — José Marcó del Pont (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-22 junio s|p.p. N.° 3038. v-28 julio.

El Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente a don **Marchi Libe Fi lavky**, a fin de que se presente dentro de dicho término a tomar inter-

vención que le corresponda en el juicio que por cobro de afirmados le sigue la Municipalidad de la Capital, bajo apercibimiento de darse intervención correspondiente al Defensor de Ausentes, para que lo represente en dicho juicio.
Buenos Aires, Junio 8 de 1926. — José F. Oderigo, secretario.
e-22 junio s|p.p. N.° 3039. v-10 julio.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Hermenegildo Amadeo**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 10 de 1926. — A. F. Leguizamón, secretario.
E. 22 junio s|p.p. 3028-v-28 julio.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 23 de la Capital, don Antonio Raffo, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días a contar de esta 2.ª publicación, a los propietarios o poseedores de las fincas siguientes: Freire 2351; Zapiola 2356; Melián y Monroe 3590; Freire 2451; Monroe 3174; Zapiola, Republiquetas 3180 y Pinto; Republiquetas 3675; Freire y Republiquetas 3315; Jaramillo 3104 y Zapiola; García del Río 2866|72; por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional a fin de que abonen las deudas que por concepto de Contribución Territorial y Multas, se les reclaman en los juicios respectivos, bajo apercibimiento que en caso de nó comparecer se substanciara el juicio con el Señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 28 de Mayo de 1926. — Antonio Raffo, Juez de Paz.
E. 22 junio s|p.p. 3029-v-10 julio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Rosa López**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 11 de 1926. — Héctor Madariaga, secretario.
e22 junio s|pp. 3030 v28 julio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República. Doctor Don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Goyena**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 2 de 1926. — Héctor Olmedo Cortés, secretario.
e22 junio s|pp. 3031 v28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Graffigna**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del Dr. Alfredo Barrionuevo.
Buenos Aires, Junio 11 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario
e22 junio s|pp. 3032 v28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Bazán, o Arturo González o Rodolfo Mujica o Bermúdez o Raúl Luna o Guerrico o Julián Unzué o Arturo Mujica o Carlos J. Quintana o Sáenz Peña o Subercaseaux o Urquiza o Carlos A. Mitre o Boero o Miguel Ortiz o Jorge R. Mosca o Arturo Sáenz Basualdo (a) Cepillo**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Junio 14 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e22 junio s|pp. 3033 v28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Fernando Perrin**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no hiciere de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º.
E-15 junio s|p.p. N.° 2995 v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Angélica Santillán**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarada rebelde.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º.
E-15 junio s|p.p. N.° 2994 v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Oscar Manzo**, para que comparezca dentro de dicho término, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e16 junio s|pp. N.° 3022 v22 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Newbery**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1926. — José Marcó del Pont, secretario.
e16 junio s|pp. N.° 3021 v22 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Victorio de Gregorio**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca por ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
E. junio 16. —s|p.p. 3023. —V. julio 22.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Carlos Felipelli**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento; si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 10 de 1926. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
E. junio 16. —s|p.p. 3024.—V. julio 22.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a **Salomón Slinin**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 11 de 1926. — Salvador Lamesa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán, centro.
E. junio 16. —s|p.p. 3025. —V. julio 22.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Trama**, acusado de corrupción y prostitución, y a **Marcelo Florenza**, acusado de defraudación, para que comparezcan dentro de dicho término, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Junio 14 de 1926. — Germán F. Blaksley, secretario.
E. junio 16. —s|p.p. 3026.—V. julio 22.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Guillermo De Genaro**, a fin de que se presente a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Junio 14 de 1926. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: 3er. piso, sobre Tucumán, al centro.
E. junio 16. —s|p.p. 3027. — V. julio 22

El Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Jacobo Seidelman**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1926. — Héctor Madariaga, secretario.
E-16 junio s|p.p. N.° 3013 v-22 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel y Juan Reynoso**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, 27 de Mayo de 1926.— Juan C. Avila, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso.
E-16 junio s|p.p. N.° 3014 v-22 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Eustaquio Llamazares**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3.° piso.
E-16 junio s|p.p. N.° 3015 v-22 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Domingo Santacesárea**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3.° piso.
E-16 junio s|p.p. N.° 3016 v-22 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Ernesto Báez**, acusado por infracción al art. 175 del Código Penal, para que comparezca al Juzgado a notificarse de la resolución recaída, bajo apercibimiento decretado por la ley, si no concurriere.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1926. — Palacio de Justicia, 3er. piso. — Horacio Costa, secretario.
e31 s|pp 2984 v3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Hipólito Berenguer y a Guillermo Grimalt**, para que dentro del término de treinta días, se presenten al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.
e31 mayo s|pp 2987 v6 julio.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a don **Geroncio Villaruel**, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la querella que le sigue el Señor Procurador Fiscal, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.
Lo que se hace saber a sus efectos.
Rosario, Mayo 15 de 1926. — Pedro Barta, secretario.
E. 31 mayo s|p.p. 2971-v-6 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Ramón D. Avaca y Fortunato Yoz, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción a la ley 8871, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.
Lo que se hace saber a sus efectos.
Rosario, Mayo 15 de 1926. — Pedro Barta, secretario.
E. 31 mayo s|p.p. 2969-v-6 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Martín Noya**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e31 mayo s|pp 2986 v6 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos Alberto Varangot, se cita y emplaza por el término de quince días, a doña **Leonor Sarmiento de Bolasco**, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en el juicio que por cobro de impuesto de Contribución Territorial, y multa, por la finca calle Ecuador 522 le ha iniciado la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término, se le nombrará al señor Defensor de Ausentes, para que la represente.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1926. — Simón de Iriondo, secretario.
E. junio 15.—s|p.p. 2996.—V. Julio 2.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Manuel Ceballos, Luis Delisio, Antonio Dionisio, Díaz, Pedro Flores, Sebastián Cándido Gusso, Víctor López, Héctor Angel Pardo, Alejandro D. A. Pesaola, Carlos Picone, Vicente Quiroga, Tomás Robledo, Manuel Rodríguez, Mariano Romanos, Alfredo I. Sandechia, Justo Tiscira y Jaime Turiella y Carlos F. Gaede, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción al artículo 2 de la Ley N.° 8129, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.
Lo que se hace saber a sus efectos.
Rosario, Mayo 15 de 1926. — Pedro Barta, secretario.
E. 31 mayo s|p.p. 2970-v-6 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Vila**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — J. A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e31 mayo s|p.p. 2973 v6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aurelio José Espínola**, para que comparezca a estar a derecho en las causas que se le siguen por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e31 mayo s|p.p. 2974 v6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Ramírez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e31 mayo s|p.p. 2975 v6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José C. Daniello**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e31 mayo s|p.p. 2976 v6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Califano**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e31 mayo s.p.p. 2977 v6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Francisco Caso Ibáñez, o Francisco José Fariña y a Claudio López, o Abel Sotellino o Lagos. o Eduardo Rodríguez (a) Can blanco**, para que dentro del término de treinta días comparezcan al Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e31 mayo s|p.p. 2978 v6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Ambrosio Martinenghi**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se instruye a Dionisio Gadano, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e31 mayo s|p.p. 2979 v6 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Rey Pernas**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 6 de Abril de 1926. — Roberto Madero, secretario.
e31 mayo s|p.p. 2980 v6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Leonel Draiani**, acusado de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1926. — C. F. Figueroa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.
e31 mayo s|p.p. 2981 v6 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor don Arturo L. Domínguez, cítese a **Francisco Morera (hijo)**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. mayo 28. s.|p.p. 2955. V. julio 3.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Bernardo Pambrun**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Piso 3.°. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.
E. mayo 28. s.|p.p. 2956. V. julio 3.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Pablo Diez**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo... de 1926. — A. Speroni, secretario.
E. mayo 28 s| p.p. 2931 v. Julio 3

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Benito García**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1926. — Jorge González del Solar, secretario.
E. mayo 28 s|p.p. 2932 v. Julio 3.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Máximo Doyharzábal Chavarría**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones, en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1926. — José Agustín Basualdo, secretario.
E. mayo 28 s|p.p. 2934 v. Julio 3.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llame y emplaza a **Queti Buzón**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bapo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°
Buenos Aires, Mayo 6 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.
E. mayo 28 s|p.p. 2935 v. Julio 3.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Julio Díaz o Rafael Santamarina, o Alberto Varela, o Juan Fontana**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°
Buenos Aires, Mayo 6 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.
E. mayo 28 s|p.p. 2936 v. Julio 3

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor don Arturo L. Domínguez, cítase al acusado **Roberto Martínez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1926. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. mayo 28. s|pp. 2954. V. julio 3.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Romeo Leonardi**, procesado, por delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia, — Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
E. mayo 28. s|pp. 2952. V. julio 3.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Pedro de la Cuesta**, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, — Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
E. mayo 28. s|pp. 2953. V. julio 3.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Brown**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1926. — C. A. Alcorta, secretario.
e28 mayo s|pp. N.° 2966 v3 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Lucía Demarco**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1926. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e28 mayo s|pp. N.° 2967 v3 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Jasen Dale**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1926. — Abelardo Ibañez, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e28 mayo s|pp. N.° 2968 v3 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente López y Planes**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1926. — M. Frías Padilla, secretario.
e28 mayo s|pp. 2957 v3 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a **Ciara Giménez y Miguel Labraca**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por hurto y defraudación, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1926. — David Uriburu, secretario.
e28 mayo s|pp. 2958 v3 julio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Benítez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°
Buenos Aires, Mayo 12 de 1926. — Héctor E. González, secretario.
e28 mayo s|pp. 2960 v3 julio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Judith Ballerini o Julia Ballarino o Juana Ballarini o Gudita Ballarini**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1926. — Horacio H. Dobranich, secretario.
e28 mayo s|pp. 2961 v3 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Antonio Fernández Morán, o Juan Francos, o Sisinio Franco, o Abundio Manrique, o Francisco Pérez y a Claudio López, o Abel Sotellino o Lagos o Eduardo Rodríguez (a) Can Blanco**, para que dentro del término de treinta días, comparezcan al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.
E. 28 mayo s|p.p. 2962-v-3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **José Santorum**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Bunos Aires, Mayo 14 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.
e28 mayo s|pp 2963 v3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Señora**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo de 1926. — Alberto Speroni, secretario.
E. 28 mayo s|p.p. 2964-v-3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Juan Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1926. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso. — Abelardo Ibáñez, secretario
e31 mayo s|pp 2982 v6 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Adolfo o Abraham Jamszon**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1926. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e15 junio s|pp. N.° 3020 v22 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Miguel Castro**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1926.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e16 junio s|pp. N.° 3017 v22 julio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Rodríguez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1926. — Héctor Madariaga, secretario.
e16 junio s|pp. N.° 3019 v22 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por treinta días, a **Bernardo Wasseman, Juan Pertile y Fiori Marziali**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por quiebra a los dos primeros y por defraudación al último, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si no comparecieren.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1926. — David Uriburu, secretario.
e.31 mayo - s|p.p. - v.6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Teodoro Wenes Land**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1926.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.
e16 junio s|pp. N.° 3018 v22 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz se cita, llama y emplaza a **Vicente Blanco y Manuel Castro** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1926. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, Tercer piso.
E. junio 15. —s|p.p. 2997. — V. julio 21.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a **Juan B. Ghiardi**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 2 de 1926. — Salvador Lamesa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. Piso, sobre Tucumán, centro.
E. junio 15. —s|p.p. 2998.—V. Julio 21.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Simeón Luna**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 2 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.
E. junio 15.—s|p.p. 2999.—V. julio 21.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José Barrenechea, o Juan Carlos Gómez, o Juan José Barreartecha**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 4 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, Centro.
E. junio 15.—s|p.p. 3000. — V. julio 21.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Marasco**, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado, a estar a derecho, en la causa que se le sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 4 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.
E. Junio 15.—s|p.p. 3001. — V. julio 21.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Justina Pérez**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abandono de menores, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Junio 7 de 1926. — Daniel J. Frías, (hijo), secretario.
Local del Juzgado: 3er. piso sobre Tucumán, al centro.
E. junio 15.—s|p.p. 3002. — V. julio 21.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Francisco Escuder**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro de dicho término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 8 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
E. junio 15. —s|p.p. 3003. — V. julio 21.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Juan Magantini**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se instruye por lesiones graves, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo será declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 7 de 1926. — Eduardo A. Ortiz Basualdo, secretario.
e15 Junio s|pp. N.° 3004 v21 julio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Rombach**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por infracción al inciso 3.° del Art. 37 de la ley 11253, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo, con intervención del Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 7 de 1926. — Eduardo A. Ortiz Basualdo, secretario.

e15 junio s|pp. N.° 3005 v21 julio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Enrique González**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 8 de 1926. — David Uriburu, secretario.

e15 junio s|pp. N.° 3006 v21 julio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Ramón Costalcs**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 9 de 1926. — Emilio B. Bianchi, secretario.

e15 junio s|pp. N.° 3007 v21 julio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimnal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Susana Miranda de Werner**, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 10 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e15 junio s|pp. N.° 3008 v21 julio.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación de la Dirección General de Correos y Telégrafos, contra Mateo Papávero, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al mencionado Papávero, para que comparezca a este Juzgado, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimientos legales, si no comparece.

Secretaría, Junio 9 de 1926. — Manuel Granados, secretario.

e15 junio s|pp. N.° 3009 v21 julio.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal en representación de la Dirección General de Agricultura y Ganadería y Defensa Agrícola, contra Valetín Grennon, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al mencionado Grennon, para que comparezca a este Juzgado, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales si no comparece.

Secretaría, 9 de junio de 1926. — Manuel Granados, secretario.

e175 junio s|pp. N.° [illegible] v21 julio.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscan en representación de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, contra Juan Filipi, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al mencionado Filipi, para que comparezca a este Juzgado, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales si no comparece.

Secretaría, Junio 9 de 1926. — Manuel Granados, secretario.

e15 junio s|pp. N.° 3011 v21 julio.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza á los ciudadanos Agustín Alaniz, Maguirre Juan F., Antonio Vitola y Angel Segundo Uliarte, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción al art. 66 de la Ley 4707, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Mayo 15 de 1926. — Pedro Barta, secretario.

E. 31 mayo N.° [illegible] v-6 julio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Pura López**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Junio 11 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e15 junio s|pp. N.° 3012 v21 julio.

---

El Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Erensto Pellotier de Jandriac**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 27 de 1926. — Mario González, secretario.

E-15 junio s|p.p. N.° 2988 v-julio 21

---

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Martha Jorgelina María Emilia Burguise**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 8 de 1926. — Antonio E. Ramayón, secretario.

E-15 junio s|p.p. N.° 2990 v-21 julio.

---

El Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Marcelino Pego**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 28 de 1926. — Arturo Pallejá, secretario.

E-junio 15 s|p.p. N.° 2989 v-julio 21.

---

El Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Francisca Vigil o Vigril**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1926. — Agustín Alsina, secretario.

E-15 junio s|p.p. N.° 2992 v-21 julio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmen Maggi de Leguizamón**; para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciera.

Buenos Aires, Junio 8 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia (3er. piso.)

E-15 junio s|p.p. N.° 2993 v-21 julio.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Adolfo V. Silva**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Mayo 12 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e28 mayo s|pp. 2959 v3 julio.

## Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo J. Hermelo, en el expediente J. 5032 c|b. 1926, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado en la 7.ª Sección de la Dársena Norte, el día 12 de Abril ppdo., y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 7 metros; manga 2.18 metros y puntal 0.96 metros. Construcción de madera, sin nombre ni número de matrícula, con capacidad para 30 personas, 6 bancadas, 30 curvas, enjaretados a popa y proa con fogonadura, un tanque de aire al centro, bancadas de popa y proa por babor y estribor, un timón sin caña, dos horquillas, 2 bozas de unos 8 metros de largo más o menos, pintado de blanco y con botazos en el exterior del casco a babor y estribor. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281. — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v7 julio.

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

## Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 114.669

**ZAS**

Junio 2 de 1926. — Verdaguer Herrero y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso N.° 14.817.

v29 junio.

Acta N.° 114.658



Junio 2 de 1926. — Enrique Eyler y Federico Stöckle. — Para distinguir perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 14.815.

v29 junio.

Acta N.° 114.590




Mayo 31 de 1926. — Pedro Pena. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 14.750.

v22 junio.

Acta N.° 101.129

## "5005"

11 de Junio de 1924. — The Stanley Works, de Estados Unidos de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. —(Modificada en Junio 2 de 1926). — Aviso N.° 14.849.

v-26 junio

Acta N.° 107.702

## "906"

10 de Junio de 1925. — The Stanley Works, de Estados U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — (Modificada en Junio 2 de 1926.) — Aviso N.° 14.847.

v-26 junio

Acta N.° 107.703

## "994"

10 de Junio de 1925. — The Stanley Works, de Estados U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — (Modificada en Junio 2 de 1926.) — Aviso N.° 14.846.

v-26 junio

Acta N.° 109.400




4 de Septiembre de 1925. — Maestre, Sallent y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — (Modificada en Junio 8 de 1926.) — Aviso N.° 14.927.

v-26 junio

Acta N.° 110.349

## PRUNAX

19 de Octubre de 1925. — Carlos A. Wigdorovitz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — (Modificada en Junio 8 de 1926.) — Aviso N.° 14.907.

v-26 junio

N.° 113.272

## HANUM

29 de Marzo de 1926. — Xoudis Hnos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21.—(Substituída en Junio 11 de 1926.) — Aviso N.° 14.962.

v-26 junio

Acta N.° 111.534

## VIO - THEN

22 de Diciembre de 1925. — Robert H. Worthen y Nestor Lecuenis Bavio.— Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.— (Modificada en Junio 10 de 1926.) — Aviso N.° 13.790.

v-26 junio

Acta N.° 114.338




19 de Mayo de 1926. — José Mata Alvarez. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6, especialmente preservativos. — (Modificada en Junio 7 de 1926.) — Aviso N.° 14.459.

v-26 junio

Acta N.° 114.376

## PRESERVOL

21 de Mayo de 1926.—Abraham Feinmann. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — (Substituída en Junio 9 de 1926.) — Aviso N.° 14.990.

v-26 junio

Acta N.° 114.699




Junio 7 de 1926. — Antonio Covelli. Para distinguir un preparado para la reparación automática de pneumáticos de rodados de la clase 25. — Aviso N.° 14.863.

v-26 junio

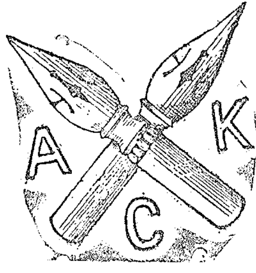
Acta N.° 114.703

## DOS PLUMAS

Junio 7 de 1926. — A. Kapelusz y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 14.583.

v-26 junio

Acta N.° 114.702




Junio 7 de 1926.—A. Kapelusz y Cía. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 14.584.

v-26 junio

Acta N.° 114.706




Junio 7 de 1926. — Miguel Alvarez. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24. — Aviso N.° 14.885.

v-26 junio

Acta N.° 114.707




Junio 7 de 1926. — Joaquín N. Comas y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — (Renovación de la N.° 45.480.) — Aviso N.° 14.886.

v-26 junio

Acta N.° 114.710

## HURACAN

Junio 7 de 1926. — Sánchez y Gurmendi. — Para distinguir herramientas en general, con o sin filo, aguzadas o no, no comprendidas en otras clases, navajas y máquinas de afeitar, machetes, cuchillos, cubiertos en general y dagas, pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, papeles pintados, pinceles, brochas, aceites y trementina para pintura, cerraduras, pasadores, fallebas, cadenas, anclas, herrajes, objetos de quincalla, de hoja de lata, latón y similares, útiles de cocina, artículos de hierro enlozado y esmaltado, clavos, tornillos, cubiertos, papeles y telas aisladoras, higrófugos, cápsulas para botellas, tapones de corcho y metálicos, enciende-fuegos, mariposas, canastas y objetos de cestería en general y cadenas de todas clases; clase 10. — Aviso N.° 14.667.

v-26 junio

Acta N.° 114.711

## HURACAN

Junio 7 de 1926. — Sánchez y Gurmendi. — Para distinguir armas de fuego de todo calibre y destino, espadas, bayonetas, sables, lanzas, torpedos, munición de guerra y caza, dinamita y demás explosivos, cintos, porta-cartuchos, equipos militares y de caza y productos de pirotecnia; clase 11. — Aviso N.° 14.668.

v-26 junio

Acta N.° 114.712

## MAIZARINA

Junio 7 de 1926. — Sdad. Anón. Primera Maltería Argentina Conchitas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 14.889.

v-26 junio

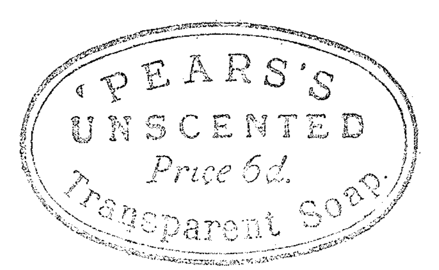
Acta N.° 114.713




Junio 7 de 1926. — A. y F. Pears Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general; clase 2.— (Renovación de la N.° 45.995.) — Aviso N.° 14.877.

v-26 junio

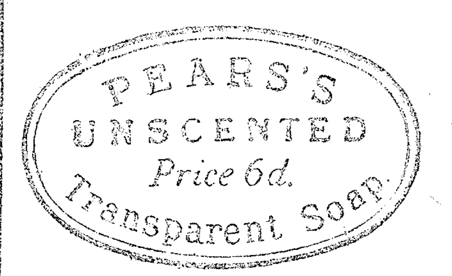
Acta N.° 114.714




Junio 7 de 1926. — A. y F. Pears, Limited de Londres, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general; clase 14. — (Renovación de la N.° 45.994.) — Aviso N.° 14.878.

v-26 junio

Acta N.° 114.715




Junio 7 de 1926. — A. y F. Pears, Limited de Londres, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general; clase 16. — (Renovación de la N.° 45.993.) — Aviso N.° 14.879.

v-26 junio

Acta N.° 114.719

## ROYAL

Junio 7 de 1926. — The Vinolia Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir jabones medicinales, en general; clase 2. — (Renovación de la N.° 46.319.) — Aviso 14.883.

v-26 junio

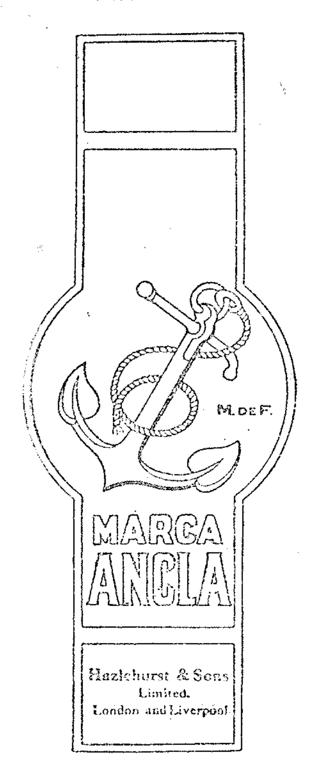
Acta N.° 114.724

## NACROLAQUE

Junio 7 de 1926. — Jean Paisseau, de París, Francia. — Para distinguir una materia plástica para imitar el nácar, clase 3. — Aviso N.° 14884.

v-26 junio

Acta N.° 114.720




Junio 7 de 1926. — Hazlehurst y Sons Limited. Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 14.869.

v-26 junio

Acta N.° 114.725




Junio 7 de 1926. — Víctor M. Receagno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14880.

v-26 junio

Acta N.° 114.728



Junio 7 de 1926. — Carlos Moll. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 45992. — Aviso N.° 14871.

v-26 junio

Acta N.° 114.734

**El Americano**

Junio 8 de 1926. — Hufnagel, Plottier y Cía., Ltda. — Para distinguir alambre ovalado de acero, clase 4. — Renovación de la N.° 46355. — Aviso número 14902.

v-26 junio

Acta N.° 114.729




Junio 7 de 1926. — Hartung y Menzel. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 14870.

v-26 junio

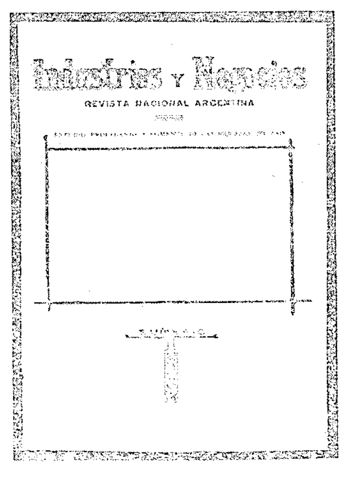
Acta N.° 114.730

**PRESTO**

Junio 7 de 1926. — Francisco J. Pearson. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 14868.

v-26 junio

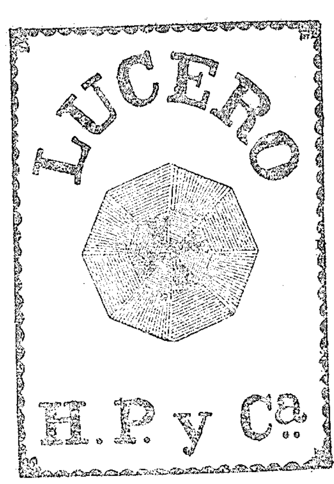
Acta N.° 114.732




Junio 8 de 1926. — Julio C. Calveyra. — Para distinguir publicaciones, clase 18. — Aviso N.° 14900.

v-26 junio

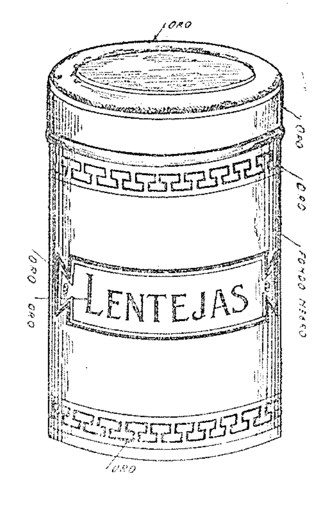
Acta N.° 114.735




Junio 8 de 1926. — Hufnagel, Plottier y Cía., Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 46356. — Aviso N.° 14903.

v-26 junio

Acta N.° 114.736




Junio 8 de 1926. — Angel Barral. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 14904.

v-26 junio

Acta N.° 114.738

**CRISOFIMINA**

Junio 8 de 1926. — Carlos A. Wigdorovitz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14906.

v-26 junio

Acta N.° 114.739

**JUGO DE ROSAS**

Junio 8 de 1926. — Perfumería Floralia S. A., de Madrid, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase N.° 16. — Aviso N.° 14908.

v-26 junio

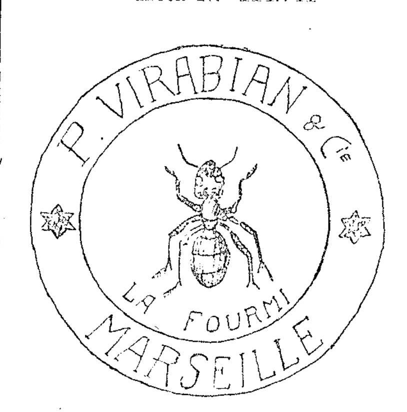
Acta N.° 114.740

**HUMO DE SANDALO**

Junio 8 de 1926. — Perfumería Floralia S. A., de Madrid, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase N.° 16. — Aviso N.° 14909.

v-26 junio

Acta N.° 114.741




Junio 8 de 1926. — P. Virabian y Cía., de Marsella, Francia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases con excepción de cementos de la clase 3. — Aviso N.° 14.910.

v-26 junio

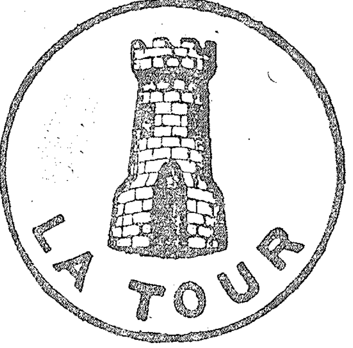
Acta N.° 114.742

**AJAX**

Junio 8 de 1926. — Ajax Rubber Company Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 45338. — Aviso N.° 14911.

v-26 junio

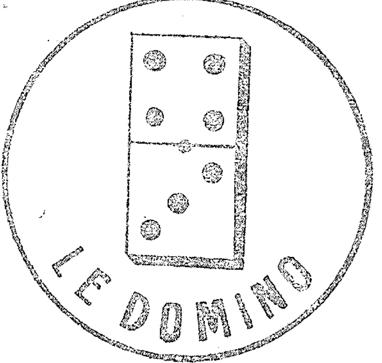
Acta N.° 114.743




Junio 8 de 1926. — Savonneries de la Mediterranee Société Anonyme, de Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14912.

v-26 junio

Acta N.° 114.744




Junio 8 de 1926. — Savonneries de la Mediterranee Société Anonyme, de Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14913.

v-26 junio

Acta N.° 114.745

**HORMOTONE**
100 Tabletas
Una tableta contiene 0.005 gm de la glándula pituitaria y 0.05 gm. de cada una de las glándulas tiroides, ovarios y testículos, desecadas.
Dosis: Dos tabletas antes de comer; no más de 6 tabletas por día.
PREPARADO POR
G. W. CARNRICK CO.
NEW YORK,
U. S. A.

Junio 8 de 1926. — G. W. Carnrick C.°, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir tabletas medicinales, clase 2. — Renovación de la N.° 44920. — Aviso N.° 14914.

v-26 junio

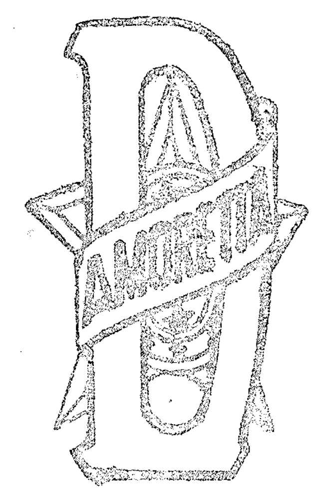
Acta N.° 114.753

**BUCOL**

Junio 8 de 1926. — José F. Gandolfo, Roberto E. Castelli, Dalmacio Sobrón y Carlos Lizarralde. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, clase 16. — Aviso N.° 14.898.

v-26 junio

Acta N.° 114.746



Junio 8 de 1926. — L. O. Dietrich, de Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultra y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 14915.

v-26 junio

Acta N.° 114.754

**HALLEY**

Junio 8 de 1926. — José María Camaño y Alberto Vidale. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 14820.

v-26 junio

Acta N.° 114.755

**HALLEY**

Junio 8 de 1926. — José María Camaño. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 14821.

v-26 junio

Acta N.° 114.771

**DISCO NACIONAL**

Junio 8 de 1926. — Max Glücksmann. — Para distinguir máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas y demás accesorios, clase 6. — Aviso número 14.933.

v-26 junio

Acta N.° 114.766

**PULOIL**



Junio 8 de 1926. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 14.[illegible]

v-26 junio

Acta N.° 114.767

**PULOIL**

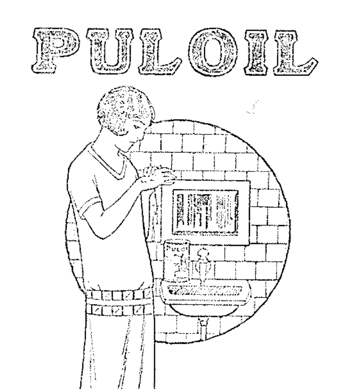


Junio 8 de 1926. — Devoto y Cauchaner.. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 14.893.

v-26 junio

Acta N.° 114.768

**PULOIL**



Junio 8 de 1926. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 14.894.

v-26 junio

Acta N.° 114.769

**PULOIL**

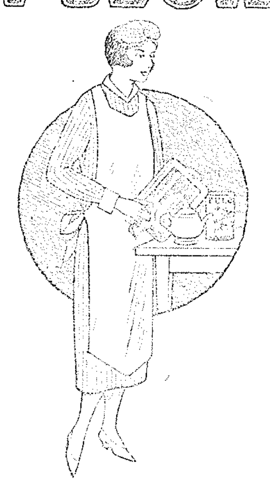


Junio 8 de 1926. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso N.° 14.895.

v-26 junio

Acta N.° 114.770

**PULOIL**



Junio 8 de 1926. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 14.896.

v-26 junio

Acta N.° 114.772

**ULTRAPHONIC**

Junio 8 de 1926. — Max Glücksmann. — Para distinguir membranas para fonógrafos, máquinas parlantes y accesorios, clase 6. — Aviso N.° 14.932.

v-26 junio

Acta N.° 114.773

**ULTRAPHONIC**

Junio 8 de 1926. — Max Glucksmann. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 14.934.

v-26 junio

Acta N.° 114.775

**EL PRIMER BESO**

Junio 9 de 1926. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.918.

v-26 junio

Acta N.° 114.776

**NOCHE PARISIEN**

Junio 9 de 1926. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.919.

v30 junio.

Acta N.° 114.777

**PASIÓN**

Junio 9 de 1926. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.920.

v-26 junio

Acta N.° 114.778

**INFANTA**

Junio 9 de 1926. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrereía, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.921.

v-26 junio

Acta N.° 114.779

**ROMANCE**

Junio 9 de 1926. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.922.

v-26 junio

Acta N.° 114.780

**VISIÓN**

Junio 9 de 1926. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.923.

v-26 junio

Acta N.° 114.781

**BAGDAG**

Junio 9 de 1926. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, satrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.924.

v-26 junio

Acta N.° 114.782

**ARABESCO**

Junio 9 de 1926. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.925.

v-26 junio

Acta N.° 114.783

**NOCTURNO**

Junio 9 de 1926. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.926.

v-26 junio

Acta N.° 114.784

**AMERICANA DENTONE**

Junio 9 de 1926. — Rodolfo Buzzo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico. de la clase 2. — Aviso N.° 14.943.

v-26 junio

Acta N.° 114.785

**DUROCK**

Junio 9 de 1926.—Thomas Maddock's Sons Company, de Trenton, Nueva Jersey, E. U. de América. — Para distinguir artículos sanitarios en general, clase 14. — Aviso N.° 14.935.

v-26 junio

Acta N.° 114.786

**PERRAMUS**

Junio 9 de 1926. — Max W. Boley — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 14.944.

v-26 junio

Acta N.° 114.787

**MONTE CERVINO**

Junio 9 de 1926. — Schelp y Schelp. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 14.642.

v-26 junio

Acta N.° 114.789

**CASA AMARILLA**

Junio 9 de 1926. — Juan L. Roche. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 44.930. — Aviso N.° 14.937.

v-26 junio

Acta N.° 114.790

**PARADISO**

Junio 9 de 1926. — Ambrosio Humberto Terrabusi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.945.

v-26 junio

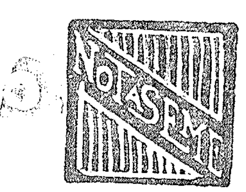
Acta N.° 114.791

**TIGRE**

Junio 9 de 1926. — Röthlisberger y Sohn, de Langnau, Suiza. — Para distinguir quesos en general, clase 22. — Aviso N.° 14.955.

v-26 junio

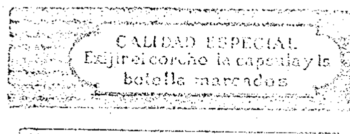
Acta N.° 114.794

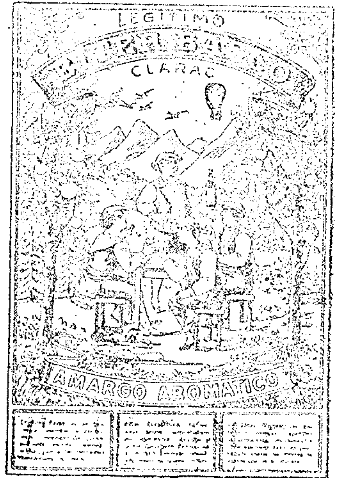


Junio 9 de 1926. — A. Lincoln Rauch. — Para distinguir medias en general, clase 15. — Aviso N.° 14.947.

v-26 junio

Acta N.° 114.795




Junio 9 de 1926. — Pédeflous y Cía. — Para distinguir bitters, clase 23. — Aviso N.° 14.949.

v-26 junio

Acta N.° 114.807

**LA NACIONAL**

Junio 10 de 1926. — Pablo Denti. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 44.754. — Aviso N.° 14.980.

v-26 junio

Acta N.° 114.796




Junio 9 de 1926. — Pédeflous y Cía. — Para distinguir una bebida aperitiva, de la clase 23. — Aviso N.° 14.950.

v-26 junio

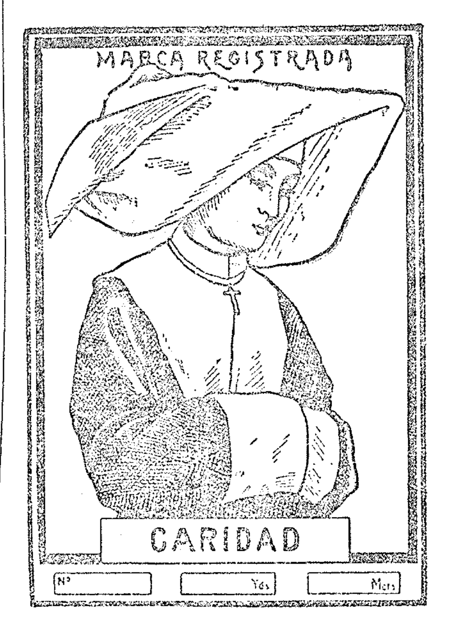
Acta N.° 114.797

**ADRENOMETINA**

Junio 9 de 1926. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.948.

v-26 junio

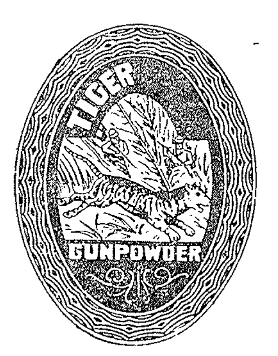
Acta N.° 114.798




Junio 9 de 1926. — Braceras y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.952.

v-26 junio

Acta N.° 114.800




Junio 9 de 1926. — Compañía Argentina de Pólvora. — Para distinguir pólvoras en general, de la clase 11. — Aviso N.° 14.965.

v-26 junio

Acta N.° 114.799




Junio 9 de 1926. — Braceras y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 14.951.

v-26 junio

Acta N.° 114.803

**LA NACIONAL**

Junio 10 de 1926. — Pablo Denti. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 44.748. — Aviso número 14.976.

v-26 junio

Acta N.° 114.804

**LA NACIONAL**

Junio 10 de 1926. — Pablo Denti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 44.749. — Aviso N.° 14.977.

v-26 junio

Acta N.° 114.805

**LA NACIONAL**

Junio 10 de 1926. — Pablo Denti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 44.750. — Aviso N.° 14.978.

v-26 junio

Acta N.° 114.806

**LA NACIONAL**

Junio 10 de 1926. — Pablo Denti. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 14.979.

v-26 junio

Acta N.° 114.808

**LA NACIONAL**

Junio 10 de 1926. — Pablo Denti. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 44.755. — Aviso N.° 14.98?.

v-26 junio

Acta N.° 114.809

**LA NACIONAL**

Junio 10 de 1926. — Pablo Denti. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 44.764. — Aviso N.° 14.997.

v-26 junio

Acta N.° 114.810

**LA NACIONAL**

Junio 10 de 1926. — Pablo Denti. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 44.765. — Aviso N.° 14.995.

v-26 junio

Acta N.° 114.811

**LA NACIONAL**

Junio 10 de 1926. — Pablo Denti. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 44.768. — Aviso N.° 14.994.

v-26 junio

Acta N.° 114.812

**LA NACIONAL**

Junio 10 de 1926. — Pablo Denti. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos y sus análogos, de la clase 25. — Renovación de la N.° 44.769. — Aviso número 14.993.

v-26 junio

Acta N.° 114.814




Junio 10 de 1926. — Leineweber y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 46.652. — Aviso número 14.985.

v-26 junio

Acta N.° 114.815

**LA NACIONAL**

Junio 10 de 1926. — Augras y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.998.

v-26 junio

Acta N.° 114.816

**LA NACIONAL**

Junio 10 de 1926. — Augras y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 44.770. — Aviso número 14.999.

v-26 junio

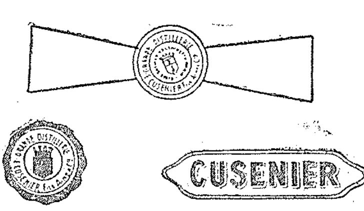
Acta N.° 114.817

**ORBIOIL**

Junio 10 de 1926. — Pablo Sánchez. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 14.992.

v-26 junio

Acta N.° 114.818



CUSENIER




Junio 10 de 1926. — Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires. — Para distinguir jarabes, de la clase 23. — Renovación de la N.° 45.625. — Aviso N.° 15.001.

v-26 junio

Acta N.° 114.824

DENTIFRICO OXENTHOL ADMIRABLE




Junio 10 de 1926. — Perfumería Floralia, S. A., de Madrid, España. — Para distinguir dentífricos en general, de la clase 16. — Renovación de la número 46.080. — Aviso N.° 15.008.

v-26 junio

Acta N.° 114.827

**THEMODIST**

Junio 10 de 1926. — The Acolian Company, de E. U. de América. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 45.635. — Aviso N.° 15.013.

v-26 junio

Acta N.° 114.830

**TUPI - NAMBA**

Junio 10 de 1926. — Francisco San Román e Hijos, de Montevideo, Uruguay. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.012.

v-26 junio

Acta N.° 114.832

**CAMPEÓN**

Junio 10 de 1926. — José Estaper. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 14.963.

v-26 junio

Acta N.° 114.834




Junio 10 de 1926. — Agapito Carnicer. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.016.

v-26 junio

Acta N.° 114.835

**FUGALUX**

Junio 10 de 1926. — Vullioud, Trede y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 15.000.

v-26 junio

Acta N.° 114.837

**ELYSIUM**

Junio 10 de 1926. — Metal Works Winter Adler Limited, de Viena, Austria. — Para distinguir navajas, máquinas de afeitar, hojas para las mismas, sus partes y accesorios, de la clase 10. — Aviso N.° 14.956.

v-26 junio

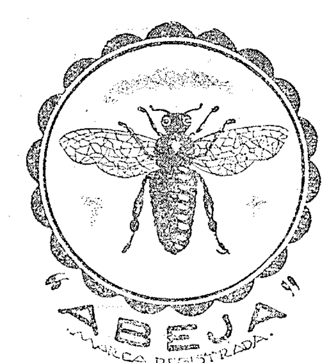
Acta N.° 114.838

**DEKOR**

Junio 10 de 1926. — Ardanaz, Gorostiza y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 15.018.

v-26 junio

Acta N.° 114.841

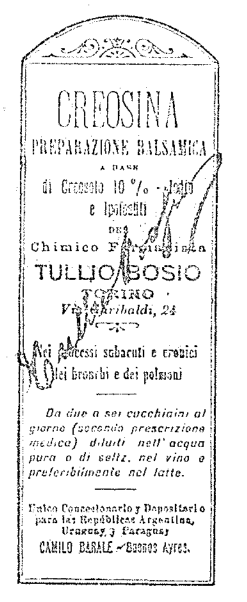



Junio 11 de 1926. — Morelli, Fernández y Rendano. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 15.019.

v-26 junio

Acta N.° 114.840




Junio 10 de 1926. — Tullio Bosio, de Turín, Italia. — Para distinguir un preparado farmacéutico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.548.

v-26 junio

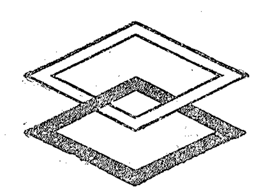
Acta N.° 114.842




Junio 11 de 1926. — E. C. Atkins y Company, del Estado de Indiana, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 15.022.

v-26 junio

Acta N.° 114.843



Junio 11 de 1926. — Automotive Gear Works, Inc., de Indiana, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 15.023.

v-26 junio

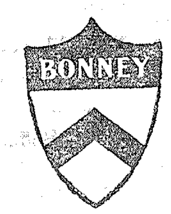
Acta N.° 114.846




Junio 11 de 1926. — Standard Sanitary Manufacturing Company de Pittsburg Pensilvania, E. U. de América. — Para distinguir artículos sanitarios en general, sus partes y accesorios, de la clase 14. — Aviso N.° 15.027.

v-26 junio

Acta N.° 114.845




Junio 11 de 1926. — Bonney Forge y Tool Works, del Estado de Pensylvania, E. U. de América. — Para distinguir llaves inglesas y otras herramientas para tornear, estampas para cortar arandelas, tornillos de banco, barrenas, taladros y mechas, berbiquíes, alicates y tenazas, cuchillas rebajadoras, sacaclavos, herramientas de combinación, herramientas para cemento armado y toda otra herramienta similar, de la clase 10. — Aviso N.° 15.024.

v-26 junio

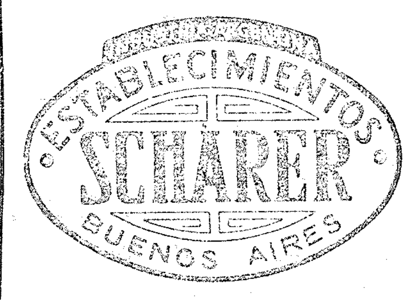
Acta N.° 114.847

**PARA MI**

Junio 11 de 1926. — María Pecar de Sevlever. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.026.

v-26 junio

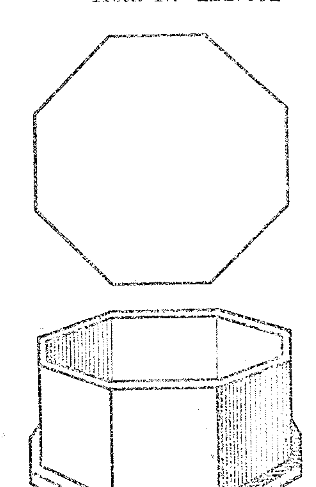
Acta N.° 114.848




Junio 11 de 1926. — Mauricio Schärer. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 15.034.

v-26 junio

Acta N.° 114.851



Junio 11 de 1926. — Adela Quintana de Moreno. — Para distinguir polvos de tocador, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 15.017.

v-26 junio

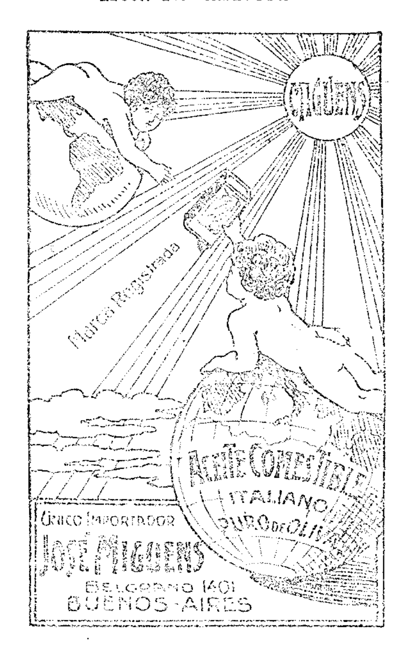
Acta N.° 114.856

**GET IN**

Junio 11 de 1926. — Lía González de Neubaum. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 15.035.

v-26 junio

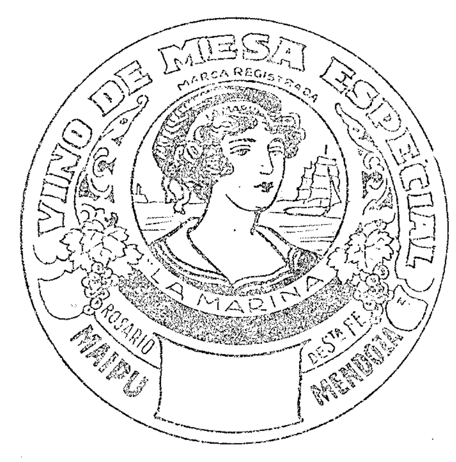
Acta N.° 114.852




Junio 11 de 1926. — José Miguens. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 14.960.

v-26 junio

Acta N.° 114.853




Junio 11 de 1926. — Antonio Dotta y Cía. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 45.567. — Aviso N.° 14.959.

v-26 junio

Acta N.° 114.855




Junio 11 de 1926. — Ludovico Marzik. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.— Aviso N.° 15.036.

v-26 junio

Acta N.° 114.859




Junio 12 de 1926. — Elías Balonga. — Para distinguir medias, camisetas y artículos de punto en general, de la clase 15. — Aviso N.° 15.033.

v-26 junio

Acta N.° 114.860

ABAD

Junio 12 de 1926. — Telésforo Abad. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 15.028.

v-26 junio

Acta N.° 114.857

TEDDY

Junio 12 de 1926. — Roque J. Aguilera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 15.037.

v-26 junio

Acta N.° 114.858

"ROJO"

Junio 12 de 1926. — Rojo Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 14.761.

v-26 junio

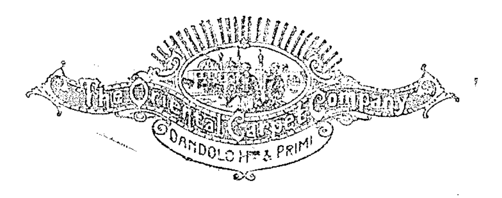
Acta N.° 114.861

EXCELSIOR

Junio 12 de 1926. — Torcuato Fabbri. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 15.047.

v-26 junio

Acta N.° 113.097




22 de Marzo de 1926. —The Oriental Carpet Company. — Dandolo Hnos. y Primi. — Para distinguir mueblería, decoraciones, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — (Modificada en Junio 12 de 1926.) — Aviso N.° 15.032.

v-26 junio

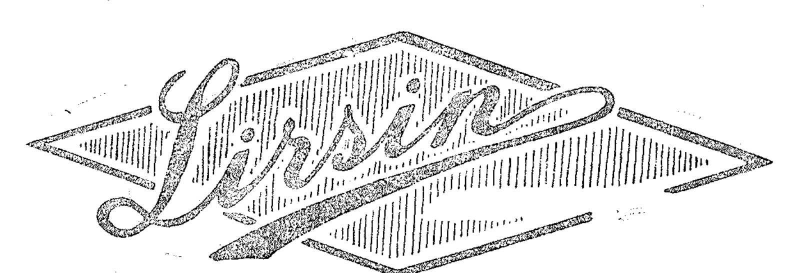
Acta N.° 88.579




24 de Junio de 1922. — Juan Castro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol; de la clase 23. — (Modificada en Junio 10 de 1926.) — Aviso N.° 14.953.

v-26 junio

Acta N.° 106.775




17 de Abril de 1925. — Enrique Bernardini. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, carpintería; de la clase 13. — (Substituída en Junio 8 de 1925.) — Aviso N.° 14.897.

v-26 junio

Acta N.° 107.701

"904"

10 de Junio de 1925. — The Stanley Works, de E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — (Modificada en Junio 2 de 1926.) — Aviso N.° 14.848.

v30 junio.

Acta N.° 112.629

PRODUCCION ARGENTINA
VINOS BORGE
MAS ALLA
MARCA REGISTRADA

20 de Febrero de 1926. — Fernando J. Pérez. — Para distinguir bebidas en general; de la clase 23. — (Substituída en Junio de 1926.) — Aviso N.° 14.891.

v-26 junio

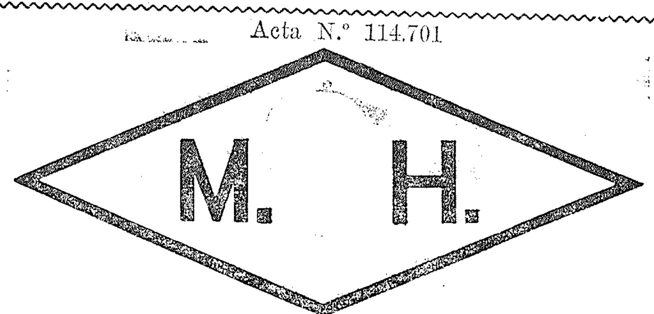
Acta N.° 114.708

"ALBERDI"

Junio 8 de 1926. — Fábrica Cerámica Alberdi S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N.° 14.888.

v-26 junio

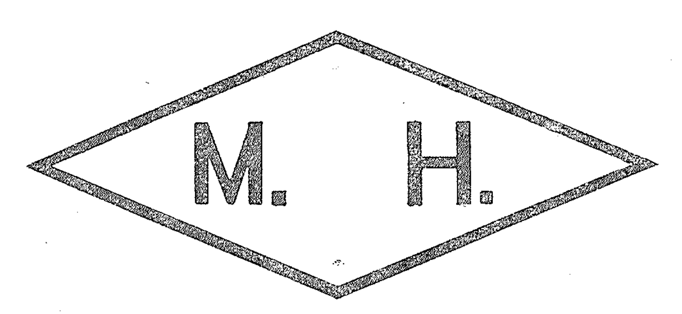
Acta N.° 114.701




Junio 7 de 1926. — Mathieu Hnos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso N.° 14.861.

v30 junio.

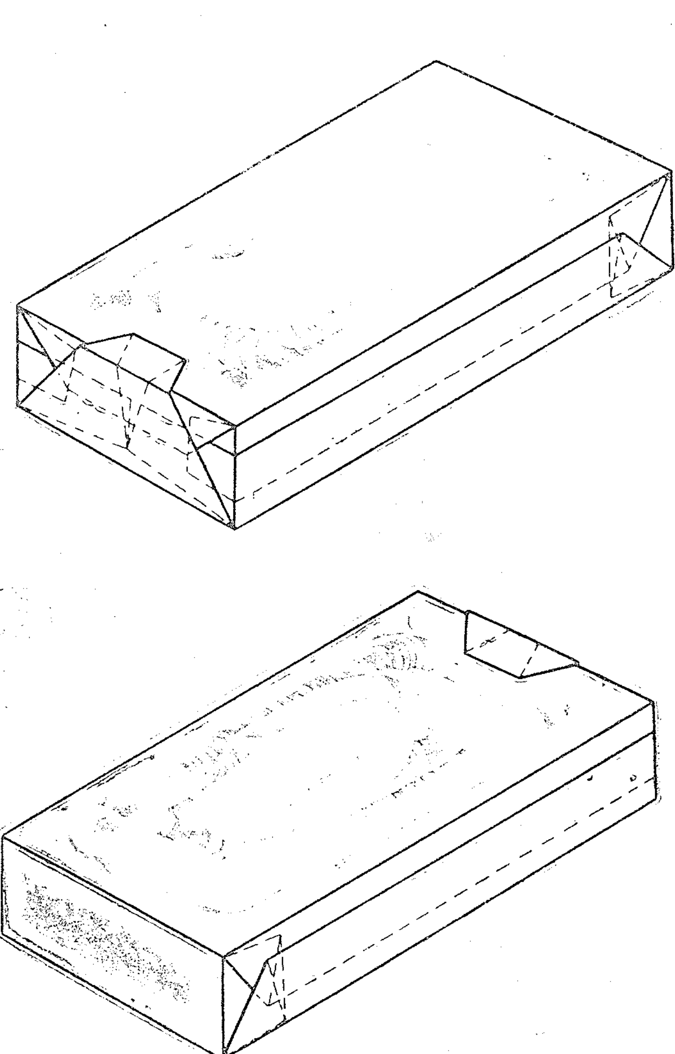
Acta N.° 114.700




Junio 7 de 1926. — Mathieu Hnos.— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, menos mariposas, enciendefuegos, aceites trementinas, colores, pinturas, barnices y accesorios, ceras, lacres, colas y lacas; clase 10. — Aviso N.° 14.860.

v-26 junio

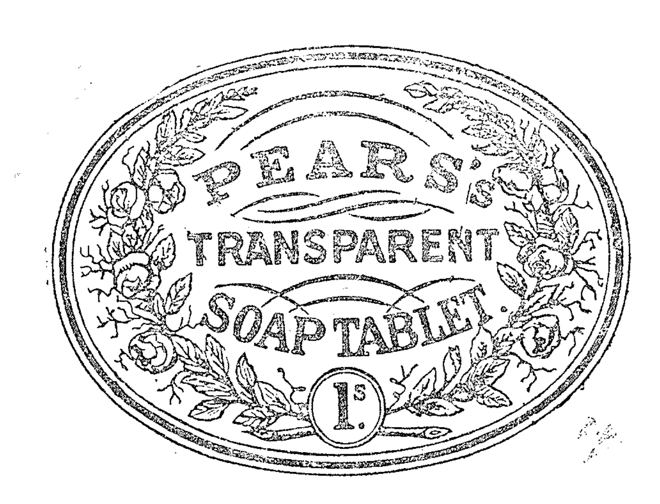
Acta N.° 114.704



Junio 7 de 1926. — Walter Everett Molins, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21 (envase). — Aviso N.° 14.864.

v-26 junio

Acta N.° 114.716




Junio 7 de 1926. — A. y F. Pears,Limited de Londres, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general; clase 2.—(Renovación de la N.° 46.001.) — Aviso N.° 14.874.

v-26 junio

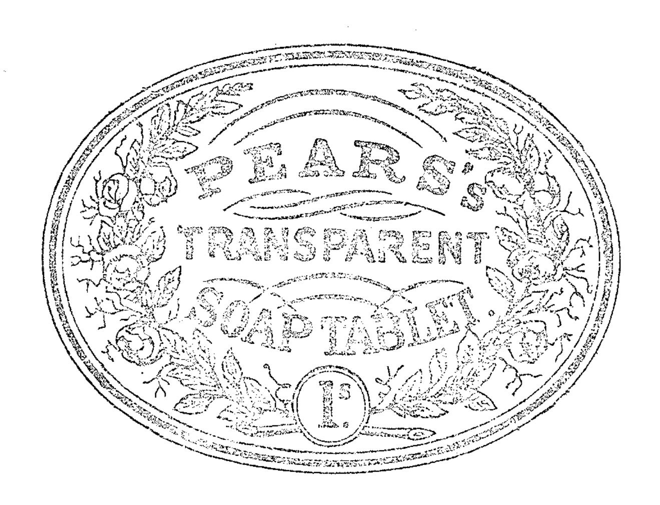
Acta N.° 114.709




Junio 8 de 1926. — Fábrica Cerá-mica Alberdi Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso N.° 14.887.

v-26 junio

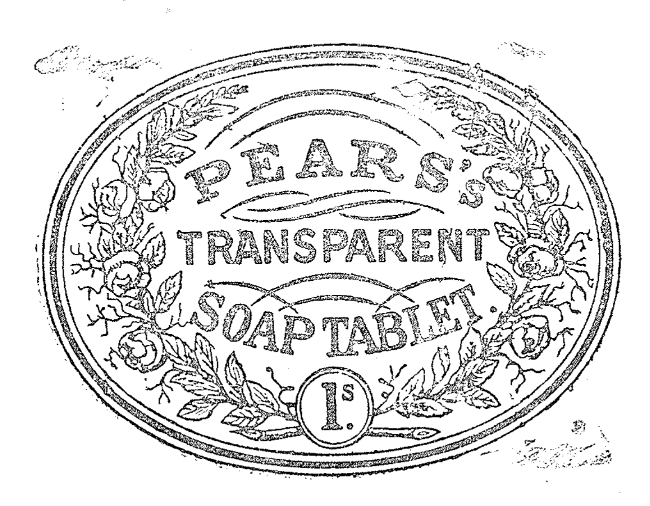
Acta N.° 114.717




Junio 7 de 1926. — A. y F. Pears.Limited de Londres, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, clase 14. — (Renovación de la N.° 46.000. Aviso N.° 14875.

v-26 junio

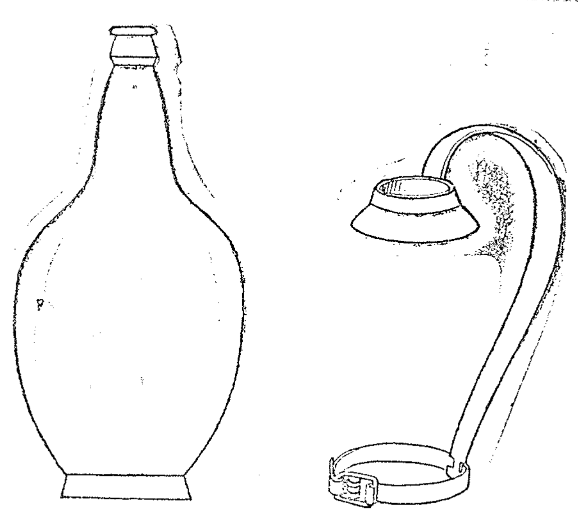
Acta N.° 114.718




Junio 7 de 1926. — A. y F. Pears,Limited de Londres, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, clase 10. — (Renovación de la N.° 45.999.) — Aviso N.° 14.876.

v-26 junio

Acta N.° 114.731



Junio 8 de 1926. — Sociedad Anónima Cervecería Santa Fe. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (envase). — Aviso N.° 11806.

v 26 junio

Acta N.° 114.721




Junio 7 de 1926. — S. A. Comercial e Industrial L. D. Meyer y Cía. Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de laclase N.° 5. —Aviso N.° 14867.

v-26 junio

Acta N.° 114.722

ASHWORTH

Junio 7 de 1926. — Ashworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en General, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 46342. — Aviso N.° 14881.

v-26 junio

Acta N.° 114.723

ASHWORTH

Junio 7 de 1926. — Ashworth y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Renovación de la N.° 46343. — Aviso N.° 14882.

v-26 junio

Acta N.° 114.733




Junio 8 de 1926. — Sociedad Anónima Industrial y Comercial Vda. de Canale e Hijos. — Para distinguir biz cochos de pan, clase 23. — Aviso número ... cochos de pan, clase 22. — Aviso número 14901.

v-26 junio

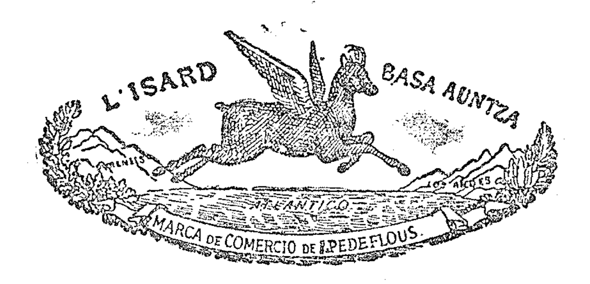
Acta N.° 114.737




Junio 8 de 1926. — Compañía Introductora de Buenos Aires. — Para distinguir sal en general, de la clase 22. — Aviso N.° 14905.

v-26 junio

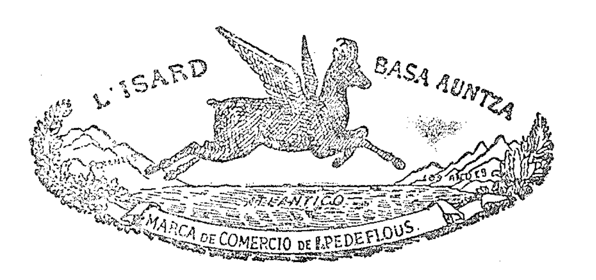
Acta N.° 114.727




Junio 7 de 1926. — Pedeflous y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 45937. — Aviso N.° 14873.

v-26 junio

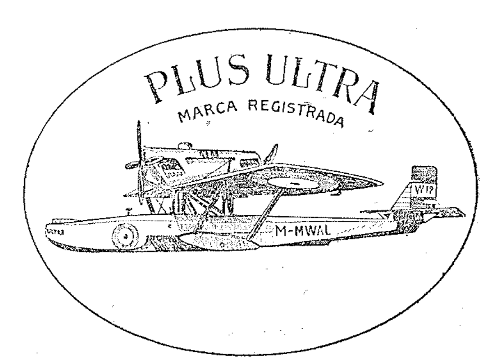
Acta N.° 114.726




Junio 7 de 1926. — Pedeflous y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 45938. — Aviso N.° 14872.

v-26 junio

Acta N.° 114.747

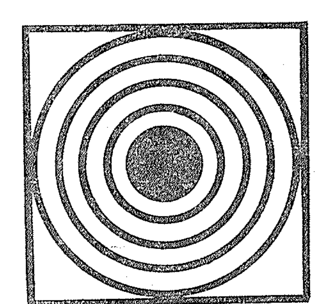



Junio 8 de 1926. — Antonio Baqués Parera. — Para distinguir globos de goma, clase 17. — Aviso N.° 14916.

v-26 junio

Acta N.° 114.748

CAMPEON

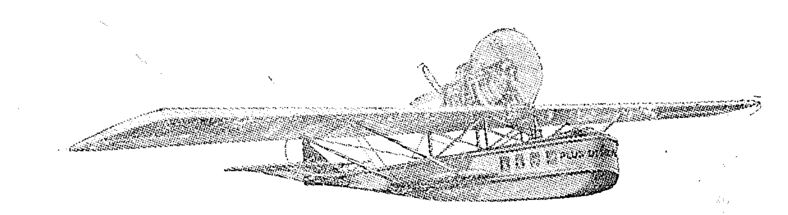


MARCA REGISTRADA

Junio 8 de 1926. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos cereales, harinas y molinería de cereales. — Aviso N.° 14917.

v-26 junio

Acta N.° 114.752



Junio 8 de 1926. — Martín Azcué. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 14931.

v-26 junio

Acta N.° 114.749

SELECTED STOCK

Salisburger

TURKISH CIGARETTES

Junio 8 de 1926. — Blanco y Pereira. — Para distinguir cigarrillos turcos, clase 21. — Aviso N.° 14930.

v-26 junio

Acta N.° 114.750




Junio 8 de 1926. — Salvador Rodríguez. — Para distinguir vinos, clase 23. — Aviso N.° 14929.

v-26 junio

Acta N.° 114.751




Junio 8 de 1926. — Atanasio Domínguez. — Para distinguir vinos en general, clase 23. — Aviso N.° 14928.

v-26 junio

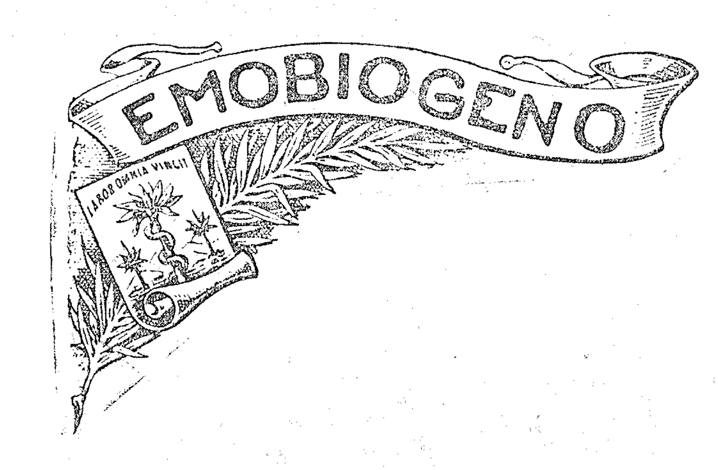
Acta N.° 114.802

"ESTUFA J.M.B."

Junio 10 de 1926. — Sociedad Anónima M. Más Bagá, de Barcelona, España. — Para distinguir estufas en general, de la clase 14. — Aviso N.° 14.984.

v-26 junio

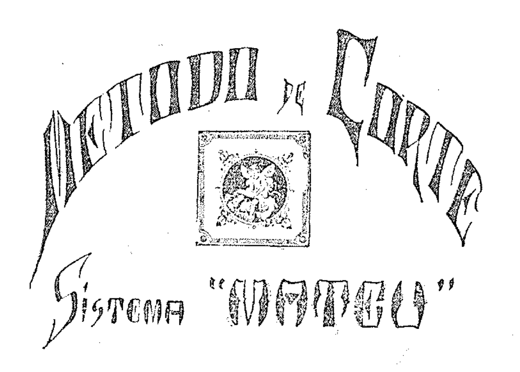
Acta N.° 114.756




Junio 8 de 1926. — José María López.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 14.890.

v-26 junio

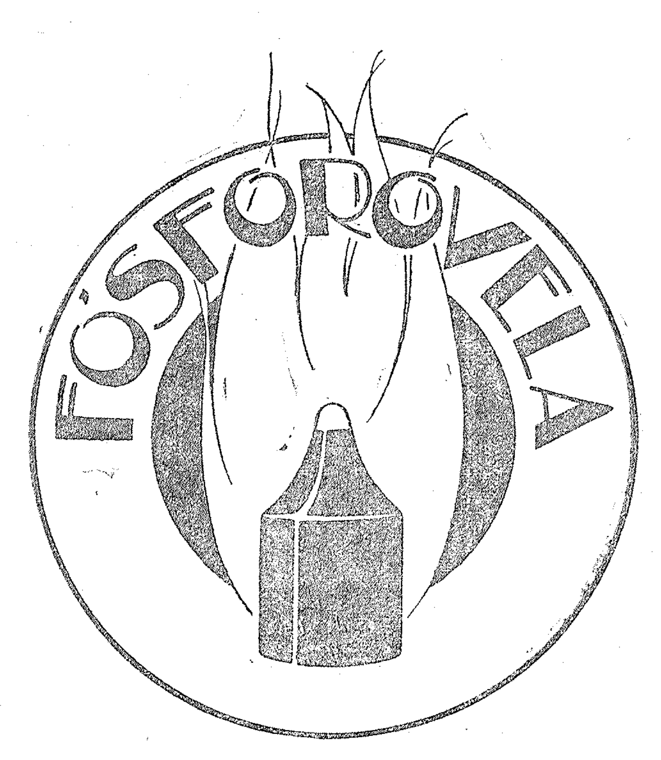
Acta N.° 114.774




Junio 9 de 1926. — María Munto de Mateu. — Para distinguir una publicación, clase 18. — Aviso N.° 14.936.

v-26 junio

Acta N.° 114.788




Junio 9 de 1926. — Fernando Máculus y Constantino Alonso. — Para distinguir enciende-fuego, clase 10. — Aviso N.° 14.950.

v-26 junio

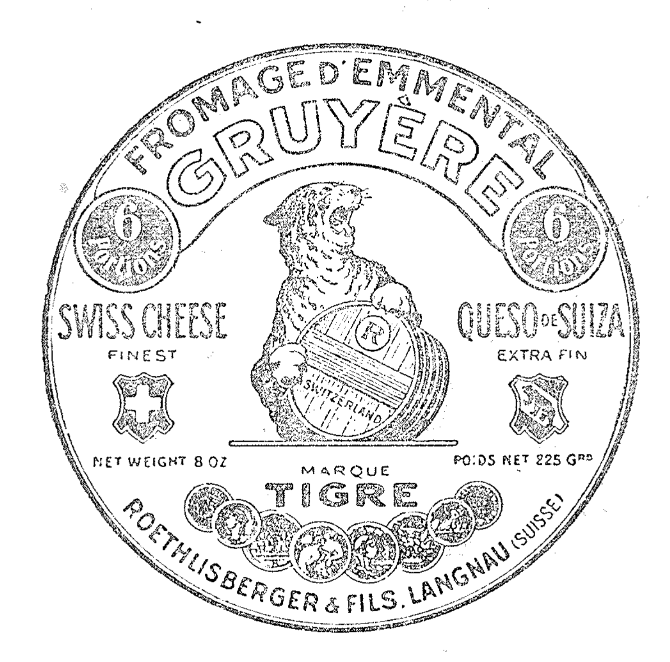
Acta N.° 114.793




Junio 9 de 1926. — A. Lincoln Rauch. — Para distinguir medias en general, clase 15. — Aviso N.° 14.946.

v-26 junio

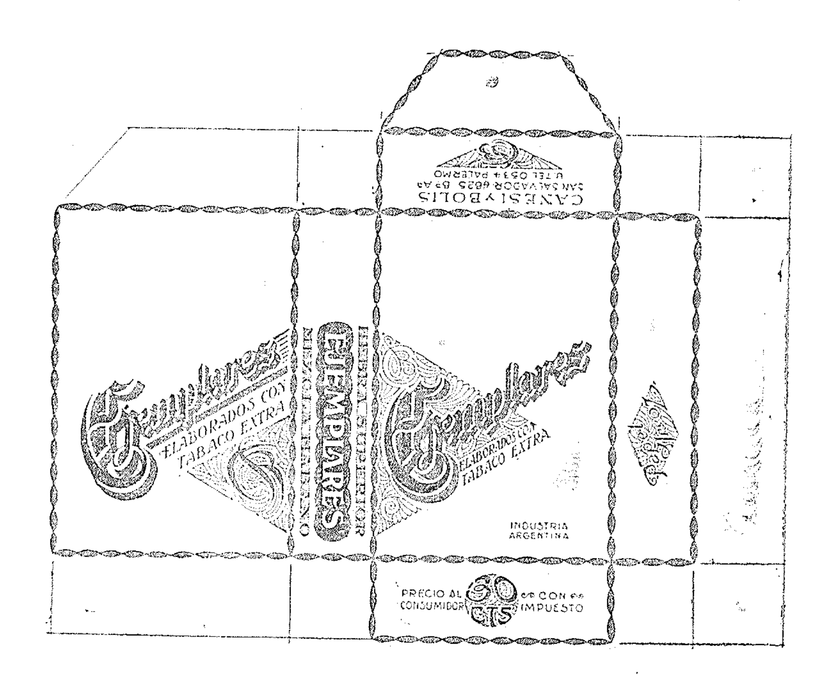
Acta N.° 114.792




Junio 9 de 1926. — Röthlisberger y Sohn, de Langnau, Suiza. — Para distinguir quesos en general, clase 22. — — Aviso N.° 14.954.

v-26 junio

Acta N.° 114.801




Junio 9 de 1926. — Canesi y Bolis. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fuma dores, de la clase 21. — Aviso N.° 14.585.

v-26 junio

Acta N.° 114.813

"California"

Junio 10 de 1926. — Enrique A. Ghersi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.983.

v-26 junio

Acta N.° 114.819

"MINAS EPECUEN"

Junio 10 de 1926. — Sociedad Mi nas Epecuén, S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las indu strias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horti cultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 15.002.

v-26 junio

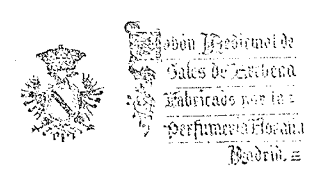
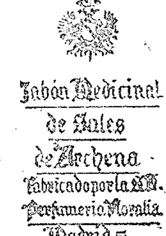
Acta N.° 114.820

"MINAS EPECUEN"

Junio 10 de 1926. — Sociedad Minas Epecuén, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.003.

v-26 junio

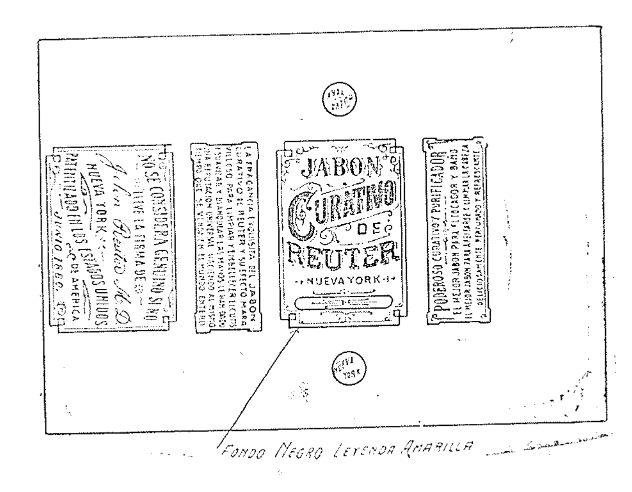
Acta N.° 114.823


Junio 10 de 1926. — Perfumería Floralia, S. A., de Madrid, España. — Para distinguir jabones medicinales, de la clase 2. — Renovación de la número 46.446. — Aviso N.° 15.007.

v-26 junio

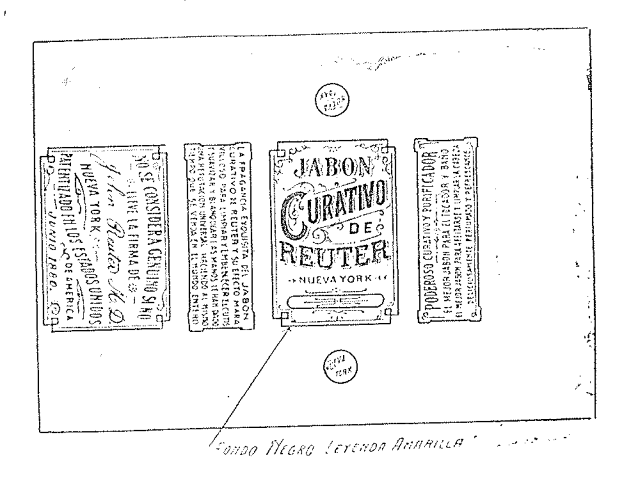
Acta N.° 114.825




Junio 10 de 1926. — Barclay y Co. Inc., de Estados Unidos. — Para distinguir jabones de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 15.010.

v-26 junio

Acta N.° 114.826




Junio 10 de 1926. — Barclay y Co. Inc., de Estados Unidos. — Para distinguir jabones medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 15.011.

v-26 junio

Acta N.° 114.829

"LA NACIONAL"

Junio 10 de 1926. — National Tube Company, de Estados Unidos de América. — Para distinguir caños y tubos en general, de la clase 4. — Renovación de la N.° 44.751. — Aviso N.° 15.015.

v 26 junio

Acta N.° 114.831




Junio 10 de 1926. — Sadao Ando. — Para distinguir insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.964.

v-26 junio

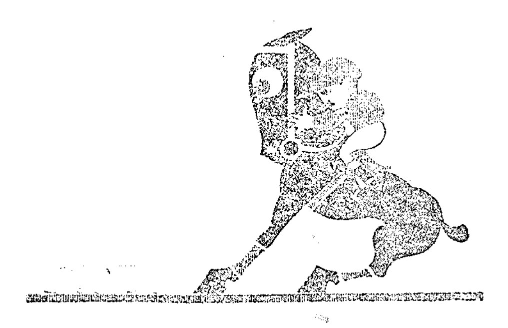
Acta N.° 114.833

"PENTAPOLIS"

Junio 10 de 1926. — Eugenio Palombo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.009.

v-26 junio

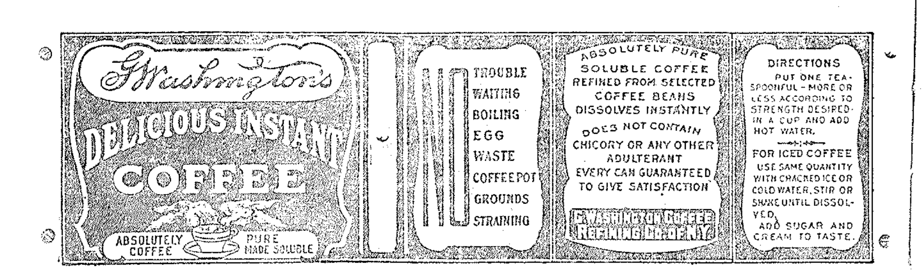
Acta N.° 114.836



Junio 10 de 1926. — Metal Works Winter Adler Limited, de Viena, Austria. — Para distinguir navajas, máquinas de afeitar, hojas para las mismas, sus partes y accesorios, de la clase 10. — Aviso N.° 14.957.

v-26 junio

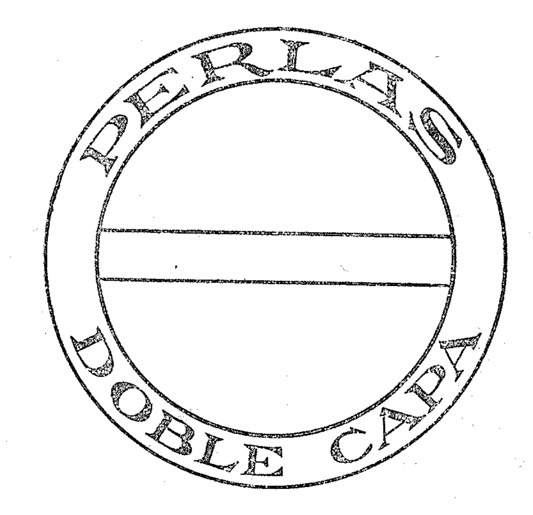
Acta N.° 114.844




Junio 11 de 1926. — G. Wáshington Coffee Refining Co., del Estado de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir café en general, de la clase 22. — Aviso N.° 15.025.

v-26 junio

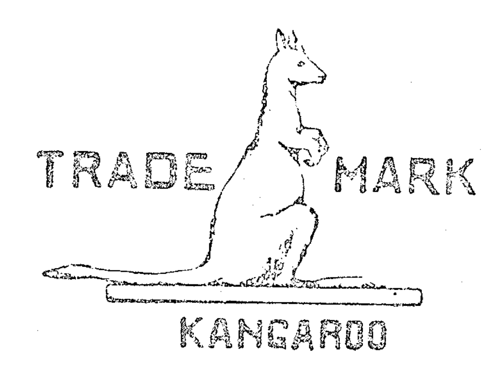
Acta N.° 114.839




Junio 10 de 1926. — Jack M. Silberstein. — Para distinguir perlas, de la clase 9. — Aviso N.° 14.991.

v-26 junio

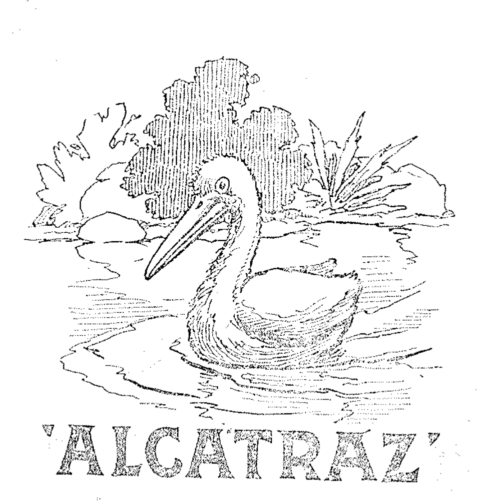
Acta N.° 114.849




Junio 11 de 1926. — Robert Sorby y Sons Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir herramientas con o sin filo, de la clase 10. — Renovación de la N.° 44.829. — Aviso N.° 15.029.

v-26 junio

Acta N.° 114.854




Junio 11 de 1926. — Emilio Pezza y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.—Aviso N.° 14961.

v 26 junio

*Rafael Ramos Mejía*, Comisario

*O. Ehuletche*, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional